

LIBRO DE ACTAS
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 2006



015985034

Handwritten signature

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA DE...

SRES. ASISTENTES:

DILIGENCIA: El presente LIBRO comprende las ACTAS de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento en el año 2006 y se compone de hojas móviles, papel Timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie a la serie 015985034 a la serie 015985104 y de la 015985106 a la serie 015985157 y folios desde el número 1 al número 123 iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha treinta de enero de dos mil seis. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



R. LUIS ANGEL MARTIN PEYRÓ

Large handwritten signature in blue ink

- List of names: Don Santiago... Doña Ana... Doña Rafaela... Don Ramón... Don José... Don Manuel... Don Ángel... Doña Concha... Don Juan... Doña Juana... Don José... Doña Juana... Don Carlos... Don Miguel... Don José...

El Ayuntamiento de Don Benito a través de... en el Salón de Plenos de... en calle Mesones nº 4... en Señora... anteriormente... del Ayuntamiento... sesión ordinaria en primera... conforme al Orden del Día que... y verificado al

Attestado en Don Benito por el Sr. Secretario General... los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

Por el Sr. Secretario General... se declara la protesta por la... que preside institucional del Sr. Alcalde... que justifiquen que... Ayuntamiento no presta este Pleno... de la falta de apoyo que supone su actitud... por el trabajo... a la democracia, a los ciudadanos y a la... "por ahora y todavía" a seguir asistiendo a los Plenos



15882034



CLASE 81

DELEGACIÓN: El presente LIBRO comprende las ACTAS de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento en el año 2006 y se compone de hojas móviles, papel tamaño del Estado, clase W, que van desde la serie A la serie 015882034 a la serie 015882104 y de la 015882105 a la serie 015882127 y folios desde el número 1 al número 123 iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha treinta de enero de dos mil seis. Castilla.

EL SECRETARIO GENERAL

Dña. Ana María Rodríguez Pardo





Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Enero/2006



015985035



CLASE 8.ª

ACTA N° 1/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 30 DE ENERO DE 2006**

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Angel Luis Valadés Hurtado
- Doña Constantina Delgado Calderón
- Don Juan Luis Luna Seoane,
- Don Juan Morcillo Guerrero
- Doña Isabel Nieves Galán Mata
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña Josefa Altamirano Cerrato
- Don José Paredes Fernández
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
- Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña Ángeles García Romero

AUSENCIAS:

Don Mariano Gallego Barrero

En la ciudad de Don Benito a treinta de enero del año dos mil seis, siendo las veinte horas y diez minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se reitera la protesta por la no presencia injustificada del Sr. Alcalde en el Pleno; no existen razones que justifiquen que el Sr. Alcalde no presida este Pleno; a pesar de la tozudez del Sr. Alcalde y de la falta de respeto que supone su actitud, los representantes del PSOE., precisamente por el respeto debido a la democracia, a los ciudadanos y a la Institución Municipal "por-ahora y todavía" seguir asistiendo a los Plenos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por unanimidad de los Sres. Asistentes resultan aprobadas las Actas de las siguientes sesiones plenarias: Sesión ordinaria de 28.11.05, sesión extraordinaria de 12.12.05, sesión ordinaria de 20.12.05 y sesión extraordinaria y urgente de 22.12.05, si bien se reflejan las siguientes correcciones o matizaciones:

A) Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se hace constar, respecto al Acta de la sesión de fecha 20.12.05, que "no vio reírse a ningún Concejal" y "que a él le produjo sonrojo las explicaciones que se dieron por parte de Secretaría".

B) Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

Acta de la sesión de fecha 28.11.05 :

- Página 15: Debe constar que por parte del Grupo Municipal Socialista se exigió a la Presidencia "no interrumpir el proceso de votación y llevar a cabo la votación".

Acta de la sesión plenaria de fecha 12.12.05 :

- Página 1: Debe añadirse que tiene lugar la sesión solicitada por el PSOE, "con arreglo a lo establecido en la Ley, por haberse negado a convocarla el Sr. Alcalde"

- Página 3: Cuando se refleja que por el Sr. Carmona Cerrato se indica que si el Sr. Alcalde considera que el Pleno no debiera haberse celebrado, lo que tiene que hacer es acudir a los Tribunales, se hace constar que por su parte se efectuó esa manifestación "en la misma línea que el Sr. Alcalde le respondió por escrito que acudiera a los Tribunales".

- Página 17: Cuando se hace referencia al Barrio del Noque, debe recogerse la alusión efectuada por el Sr. Carmona Cerrato a los "recientes incidentes que habían ocurrido con armas de fuego y armas blancas".

- Página 17: Respecto al aparcamiento en la Plaza de José María Álvarez, debe aclararse que "el tema que está revisándose en la CUOTEX afecta a la enajenación del subsuelo, no a la construcción del Parking", de lo que se deriva que únicamente es el Equipo de Gobierno municipal el responsable de que no esté construido.

- Página 18 (párrafo 1º): Respecto al inmueble del antiguo Hospicio, debería haberse conservado la estructura de hierro, porque "formaba parte de la arquitectura histórica del hierro en España, no de la arquitectura histórica típica de Don Benito".

- Página 18 (párrafo 2º): En cuanto al P.E.R.I. o instrumento urbanístico que ha dicho el Sr. Alcalde que quiere que se apruebe para la zona, debería haberse hecho en su momento de forma inmediata "para que los constructores que han comprado solares tengan conocimiento de las alturas que se permitirán en las edificaciones".

- Página 18 (penúltimo párrafo): Respecto a las contrataciones laborales a que se ha referido el Sr. Alcalde en otros lugares y organismos distintos al Ayuntamiento, "coincide plenamente con la Sra. Delgado Calderón, en las denuncias formuladas".



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30 Enero 2006



015985036

CLASE 8.ª

Acta de la sesión de fecha 20.12.05:

* Donde dice (Página 3, párrafo 2º): "Por Secretaría se indica... "en opinión del Sr. Carmona Cerrato debe decir "Por Secretaría se indica de forma airada ..."

C) Por parte del Sr. Bravo Gallego, se indica que donde dice, en el Acta de la sesión de fecha 20.12.05, página 3, párrafo 3º : "Acto seguido por el Sr. Carmona Cerrato se indica ...", en opinión del Sr. Bravo Gallego debe decir : "Acto seguido por el Sr. Carmona Cerrato se indica de forma airada ..."

II.- COMUNICACIONES OFICIALES .-

- Por la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Jaén expresando el agradecimiento por la adhesión de nuestro Ayuntamiento al expediente que están tramitando para solicitar a la UNESCO la declaración de Patrimonio de la Humanidad, del S.I. Catedral de Jaén.

- Se acuerda por unanimidad remitir felicitación de la Corporación Municipal al I.E.S. Donoso Cortés de Don Benito, por el cincuenta aniversario del Centro.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 22 y 29 de noviembre, 13 y 20 de diciembre de 2005, 3, 10 y 17 de enero de 2006.

IV.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE CESIÓN DE BIENES RÚSTICOS.-

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 26.01.06, del siguiente tenor :

"A) Se da cuenta del escrito de fecha 10.01.06 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en el que se interesa de este Ayuntamiento la remisión de Certificación del acuerdo del Pleno aceptando la cesión de los siguientes bienes inmuebles para que sean destinados a fines de interés general agrario:

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Cabezas" (polígono 35, parcela 110; hoy polígono 506, parcela 87), con una superficie registral de 540 m2, según catastro 231 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 56227.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Zorreras o Gamonosa" (polígono 33, parcela 319; hoy polígono 515, parcela 170), con una superficie registral de 3750 m2, según catastro 659 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 56229.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Arroyo Pocico", con una superficie registral de 6439 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 19197.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Mojón de la Haba o Cabezas" (polígono 507, parcela 112), con una superficie registral de 379 m2, según catastro 392 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 24525.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Peña Cojonilla o Guijo" (polígono 503, parcela 26), con una superficie registral de 100 m2, según catastro 372 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 25050.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Camacho o Cerro Mugre" (polígono 26, parcela 66, hoy polígono 226, parcela 66), con una superficie registral de 240 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 47394.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Vicarias o Camacho" (polígono 27, parcela 100; hoy polígono 227, parcela 100), con una superficie registral de 600 m2, según catastro 600 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 47399.

RÚSTICO, (pozo) sito en paraje "Rincón o Camacho", con una superficie registral de 280 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito con el número 26476.

B) Por la Presidencia se indica que el PP votará en Pleno a favor de la aceptación de dicha cesión.

Por el Sr. Aparicio García-Molina, se deja constancia de que hace tiempo la Junta de Extremadura también quiso ceder al Ayuntamiento los pozos y no contó con la aceptación de dicha cesión por parte del Equipo de Gobierno del PP, lo cual critica.

Por la Presidencia se le contesta que en efecto en su día se propuso por la Junta dicha cesión, pero que el Equipo de Gobierno dada la situación en que se encontraban dichos pozos pidió a la Junta dinero con el fin de proceder a su arreglo.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se indica que esa negativa criticable que llevó a cabo el PP, dio lugar a que por la Junta se procediera a la venta de algunos pozos que lamentablemente por la actitud del Equipo de Gobierno, ahora no son el Ayuntamiento.

*A pregunta formulada por el Sr. Morcillo Guerrero relativa al uso previsto para las zonas anexas a los pozos que también se ceden, por la Presidencia se le contesta que todo el terreno se destinará a fines agrarios.

*Por los Sres. Morcillo Guerrero y Aparicio García Molina se indica que en su día se pidió en Junta de Gobierno la cesión de los pozos y ahora en cambio el asunto se trae a Comisión Informativa para posteriormente tratarlo en Pleno.

Se pregunta y pide Informe Jurídico relativo a por qué en el primer caso no se actuó de igual manera que ahora, o si era preceptiva entonces la previa convocatoria de Comisión Informativa.

Por Secretaría, en el momento de redacción del acta, se informa al respecto lo siguiente:



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Enero/2006



015985037

CLASE 8.ª

*La competencia para solicitar en representación del Ayuntamiento a otro Organismo público, la cesión de unos bienes, es de la Alcaldía, en base a lo dispuesto en los apartados b-s del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

*La competencia para aceptar la cesión de bienes es del Pleno cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros. (Art. 22.1. apartado o de la Ley antes indicada).

Si el asunto es competencia del Pleno (pero porque la Ley lo diga, no porque el Sr. Alcalde considere conveniente tratarlo en Junta de Gobierno Local) y lo acuerda la Junta de Gobierno Local por tener delegadas las competencias, salvo urgencia, si debe convocarse con carácter previo la respectiva Comisión Informativa, tal y como ya se ha informado en otras ocasiones por esta Secretaría.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de Debate plenario por el Sr. Carmona Cerrato, se indica lo siguiente:

Si la petición de cesión de estos bienes se hizo por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, ¿por qué el asunto no pasó previamente por Comisión Informativa? ¿Por qué el P.P. se ha saltado un trámite legal? ¿Por qué nuevamente se desprecia a la oposición municipal y se impide su participación?.

Pero ¿quién se va a oponer a que nos cedan bienes rústicos o de cualquier tipo? ¿Por qué el Equipo de Gobierno lleva a cabo esta actuación irregular?.

En cuanto a que los terrenos anexos a los pozos, que también se ceden, serán destinados – como dijo el Sr. Paredes en Comisión Informativa – a fines agrícolas; pero quede constancia que esto es así porque la Ley obliga y no porque el P.P. quiera; si se pide al Equipo de Gobierno que sea más explícito, es decir, esos terrenos ¿se van a vender? ¿a enajenar? ¿a preparar? ¿a arrendar? ¿a aprovechar? ...

Por el Sr. Paredes Fernández se contesta indicando que el Sr. Alcalde y él personalmente pidieron esos pozos a la Junta de Extremadura, pozos que están en muy malas condiciones, que precisan una importante labor de reparación y limpieza.

Aproximadamente 10 millones de pesetas que había en la Cámara Agraria, se pidieron para adecentar los pozos ya que el destino de éstos es el abrevadero de ganado; esos pozos no pueden vender, son para los agricultores y ganaderos. Esas son las explicaciones que puede darse sobre el asunto.

Insiste el Sr. Carmona Cerrato en preguntar por qué la petición que en su día formuló la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, no fue vista antes en Comisión Informativa.

Insiste el Sr. Carmona Cerrato en que con fecha 20.05.2000 por la Alcaldía se autorizó indebidamente a un particular la cesión del uso de un pozo en Gargáligas. Solicita Informe jurídico respecto a si el Alcalde tiene potestad para ir más allá de lo que la Comisión de Gobierno en esa sesión dictaminó al respecto de ese asunto, es decir, ¿puede el Alcalde ahora cinco años después, mediante un escrito de fecha 19.10.05, aumentar la autorización concedida por la entonces Comisión de Gobierno al respecto del tema que nos ocupa?

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

V.- MOCIÓN DEL P.P. CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA.-

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura de fecha 26.01.06 cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta de dicha Moción cuyo contenido es el siguiente:- “El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Don Benito, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente.- **MOCION.-** El derecho a utilizar las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas está constitucionalmente reconocido y su uso y protección es valorado positivamente y aceptado con naturalidad, como no podía ser de otro modo, por los ciudadanos de nuestro país.- Por otro lado, el artículo 3 de la Constitución establece que “el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”.- Lamentablemente, en los últimos años se está produciendo una violación sistemática de lo dispuesto en el citado artículo por parte del Gobierno de alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Cataluña.- Desde diciembre de 2003, el gobierno tripartito ha adoptado una variada serie de medidas para apartar definitivamente a la lengua castellana, primero de la vida pública catalana, y ahora también de diversos ámbitos de la vida privada.- Esa estrategia está conduciendo el arrinconamiento del castellano en sectores tan importantes como la Administración, la Sanidad, la Justicia, la Enseñanza, etc, así como al recorte de las libertades fundamentales de los ciudadanos, entre los que se encuentra el derecho a expresarse en la lengua que elijan.- Como ejemplo de esas medidas cabe destacar la circular recientemente remitida por los Servicios Territoriales de Educación de la Generalidad en Tarragona a los directores de todos los centros educativos de esa provincia. En dicha circular se afirmaba que “el catalán debe ser la lengua de uso interno y externo de los colegios, en las explicaciones orales y escritas del profesorado, y en la vida administrativa de la comunidad educativa (claustros, reuniones de departamento, entrevista con los padres, etc)”. Además, especifica que esta orden “afecta a todo el personal, en todas las materias y actividades, y también a los recién llegados escolarizados en las aulas de acogida”.- Pero, por encima de todas las medidas que se están aplicando, destaca la creación de las “Oficinas de Garantía Lingüísticas”, que recopilan las denuncias anónimas contra los comercios e instituciones que “no utilizan correctamente el catalán”, para que los organismos competentes realicen una inspección y, si lo consideran oportuno, impongan una sanción.- Todo ello supone ir en contra del artículo 14 de la Constitución, según el cuál, “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30 Enero/2006



015985038

CLASE 8.ª

social".- Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:- 1.- El Ayuntamiento de Don Benito expresa su total apoyo a todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental a emplear, según su libre elección, cualquiera de las lenguas oficiales españolas.- 2.- El Ayuntamiento de Don Benito muestra su total solidaridad con todos los ciudadanos cuyo derecho a expresarse en castellano está siendo notablemente mermado por el Gobierno tripartito que dirige la Generalidad de Cataluña.- 3.- El Ayuntamiento de Don Benito manifiesta su rechazo rotundo a la política de discriminación, puesta en marcha por las formaciones políticas que gobiernan la Generalidad de Cataluña, hacia todas las personas que emplean la lengua castellana de forma habitual en la citada Comunidad Autónoma.- 4.- El Ayuntamiento de Don Benito exige que se respete la Constitución en el uso de las diferentes lenguas oficiales, que se acaten las resoluciones que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado en materia lingüística, y que se supriman las llamadas Oficinas de Garantías Lingüísticas.- 5.- El Ayuntamiento de Don Benito insta al Gobierno de España, presidido por D. José Luis Rodríguez Zapatero, la puesta en marcha de cuantos mecanismos habilita el ordenamiento jurídico para garantizar la libertad lingüística efectiva de todos los ciudadanos españoles.- En Don Benito, a 19 de enero de 2006."- B) Por la Presidencia se ratifican los términos de la Moción presentada.- Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que dicha Moción es incompleta e inexacta porque sólo recoge el primero de los apartados del Art. 3 de la Constitución española y no los apartados 2º y 3º en los que se indica: 2.- que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3.- La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. También señala el Sr. Morcillo Guerrero que le gustaría conocer íntegramente la circular (en su opinión normativa) a que se refiere la Moción, remitida por los Servicios Territoriales de Educación de la Generalidad en Tarragona a los directores de todos los centros educativos de esa provincia.- Por la Presidencia se le indica que efectivamente el Art. 3 de la Constitución recoge tres apartados, pero en la Moción se hace referencia al 1º porque en opinión del PP se está conculcando el Derecho a usar la lengua española oficial del Estado, y se está conculcando ese Derecho por Estatutos e Instituciones de la Generalidad de Cataluña. Si la Moción no hace referencia a los apartados 2 y 3 del citado Artículo es porque el PP estima que no se están conculcando.- En cuanto a la Circular a que se alude en la Moción, por la Presidencia se le indica al Sr. Morcillo Guerrero que puede pedirla a los Servicios Territoriales de la Generalidad en Tarragona.- Por el Sr. Núñez García independientemente de lo anterior, se pregunta al PSOE si está o no de acuerdo con el fondo de la Moción, si está o no de acuerdo en defender al castellano en algunos puntos de "todavía España" donde está siendo agredido.- Por la Sra. Arias Castro se indica que el PSOE examinará el asunto en Grupo y emitirá en Pleno el voto que estime pertinente; le indica al Sr. Núñez que el hecho de que en el seno de la Comisión Informativa el PSOE pida información, no significa que en Pleno vaya a votar ni a favor ni en contra del asunto, sino que quiere contar con el mayor número de elementos de juicio.- C) Sometida a votación la Moción se emite voto a favor por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el PSOE se presenta el siguiente escrito:

820288210

“MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.- Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de enero de 2006, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD O TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCION que ha presentado el Grupo Municipal Popular respecto a la utilización de las lenguas oficiales españolas.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- Los concejales del Grupo Municipal Socialista, frente a las manifestaciones vertidas por el Partido Popular atribuyendo al gobierno catalán una supuesta práctica lingüística discriminatoria respecto al castellano, expresan su respeto al artículo 3 de la Constitución, y por tanto su plena conformidad con los postulados reflejados en el mismo.- *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.- Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.- La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España en un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*- ACUERDOS.- Por ello, el Ayuntamiento, no sólo declara vigente y de especial valor para la convivencia el tenor del artículo 3 de la Constitución, sino que además exige respeto para las demás lenguas españolas, que es tanto como preservar el derecho de los ciudadanos a utilizarlas.- Asimismo, rechaza la actitud inquisitorial de aquellos que persiguen el patrimonio lingüístico de todos los españoles.- Don Benito, a 30 de enero de 2006.- Fdo: Don Julio Carmona Cerrato.”

C) Por el Sr. Núñez García se insiste en la defensa de la Moción presentada por el P.P., y se recalca el ataque y la discriminación que está sufriendo el castellano en Cataluña.- Por ello pide al PSOE que se una al P.P. en la defensa de la lengua oficial del Estado español.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que su Grupo apoyará el texto alternativo presentado porque supone y conlleva el respeto al Art. 3 de la Constitución en su conjunto.- Pide al P.P. que también apoye ese texto ya que todos los Grupos deben coincidir en la defensa del castellano y de las otras lenguas a que se refiere ese Artículo.- En su opinión resulta curioso que el P.P. denuncie ahora actuaciones que llevan realizándose en Cataluña desde hace tiempo, antes de la existencia del tripartito. ¿Por qué antes no se criticaban esos hechos?.

D) Sometido a votación el texto presentado por el P.P., se emite voto favorable del P.P. y voto en contra del PSOE

Sometido a votación el texto presentado por el PSOE, se emite voto favorable del PSOE y voto en contra del P.P.

VI.- DECLARACION PLURIANUAL DEL GASTO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26.01.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 24/01/2006 emitido por el Sr. Interventor Municipal cuyo contenido es el siguiente: “LUIS SANCHEZ GALLARDO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con el arrendamiento de 130 ordenadores de



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30 Enero/2006



CLASE 8.ª

sobremesa, vengo a emitir el siguiente INFORME:.- 1º.- Que, la operación a realizar consiste en los contratos denominados "Renting" por los que durante un periodo de cuatro años se arriendan dichos ordenadores, teniendo al final la posibilidad de adquirirlos mediante el ejercicio de una opción de compra. El importe de cada una de las cuatro anualidades sería de 36.000 euros.- 2º.- Que, esta obligación supone a nivel presupuestario el reconocimiento de una obligación para que sea cumplida en un ejercicio futuro, cuestión esta prohibida por el principio de anualidad o de imputación temporal de gastos e ingresos, recogida en el articulado del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- 3º.- Que, para que dicha obligación tenga la cobertura presupuestaria adecuada y no incurra en nulidad absoluta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del RDL citado, el ayuntamiento debe acogerse a la excepción del mencionado principio de la imputación temporal, que supone la existencia de los gastos plurianuales, recogidos en el artículo 174 de igual disposición legislativa.- 4º. - Que uno de los requisitos para que pueda darse esta excepción es la necesidad de que la ejecución del gasto se inicie en el propio ejercicio.- 5º. - Por otro lado y puesto que el propio artículo 174 establece una serie de límites cuantitativos, que pueden ser también alterados por el propio pleno es que por lo que el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, declare la plurianualidad del Gasto para el periodo 2006-2009, de forma que se autorice y disponga el gasto imputando una cantidad al presupuesto de 2006 y el resto a la de los años 2007, 2008 y 2009, que por lo informado por el servicio de informática es de la misma cantidad para todos los años, debiendo prever en el 2009 la cantidad necesaria en el capítulo de inversiones por si se estimara conveniente ejercer el derecho de opción de compra.- 6º.- De todas formas en el estado general de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2006, en su partida 190-1210-21600, y al nivel de vinculación jurídica establecido en nuestras bases de ejecución presupuestaria, existe consignación suficiente para hacer frente a los 36.000€ que se estiman imputables a este ejercicio.- Don Benito a 24 de enero de 2006. Fdo.: Luis Sánchez Gallardo. Interventor.- B) Igualmente se da cuenta del Informe de fecha 16/01/2006, emitido por la Jefatura del Gabinete de Informática cuyo texto es: "Asunto: Arrendamiento de 130 ordenadores de sobremesa.- En estos momentos, el equipamiento de sobremesa de los distintos puestos de trabajo está cubierto por ordenadores que en muchos casos se han quedado obsoletos, además presentan ya algunas deficiencias técnicas. La sustitución de este tipo de material se viene haciendo de forma escalonada, lo que provoca que el parque informático sea muy diverso, más de lo deseado, por otro lado las averías se atienden desde este gabinete.- Para solucionar estas cuestiones, y poder disponer siempre de un equipamiento actualizado, se propone el arrendamiento de 130 ordenadores de sobremesa con el correspondiente servicio de mantenimiento, el periodo de este contrato deberá ser de una duración de 4 años.- Se ha realizado una estimación económica y la operación no debería superar los 36.000 euros anuales (con el IVA incluido).- Don Benito, a 16 de Enero de 2006. El Jefe de Gabinete de Informática. Fdo.: Jesús Parejo Andrada."- C) Por el Sr. Merino Aliseda se indica que se ha optado por la fórmula que se propone, por ser la más económica, asumible y rentable.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta quien ha hecho el estudio económico.- Por el Sr. Merino Aliseda se le contesta que el Sr. Informático ha hecho el estudio económico.- Por el Sr. Delgado Calderón se indica que en la documentación facilitada podría

3

haberse incluido el dato económico relativo a la cantidad que el Ayuntamiento tendría que abonar a los cuatro años si adquiriera los ordenadores.- Por el Sr. Merino Aliseda se le contesta que hasta ese momento no se sabrá dicho coste, si bien se estima que el valor de los equipos cuando transcurran los cuatro años, será de 2.000 ó 3.000 euros.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se indica que el asunto, ya que tiene una duración temporal de cuatro años, no debiera aprobarse ahora, sino que la decisión debiera adoptarla quien gobierne el Ayuntamiento dentro de un año y medio en la próxima legislatura.- Por el Sr. Merino Aliseda se le contesta indicando que pretende aprobarse ahora porque a juicio de los Técnicos es necesario y conveniente.- A preguntas formuladas por el Sr. Aparicio García-Molina, por el Sr. Interventor se contesta indicando que, en efecto, el asunto que nos ocupa es una excepción a la regla del principio de anualidad del gasto, y que no está condicionado a la aprobación del nuevo Presupuesto Municipal.- D).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, interviene el Sr. Aparicio García-Molina para ratificar lo manifestado en Comisión Informativa y pedir que el asunto se quede sobre la mesa ya que hay muchas preguntas sin respuesta, que debieran ser aclaradas por el Técnico Informático en una Comisión Informativa que se convocara al efecto.- Hay lagunas, hay zonas oscuras, la operación prevista no es rentable, hay dudas sobre su conveniencia y no es necesario aprobarla ahora, en estos momentos, cuando el P.P. lleva doce años gobernando.- Por respeto a la próxima Corporación Municipal, el asunto debiera retirarse del Orden del Día.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que en Comisión Informativa se contestó a todo lo que se preguntó, y se aportó un Informe del Sr. Interventor y otro informe del Sr. Técnico Informático.- Insiste en que la propuesta ha sido realizada por los propios informáticos, ellos son los que han visto la necesidad y conveniencia de la operación que se propone.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se insiste en que no es rentable dada la cuantía prevista para cuatro años.

Por el Sr. Merino Aliseda, se le contesta indicando que la cantidad prevista es la máxima que saldrá a licitación, a Concurso.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se indica al Sr. Merino Aliseda que considera una barbaridad lo que se pretende gastar alegremente con el dinero público, ya que “se puede conseguir por 90.000 euros por dos años con asistencia técnica.”

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del P.P. y voto en contra del PSOE.

VII.- MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de la Régimen Interior en sesión celebrada con fecha 26-01-2006 del siguiente tenor:

“A) Por el Sr. Luna Seoane se indica que dicha modificación afecta al puesto de Director de la Banda de Música que se pretende incluir en la Oferta de Empleo Público para 2006 y que hasta la jubilación de su titular estaba catalogado como Grupo A y Nivel de Complemento de

Destino 28.- La modificación consiste en que dicho puesto (Código según RPT: ECDB02) pasará a ser encuadrado en el Grupo B, con nivel de Complemento de Destino 24, no variando el resto de los conceptos retributivos.- Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta por las



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30 Enero 2006



015985040

CLASE 8.ª

razones de la modificación. Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que supone un ahorro económico de 411,77 euros brutos/mes, además del menor coste en cuanto a Seguridad Social; por otra parte se considera razonable la modificación, teniendo en cuenta que a los Profesores del Conservatorio Municipal de Música les corresponde el Grupo B y nivel 22 de Complemento de Destino.- Por la Sra. Delgado Calderón se solicita informe jurídico relativo a si existe condicionante legal para que la plaza de Director de Banda pertenezca a un nivel o/y grupo determinados, en función del número de habitantes.- Por el Sr. Luna Seoane se le contesta indicando que anteriormente ese puesto estaba encuadrado dentro de los de habilitación de carácter nacional, lo que no ocurre ahora ya, teniendo cada Ayuntamiento libertad para fijar el grupo y nivel.- Por Secretaría en el momento de redacción del acta, se informa que en la actualidad no existe normativa legal alguna que le conste, que obligue a la adscripción de ese puesto a un grupo y nivel de Complemento de Destino determinados.- C) Sometido el asunto a votación se emite voto a favor por parte del Grupo PP y reserva de voto del Grupo PSOE.- Independientemente de los asuntos incluidos en el Orden del Día la Comisión, por la Presidente se da cuenta y entrega copia del Decreto de fecha 19.01.06 relativo a pase a Servicios Auxiliares de una serie de trabajadores municipales.- Por la Sra. Delgado Calderón se pide al Sr. Delegado de Régimen Interior que informe sobre quién cubre ahora los puestos que antes ocupaban esos trabajadores.- Por el Sr. Morcillo Guerrero se pregunta al Sr. Luna Seoane desde cuando están ocupando esos trabajadores los nuevos puestos.- Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que en el Servicio de Personal les pueden ser facilitados esos datos.- Por la Sra. Delgado Calderón se solicita informe jurídico respecto si el PSOE puede conocer las solicitudes de los interesados en las que consten las razones por las que se pide el pase a servicios auxiliares.- Por Secretaría, en el momento de redacción del acta, se informa lo siguiente: En efecto, el PSOE tiene derecho a conocer dichas solicitudes y razones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 del R.O.F. en su apartado b) in fine.”

B) Dentro de la fase de debate plenario por la Sra. Delgado Calderón se indica al Sr. Luna Seoane que la justificación dada por éste en la Comisión Informativa de la modificación propuesta, no se comparte, ya que el PSOE entiende que nada tiene que ver el puesto de Director de la Banda Municipal de Música con los Profesores del Conservatorio; nada tienen que ver ni es válida por tanto la comparación que el Sr. Luna Seoane hizo en Comisión Informativa.

Por otra parte, respecto a las adscripciones de trabajadores a servicios Auxiliares, dado que por el Sr. Secretario se ha informado que sí tenemos Derecho a su examen, por la Sra. Delgado Calderón se pregunta cuándo estará esa documentación a disposición del PSOE.

Por el Sr. Luna Seoane se indica no comprender ni entender que en el punto anterior el PSOE criticara el gasto en ordenadores y ahora no defienda el ahorro que supondrá la modificación propuesta.

Por el Sr. Rosa Herrera se le indica al Sr. Luna Seoane no tener vergüenza por parar a los ordenadores con las personas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica al Sr. Luna Seoane que el PSOE en ningún momento ha dicho que esté en contra de la modificación propuesta, ni ha dicho que esté en contra del ahorro económico que conlleva; da la sensación que el Sr. Luna Seoane no escucha al PSOE, cuando se exponen sus argumentos.

C) Sometida a votación la modificación propuesta se emite voto favorable del P.P. y voto de abstención por parte del PSOE.

VIII.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA EJERCICIO DE DERECHOS ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de la Régimen Interior en sesión celebrada con fecha 26.01.06 del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de dicha Moción cuyo contenido es el siguiente:- “Hace algunas semanas, el Grupo Municipal Socialista presentó IMPUGNACIÓN al acuerdo adoptado en el Pleno Ordinario el pasado mes de noviembre, en el punto del orden del día en que se debatía y votaba la moción presentada por el PSOE para creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.- Tal como recogió la grabación sonora realizada por un medio de comunicación, es evidente que el Presidente de la Corporación en ese momento interrumpió el proceso de votación, lo cual está prohibido taxativamente por la normativa legal vigente.- Nuestra impugnación no ha sido resuelta por el Pleno, sino por el Sr. Alcalde titular, incumpliendo también así la normativa legal vigente, que indica que debe ser el órgano que adoptó el acuerdo el que resuelva sobre la impugnación. A este efecto, con el tiempo suficiente para su debate en Pleno, el Grupo Municipal Socialista en el número exigido por Ley solicita que por parte de la Secretaria se emita un informe sobre la procedencia de la repuesta a nuestra Impugnación y si la decisión sobre la misma debería haber sido adoptada por el Pleno.- Tanto en la respuesta del Sr. Alcalde como en manifestaciones públicas, el Sr. Gallego ha insistido en aconsejar a este Grupo que nos dirijamos a los tribunales de justicia para arreglar este asunto.- Es notorio que el Sr. Alcalde defendería los intereses y la postura de su Grupo Político utilizando los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Don Benito, mientras que el Grupo Socialista tendría que pagar los servicios jurídicos de sus propios recursos. Resulta una evidente desproporción que el PP pueda actuar en los tribunales utilizando el dinero público, mientras el PSOE tiene que hacer uso de sus propios recursos humanos y económicos.- Por una simple consideración de igualdad entre los grupos políticos de la Corporación Municipal, este Grupo presenta la siguiente MOCION para su debate en el próximo Pleno: Que el Pleno apruebe poner a disposición de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal los recursos humanos y económicos para que éstos puedan ejercer sus derechos ante los tribunales de Justicia en temas relacionados con el Ayuntamiento de Don Benito y de esa forma podamos seguir en situación de igualdad los consejos del Sr. Alcalde.- El Portavoz.- Fdo: Julio Carmona Cerrato.”- B) Por la Sra. Delgado Calderón se ratifica íntegramente el contenido de la Moción presentada por considerar que es de justicia.- Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. no va a apoyar dicha Moción porque la defensa judicial de los planteamientos de un Partido Político debe correr a cargo de los servicios jurídicos de cada partido.- Por la Sra. Delgado Calderón se contesta señalando que la Moción se refiere a cuestiones relacionadas con el Ayuntamiento, y no propias de un Partido político.- Por el Sr. Luna Seoane se indica que existe confusión del PSOE en este asunto.- Por la Sra. Arias Castro se contesta que dicha confusión no existe, sino que únicamente se pretende contar con iguales medios que el resto de grupos del Ayuntamiento, para ejercer sus Derechos ante los



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30 Enero 2006



015985041

CLASE 8.ª

Tribunales de Justicia en las cuestiones de política municipal.- C) Sometido a votación la Moción se emite voto a favor por parte del Grupo PSOE y voto en contra del Grupo PP."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se ratifica el contenido de la Moción presentada por el PSOE.- En efecto, en su opinión, no es correcto que si el PSOE decide acudir a los Tribunales en relación a un asunto municipal como el que se recoge en la Moción (interrupción por el Sr. Presidente de un proceso de votación una vez iniciado), lo tenga que hacer con el dinero, el tiempo y la paciencia del PSOE, mientras que el Sr. Alcalde lo hace con el dinero público, y además lanzando retos (en relación a acudir a instancias judiciales) desde una prepotencia injustificada e innecesaria.- El Asesoramiento legal relacionado con el desarrollo de un pleno, es un tema entre los Grupos Políticos.- ¿Por qué el P.P. puede utilizar el dinero público y el PSOE no? ¿Por qué a ambos Grupos Políticos no se les da el mismo tratamiento, ni se les conceden los mismos recursos y posibilidades?

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que el Sr. Carmona Cerrato confunde Partidos y Ayuntamiento; el Ayuntamiento no es una suma de partidos. El que decide es el pueblo cuando elige.- El Sr. Carmona Cerrato no puede tener ni utilizar iguales medios y recursos del Ayuntamiento que el Sr. Alcalde ni que el Sr. Concejal Delegado, porque ni es el Alcalde ni es el Delegado.- Los trabajadores municipales están al servicio del Ayuntamiento ahora gobernado por el P.P.; eso es distinto al servicio de asesoramiento de partido.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta negando que el PSOE tenga confusión alguna en este asunto. La postura del Sr. Luna Seoane y del P.P. consistente en que "como me han elegido, puedo hacer lo que quiera" es poco democrática; el pueblo no quiere que la oposición municipal ejerza su labor sin ningún recurso.- Efectivamente, si los recursos humanos y materiales existentes en el Ayuntamiento, deben estar al servicio del Ayuntamiento ¿dónde está la confusión? ¿es que el P.P. entiende acaso que el PSOE no es parte del Ayuntamiento?. El Ayuntamiento, aunque el P.P. crea lo contrario, no es el cortijo de nadie.- La democracia no consiste en la imposición de las mayorías sino en el respeto de las minorías. El Sr. Alcalde, como Presidente de la Corporación, debe velar por todos los Concejales y no sólo por los de su Grupo; por eso debe permitir que todos los Grupos tengan iguales recursos para ejercer su labor. La propia Ley contempla que los Grupos Municipales contarán con material y personal en sus despachos para poder desempeñar su labor. La Ley, contrariamente a lo que hace el P.P., sí considera a la oposición municipal como parte del Ayuntamiento y de la institución municipal.- Legalmente no existe inconveniente alguno para que la Moción sea aceptada.

Por la Presidencia se indica que mensualmente desde el Ayuntamiento, a los grupos municipales se les da dinero por asistencia a los Plenos; destínenlo a servicios jurídicos.

C) Sometida a votación la Moción se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra del P.P.

IX – MOCIONES DE URGENCIA

Primero.- Por unanimidad resulta aprobada la urgencia y el texto del Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante 2006 del Servicio Social de Base 017 de Don Benito entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Don Benito.

Segundo.- Expediente de cesión de bienes.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito presentado por Don Emilio Bravo Jiménez en relación a solicitud de cesión de terreno municipal al obispado de Plasencia para construcción de una Iglesia y un Centro de Día, señalando que, en su opinión, la urgencia viene motivada por ganar tiempo en el expediente, y por ello propone que se acuerde la urgencia y que igualmente se acuerde favorablemente la tramitación del expediente de cesión.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que este asunto surgió hace dos años, el escrito tiene registro de entrada de hoy, quien lo firma no acredita la representación que dice ostentar, inicialmente se habló de permuta de bienes y ahora de cesión gratuita... es decir, ni existe urgencia, ni las formas de presentación del asunto son las correctas, por lo que proponen que el asunto no sea tratado aquí y ahora.-

Por Secretaría se sugiere aceptar la propuesta formulada por el PSOE en base a que legalmente el acuerdo de cesión debe adoptarse tras la instrucción del oportuno expediente administrativo al efecto, que no está ni tan siquiera iniciado; también es cierto que la representación (en relación al escrito presentado) no sólo hay que indicarla sino que para que tenga validez debe acreditarse y ello no ocurre en el caso que nos ocupa.

Por la Presidencia, tras receso, se somete a votación la urgencia del asunto que resulta aprobada con los votos favorables del P.P. El PSOE no participa en la votación de la urgencia del asunto.

Por la Presidencia se propone la adopción de acuerdo consistente en iniciar el expediente de tramitación de cesión de terrenos al obispado de Plasencia.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable del P.P. El PSOE no participa en la votación.

X – RUEGOS Y PREGUNTAS

*Por el Sr. Aparicio García-Molina, se pregunta por qué no se hace nada al respecto, a pesar de que desde el 30 de Agosto del pasado año el P.P. tiene en sus manos un Informe técnico diciendo que hay que vallar y cercar un solar en la C/ Primero de Mayo, nº. 47.

*Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta cuáles son los criterios que se siguen a la hora de nombrar sustitutos para cubrir ausencias del Sr. Jefe de la Policía Local y del Sr. Secretario General.

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta respecto a las sustitución del Sr. Jefe de la Policía Local, que éste propone y el Equipo de Gobierno decide.

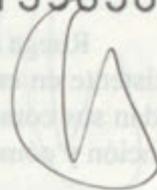
*Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta qué horario de trabajo tiene el Sr. Asesor Régimen Interior y qué servicios extraordinarios ha tenido que realizar.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30 Enero 2006



015985042



CLASE 8.ª

Por la Presidencia se contesta que el horario es de 8 a 15, y que ha realizado los servicios extraordinarios que han sido necesarios.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que (según lo dicho por la Presidencia) dado que también son servicios fuera de la jornada laboral los que prestan la Jefa del Gabinete de Prensa y la Secretaria Particular del Alcalde al asistir a los Plenos, debieran retribuirseles también esos servicios extraordinarios a estas personas.

*Por la Sra. Arias Castro se recuerda que tiene varias preguntas formuladas y no contestadas sobre la comida que se dio en la feria. También pregunta sobre las razones para que en Junta de Gobierno se haya acordado pagar una cantidad a un ciudadano con el fin de cubrir los gastos por desplazamiento a Ibiza.

*Por la Presidencia se le indica que aunque lo confirmará, cree que se trata de una ayuda social para que esa persona pueda trabajar en ese lugar.

*Por el Sr. Morcillo Guerrero se recuerda que desde fines del 2005 tiene pendiente de recibir un informe policial solicitado en relación a reyerta que tuvo lugar en el Barrio del Noque.

*También ruega que se convoque la Comisión Informativa de Festejos porque siguen existiendo dudas que deberían ser aclaradas en relación al Concierto del Grupo "Chambao", fundamentalmente el hecho consistente en que inicialmente los gastos para el Ayuntamiento iban a ser de cero, y finalmente ha habido que abonar 7.400 euros.

*Por el Sr. Rodríguez Jiménez se manifiesta su queja respecto a las preguntas formuladas que no se responden.- No sólo se refiere a las que por su parte se realizan sino a las que efectúan todos sus compañeros.- Es lamentable la indefensión, y ruega nuevamente que las preguntas sean contestadas en tiempo y forma.

*Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta al Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana, ¿Qué se está haciendo desde esa Delegación para que los menores no frecuenten lugares con hábitos no saludables? ¿qué se está haciendo desde esa Delegación para que los establecimientos de consumo no inmediato, no vendan bebidas alcohólicas a menores? ¿Qué tienen que hacer los padres que sufren estos problemas con sus hijos menores? ¿Hay un protocolo establecido, un proceso, una documentación, un modelo de instancia...?

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta indicando que cualquier particular que conozca que se comete una infracción, debe denunciarla, y que la Policía Local es la que tiene que hacer cumplir las ordenanzas municipales aprobadas y demás leyes existentes al respecto.

*Por el Sr. Rosa Herrera se ruega que el acto institucional que siempre se realizó el día



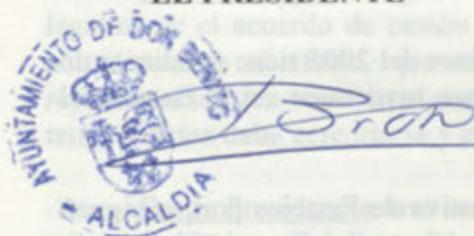
Ruega asimismo al Sr. Delegado de Tráfico que presente su dimisión ante el caos total existente en ese tema.- Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que no dimitirá salvo que se lo pidan sus compañeros de Partido, y que en este tema también la Policía Local sabe cual es su función y cómo y cuándo hacerla.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se critica el reiterado y absoluto desprecio del P.P. hacia la oposición Municipal en este apartado de Ruegas y Preguntas.- Pone ejemplos de desconsideraciones en las respuestas dadas en ocasiones por el Equipo de Gobierno.- Por ello se niega a hacer uso de la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin perjuicio de recordar al Sr. Merino Aliseda que en todos los asuntos de seguridad, el Jefe local es el Alcalde y a éste corresponde la responsabilidad política en el asunto, como también es de su competencia establecer las condiciones pertinentes de aplicación de las normas, y fijar las directrices concretas para que la Policía (que ejerce su trabajo de forma profesional) controle y cumpla esas directrices.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Enero de 2.006 se compone de 8 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985035 a serie 015985042 que comprenden los números 2 hasta el número 9 a doble cara.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/Febrero/2006

CLASE 8.ª



015985043

ACTA Nº 2/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2006**

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña Isabel Parejo Morcillo

AUSENCIAS:

Don Mariano Gallego Barrero

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de febrero del año dos mil seis, siendo las veinte horas y diez minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

NOTA: La presencia en Pleno del Sr. Delgado Calderón tuvo lugar a las 22,10 horas, estando en debate el punto VI del Orden del Día; esta ausencia temporal fue debida, según señaló el Sr. Portavoz del PSOE, a motivos familiares.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

A instancias del Sr. Carmona Cerrato, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se deja constancia de la protesta por la no presencia injustificada del Sr. Alcalde en el Pleno; no existen razones que justifiquen que el Sr. Alcalde no presida este Pleno; a pesar de la tozudez del Sr. Alcalde y de la falta de respeto que supone su actitud, los representantes del PSOE, precisamente por el respeto debido a la democracia, a los ciudadanos y a la Institución Municipal "por ahora y todavía" van a seguir asistiendo a los Plenos.

Reitera por tanto dicha ausencia injustificada del Sr. Alcalde, señalando que sigue asistiendo a los Plenos de la Asamblea de Extremadura para cobrar, y no asiste a los del Ayuntamiento de Don Benito porque aquí no cobra.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad resulta aprobada dicha Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada con fecha 30 de Enero de 2006, si bien a instancias del Sr. Morcillo Guerrero se rectifica lo siguiente:

Punto X: Ruegos y Preguntas: Página 19:

Respecto a la cantidad que finalmente ha tenido que aportar el Ayuntamiento de Don Benito por el Concierto del Grupo "Chambao", efectivamente ha habido que abonar 17.400 Euros, no 7.400 Euros como erróneamente figura en Acta.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES .-

Por unanimidad se acuerda remitir pésame corporativo a la familia del Sr. D. Emilio Camacho Quintana recientemente fallecido, ex-concejal del Ayuntamiento y miembro del Consejo de Administración de AGRIMUSA.

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina en su condición de miembro del citado Consejo de Administración señala que debería haberse dado puntual conocimiento del fallecimiento a los componentes de dicho órgano.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que al menos debería haberse trasladado oficialmente la noticia al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, esperando y solicitando que así se haga en circunstancias similares.

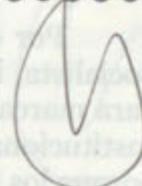


Ayuntamiento Pleno Ordinario
20 de febrero de 2006

CLASE 8.ª



015985044



III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 24 y 31 de Enero, 7 y 14 de Febrero de 2006.

IV.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A REDACCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud celebrada con fecha 22-02-2006, del siguiente contenido:

“A).- Se da cuenta del contenido de dicha Moción, cuyo texto es el siguiente:

“Recientemente, el PSOE de Don Benito ha realizado un estudio sobre la juventud dombenitense a través de una empresa especializada en este tipo de análisis. El pasado lunes se dieron a conocer los resultados de esta encuesta a los medios de comunicación, por lo que son suficientemente conocidos por los miembros de la Corporación.

De los datos obtenidos se detecta la necesidad de proceder a cambios en la política de juventud del Ayuntamiento de Don Benito. Se confirma así la sensación que el Grupo Municipal Socialista tenía al respecto y que, en más de una ocasión, hemos trasladado al Equipo de Gobierno y a la propia Concejala Delegada de este área.

Una vez detectadas estas deficiencias en el área de Juventud de nuestro Municipio, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito acuerda instar a la Delegada de Juventud para que se proceda a la redacción de un Plan Integral de Juventud.

Don Benito 7 de Febrero de 2006. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato”.

B).- Por el PSOE se ratifica íntegramente el contenido de la Moción presentada.

C).- Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y Reserva de Voto por el Grupo PP.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ratifica, en nombre del Grupo Municipal Socialista, la Moción presentada, señalando la necesidad de redactar dicho Plan para marcar pautas de actuación en materia de juventud, a nivel integral y no sólo Institucional. Sería una enorme decepción que el PP no apoyara esta Moción porque los perjudicados serían los jóvenes de nuestra ciudad.

Es conveniente aprobar la Moción para marcar en materia de juventud líneas claras de actuación y objetivos, y no seguir con actuaciones esporádicas sin continuidad, que no llegan a la población como debieran.

Es prioritario redactar el Plan, a la vista del resultado y de las deficiencias detectadas en el estudio encargado por el PSOE y realizado a 1151 jóvenes.

Debe aprobarse un Plan rector para actuar a largo plazo; no tiene nada negativo.

El citado estudio está a la entera disposición del PP una vez que lo soliciten por escrito; en ese estudio existen más de doscientos mil datos procesados, una fiabilidad del 97% y unas conclusiones emitidas por expertos, por una empresa muy cualificada en investigación social; aprovechemos ese trabajo para que los jóvenes de Don Benito utilicen más y mejor los recursos existentes, las Asociaciones juveniles, las subvenciones, la oficina de Información juvenil, el Consejo Local de Juventud...

Ese estudio es un espejo de lo que ocurre en Don Benito (por ejemplo: el 80,1% de los jóvenes acuden al Botellón los fines de semana); quedarse impasivo ante los datos que se derivan del estudio supondría un falta de respeto a nuestros jóvenes.

El 82,5% de los jóvenes no conoce el Consejo Local de Juventud, el 78,4% no conoce las actividades de la Concejalía de Juventud, el 70% no reciben la debida información ni están satisfechos con los recursos destinados a juventud...

Ante todo eso el Ayuntamiento y en concreto la Sra. Concejala Delegada de Juventud tiene mucho que hacer.

Rechazar la Moción sería un error, porque la existencia de un marco de intervención no impedirá el desarrollo de actividades para jóvenes.

Debe dotarse a la Concejalía de Juventud, de los recursos humanos y materiales necesarios. ¿Por qué por ejemplo no se crea una plaza de Coordinador de Juventud al igual que hay una plaza de Coordinador en materia de Deportes?.

Este ha sido el primer estudio serio y fiable hecho en Don Benito en la materia juvenil. Actúese en consecuencia y evítese errores detectados como son los nefastos canales de información, las improvisaciones, la centralización de propuestas y la ausencia de criterios objetivos de actuación.

¿Por qué no puede aprobarse un Plan Municipal de Juventud, al igual que por ejemplo existe un Plan Municipal de Drogodependencia?.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28 de febrero de 2006



015985045

CLASE 8.ª

*Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se agradece al Sr. Rodríguez Jiménez el ofrecimiento del estudio realizado y el esfuerzo explicativo llevado a cabo, pero indica que el PP no considera que haga falta un Plan Integral de Juventud.

Los estudios científicos no son cuestión de acto de fe, sino una aproximación más o menos seria a una realidad difícil de medir.

Para el PP no es necesario redactar dicho Plan, porque –en su opinión– el Equipo de Gobierno ya está ofreciendo una atención integral al colectivo joven de Don Benito, abordando las demandas juveniles desde todas las Concejalías y coordinándolas con programas destinados a toda la población.

El PP está muy satisfecho de lo que está haciendo en materia de juventud.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se indica que el estudio no es una simple aproximación a la realidad, sino que cuenta con un 97% de fiabilidad y credibilidad en los datos y conclusiones; el citado Plan no será evidentemente la panacea, pero sí un instrumento importante contra la descoordinación, la falta de planificación y la ausencia de unos mínimos criterios metodológicos.

Decir NO a la Moción sería un triste y lamentable paso atrás, y supondría no rentabilizar en beneficio de los jóvenes un trabajo realizado.

C) Sometida a votación la Moción se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

V.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ACTUACIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud celebrada con fecha 22-02-2006, del siguiente contenido:

“A).- Se da cuenta del contenido de dicha Moción, cuyo texto es el siguiente:

“Tras la publicación de los datos obtenidos en un trabajo sobre la juventud dombenitense, encargado por el PSOE de Don Benito, el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento (desconocemos si en su papel de Alcalde en funciones o de Primer Teniente de Alcalde o de Concejal de Servicios Sociales) ha realizado una serie de declaraciones ante los medios de comunicación.

En tales declaraciones, el primer teniente de Alcalde puso en entredicho la existencia de la empresa que ha efectuado el mencionado estudio, basándose en

supuestos tan peregrinos e inconsistentes como su propia capacidad para encontrar la página web de tal empresa.

Lo que resulta aún más grave es que con sus declaraciones imprudentes, de manera intencionada o no (tendrá que explicarlo), el primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento ha puesto en duda ante la opinión pública la credibilidad del Grupo Municipal Socialista.

Posteriormente, una nota de prensa matizaba las declaraciones del mismo Teniente de Alcalde sobre la empresa. Este Grupo esperaba que también el Sr. Bravo incluyera las disculpas públicas hacia el PSOE. Nada más lejos de la realidad. Ni una sola disculpa, y todo lo contrario, nuevas insinuaciones sobre la persona de un integrante de este Grupo.

Este comportamiento resulta inadmisibile en quien tiene la responsabilidad de gobierno en nuestro Ayuntamiento. Existen medios mucho más rigurosos y razonables de conocer la existencia de una empresa; por ejemplo, acudiendo al propio Grupo Socialista, que había sido el que se responsabilizaba de tal estudio, y haber preguntado sobre la empresa en cuestión, contratada eso sí con los recursos privados del PSOE.

La osadía del primer teniente de Alcalde sólo puede justificarse en su ignorancia, que ya se sabe suele resultar muy atrevida, o en la pretensión inaudita de buscar el desprestigio político del PSOE con mentiras, invenciones y patrañas. Sobre los datos de puede discrepar o no, pero no es admisible descalificar el trabajo realizado con la colaboración de más de 1.100 jóvenes de nuestra ciudad utilizando estrategias de descrédito de este Grupo ni tampoco poner en entredicho, sin base alguna, el proceder de un Concejal Socialista.

Este Grupo Municipal Socialista considera que tales comportamientos deben desaparecer de esta institución municipal, por lo que presentamos al Pleno Municipal la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito acuerda reprobar públicamente la forma de actuar del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y pedirle que, por dignidad política, presente su dimisión inmediata e irrevocable.

Caso de no hacerlo así, este Pleno insta al Sr. Alcalde para que proceda al cese del Primer Teniente de Alcalde en sus funciones como tal y como Delegado, dado su proceder absolutamente inadecuado en este asunto.

Don Benito 17 de Febrero de 2.006. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato".

B).- Por parte del Grupo Municipal Socialista se ratifica el contenido de la Moción.

Por la Presidencia se indica que el P.P. votará en contra de dicha Moción ya que no considera que existan motivos para que dimita el Sr. Primer Teniente de Alcalde, que se ha limitado a dar su opinión sobre un asunto sin que existan invenciones, mentiras ni patrañas, contrariamente a lo que la Moción indica.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
20/11/06



015985046

CLASE 8.ª

Por el Sr. Rodríguez Jiménez en representación del PSOE se hace constar:

- La opinión sobre el estudio realizado la dió quien hoy preside la Comisión; las declaraciones del Sr. Bravo Gallego no constituyen una opinión sobre el asunto, sino un falso testimonio respecto a la empresa que realizó el trabajo y respecto al Concejal del PSOE Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

- Las declaraciones del Sr. Bravo Gallego han sido indignantes, lamentables, sin argumentos, faltas de rigor, faltas de objetividad, erróneas, falsas y sin sentido. Es mentira que la empresa en cuestión haya trabajado con la Junta de Extremadura; sí lo ha hecho -de manera desinteresada- con la Asociación Juvenil de Escultismo.

- Manifiesta el Sr. Rodríguez Jiménez que respeta todas las opiniones, pero no puede admitir falsos testimonios.

Por la Presidencia se pregunta al Sr. Rodríguez Jiménez si puede obtener copia del Estudio.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se le contesta indicando que para qué quiere una copia de un trabajo, si antes de conocerlo ya han hablado públicamente de que es un estudio irreal, falto de rigor...; apruébese por el P.P. la redacción de un Plan Integral de Juventud (punto anterior del Orden del Día) y se facilitará esa copia del Estudio.

Por el Sr. Morcillo Guerrero, respecto a la segunda intervención pública del Sr. Bravo Gallego, indica que el Primer Teniente de Alcalde "no rectificó, sino que matizó, y además matizó para peor".

Continúa el Sr. Morcillo Guerrero su intervención señalando que el Equipo de Gobierno lo que realmente tiene que hacer es trabajar para solucionar los problemas y los datos preocupantes que se derivan del estudio realizado.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se concluye el turno de intervenciones señalando que el objetivo del estudio (que por cierto debería haberlo realizado el Equipo de Gobierno), es trabajar seriamente sobre una base rigurosa y objetiva.

Ese es el objetivo del PSOE, subsanar las lagunas que en materia de juventud ha detectado el estudio.

Pide al P.P. que trabajen en esa línea, que aprueben el Plan Integral de Juventud, que no den marcha atrás en la solución de los problemas detectados y por supuesto que no realicen declaraciones mediáticas y desproporcionadas como que el Sr. Bravo Gallego ha efectuado.

C).- Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra por el Grupo PP.”.

B) En la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que habría sido más ajustado al contenido de la Moción, haber denominado a este asunto en el Orden del día: “Moción del PSOE solicitando la dimisión del Sr. Primer Teniente de Alcalde”, porque su actuación en el caso que nos ocupa ha sido lamentable, no tiene disculpa y en política las responsabilidades se pagan.

No es cierto que el Ayuntamiento esté desarrollando una política integral en materia de juventud.

El Equipo de Gobierno suspende en materia de juventud tal y como demuestra el estudio realizado, el único estudio existente. Debe dimitir el Sr. Bravo Gallego porque a raíz de la publicación de dicho estudio (no sabemos si como Concejal de Servicios Sociales, como primer Teniente de Alcalde, como Concejal de Empleo o como Alcalde en funciones), sin base ninguna y con excusas lamentables (como que no encuentra la página web de la empresa que ha realizado el estudio) ha puesto en entredicho ante los ciudadanos la existencia de dicha empresa, la credibilidad del PSOE y la de uno de sus miembros. Para contrastar datos sobre la existencia de una empresa, podía haberse consultado al PSOE o haber acudido al Registro Mercantil. Las declaraciones del Sr. Primer Teniente de Alcalde carecen de rigor y seriedad, faltando a la verdad; en la segunda intervención ante los medios de comunicación, detectado su error, el Sr. Bravo Gallego no sólo no pidió disculpas públicas al PSOE, sino que puso en entredicho la honestidad de un Concejal socialista. Por dignidad política debiera dimitir, y en caso contrario ser cesado por el Sr. Alcalde ya que si éste no lo hace se convierte en corresponsable de quien ha mentado públicamente, ya que el Sr. Primer Teniente de Alcalde no ha realizado apreciaciones políticas, sino que ha utilizado el “todo vale” y faltado a la verdad.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP se indica no comprender como extraña al Sr. Carmona Cerrato que se le responda públicamente en los términos en que se ha hecho, después de tener que aguantar los ataques con saña y las descalificaciones que él continuamente realiza.

¿Cómo pretende el Sr. Carmona Cerrato que después de lo que él dice públicamente, el PP encima le de las gracias?.

El Sr. Carmona Cerrato pretende dar lecciones como si gobernara, olvidando que el pueblo le dijo que no gobernara.

¿Cómo extraña que el PP responda políticamente, cuando precisamente el Sr. Carmona Cerrato se dedica continuamente a cuestionarlo todo, a atacar a todos y a descalificar a todos?.

Para el PP la Moción es una exageración, ya que se refiere a unas declaraciones que se efectuaron sin intención de ofender a nadie.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/11/06



015985047

CLASE 8.ª

Que el Sr. Carmona Cerrato no utilice una doble vara de medir, porque precisamente es el menos indicado para exigir determinados comportamientos.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

Cuando por su parte, como Portavoz del PSOE, realiza con críticas y propuestas la labor de control al Equipo de Gobierno que le encomendaron los ciudadanos, lo hace en base a datos y argumentos; con datos y argumentos ha demostrado que el Sr. Bravo Gallego mintió ante los medios de comunicación.

El PSOE y su Portavoz, no se dedican a descalificar sistemáticamente al Equipo de Gobierno, como lo demuestra el apoyo recibido del PSOE en más del 60% de los asuntos de Pleno. El PSOE y su portavoz se dedican a ejercer su responsabilidad ante los ciudadanos y a actuar teniendo en cuenta el interés general; precisamente ese interés general ha llevado al PSOE a encargar el estudio que nos ocupa. El Sr. Bravo Gallego mintió porque dijo que la empresa no existía y mintió porque es falso que la empresa en cuestión haya realizado trabajos para la Junta de Extremadura por encargo de un Concejal del PSOE de Don Benito.

Por todo ello exige que el Sr. Bravo Gallego presente disculpas al PSOE y a sus miembros.

Por parte del Sr. Bravo Gallego se indica:

- No ha faltado a la verdad en sus manifestaciones públicas al respecto del tema que nos ocupa.
- Reitera que la empresa que ha realizado el estudio, no figura ni aparece con la denominación que se hizo pública en los medios de comunicación.
- Exhibe diferente documentación que avala -en su opinión- las manifestaciones realizadas por su parte.
- No ha pretendido en ningún momento faltar al respeto de ningún Concejal, ni de la empresa, ni del Grupo Municipal Socialista.
- Habló como Concejal del Grupo Popular y lo que dijo lo asume todo el P.P.
- Indica que el Sr. Carmona Cerrato no tiene autoridad moral para hablar de nobleza y de honestidad.

Por el Sr. Carmona Cerrato se concluye reafirmando que las manifestaciones del Sr. Bravo Gallego, como se ha demostrado, no fueron ni serias, ni rigurosas, ni propias de un Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Don Benito, ni ciertas ya que la Junta de Extremadura no ha organizado actuación alguna con la empresa autora del estudio; la Junta de Extremadura ha patrocinado una Asociación y está ha encargado un trabajo a quien considera conveniente.

C) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

VI.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL 8 DE MARZO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de la Mujer, celebrada con fecha 22-02-06, del siguiente contenido:

"A) Por la Sra. Arías Castro, en representación del Grupo Municipal Socialista se ratifica el contenido íntegro de la Moción presentada cuyo texto es:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro lado, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensible por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obtáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón del sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo buscamos la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985048

CLASE 8.ª

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida, maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se está aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito, presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS:**

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia del Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas ciudadanas de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.- Don Benito, a 17 de Febrero de 2006. Fdo: Doña Rafaela Arias Castro. Concejal del Grupo PSOE”

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del Grupo PSOE y reserva de voto del Grupo P.P.”.

B) En Pleno, por la Sra. Arias Castro en representación del Grupo Municipal Socialista se procede a dar lectura íntegra a la Moción presentada.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. está totalmente de acuerdo con el fondo de la Moción, si bien no comparte el último párrafo de la Moción cuando se refiere a la democracia paritaria, por entender que el acceso a los cargos de responsabilidad pública debe depender no del sexo, sino de la capacidad y méritos de cada persona. Por ello propone que el Ayuntamiento de Don Benito apoye de manera unánime la Moción conjunta que al efecto han suscrito en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, los Grupos Socialistas y Popular, y que tiene el siguiente contenido, en lo que respecta a los pretendidos acuerdos:



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/enero/06



015985049

CLASE 8.ª

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar, y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones.

Por tanto, el Sr. Luna Seoane manifiesta que el PP apoyará la Moción presentada por el PSOE si se suprime la referencia a la democracia paritaria. En caso contrario apoyará la Moción conjunta acordada en Diputación.

*Por el PSOE, la Sra. Arias Castro manifiesta que su Grupo no retirará párrafo alguno de la Moción presentada en Don Benito, ya que en nuestro Ayuntamiento la situación es diferente a la que existe en Diputación, porque en Don Benito el PP está discriminando a una Concejala liberada que cobra menos que el resto de Concejales liberados lo cual es intolerable en pleno siglo XXI. Para el PP es menos importante el trabajo que realiza una mujer al frente de una

Concejalía, que el que llevan a cabo los Concejales liberados. El PSOE continuará criticando situaciones como esta y seguirá luchando por la igualdad y porque a igual trabajo se abone igual salario.

*Por el Sr. Luna Seoane se indica que las manifestaciones anteriores, son una deformación y tergiversación de los hechos, y nada tienen que ver con la Moción.

*Por la Sra. Arias Castro se critica y lamenta que una vez más, no se haya contado ni concedido al PSOE la más mínima participación en el programa de actividades previstas para el Día de la Mujer.

*Por el Sr. Bravo Gallego se hace alusión a un artículo periodístico publicado en el Diario El Mundo en el que se destaca que las mujeres sólo tendrán dos plazas en el Observatorio de la violencia de género, señalando que a la hora de la verdad el PSOE no hace lo que dice en cuanto a igualdad entre hombres y mujeres.

*Por la Sra. Arias Castro se contesta indicando que la anterior es una información sesgada, que el PSOE sí ha legislado contra la violencia de género, y ha actuado a favor de la democracia paritaria y de la conciliación entre la vida familiar y laboral, en cambio, en la legislatura anterior, cuando gobernó el PP frente a una tasa de desempleo femenino en el resto de Europa del 8,9% en España el porcentaje era del 18,4%.

C) Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

Sometida a votación la Moción propuesta por el PP, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

VII.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO DE LA CIUDAD.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión celebrada con fecha 22-02-06, del siguiente contenido:

“A) Se da cuenta de la Moción presentada, cuyo texto íntegro es:

“Es de sobras conocido por toda la Corporación Municipal la conmemoración en el año que corre del 150 Aniversario del nombramiento de Don Benito como Ciudad. Con tal motivo, se han programado una serie de actos desde la Comisión constituida al efecto.- Es también evidente que se ha tratado de dar difusión pública a este evento, intentando que la ciudadanía sea partícipe de tal acontecimiento. Parece innecesario insistir en la voluntad de la Corporación Municipal de realzar convenientemente todo lo concerniente a la fecha histórica señalada, toda vez que incluso ha sido declarada como fiesta local para 2006.- Las actividades con que se quiere adornar todo lo concerniente al evento reseñado exige, al entender de este Grupo Municipal Socialista, que también la ciudad presente sus mejores galas y para ello creemos preciso una serie de actuaciones



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985050

CLASE 8.ª

que permitan que Don Benito muestre una imagen adecuada al acontecimiento que vamos a celebrar.- Con tal motivo, presentamos la siguiente **moción** para su debate en el próximo Pleno, abiertos a la consideración de otras posibles actuaciones que puedan incorporarse a nuestra propuesta:

Con motivo de la celebración del 150 Aniversario del nombramiento de Don Benito como Ciudad, el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito acuerda que se proceda a la limpieza, reparación y pintura de las fachadas de todos aquellos edificios más singulares y emblemáticos de nuestra ciudad: Casa de Cultura, Mercado de Abastos, Cine Teatro Imperial, Museo Etnográfico, Escuelas del Ave María, Centro Educativo Municipal... así como al acondicionamiento de plazas, jardines, calles, avenidas y accesos a la ciudad, con el objetivo de que nuestra ciudad presente sus mejores galas.- Don Benito, 7 de febrero de 2006.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato"

B) Por el Sr. Luna Seoane se indica que el PP votará en contra de dicha Moción, por considerarla innecesaria, ya que está previsto por el Equipo de Gobierno llevar a cabo las actuaciones que se contemplan en dicha Moción.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que precisamente por lo manifestado por el Sr. Luna Seoane el P.P. debiera apoyar la Moción; es decir, si todos los Grupos Políticos estamos de acuerdo en que son medidas necesarias, ¿cómo es posible que el P.P. no vaya a votar a favor?.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto a favor del Grupo P.S.O.E. y voto en contra del Grupo P.P."

B) Dentro de la fase de Debate plenario por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica que como existe acuerdo de todos los Grupos Políticos en cuanto al fondo de la Moción –en base a lo manifestado en Comisión Informativa-, si el Equipo de Gobierno se compromete a realizar en los próximos meses las actuaciones contempladas en la Moción, el PSOE no tiene inconveniente en retirarla.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el PP no se va a comprometer a nada con el PSOE, que el compromiso del PP es con el pueblo de Don Benito, que no es necesaria la Moción porque el Equipo de Gobierno ya tiene previsiones de actuación, y que el PP no va a gobernar el Ayuntamiento a base de Mociones del PSOE.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que el PSOE no pretende gobernar sino impulsar la labor de gobierno; por ello, porque las actuaciones a que se refiere la Moción no se están realizando, y porque el PSOE quiere colaborar a favor de la conmemoración del 150 aniversario del nombramiento de Don Benito como Ciudad, el PSOE presenta la Moción hoy al Pleno.

Por el Sr. Luna Seoane se agradece la buena intención del Sr. Carmona Cerrato, pero le indica el escepticismo al respecto y le pide que no impulse la labor del Equipo de Gobierno.

C) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

VIII.- SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión celebrada con fecha 22-02-06, del siguiente contenido:

“A) Se da cuenta, a los efectos de adhesión plenaria, en su caso, de escrito remitido por la citada Entidad proponiendo a Doña María Victoria López Blázquez para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura, en base a los méritos que se alegan.- B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del Grupo P.P. y Reserva de voto del Grupo P.S.O.E.”.

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Don Benito a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de la Coronada.

IX.- MODIFICACIONES DE LA R.P.T.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión de fecha 22-02-06, del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de lo siguiente:

“ RECTIFICACIONES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO – PRESUPUESTO 2006.

Las rectificaciones que en este momento se proponen, vienen justificadas por los motivos siguientes:

Debido al pase a Servicios Auxiliares, procede modificar el Órgano y Subfunción de los puestos SSAM03, SSAM01, SSAM02, SSAM05, SSAM07, VOOJ04, pasando a estar incluidos en el Órgano 190, Subfunción 1210, a efectos presupuestarios.

Debido al pase a Servicios Auxiliares, procede modificar el Órgano y Subfunción del puesto VOOA02, pasando a estar incluido en el Órgano 200, Subfunción 4260, a efectos presupuestarios.

Debido al pase a Servicios Auxiliares, procede modificar el Órgano y Subfunción del puesto VOOA07, pasando a estar incluido en el Órgano 110, Subfunción 4520, a efectos presupuestarios.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985051

CLASE 8.ª

Debido al pase a Servicios Auxiliares, procede modificar el Órgano y Subfunción del puesto SCPB03, pasando a estar incluido en el Órgano 200, Subfunción 4221, a efectos presupuestarios.

A efectos presupuestarios, procede modificar el Órgano y Subfunción de los puestos SSAM06, SCLI18, SCLI04, SCLI01, SCLI02, SCLI07, SCLI08, SCLI09, SCLI11, SCLI10, pasando a estar incluidos en el Órgano 190, Subfunción 1210.

En el Servicio de Urbanismo y Arquitectura, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto VOCO01 pasando a ser el 26. Y además modificar el Complemento Específico, fijando el concepto de Especial Dedicación en la cuantía de 11.059,18 Euros.

En el Servicio de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, procede modificar el Complemento Específico del puesto SCPL 07, incluyendo el concepto de Especial Dificultad Técnica en grado 4.

Don Benito, 15 de febrero de 2006.- EL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.- Fdo.: D. Juan Luis Luna Seoane."

- A) Por la Presidencia se indica que las explicaciones al respecto que va a dar en esta Comisión son las que a continuación se emitirán; el resto de cuestiones o solicitudes de información que se planteen, deberán formularse por escrito dirigiéndolas a quien corresponda y por el trámite reglamentario oportuno.

Las cinco primeras rectificaciones que se proponen, no implican modificación del puesto de trabajo, ni coste económico; se efectúan exclusivamente para regularizar presupuestariamente la adscripción de determinados trabajadores por pase a la situación de servicios auxiliares.

La rectificación que se propone en el Servicio de Urbanismo y Arquitectura, se refiere al puesto de Coordinador, puesto de libre designación y obedece únicamente a que esa es la decisión política que el Equipo de gobierno ha adoptado, antes de proceder al nombramiento.

Finalmente la rectificación que se propone en el Servicio de Sanidad, obedece a una petición por escrito formulada en ese sentido por el Sr. Coordinador del Servicio.

Por parte del P.S.O.E., todos los representantes en la Comisión intervienen en idéntico sentido señalando:

- Obviamente las rectificaciones se presentan porque lo ha decidido el Equipo de Gobierno; ahora bien, ¿en base a qué razones?.

- ¿A qué puestos se refiere el Sr. Luna Seoane en su escrito cuando recoge: VOOJo4/Subfunción 1210/SCPBo3. ¿Dónde están los puestos? ¿Cuáles son?.

- ¿Qué incremento supone la rectificación que se pretende en el puesto de Coordinador de Vías y Obras? ¿A qué obedece realmente el cambio que se pretende en las características del puesto de trabajo del Servicio de Sanidad? Si se pretende que ahora un trabajador pase a efectuar la limpieza de contenedores, quiénes vienen realizando esa tarea hasta este momento? ¿por qué el Sr. Luna no facilita una copia del escrito del Sr. Coordinador del Servicio? ¿por qué el Sr. Luna Seoane no da explicaciones razonadas y convincentes?.

Por el Sr. Luna Seoane se responde indicando que ha contestado y explicado lo que sabe y lo que es de su competencia.

Por los Sres. Representantes del P.S.O.E se lamenta la falta de información.

Finalmente, por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Luna Seoane por un escrito que le ha remitido de fecha 20/02/2006 respecto a una documentación que no se ha examinado en la última reunión de la Mesa de Negociación.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que en efecto es una documentación complementaria a la que se examinó en esa Mesa de Negociación, órgano éste que por cierto no es decisorio.

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por el Grupo P.P. y Reserva de voto por el Grupo P.S.O.E.”.

B) En Pleno, por el Sr. Luna Seoane se ratifica lo manifestado y –a su juicio– explicado en Comisión Informativa.

Por la Sra. Delgado Calderón, vuelve a lamentarse la falta de información, vuelve a criticarse que el Sr. Delegado de Personal no conteste a las preguntas que se le formulan, e insiste en que asuntos como el que nos ocupa deben ser previamente analizados en Mesa de Negociación, al ser éste el órgano donde están los representantes de los trabajadores.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto de abstención por parte del Grupo PSOE.

X.- DENOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985052

CLASE 8.ª

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión de fecha 22-02-06, del siguiente tenor:

“A) Por el P.P. se propone lo siguiente:

1.- Designar (vista la solicitud formulada al respecto) con el nombre “Plaza del Carmen”, al espacio creado resultante de la ejecución de una promoción de 13 viviendas unifamiliares en C/ Castaño.

Por el P.S.O.E. se solicita Informe del Sr. Arquitecto Municipal respecto a si dicho espacio es una plaza o un patio de manzana.

Respecto a la pregunta formulada sobre si es un espacio privado o público, por el Sr. Luna Seoane se contesta que es una plaza privada.

2.- Designar con los siguientes nombres a las calles que resultarán en el Sector 16-A (URVICASA).

- Calle central : C/ Isabel II, ya que siendo Reina se concedió a Don Benito el Título de Ciudad.

- Primera perpendicular a la C/Isabel II: C/ José Ramírez de Arellano y Orellana, por su labor influyente para que se otorgara a Don Benito la condición de Ciudad.

- Segunda perpendicular a la C/ Isabel II: C/ Doctor Fleming.

- Resto de calles, de izquierda a derecha:

- Gregorio Marañón.
- Severo Ochoa.
- Luis Pasteur
- Juan Ramón Jiménez.
- Camilo José Cela.
- Vicente Aleixandre.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo P.P. y Reserva de voto por el Grupo P.S.O.E.”.

B) Se da cuenta del Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal respecto al espacio resultante de la ejecución de una promoción de 13 viviendas unifamiliares en C/ Castaño, Informe en el que se indica que dicho espacio es de propiedad privada y uso privado, teniendo la consideración de Patio de Parcela.

Por el PSOE se indica que a la vista del citado Informe, no procede que el Pleno adopte acuerdo al respecto.

C) En base a lo anterior, se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa, en lo que respecta única y exclusivamente a la designación de las calles resultantes en el Sector 16.

XI.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE PLAN DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.) EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 22-02-06, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se da cuenta del informe favorable emitido al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se exponen los antecedentes existentes en el asunto. La propuesta del Plan Especial, que no incrementa la edificabilidad prevista en el PGOU, tiene por objeto transformar la manzana prevista en el PGOU, de 4832,05 metros cuadrados, en dos, mediante apertura de vial de 12,00 metros, quedando dos manzanas de 1913,15 m² y 2160,27 m² respectivamente.

B) Por el P.P. se indica su aceptación de la propuesta de resolución que se recoge en dicho informe de fecha 2.11.05.

- Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que ha sugerido a la Alcaldía que este asunto (y el siguiente) se someta a Pleno (aprobación provisional) dado que la Homologación del PGOU no está aprobada al día de hoy; indica que la Homologación posibilitaría la aprobación definitiva por el Ayuntamiento; se solicitó en el mes de Mayo de 2005 y hasta hace unos días (20 de febrero de 2006) no se ha recibido un escrito de la Junta en el que se indican ciertos aspectos que hay que subsanar.

- Por el Sr. Aparicio García-Molina se indica que ya, en su día, el PSOE manifestó y reitera ahora que no comparten lo que se pretende hacer en los términos que se presentan; siguen pensando que todas las calles deberían tener la misma dimensión.

C) Sometido a votación el asunto se emite voto a favor del Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se pregunta al PP cómo se están construyendo (y en algún caso acabando) las edificaciones en la zona afectada, si no existe Licencia de obras -ya que desde el instante de la aprobación inicial del P.E.R.I. se suspenden las licencias de obras-?

En opinión del Sr. Carmona Cerrato esta situación irregular es achacable al Equipo de Gobierno, que no ha llevado a cabo un desarrollo ágil del P.E.R.I., y que



ayuntamiento Pleno Ordinario
28/02/06



015985053

CLASE 8.ª

provocará que la Unidad de Actuación esté prácticamente ejecutada antes de que concluya la tramitación de dicho P.E.R.I. Pregunta al Equipo de Gobierno ¿cómo es posible que los Técnicos Municipales hayan ido a fijar sobre el terreno la alineación de obras sin licencia? ¿o no han sido los Técnicos Municipales quienes han fijado la alineación que corresponde con arreglo al P.G.O.U.?

A la hora de prestarse compromisos desde la Alcaldía con los promotores, debe actuarse con mas prudencia y rigor.

Además de lo anterior, el PP no está adoptando medidas para evitar en la zona el problema de aparcamientos, que ya existe ahora y que se incrementará cuando se habiten las viviendas. El Equipo de Gobierno no está actuando en previsión de ese problema ni en la Plaza de las Albercas ni en las nuevas zonas de urbanización; en materia urbanística, a la hora de permitir edificaciones con alturas desproporcionadas, no se está pensando ni en el futuro ni en el bienestar de los ciudadanos.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que precisamente por el crecimiento de la ciudad y el bienestar de todos, no se debe paralizar el desarrollo urbanístico.

Por el Sr. Carmona Cerrato se le indica que precisamente ha sido el PP quien ha paralizado ese desarrollo en la zona, quien está yendo contra el bienestar de los ciudadanos y quien está provocando una situación de inseguridad de los ciudadanos con sus viviendas.

Por el Sr. Barragán Morcillo se indica que este asunto se ha paralizado y se somete ahora a aprobación plenaria provisional, porque la Junta de Extremadura desde el mes de Mayo de 2005 en que se presentaron los documentos, no ha otorgado todavía la homologación del P.G.O.U. de Don Benito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que lo señalado por el Sr. Barragán Morcillo no es justificación, ya que el P.E.R.I. podría estar hace tiempo aprobado definitivamente sin que se hubiera homologado el Plan.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

XII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4/2005 DEL P.G.O.U.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de

este mismo en sesión de fecha 22-02-06, del siguiente tenor:

“A) Dicha modificación afecta al Plan Parcial del Sector 6 del PGOU, y se refiere a las condiciones de edificación en la parcela E-7-S de equipamiento social.

Se da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se recogen los antecedentes del asunto.

B) Por el P.P. se acepta la propuesta de resolución recogida en dicho informe de fecha 2.11.05.

La parcela que pretende destinarse a la Asociación de enfermos de Alzheimer es la señalada como E-7-S de 822 metros cuadrados, respecto a la cual por parte de los responsables de dicha Asociación se había solicitado a este Ayuntamiento que se posibilitara mayor edificabilidad de la inicialmente asignada por las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, todo ello de acuerdo con el programa de necesidades del tipo de Centros Sociales que pretende construirse.

- Por el Sr. Aparicio García-Molina se recuerda que en su día, el Sr. Bravo Gallego, cuando el asunto se retiró del orden del día de la Comisión Informativa de fecha 3-11-05, se comprometió a gestionar con la Asociación afectada, la propuesta que el PSOE planteó y ahora reitera consistente en la construcción del Centro en planta baja (dado el tipo de usuarios).- Nada se conoce ni se ha informado por el Sr. Bravo Gallego al respecto.-

- Por el Sr. Aparicio García-Molina también se indica que no es coherente (sobrando terreno en la manzana) que se estropee la alineación existente; el PSOE no comparte el retranqueo previsto de tres metros, ya que rompe con la armonía de la manzana. Pregunta al Sr. Arquitecto Municipal si es posible, (con las modificaciones que sean necesarias) añadir al terreno hoy previsto para construir el Centro, también el contemplado para uso comercial de 274 metros cuadrados.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se le contesta que es posible.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto a favor del Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE.”.

B) En la fase debate plenario por el Sr. Carmona Cerrato se ratifica que la postura del Grupo Municipal Socialista es acorde con la manifestada por el Sr. Aparicio García-Molina en Comisión Informativa, es decir, el Centro podría y debería construirse en planta baja; no existe problema alguno en que se ceda a la Asociación más terreno del inicialmente previsto, y que la propia Asociación en beneficio de quienes van a ser los usuarios, presente un Proyecto que contemple una sola planta mejorándose así la accesibilidad y eliminándose barreras arquitectónicas.

El PSOE desea que conste en acta lo anteriormente propuesto, sin perjuicio de que su voto sea favorable a la modificación que se trae a Pleno.



Ayuntamiento Pleno Ordinario

28/11/06



015985054

CLASE 8.ª

C) Por unanimidad resulta aprobada provisionalmente la Modificación del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Don Benito, relativa a las condiciones de edificación en la parcela E-7-S de equipamiento social.

XIII.- MOCIÓN DEL PP RELATIVA A PROTECCIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión de fecha 22-02-06, del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de lo siguiente:

“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Don Benito, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

El día 23 de diciembre de 2005, el Consejo de Ministros aprobó un informe sobre el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

La aprobación de esta iniciativa debe relacionarse con el Pacto de Toledo, que incluyó el compromiso unánime de todos los Grupos políticos para dar solución a los problemas de las personas dependientes y de sus familias.

Es evidente que la protección social de las personas dependientes viene siendo ya objeto de positivas actuaciones por parte de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas y que estas son una buena base para seguir avanzando en un ámbito tan sensible para el bienestar de los ciudadanos.

El Anteproyecto de Ley, aprobado por el Gobierno de la Nación, necesita mayor concreción de modo que, cuando se apruebe el Proyecto correspondiente, queden regulados de modo específico los nuevos derechos en favor de las personas dependientes, se definan las herramientas de gestión del nuevo Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, se garantice su funcionamiento en régimen de igualdad en todo el territorio nacional y su plena sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Para contribuir a la estabilidad de la atención a las personas se considera muy positivo que se alcance un Pacto de Estado sobre Dependencia.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se reconozca el papel de los Ayuntamientos en la atención a la dependencia y su esfuerzo por mantener estos programas, pese a sus dificultades de financiación.

SEGUNDO.- Se valora positivamente la experiencia de los Ayuntamientos en esta materia por ser la Administración más cercana al ciudadano, aunque es necesario ampliar y mejorar su actuación con prestaciones y servicios de calidad en función de las necesidades actuales y futuras de quienes se encuentran en situación de dependencia.

TERCERO.- Se respalda la elaboración y aprobación, cuanto antes, de una Ley que favorezca la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y la implantación de un Sistema Nacional de la Dependencia efectivo, funcional y sostenible.

CUARTO.- Que esta Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se apruebe en base a un Pacto de Estado en cumplimiento de los compromisos de 2003 del Pacto de Toledo.

QUINTO.- Se manifiesta que el Anteproyecto de Ley, en su redacción actual, no asegura el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia, ni la Cartera de Servicios, ni un instrumento de valoración único y homogéneo para todo el territorio nacional, y por ello, precisa de una mayor concreción en estas cuestiones fundamentales:

- a.- Garantizar el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia.
- b.- Garantizar una Cartera de Servicios básicos aplicables en todo el territorio nacional.
- c.- Garantizar un instrumento de valoración único y homogéneo en todo el territorio nacional.
- d.- Garantizar la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el Consejo Territorial, similar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- e.- Garantizar una financiación suficiente y sostenible por parte de los Presupuestos Generales del Estado, de modo que se garantice la equidad, la cohesión social y la solidaridad interterritorial en la protección de las personas dependientes.

SEXTO.- Se solicita someter el citado Anteproyecto a la valoración de la Federación Española de Municipios y Provincias, de modo que este órgano puede incorporar cuantas propuestas crea convenientes de cara a la aprobación de la Ley y la implantación de un Sistema Nacional de Atención a la Dependencia.- En Don Benito, a 13 de Febrero de 2006”.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto a favor del Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE.

B) En Pleno, por el PSOE, en la voz de la Sra. Arias Castro, al amparo de lo establecido en el art. 97 del R.O.F. se presenta texto alternativo a la anterior Moción en el que se indica lo siguiente:





Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985055

CLASE 8.ª



En la actualidad la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que no pueden seguir inhibiéndose ante las dificultades y costes que la dependencia supone para cientos de miles de familias españolas.

Según el Libro Blanco de la Dependencia el número de personas en situación de dependencia en nuestro país se estima en torno a 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que rondará las 1.373.000 personas en el año 2015.

Las ineficiencias del Estado del Bienestar las están sufriendo las familias, a través de los cuidadores informales. La atención a las personas dependientes recae, sobre todo, en la familia y dentro de ésta en las mujeres. El 83% de los cuidadores son mujeres, con una edad media de 52 años. Las tres cuartas partes de las personas cuidadoras no desarrollan actividad laboral alguna.

Según datos del Libro Blanco, sólo el 6,5% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales. Sólo el 3,14% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día.

Estos datos evidencian la necesidad de actuar ante una situación, que no es nueva, pero que ha sufrido un agravamiento con el proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población que está dando una dimensión nueva al problema, tanto cuantitativa como cualitativamente, al coincidir con cambios profundos en la estructura social de la familia y de la población cuidadora.

Por ello, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha priorizado las decisiones políticas necesarias para recuperar el tiempo perdido en materia de políticas sociales en la etapa del Gobierno del PP, aportando soluciones para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias, presentando en el Consejo de Ministros del 23 de Diciembre de 2005, el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes,

Por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

Felicitar al Gobierno de la Nación, por la decisión política de afrontar un reto tan importante como la protección de las personas dependientes, que transformará en derechos una reivindicación histórica de las personas que se encuentran en esta situación y de sus familias.

Solicitar al Gobierno Central que reconozca un nuevo derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por el Estado.

Que la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia garantice un catálogo de prestaciones y servicios común para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad,

Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias.

Aprobar el compromiso del Pleno de colaborar en la puesta en marcha de los principios de la futura Ley y del reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía que supone para todos los españoles.

C) Sometida a votación la Moción presentada por el PP, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

Sometido a votación el texto alternativo presentado por el PSOE, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

XIV.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2006.

A) Se da cuenta de lo recogido al respecto en Acta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 16 de Febrero de 2006.

“A) Se da cuenta del Resumen general presentado correspondiente al Presupuesto para el año 2006, que arroja un total general de gastos de 27.739.193 Euros, siendo idéntica la cuantía prevista como total general de ingresos.

El desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	17.649.500,00 Euros.
1	Impuestos directos	5.750.000,00 Euros.
2	Impuestos indirectos	1.700.000,00 Euros.
3	Tasas y otros ingresos	3.696.000,00 Euros.
4	Transferencias corrientes	6.390.500,00 Euros.
5	Ingresos patrimoniales	113.000,00 Euros.
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	10.089.693,00 Euros.
6	Enajenación de inversiones reales	9.153.693,00 Euros.
7	Transferencias de capital	600.000,00 Euros.



Ayuntamiento Pleno Ordinario

28/II/06

CLASE 8.ª

8	Activos financieros	36.000,00 Euros.
9	Pasivos financieros	300.000,00 Euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 27.739.193,00 Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	16.568.343,00 Euros.
1	Gastos de Personal	7.715.214,99 Euros.
2	Gastos en bienes corrientes	7.715.214,99 Euros.
3	Gastos financieros	137.000,00 Euros.
4	Transferencias corrientes	1.912.400,00 Euros.
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	11.170.850,00 Euros.
6	Inversiones reales	10.091.000,00 Euros.
7	Transferencias de capital	228.850,00 Euros.
8	Activos financieros	36.000,00 Euros.
9	Pasivos financieros	815.000,00 Euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 27.739.193,00 Euros.

B) El Sr. Presidente facilita a todos los Sres. Miembros de la Comisión, la Memoria de Alcaldía y asimismo procede a su lectura que literalmente transcrita dice:

"PRESUPUESTOS 2.006**MEMORIA DE ALCALDIA**

El Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2.006 está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, y los Organismos Autónomos, y la Empresa Municipal, Agrícola Municipal S.A..

Juntamente con el Presupuesto, se tramita la aprobación de las Plantillas de Personal del Ayuntamiento, así como las respectivas Bases de Ejecución correspondientes citados Presupuestos.

El Proyecto de Presupuestos para el ejercicio económico de 2.006, incluye la totalidad de los ingresos previstos y de los gastos que se espera realizar durante el año. Los Estados de Ingresos y Gastos aparecen equilibrados, cumplen el objetivo de estabilidad establecido para la Corporaciones Locales. Las inversiones previstas se atienden con la obtención de ingresos por la materialización de Aprovechamientos Urbanísticos, por la enajenación de bienes del Patrimonio de la Entidad, y con Transferencias de Capital.

Los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Don Benito para el año 2.006 son la respuesta a las necesidades de una Ciudad en constante crecimiento con una cada vez mayor red de servicios y equipamientos que es nuestra obligación mantener en óptimas condiciones y, además, mejorar. Gracias al esfuerzo de todos los dombenitenses, a su aportación a las arcas municipales, el Consistorio dispondrá en 2.006 de unos recursos que harán posible invertir en mejorar todos aquellos servicios que proporcionarán una mayor calidad de vida a quienes vivimos en esta gran Ciudad.

El Presupuesto Consolidado Municipal incluidos los del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y la Empresa Municipal asciende a 28.113.264 euros creciendo respecto al de 2.005, (21.748.484 Euros), un 29,26 %.

El Presupuesto del Ayuntamiento el próximo año es de 27.739.193 Euros, aumentando sobre el de 2.005, (21.353.794 Euros), el 29,90 %.

Ambos Presupuestos muestran una expansión acorde con la ampliación de los Servicios Municipales, a fin de atender las necesidades que el crecimiento de la Ciudad y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos demanda.

FINANCIACION DEL PRESUPUESTO

Los Ingresos Municipales del próximo año reflejan la contribución de los dombenitenses al proceso de modernización de la ciudad emprendido por el Equipo de Gobierno. Es gracias al esfuerzo de los dombenitenses y a la gestión económica del Equipo de Gobierno, lo que hace posible confeccionar unos Presupuestos que mantengan el elevado nivel de crecimiento de nuestra Ciudad y la mejora de la calidad de los Servicios Municipales.

Como viene siendo habitual el apartado de ingresos se elabora basándonos en datos reales que además de dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones pueden generar incluso ahorro neto 450.017 Euros.

Nota común en los últimos Presupuestos Municipales viene siendo la escasa ausencia de inversiones y la falta de corresponsabilidad económica del Gobierno Autonómico a la hora de hacer frente al coste económico de competencias propias de la Junta de Extremadura que ejecuta este Ayuntamiento.

ESFUERZO INVERSOR

Las inversiones reales, financieras y las transferencias de capital alcanzarán el próximo año 10.089.693 Euros, creciendo un 78,90 % sobre el 2.005, que fue de 5.639.794 Euros.



Ayuntamiento Pleno Ordinario

28/11/06



015985057

CLASE 8.ª

De este modo, se destinan recursos a nuevas infraestructuras, centros socio-culturales, equipamientos sociales, urbanización viaria, zonas verdes y otras dotaciones que continúan el esfuerzo inversor realizado en años anteriores, destacando la creación de un nuevo Polígono Industrial.

MEJORA DE LOS SERVICIOS

Los Gastos de Personal, Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes suponen en 2006 la cifra de 17.649.500 Euros, aumentando en 1.935.500 Euros, un 12,31 % expresivo del aumento y la mejora de los servicios municipales, que exige el crecimiento de la Ciudad.

La modernización de los servicios de limpieza y recogida de basuras, el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, la puesta en marcha de nuevos centros culturales, sociales, deportivos y de juventud, la mejora de la seguridad ciudadana con nuevos efectivos, son algunas de las manifestaciones de la mejora de servicios recogida en estos capítulos.

La modernización de los servicios administrativos municipales este año supone también un apartado importante y viene a demostrar el compromiso del Ayuntamiento de Don Benito por acercar la administración a los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías.

Tampoco podemos olvidar la sensibilidad que el Equipo de Gobierno viene demostrando por los más necesitados en los últimos años, y que se traduce en el incremento y mejora de los servicios que atienden a los colectivos desfavorecidos. Son notables las mejoras de los servicios que atienden a Mayores, Jóvenes, Discapacitados, Inmigrantes, Drogodependientes, Desempleados, etc.

UN PRESUPUESTO COHERENTE CON EL PROGRAMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y COMPROMETIDO CON EL DON BENITO DEL FUTURO.

Don Benito, se enfrenta al reto de situarse entre las ciudades punteras de Extremadura, y el Presupuesto Municipal es un instrumento financiero incentivador del conjunto de acciones, públicas y privadas que deben coincidir con ese objetivo.

Como se ha dicho anteriormente desde el Ayuntamiento se pondrá a disposición del empresariado de la localidad y de nuestra Región un nuevo Polígono Industrial de aproximadamente 500.000 metros cuadrados, que vendrá a satisfacer la demanda de suelo industrial existente; más de 250 solicitantes se encuentran a la espera de obtener suelo industrial para ubicar sus actividades empresariales. El desarrollo industrial y empresarial

Don Benito es un referente a nivel regional que se está convirtiendo en uno de los motores de crecimiento y generación de riqueza y, por tanto, empleo.

Mantener el Patrimonio Municipal viene siendo otra constante en la política del Gobierno Municipal, año tras año se vienen consignando cantidades importantes para la adquisición de bienes inmuebles, este año concretamente nos hemos dotado con 1.400.000 Euros.

Junto a estas grandes actuaciones inversoras, se contemplan numerosas iniciativas más pequeñas, pero no menos importantes, orientadas a mejorar la calidad de vida de los dombenitenses, nuevos centros socio-culturales para la tercera edad y los jóvenes, mejoras de parques y zonas verdes, nuevos equipamientos, actuaciones en materia de eliminación de barreras arquitectónicas, ampliación del campo santo, rehabilitación de edificios, etc. La vertiente solidaria es otra de las protagonistas de los presupuestos que se manifiesta en un aumento económico de sus partidas.

Trabajar por conseguir una Ciudad Sostenible es otro objetivo en el que venimos trabajando durante los últimos años y que se manifiesta en el incremento de recursos destinados al área del Medio Ambiente, (Recogida y Tratamiento de Basuras, creación y mejoras de parques y zonas verdes, Construcción de Chozos en la Finca Municipal Doña Blanca, etc.).

El diálogo permanente entre el Equipo de Gobierno y los Representantes de sus Trabajadores viene siendo la tónica habitual del Ayuntamiento de Don Benito. Esto se traduce en un avance permanente en el campo socio-laboral que afecta a nuestros Empleados Públicos.

Este avance sigue siendo una constante en los Presupuestos que se plantean, basado siempre en una mejora tanto en la organización de nuestros servicios, como en la prestación de los mismos a los Ciudadanos.

De este modo, estos Presupuestos no sólo contemplan el incremento del 2% correspondiente al año 2.006, sino que también reflejan los resultados de los acuerdos a los que ha llegado, por medio del diálogo, con los Representantes Sindicales. Acuerdos que no sólo intentan ajustar las condiciones económicas de forma más adecuada a cada puesto de trabajo, sino también se enfocan a dar mayor relevancia a la promoción profesional de dichos Empleados, ya que ésta es considerada por ambas partes como un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los Empleados Públicos.

Además, teniendo en cuenta que se sigue aplicando de forma progresiva el acuerdo de adaptación a las Normas-Marco de la Policía Local de Extremadura; se amplía la cantidad asignada a anticipos al personal en un 50%, o se atiende a una Oferta de Empleo generosa, donde no solo se contemplan una amplia gama de posibilidades de promoción profesional, sino también la generación de plazas fijas, estamos en condiciones de manifestar que este planteamiento nos lleva a una actuación coherente y adecuada a las necesidades actuales del Ayuntamiento, hecha de forma racional, y consensuada con los sectores implicados

Otros programas importantes además de los ya enunciados son los siguientes:

Servicios Sociales se dota con 1.096.833,04 Euros, sin contar con el apartado de las Inversiones, aumentando el 19,14 % respecto al año 2.005 (952.603,34 Euros), destacando la Prevención de Drogodependencia, el Fomento del Voluntariado, la Cooperación Internacional, Minorías Étnicas, Mujer, Inmigración y Tercera Edad, etc.



ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985058



CLASE 8.ª

Áreas tan esenciales como la Educación y Cultura disponen de 1.708.997. La rehabilitación de la antigua Comisaría de Policía supone, dotar a nuestra ciudad de unas nuevas instalaciones para uso educativo y/o cultural. Tras su adquisición el pasado año, la rehabilitación del local anexo al Museo Etnográfico, facilitará la ampliación de la oferta cultural y de exposiciones de que dispone este Centro Cultural.

La conmemoración de la concesión de Título de Ciudad, supone este año una novedad en los Presupuestos. Se han previsto 150.000 Euros para la realización de actividades diversas que se desarrollaran desde las distintas Concejalías. Además, con este motivo, se han previsto actuaciones en el Capítulo de Inversiones para el adecentamiento y ornato de espacios públicos, y plazas.

Los Servicios Urbanísticos, de alumbrado público, mejora de saneamiento, asfaltado de calles, y ejecución de viales, suponen también un apartado importante en estos presupuestos.

Estos Presupuestos contribuyen, sin duda, a hacer de esta Ciudad un espacio en el que cada día se vive mejor y en el que se encuentran bien atendidos todos aquellos que nos visitan. Nuestra apuesta por mejorar los Servicios, vertebrar la ciudad y luchar contra las desigualdades se ve respaldada con partidas económicas en los presupuestos que, además, dan cumplimiento a los objetivos que nos hemos marcado en el Programa Electoral con que nos presentamos en esta Legislatura. Un Programa que es nuestro contrato con los dombenitenses y que es nuestra obligación cumplir para lograr que Don Benito, sea una ciudad más sostenible, moderna, competitiva, atractiva y en la que la igualdad de oportunidades sea una realidad.

Don Benito, febrero de 2.006.".

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Aparicio García-Molia considera que la documentación relativa al Presupuesto debería haberse facilitado a todos los miembros del Grupo PSOE que forman parte de la Comisión y no sólo al Sr. Portavoz del Grupo.

El Sr. Carmona Cerrato indica lo siguiente:

- Me parece imprescindible la asistencia del Sr. Secretario en la Comisión Informativa. No recuerdo su ausencia en otras Comisiones donde se trataba el mismo asunto. El Sr. Secretario debería asistir para aclarar cualquier duda que pudiera plantearse.
- La Memoria de Alcaldía se nos ha facilitado ahora; cuando los documentos deben estar a disposición, desde el momento en que se convoca la Comisión Informativa.
- Esto incumple la normativa legal vigente por lo que solicitamos que el Sr. Secretario nos de una explicación.

01598208

- No hemos dispuesto ni de la documentación oportuna ni del tiempo necesario para estudiar con detenimiento el asunto.

El Sr. Presidente indica que esta Comisión ha sido mas que nada informativa; el próximo día 23 de febrero se celebrará otra comisión, en la que todos dispondrán del tiempo y documentos necesarios para tratar el asunto.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se formulan una serie de cuestiones que son respondidas por el Sr. Interventor Municipal. Asimismo solicita lo siguiente:

- Contrato inicial del agua hace 15 años.
- Relación de zonas concretas incluidas en la expropiación para la autovía.
- Copia de las facturas que se emiten para el pago a los monitores de la Escuela de Arte.”.

B) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 23-02-06, cuyo texto es el siguiente:

“A).- Por el Sr. Carmona Cerrato, en referencia al Acta de la Sesión de esta Comisión Informativa celebrada con fecha 16-02-2006, se indica que respecto a la documentación que se entregó en esa Comisión (Memoria de Alcaldía) y no con la convocatoria, el PSOE solicitó del Sr. Secretario no una explicación sino un Informe Jurídico.

Por Secretaría se informa que efectivamente toda la documentación relativa a los asuntos que van a ser tratados en una sesión de cualquier órgano colegiado municipal, debe estar a disposición de los Sres. Miembros de dicho órgano en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el momento de la convocatoria; por ello, por ser exigencia legal y por constituir un requisito para que puedan conocerse y analizarse debidamente los asuntos, no debieran convocarse sesiones si faltara documentación, y en ningún caso cuando se trate de documentación fundamental para la formación de la voluntad de los miembros del órgano.

A continuación, por parte de los diferentes miembros del PSOE se solicitan diversas aclaraciones técnicas al Sr. Interventor que son respondidas por éste.

Igualmente se solicitan explicaciones políticas respecto a diferentes cuestiones presupuestarias; por ejemplo, ¿Por qué se convoca ahora una plaza de Auxiliar Administrativo D-16, mientras que los trabajadores municipales Auxiliares Administrativos existentes en plantilla tienen asignado un D-18?

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que las razones son: Ahorro económico y carencia de sentido que a alguien que se incorpore a un puesto de trabajo y desde ese momento se le asigne el máximo de Complemento de Destino, en contra de una carrera de promoción.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que el PSOE no está de acuerdo con esa postura del Equipo de Gobierno defendida por el Sr. Luna Seoane; y no está de



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/11/06



015985059

CLASE 8.ª

acuerdo porque provoca desigualdades entre quienes desempeñan los mismos puestos de trabajo; para el PSOE a igual trabajo debe corresponder iguales complementos.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría respecto al proceso según Ley para acceder a un nuevo Complemento de Destino por parte de un trabajador municipal.

Por Secretaria, en el momento de redacción del acta, dado que si hablamos de un nuevo Complemento de Destino nos estamos refiriendo a un puesto de trabajo distinto del anterior, se informa:

“Normativa Aplicable: Artículos 4, 73 y 74 del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional... aplicable a la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el Art. 1.3 de dicho texto.

Consideraciones:

Primera: El ingreso en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva.

Segunda: El ingreso del personal Funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concursos libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. LA OPOSICION SERA EL SISTEMA ORDINARIO DE INGRESO, SALVO CUANDO, POR LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR, SEA MÁS ADECUADA LA UTILIZACION DEL CONCURSO-OPOSICION Y, EXCEPCIONALMENTE DEL CONCURSO.

Tercera: La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación; el concurso, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de los mismos, y el concurso-oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores.

Cuarta: Si hablamos específicamente de la Promoción Interna hay que señalar que se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Quinta: Independientemente de todo lo anterior la Jurisprudencia (entre Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 27 de Marzo de 1.990 y 18 de Abril de 1.995) a la hora de juzgar el asunto relativo a selección de personal por las

Administraciones Públicas, se ha pronunciado a favor de la prioridad de la oposición, y la excepcionalidad de los otros sistemas, debiéndose por ello justificar sólidamente las razones de la utilización de estos últimos".

Por el Sr. Luna Seoane se indica que la intención del Equipo de Gobierno es que con el transcurso del tiempo y a través de un Concurso a nivel interno, los trabajadores que accedan con un nivel inferior de Complemento de Destino, puedan conseguir en su día el máximo.

Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Luna Seoane si esas actuaciones e intenciones del Equipo de Gobierno son aplicables a todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta que no todas las situaciones son iguales.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si con las plazas de Administrativos previstas para cubrir por Promoción Interna, se resuelven las situaciones derivadas de las Sentencias Judiciales sobre las Jefaturas de Negociado.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que es una idea muy vieja del Equipo de Gobierno la de cubrir por Promoción Interna todas las plazas que ahora se contemplan para 2006.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pide le sea facilitada la relación de plazas afectadas por dichas Sentencias.

Por Secretaría, en el momento de redacción del acta, se Informa que son las siguientes:

INJNO1 (Contabilidad), INJNO2 (Rentas, Exacciones y Catastro), AGINO1 (Nóminas y Recursos Humanos), AGJNO2 (Registro, Archivo e Información), AGJNO3 (Actas, Patrimonio y Contratación), AGJNO4 (Padrón de Habitantes), VOJNO1 (Urbanismo), SCENO1 (Conductores Basura Nocturna), SCJNO1 (OMIC y Mercado) y ECJNO1 (Actividades Culturales).

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Interventor si se cumple el Art. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto relativo a tramitación de aportaciones y subvenciones. Por el Sr. Interventor se responde negativamente; por parte del Sr. Carmona Cerrato se pide al Equipo de Gobierno la explicación política al respecto, señalando que el PSOE sigue insistiendo en la necesidad de controlar debidamente las subvenciones que se conceden con dinero público, y recordando que el Grupo Municipal Socialista ha presentado al respecto diversas iniciativas que han sido rechazadas por el P.P.

En cuanto a las modificaciones de la R.P.T. que se presentan, se pregunta por el Sr. Carmona Cerrato si han sido analizadas en Mesa de Negociación.

Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que han sido comunicadas a los miembros de dicha Mesa.



Ayuntamiento Pleno Ordinario

28/11/06

CLASE 8.ª



015985060

Por tanto, señala el Sr. Carmona Cerrato no se ha dado participación alguna a los miembros de dicha Mesa, lo cual es criticado por el PSOE.

Finalmente por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría respecto a la circunstancia observada consistente en que a veces la firma de las Actas de las sesiones (en cuanto a la Presidencia), la realiza un miembro de la Corporación que no ha ostentado la Presidencia efectiva de la sesión correspondiente.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se informa lo siguiente:

Si Visar las Actas significara dar el Visto Bueno al contenido del Acta, únicamente podría firmar quien hubiera presidido efectivamente la sesión. No es así, ya que el Visto Bueno del Presidente en las Actas al igual que en las Certificaciones significa (Art. 205 R.O.F.) que se da conformidad a que el Secretario que las firma está en el ejercicio del cargo y a que su firma es auténtica.

B).- Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”.

C) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se hace constar:

- Respecto a la relación de plazas afectadas por la Sentencia a que se refiere el Dictamen de la Comisión Informativa, algunas de ellas no aparecen en el Anexo de Personal. (Se solicita a este respecto copia de la Aclaración de Sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura).
- El Presupuesto que se presenta por el PP supone prácticamente un incremento del 30% respecto al del año anterior, seis millones de Euros. Ese incremento de ingresos procede nuevamente de la venta de patrimonio municipal.
- Las diferencias existentes respecto al Presupuesto de 2005, como por ejemplo un incremento del 48% en tasas y otros ingresos del capítulo III, o el incremento del 82% en venta de patrimonio, así como otras actuaciones del Equipo de Gobierno tales como el contrato del agua realizado “a oscuras y a solas” y el hecho de haber gastado en dos o tres meses las cantidades que se obtuvieron con dicho contrato, demuestran que nos encontramos ante un Presupuesto del PP electoralista, pensando en las elecciones municipales del 2007, con el objetivo no de cubrir y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, sino de cumplir el programa electoral del PP. ¿A qué es debido si no, que se

01288280

- incremente tanto la venta de patrimonio, cuando quedan por vender o ejecutar parcelas en los Polígonos Industriales existentes?
- La Memoria de la Alcaldía demuestra también los fines electoralistas del Presupuesto, en el que por cierto no figura nada respecto al terreno del Hospicio, como no se contempla nada para revisión del P.G.O.U.
 - El PSOE es partidario de un Presupuesto más social y critica que no se recoja una partida económica importante específica para el Barrio del Noque.
 - El PSOE critica y no comparte la disminución presupuestaria -respecto al 2005- en áreas esenciales (para el PSOE no para el PP), como por ejemplo en enseñanza donde se produce una reducción del 27% -más de 500.000 Euros-, y en cultura donde existe una disminución de dos puntos respecto al global del Presupuesto del año 2005.
 - Tampoco comparte el PSOE la disminución en un punto respecto al año anterior en Servicios Sociales.
 - Es lamentable que vuelva a bajar el Presupuesto para juventud.
 - Se incrementa la cuantía para Ferias y Subvenciones a los Barrios (nuevamente por intereses electoralistas).
 - ¿Cómo es posible que se venda patrimonio por importe de 10 millones de Euros y se adquiera sólo por importe de 700.000 Euros?
 - Los Presupuestos, una vez más, se han presentado por el PP tarde, sin estar completa la documentación, con errores nuevamente detectados por el PSOE, como por ejemplo que el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento aparece con cuantía cero.
 - ¿Por qué la Delegada de Hacienda y el Equipo de Gobierno nunca revisan los Presupuestos antes de presentarlos?
 - Nuevamente aparece la precipitación en la actuación del Equipo de Gobierno.
 - Respecto a la materia de personal, es inaudito e inconcebible que se siga discriminando laboralmente a una Concejala liberada.
 - Sólo por esta circunstancia el PSOE ya está en contra de los Presupuestos.
 - Tampoco se entiende por qué se sacan plazas de laborales, si está prevista la Funcionarización, ni se comparte que vaya a haber Auxiliares Administrativos con iguales trabajos y diferentes retribuciones.
 - Tampoco se entiende por qué se va a permitir Promocionar internamente en unas Secciones y no en otras. Siguen sin darse por el Sr. Delegado de Personal y por el Equipo de Gobierno las explicaciones oportunas.

*Por el Sr. Bravo Gallego se interviene indicando lo siguiente:

- Con estos Presupuestos, el PP está presentando un Proyecto de Ciudad, un proyecto social para los ciudadanos de Don Benito.
- No comparte la crítica que el Sr. Carmona Cerrato efectúa de los Presupuestos Municipales sólo desde el punto de vista matemático.
- Es cierto que se vende mucho patrimonio, pero se hace para generar riqueza y empleo.



Ayuntamiento Pleno Ordinario

20/11/06



015985061

CLASE 8.ª

- Es cierto que el PP da mucha importancia a su programa electoral, porque los ciudadanos lo han votado y respaldado, y porque cumplirlo es el compromiso del PP con los ciudadanos de Don Benito.
- En cuanto a la Plaza de José María Álvarez y los aparcamientos subterráneos, no ha sido culpa del Ayuntamiento que no estén ejecutados al día de hoy. Hace muy poco tiempo el Consejo Consultivo ha dado el VºBº a la modificación urbanística pretendida y para fin de año se pretende que la obra esté ejecutada.
- Respecto a los aparcamientos en Plaza de España, ¿para qué son necesarios si se han conseguido aparcamientos más baratos en el solar del antiguo Hospicio?
- En cuanto al edificio de la antigua Harinera, ya existe acuerdo total entre las partes para que sea de propiedad municipal, faltando únicamente un mero formalismo como es la escritura pública.
- Respecto a Servicios Sociales, no es cierto que se disminuya presupuestariamente la consignación, sino que ocurre lo contrario.
- En cuanto al Barrio del Noque, sí se van a realizar numerosas actuaciones que van a intentar mejorar la convivencia, se van a desarrollar programas municipales en colaboración con la Junta y con la Comunidad Europea. Se invertirá dinero en programas sociales y se reforzará el programa de familia con un Psicólogo más y otro Trabajador Social.
- Finaliza esta intervención el Sr. Bravo Gallego preguntando al PSOE ¿cómo es posible que diga que el PP no considera esencial la Educación, contando los ciudadanos de Don Benito con un Centro Educativo Municipal de 5000 m2 y de 5 plantas a su disposición?

*Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta indicando que el PSOE critica el Presupuesto presentado por el PP, no sólo con palabras (como el Sr. Bravo Gallego) sino con datos.

El PSOE no plantea que se obtengan beneficios; "lo público" tiene que atender necesidades sociales; lo que sí critica es que el PP dilapide el patrimonio municipal y venda solares en casco urbano y venda parcelas de reserva dotacional en la zona Don Benito-Villanueva.

El PSOE apoya un proyecto social que aparezca cuantificado en el Presupuesto; eso no ocurre con el dinero que supuestamente según el PP va para el Barrio del Noque.

En cuanto al programa electoral, no se debe pretender cumplir el último año y como quiere hacer el PP.

estén ejecutados por culpa de la Junta, sino por falta de diligencia del Equipo de Gobierno que quiere vender hasta el subsuelo, cuando el Ayuntamiento podría perfectamente (por ejemplo si no hubiera gastado el dinero del contrato del agua) y puede ejecutar la obra de la plaza sin necesidad de venta del subsuelo. Hace ya tiempo que debería haberse solucionado el problema de aparcamientos que los vecinos de la zona están sufriendo.

A los ciudadanos hay que atenderlos con inmediatez, dando explicaciones y respuestas a sus problemas.

En cuanto a la reforma de la Plaza de España, también afectaba a la superficie, y se contempló y se difundió por el PP como gran promesa electoral independientemente de la actuación en el solar del antiguo Hospicio, donde ni el PSOE ni la mayor parte de los ciudadanos sabemos qué previsiones de actuación tiene el Equipo de Gobierno.

*Respecto al edificio de la antigua Harinera, el PP no puede aportar la acreditación que demuestre que es de propiedad municipal, a pesar de haber dicho públicamente lo contrario.

*En cuanto al Centro Educativo Municipal, ya que lo menciona el Sr. Bravo Gallego, es preciso indicar que las instalaciones no son las más idóneas porque es un edificio antiguo; con las cantidades que se pagaron para su compra, el Ayuntamiento podría disponer de un edificio nuevo, más adaptado y en mejor estado.

Por tanto, queda demostrado que el PSOE no se opone al Presupuesto Municipal sin argumentos, sino todo lo contrario ya que se ha demostrado que es electoralista, que es mejorable en materia de personal, que sigue manteniendo un caso inaudito de discriminación laboral hacia una mujer, que contempla una venta excesiva y una profunda descapitalización del Ayuntamiento de Don Benito en materia de patrimonio, y que por otra parte no favorece que se obtenga la máxima rentabilidad del patrimonio público existente (sirva de ejemplo que el PP está vendiendo el m² a 30.000 ptas. en la zona Don Benito-Villanueva, cuando los promotores están vendiendo a 50.000 ptas./m².

D) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

XV.- ASUNTOS URGENTES.

No se producen.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Por el Sr. Rodríguez Jiménez se formula el siguiente Ruego al Sr. Bravo Gallego:

“Cuando hable de él, le ruego que previamente o hable con él o se asesore mejor”, para evitar en lo sucesivo errores o falsos testimonios como los que el Sr.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
28/III/06



015985062

CLASE 8.ª

Bravo ha cometido; le aclara a este respecto que el Proyecto "Supercapaces" ha sido desarrollado por la Asociación Juvenil de Escultismo; esta Asociación es la que ha querido que el Coordinador del Proyecto sea el Sr. Rodríguez Jiménez; la empresa que ha realizado el estudio sobre la juventud de Don Benito, ha colaborado de manera desinteresada con la citada Asociación en el indicado Proyecto, y nada tiene que ver con la Junta de Extremadura ni con este Concejal.

*Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega a la Sra. Cidoncha Martín le sea facilitada información referente a memoria, proyecto... relativa a la subvención concedida para la realización de las actividades de estimulación musical.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega más inmediatez en la contestación y solución a los problemas comunicados por escrito por parte de un vecino en relación con las molestias que está sufriendo, y que son provocadas por los ladridos de un animal en C/ Segunda Cruz.

*Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega al Sr. Concejal de Agricultura más rapidez en la contestación y solución a los problemas planteados por escrito por parte del vecino de la localidad D. Pedro Gallego Rodríguez, en relación a un vertido de aguas fecales.

*Por la Sra. Arias Castro se ruega le sea facilitada relación de costes de los materiales y elementos de hierro que han sido colocados en la Rotonda de la Ampliación del Polígono de San Isidro y en la Granja Educativa, incluyendo los gastos de adquisición, transporte e instalación.

*Por la Sra. Arias Castro se ruega que se proceda con rapidez al debido tratamiento y poda de árboles (naranjos) en C/ Primero de Mayo, para evitar la suciedad y los problemas que ocasionan, tal y como han manifestado con sus quejas diversos vecinos de dicha calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos del día uno de Marzo de dos mil seis, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

015985062



están cometidos por culpa de...
cuando el Ayuntamiento...
(aunque los contratos los otorga el ayuntamiento)
y para ejecutar la obra...
solamente para el abastecimiento de agua...
de la zona...

Bravo ha cometido, le solta a este respecto que el Proyecto "Supurgación" ha sido desarrollado para Asociación...
que ha querido que el Coordinador del Proyecto sea el Sr. Rodríguez...
empres que ha realizado el estudio sobre la jurisdicción de Don Benito...
colaboración...
Proyecto...
de la zona...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2006 se compone de 20 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985043 a la serie 015985062 que comprenden los números 10 hasta el número 29 a doble cara.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

[Handwritten signature]

Gallego, es preciso...
la...
más...
por parte del vecino de la localidad D. Pedro Gallego...
verido de aguas locales...

Por tanto queda demostrado...
M...
Am...
g...
am...
á...
sol...
s...
d...
d...
Y no debiendo más asuntos para firmar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos del día uno de marzo de los mil seis, extinguiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General...

XV.- ASUNTOS URGENTES.

EL PRESIDENTE
V.º B.º
EL SECRETARIO GENERAL

Por el Sr. Rodríguez... formula el siguiente...
Gallego...
Cuando hable de... previamente o hable con él o se assure...
para evitar en lo...



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006

CLASE 8.ª



015985063



ACTA Nº 3/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2006**

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

JEFE NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

AUSENCIA:

Don Mariano Gallego Barrero

En la ciudad de Don Benito a tres de Abril del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y siete minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

A instancias del Sr. Carmona Cerrato, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se deja constancia de la protesta por la no presencia injustificada del Sr. Alcalde en el Pleno; no existen razones que justifiquen que el Sr. Alcalde no presida este Pleno; a pesar de la tozudez del Sr. Alcalde y de la falta de respeto que supone su actitud, los representantes del PSOE, precisamente por el respeto debido a la democracia, a los ciudadanos y a la Institución Municipal "por ahora y todavía" van a seguir asistiendo a los

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad resulta aprobada el acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 28-02-06, si bien se introducen y hacen constar en acta las siguientes matizaciones, correcciones o modificaciones:

A) - A instancia del Sr. Carmona Cerrato se hace constar lo siguiente:

- Punto V del orden del día, página 11:

Muestra su extrañeza respecto a la literalidad, textualidad y forma esquematizada como consta la intervención del Sr. Bravo Gallego, contrariamente a lo que ocurre con la intervención del Sr. Carmona Cerrato; solicita que no haya trato diferente, porque no procede.

- Punto VI del orden del día, página 16 (párrafo 5º):

Cuando el Sr. Bravo Gallego aludió al artículo periodístico publicado en el Diario El Mundo, relativo al observatorio de la violencia de género dijo "la Asociación de mujeres".

- Punto X (Denominación de vías públicas) Página 22 del Acta:

Antes del apartado C debe hacerse constar que el P.P. retiró del Orden del Día, la propuesta presentada relativa a denominación del espacio resultante de la ejecución de una promoción de 13 viviendas unifamiliares en C/. Castaño.

- Punto XI (Aprobación provisional, en su caso, de P.E.R.I. en la Unidad de Actuación nº. 2). Formula queja por no haber recibido respuestas a las preguntas por su parte formuladas -y que constan en Acta- relativas a quien o por orden de quien se han señalado sobre el terreno alineaciones de unas obras ejecutadas sin licencia.

- Punto XI. Página 25: Donde dice: ya que el P.E.R.I. podría estar hace tiempo aprobado definitivamente, debe añadirse "por el Pleno".

- Finalmente, en el debate del asunto relativo a aprobación inicial, en su caso, de Presupuesto Municipal para 2006 (punto XIV), debe recogerse en acta que el PSOE y concretamente el Sr. Carmona Cerrato en su condición de Portavoz, pidió al Sr. Presidente y éste no lo admitió, que el asunto se dejara sobre la mesa para examinarlo otro día dada la hora intempestiva en que se comenzó a tratar el asunto.

B) Por el Sr. Rodríguez Jiménez, se indica que en el apartado de Ruegos y Preguntas (página 45) no consta la contestación del Sr. Bravo Gallego respecto a lo manifestado por el Sr. Rodríguez Jiménez.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que ya había contestado en el punto relativo a la petición de su dimisión.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985064

CLASE 8.ª

II - COMUNICACIONES OFICIALES



No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 21-28 de Febrero, 8-16 y 24 de Marzo de 2006.

* En cuanto a las resoluciones de la Alcaldía, el Sr. Carmona Cerrato ruega nuevamente se emita Informe jurídico, que ha sido denegado por la Alcaldía, relativo a quien tiene potestad para firmar dichas resoluciones y por qué cuando las firman los Concejales, no figura que lo hacen por autorización o por delegación.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato igualmente se hace constar lo siguiente:

¿Cómo es posible que después del acuerdo plenario adoptado en la sesión de fecha 28.2.06, respecto a la solicitud de denominación de "Plaza del Carmen", donde tanto el P.P. como el P.S.O.E. consideraron que no procedía que el Ayuntamiento acordara una denominación para un patio de parcela, el Sr. Alcalde -que no asistió a ese pleno- dicte después una Resolución poniendo nombre a ese espacio?. Esa actitud de la Alcaldía al PSOE le parece innoble ¿qué pintan el resto de Concejales?.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que dado que el Pleno acordó que no procedía poner nombre, el hecho de que el Alcalde lo hiciera es algo vergonzoso, impresentable, una cacicada propia de la época feudal, el Sr. Alcalde, en Don Benito, "se ha cargado el Pleno", y si el PSOE asiste y permanece en las sesiones es por el respeto debido a los ciudadanos.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que el asunto se retiró del Pleno, porque no se ponían de acuerdo, no porque acordaran retirarlo.

Dado que entre el público asistente se encontraban presentes diversos afectados, se procede a tratar a continuación el asunto incluido en el punto XII del Orden del Día.

XII.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A PROYECTO TECNICO DE SANEAMIENTO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

“A) Se trae a la vista Moción del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:- “Las lluvias de las últimas semanas han dejado al descubierto, de nuevo, el problema existente en la calle Federico García Lorca (tramo inferior al cruce con Salvador Dalí). Es así que un grupo de vecinos han visto como se les inundaban los garajes y bajos de sus viviendas, con el consiguiente peligro para los vehículos y demás bienes que allí tienen guardados.- Se trata de un problema con la red de saneamiento que arrastran desde hace bastantes años. Integrantes del equipo de gobierno son conocedores de esta situación que viene repitiéndose año tras año, sin que hasta el momento se hayan adoptado medidas definitivas. Por ahora, la situación se va paliando con el desatasco de la tubería por una empresa.- Sin embargo, y dado que se trata de un problema en la red general pública de alcantarillado, en el Grupo Municipal Socialista pensamos que deben adoptarse medidas que den una solución completa y satisfactoria al problema, de manera que no vuelvan a producirse tales inundaciones que suponen molestias al vecindario no solo por el peligro para sus enseres sino también por los malos olores y posibles situaciones de insalubridad.- Por todo ello, tras conocer el problema y haber comprobado su existencia sobre el propio terreno, este Grupo Municipal socialista eleva a la consideración del Pleno la siguiente moción: - “Acordar que por los Servicios Municipales se proceda a la realización de un proyecto técnico para acometer de forma inmediata la sustitución de la actual tubería de saneamiento en el tramo afectado (cruce de Federico García Lorca desde Salvador Dalí hacia el norte), o donde fuera preciso, por una tubería nueva de mayor diámetro y proceder al restablecimiento de la calzada en perfectas condiciones.- Don Benito, 25 de marzo de 2006.- El Portavoz.- Fdo: Julio Carmona Cerrato”.- B) Por el PSOE se ratifica y vota a favor del contenido de la Moción presentada. Por la Presidencia se señala que su Grupo formula reserva de voto.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal proponente, se ratifica el contenido de la Moción, que cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, insistiendo en que se trata de un problema que están padeciendo ciertos vecinos de Don Benito desde hace años y que tiene una rápida y fácil solución.

Por el Sr. Bravo Gallego se agradece la puesta en conocimiento de dicho asunto, pero indica que ya está prevista ésta y otras actuaciones similares con cargo a la partida de 100.000 euros que se ha contemplado en los Presupuestos del 2006 para restitución de tuberías de saneamiento.

Por ello dado que el Equipo de gobierno ya lo había previsto, la Moción no será apoyada por el P.P. al considerarla innecesaria, sin perjuicio de agradecer al PSOE su interés en la reparación de este problema.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985065

CLASE 8.ª

Por el Sr. Carmona Cerrato se ofrece incluso retirar la Moción, si el P.P. se compromete a ejecutar inmediatamente las obras. Este asunto es prioritario, conocido, no similar a otro en Don Benito. Pide al menos al P.P. el compromiso de que esa sea la primera obra que se acometerá con la partida presupuestaria contemplada para 2006 a que se ha referido el Sr. Bravo Gallego. Pide que las obras se ejecuten antes del verano.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que antes del invierno se harán con cargo a esa partida las obras correspondientes una vez visto el Informe Técnico; todas las obras se harán pero sin dar preferencia a la que hoy nos ocupa.

Por el Sr. Carmona Cerrato se muestra extrañeza porque todavía no esté realizado el Informe Técnico precedente.

Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que no está hecho el Proyecto Técnico que recoja la solución del problema.

Por el Sr. Bravo Gallego también se indica que además de lo dicho, esta obra se ejecutará porque el P.P. ha sacado adelante con sus votos los Presupuestos del 2006.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que no es noble afirmar que como el PSOE no ha apoyado el presupuesto, la obra se hará porque el P.P. sí lo ha apoyado. Sabe perfectamente el P.P. que si el PSOE no apoya el Presupuesto es fundamentalmente por la venta indiscriminada del patrimonio municipal. Es lamentable la postura del P.P. en este asunto, ya que la obra se puede y debe ejecutar inmediatamente, porque es un problema acuciante, muy antiguo y de solución prioritaria.

C) Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable del Grupo PSOE y voto en contra del Grupo P.P.

IV.- ADHESIÓN, EN SU CASO, AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES RADIOCOMUNICACIÓN

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Comercio y Turismo de fecha 30.03.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta a los Señores miembros de la Comisión Informativa de diferente documentación relativa a modelo de Acuerdo Plenario Municipal, Acuerdo de Colaboración suscrito al efecto entre FEMP y AETIC, Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil.- Por la Presidencia se propone adopción de Acuerdo Plenario

de Adhesión al Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 14-06-2005 entre las Entidades antes citadas, y a Código de buenas prácticas antes referido, elaborado con fecha 13-12-2005.- Por el Sr. Morcillo Guerrero se critica que la documentación relativa al asunto del Orden de Día sólo haya sido facilitada a uno de los miembros del PSOE, cuando debería haberse remitido a todos.- Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta a quien corresponderá el control y seguimiento del cumplimiento del código de buenas prácticas, una vez que se adopte el Acuerdo de Adhesión.- Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que ese seguimiento lo deberá hacer el Ayuntamiento; si bien aclara que no se trata de una Ordenanza Municipal.- B).- Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo P.S.O.E.”

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad resulta aprobada la citada adhesión.

V.- APOYO MUNICIPAL A PROYECTOS I + E.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Local de fecha 30.03.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta de las solicitudes de apoyo que se han dirigido a este Ayuntamiento para la calificación de I+E, por parte de D. Antonio Nieto Reyes en representación de “Nieto y Lozano Impresores S.L.”, y de Doña. María Otero Ballesteros.- Por la Presidencia se propone adopción de acuerdo plenario municipal de apoyo para la calificación de I+E a las empresas de los solicitantes, a los efectos previstos en el Decreto 110/2002 de 23 de julio.- En el seno de la Comisión, se da cuenta de tres nuevas solicitudes para las que por la Presidencia se solicita el apoyo municipal; concretamente las presentadas por Don Carlos Sánchez Sánchez para Clínica Veterinaria, Doña Pilar Trinidad Jiménez para empresa de construcción de tuberías contra incendios y Don Miguel Angel Torres Hurtado para empresa de montajes eléctricos.- Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que cuando se pida al PSOE apoyo, a los efectos que nos ocupan, debiera previamente facilitárseles el documento que recoja y detalle el proyecto empresarial que pretenda llevarse a cabo y para el que se pida el respaldo municipal.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y Reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

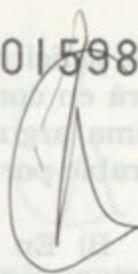
- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que por el P.P. está pidiéndose apoyo al PSOE, incumpléndose las especificaciones del Decreto 110/2002, de 23 de Julio. En efecto, se requiere una Certificación del Ayuntamiento que en estos momentos no puede darse, ya que debe especificarse de forma cuantificada, concreta y específica, la infraestructura, instrumentos o medios económicos con los que se apoya el proyecto empresarial y también un Informe sobre la viabilidad del proyecto...; no pueden emitirse esas Certificaciones e Informes porque el propio Sr. Bravo Gallego reconoce que el proyecto todavía no existe.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985066



CLASE 8.ª

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que el Ayuntamiento en este acto sólo se limita a dar su apoyo para la calificación de I+E a las cinco solicitudes presentadas; ese apoyo se da para agilizar el expediente y con los datos que existen ahora.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que es en el Decreto regulador donde se marca claramente la documentación necesaria y que si no se aporta será requerida por la Junta de Extremadura al ciudadano.- La actuación pretendida por el P.P. supone una irregularidad manifiesta.

Por el Sr. Bravo Gallego se insiste en que se pretende agilizar la tramitación y en que se ha asesorado de la AEDL.

C) Sometido el asunto a votación por el P.P. se presta apoyo para la calificación de I+E a las cinco solicitudes presentadas.

Por el PSOE no se participa en la votación, por las razones antes indicadas.

VI.- SOLICITUD DEL PSOE RELATIVA A COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 30.03.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el PSOE:

“Este Grupo de Concejales viene quejándose de la falta de información en el área de Personal y Régimen Interior de nuestro Ayuntamiento. Decisiones adoptadas por el Delegado de dicha área o por el equipo de gobierno no nos han sido comunicadas en su momento, o han sido comunicadas tarde o nunca, y en otros casos esa comunicación carece de la más mínima información.- Ya hemos expresado en ocasiones anteriores nuestra crítica ante lo que consideramos decisiones que, a falta de explicación razonable, parecen llevadas por el amiguismo, el pago de favores o el sometimiento a ciertos intereses partidistas o personales que nada tienen que ver con lo que debería ser una acción transparente. En nuestra opinión, algunas de esas actuaciones incumplen además los acuerdos laborales de nuestro Ayuntamiento.- Es por ello que, acogiéndonos a la normativa legal vigente en materia de régimen local, este Grupo Municipal socialista solicita la aprobación en Pleno de la Comparecencia del Concejal Delegado de Régimen Interior.- Don Benito, 22 de marzo de 2006. El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”- Por el PSOE se ratifica el contenido

de la solicitud formulada.- Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. votará en contra de la solicitud formulada por "considerarla falta de la más mínima argumentación".- B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P."

B) En Pleno, por la Sra. Delgado Calderón, en representación del PSOE, se ratifica el contenido y la conveniencia de la solicitud presentada; son innumerables las preguntas relativas a cuestiones relacionadas con el área de personal que no han recibido las respuestas oportunas; por ejemplo ¿qué ha pasado con el sistema de control de personal? ¿y con los aparatos? ¿y con la cámara instalada en la segunda planta?... ¿por qué se realizan adscripciones de trabajadores del PMD, a trabajos de superior categoría, sin cumplir la ley, sin acuerdo previo de las centrales sindicales firmantes del Convenio, sin cumplir el convenio...? ¿por qué trabajadores del mismo grupo, tienen diferentes niveles de Complemento de Destino? ¿por qué se realizan contrataciones a dedo mediante Decretos? ¿por qué en ocasiones no se someten a oferta pública las contrataciones? ¿por qué se efectúan prórrogas de contratos según a quien afecte? ¿por qué se hacen fijos a cincuenta trabajadores en Agrimusa sin cumplir los requisitos de publicidad, igualdad, mérito y capacidad...? ¿por qué no se cumple la normativa en cuanto a los servicios extraordinarios? ¿por qué cobran estos servicios también los cargos de confianza? ¿por qué hay asuntos que no se tratan en Mesa de Negociación a pesar de que debieran examinarse en ese foro...? ¿por qué se incumple sistemáticamente el Convenio? ¿por qué no se informa periódicamente a los Sindicatos? ¿por qué no se revisan los complementos específicos de muchos trabajadores...fundamentalmente de los que menos cobran? ¿por qué la RPT se modifica a veces sin justificación...? En fin, desde la Concejalía de Régimen Interior se incumple la obligación de informar a los miembros de la oposición y no se actúa con transparencia en la gestión del dinero público.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que el P.P. no apoyará la solicitud del PSOE porque no está basada en motivos concretos y porque en dicha solicitud se falta a la verdad, se insulta y se efectúan imputaciones ofensivas con falta de estilo, seriedad y talante.

Por la Sra. Delgado Calderón se contesta indicando que en modo alguno se insulta, sino que se presenta una solicitud de comparecencia suficientemente justificada; si no acepta la comparecencia, precisamente se da la razón a todo lo manifestado por el PSOE y por ello se pide públicamente la dimisión del Sr. Luna Seoane.

C) Sometida a votación la solicitud, se emite voto favorable del Grupo PSOE y voto en contra del Grupo P.P.

VII.- INICIO, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO. DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985067

CLASE 8.ª

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 30.03.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta a los Sres. Miembros de la Comisión Informativa de escrito recibido con fecha 20/03/2006 suscrito por sacerdotes de las cuatro Parroquias de Don Benito, en el que, a los efectos que nos ocupan, solicitan la concesión del título de hijo predilecto de Don Benito a favor de “nuestros paisanos misioneros y misioneras”, por su labor humanitaria, evangelizadora y por llevar el buen nombre de nuestra ciudad, con su testimonio, a todos los lugares del mundo.- Por el P.P. se propone la designación del Sr. Merino Aliseda como Instructor.- B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE.”

B) En Pleno, se producen las siguientes intervenciones:

* Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se indica lo siguiente:

- No es correcto el planteamiento que se está realizando en este asunto.

- Lo coherente es solicitar la concesión del título de hijo predilecto, a favor de personas concretas acreditándose en cada caso los méritos que concurren.

- Aprobar la propuesta tal y como se presenta significaría sentar un precedente erróneo al conceder la distinción “por el oficio”.

- Si se siguiera esa línea de actuación, también habría que conceder el título por ejemplo a los colaboradores de las ONG, a los profesionales de la Sanidad, a los profesionales de la enseñanza...

- La concesión debe hacerse por las cualidades personales, teniendo presente los méritos personales de los hijos de Don Benito y no los méritos de oficio.

- La propuesta que apoya el P.P. supone una tergiversación del Reglamento municipal de Honores y Distinciones.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. continua apoyando la propuesta reflejada en Comisión Informativa porque hoy solamente se pretende acordar el inicio del expediente; en la tramitación del mismo se pueden concretar los datos.

C) Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa por el P.P. se emite voto favorable.- Por el PSOE, en base a las razones antes expresadas, se formula voto en contra de la propuesta tal y como se pretende aprobar por el P.P.

VIII.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CREACION DE PLAZA DE COORDINADOR/A DEL AREA DE JUVENTUD.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 30.03.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta de dicha Moción, cuyo contenido es:- “Los poderes públicos tienen la obligación de llevar a la práctica el principio de fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico y cultural. Tanto la Constitución España como el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las normas europeas así lo señalan.- En opinión del Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento de Don Benito no ofrece una atención integral al colectivo joven del municipio, careciendo de metodologías e intervenciones para el desarrollo de políticas de juventud que aporten sus frutos, no abordando las demandas juveniles desde una perspectiva integral y de coordinación interdepartamental e interinstitucional entre todos los organismos, colectivos y entidades con programas y acciones destinados a la juventud.- Podemos afirmar que en nuestro municipio no hay desarrollo de actuaciones transversales. Prueba de ello es la carencia de un Plan Integral Municipal de Juventud que en tan numerosas ocasiones este Grupo Municipal Socialista ha demandado.- En el municipio de Don Benito contamos con miles de jóvenes, un colectivo lo suficientemente importante y con unas demandas específicas que necesitan del apoyo y la atención necesaria del Ayuntamiento de Don Benito en su proceso de desarrollo personal. El paso de la dependencia infantil a la autonomía juvenil está lleno de incertidumbre y riesgos, pero también de un gran potencial creativo que tiene que ser vivido por la juventud como un periodo de búsqueda de su propio espacio.- En el proceso de cambios de nuestra sociedad, el papel de los/as jóvenes de Don Benito es fundamental; por su formación, por su creatividad, por el riesgo que siempre han estado dispuestos a asumir. En el nuevo modelo social basado en el conocimiento, en la innovación y en la capacidad de generar ideas, los y las jóvenes son la herramienta más potente y más innovadora que existe, y este grupo Municipal Socialista considera que el Equipo de Gobierno no puede quedar impasible ante esto.- Por todo ello, el Grupo de concejales del PSOE eleva al Pleno la siguiente moción: - La creación, en el presupuesto de 2006, de una plaza laboral con carácter fijo para desarrollar la función de coordinador/a del área de juventud.- Don Benito, 24 de marzo de 2006. El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”- Por el PSOE se ratifica el contenido de dicha Moción.- Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. no lo apoyará porque “no es necesaria esa plaza”.- B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable a la Moción por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P.”



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985068

CLASE 8ª

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Rodríguez Jiménez, en representación del PSOE, se efectúa la defensa de la Moción presentada, basándose fundamentalmente en los siguientes fundamentos o justificaciones:

- La creación de dicha Plaza favorecerá y mejorará el cumplimiento de la obligación que tienen los Ayuntamientos de fomentar la participación de la juventud en el desarrollo social, económico y cultural.

- Se mejoraría la atención al colectivo joven de Don Benito.

- Se potenciaría la coordinación entre todos los organismos que tienen algo que decir y aportar en materia de juventud.

- Se prestaría más y mejor apoyo a las demandas juveniles.

- Se aportarían nuevas ideas a favor de los jóvenes.

- El titular de la Concejalía y el Ayuntamiento en su conjunto, al igual que ocurre con otras Concejalías de este Ayuntamiento dispondrían de un Técnico experto en la materia que llevaría a cabo una labor y asesoramiento productivos.

- Con la aprobación de la Moción que el PSOE presenta se actuaría sin duda con más rigor en materia juvenil, se analizarían y codificarían mejor los datos que sobre la juventud se dispongan en el Ayuntamiento, no se realizarían encuestas ni se formularían preguntas dirigidas a los jóvenes de manera tendenciosa, con lenguaje impreciso y difícil de comprender...

- Si existiera el Coordinador/a del área de juventud, no se cometerían errores tan desafortunados y vergonzosos como el que se ha llevado a cabo recientemente al preguntarse a los jóvenes de Don Benito desde la Concejalía y desde el Ayuntamiento si llevan a cabo actividades "con jóvenes de otras razas".- La encuesta la firma el Ayuntamiento y a los Concejales del PSOE les da vergüenza, porque son parte del Ayuntamiento. Si no se pide la dimisión correspondiente es porque se entiende que se ha aludido al término "razas" no desde la mala fe sino desde el desconocimiento, que se evitaría con el adecuado asesoramiento del Coordinador/a experto en la materia.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. no apoyará la Moción del PSOE porque considera que no es necesaria esa plaza; en realidad lo que el Sr. Rodríguez Jiménez y el PSOE presentan es una alternativa a la política juvenil del Equipo de Gobierno; el P.P. considera que esa alternativa no procede; existen otras prioridades en materia de contrataciones laborales; ni a corto ni a corto plazo es necesario aprobar el contenido de la Moción, que

como todas las Mociones se limitan a recoger continuas descalificaciones del Equipo de Gobierno, y a plantear vaguedades.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se contesta señalando que ni la Moción ni su intervención contienen vaguedades sino planteamientos avalados por estudios rigurosos y dirigidos al área de juventud. Se pretende mejorar las actividades juveniles, desarrollar actuaciones desde una metodología correcta, mejorar la coordinación, promover una participación libre y eficaz de la juventud, desarrollar actuaciones transversales... todo ello dentro y desde lo marcado por un Plan Integral Municipal de Juventud, cuya necesidad y conveniencia tantas veces se ha argumentado y demostrado por el PSOE.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el Sr. Rodríguez Jiménez, en sus intervenciones, constantemente se limita a descalificar absolutamente todo lo que hace el Equipo de Gobierno en materia de juventud, y también se dedica continuamente a autoalabarse con sus soluciones.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se contesta al Sr. Luna Seoane que no le admite ni tolera que le falte al respeto debido a su persona; cuando interviene en representación de su Partido, lo hace con argumentos y propuestas respetables, razonadas y razonables.

Por el Sr. Bravo Gallego se interviene indicando que el Coordinador propuesto no es la panacea, sino que la solución está en creer en la juventud; la prueba de que la solución no es el Coordinador, es que en las Delegaciones donde existe esa figura, el PSOE tampoco dice que la situación sea buena. Además, ahora existen tres técnicos trabajando en el área de juventud.

- Por el Sr. Rodríguez Jiménez se indica que son trabajadores eventuales y lo que el PSOE pide es una plaza fija para garantizar la continuidad en el desarrollo de una labor en beneficio de los jóvenes de Don Benito.

- Por la Sra. Cidoncha Martín se concluye el turno de intervenciones, manifestando que le ha producido decepción la intervención del Sr. Rodríguez Jiménez ya que ha utilizado dos aspectos muy concretos de una encuesta para criticar toda la política de juventud que se desarrolla desde la Concejalía, sin haber hecho referencia alguna a felicitaciones ni a mensajes de ánimo que los propios jóvenes han dirigido a la Concejalía de Juventud.

C) Sometida a votación la Moción del PSOE, se emite voto favorable del PSOE y voto en contra del P.P.

IX.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ACTUACION URBANÍSTICA EN LA MANZANA DEL ANTIGUO HOSPICIO.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985069

CLASE 8.ª

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 30.03.06, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se trae a la vista Moción del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal: - “Hace casi un año que se procedió al derribo del antiguo Hospicio, posteriormente por decisión del Sr. Alcalde se llevó a efecto la demolición del antiguo Teatro -Cinematógrafo. Parece tiempo más que suficiente para que se hubiera procedido a elaborar el Plan Especial de Reforma Interior, o figura urbanística que se precise, para determinar las características urbanísticas que tendrá la manzana afectada.- Desde el equipo de gobierno nada se ha ejecutado a tal fin, al menos que este Grupo Municipal Socialista tenga constancia. Todo ello provoca una situación de desconocimiento general, de inseguridad y de posibles especulaciones que en nada benefician al interés general. Por ello, este Grupo muestra su preocupación ante este estado de cosas en la manzana que configuran las calles Cecilio Gallego, Villanueva, Plaza de España y Consuelo Torre.- En la línea que este Grupo mantiene, tratando de realizar aportaciones que puedan mejorar la actuación del gobierno municipal, proponemos que el Plan Especial de Reforma Interior, o figura urbanística, que sobre este espacio se realice recoja que las edificaciones que, en un futuro, se ejecuten en el tramo de la Plaza de España, comprendido entre la Iglesia de Santiago y la esquina de Consuelo Torre, contemplen la construcción de soportales similares a los existentes en la parte opuesta de dicha Plaza de España, con lo que pasaría a tener dos zonas porticadas (oeste -existente- y este -fuera-).- Por ello, este Grupo Municipal Socialista elevamos a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción: - Que se inste al Equipo de Gobierno a realizar en el plazo máximo de tres meses un Plan Especial de Reforma Interior, o figura urbanística que se precise, sobre la manzana comprendida entre la Plaza de España y las calles Consuelo Torre, Cecilio Gallego y Villanueva.- Que dicho Plan contemple la ejecución de soportales en el tramo de la Plaza de España comprendido entre la Iglesia de Santiago y la calle Consuelo Torre.- Don Benito, 14 de marzo de 2006.- El Portavoz.- Fdo: Julio Carmona Cerrato.- B) Por el PSOE se ratifica y vota a favor del contenido de la Moción presentada. Por la Presidencia se señala que su Grupo formula reserva de voto.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* Por el Sr. Carmona Cerrato se critica la ausencia del Sr. Alcalde en el Pleno; es ilegítimo y falta de razón que no se encuentre presente quien debe estar para explicar las actuaciones urbanísticas; el Sr. Gallego Barrero es quien decide en materia urbanística y luego no está presente para dar explicaciones. Es lamentable.

Por la Presidencia se indica al Sr. Carmona Cerrato que debiera cesar en esa crítica porque el Alcalde tiene razones médicas para no asistir esta noche al Pleno.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que ya está bien, que la ausencia del Alcalde no está justificada, y que hay que ver cuanta rentabilidad se le va a sacar al voto de la compasión.

* Respecto al asunto incluido en el Orden del Día, por el Sr. Carmona Cerrato se indica que la Moción presentada por el PSOE debiera aprobarse en beneficio del interés general, para acabar con la situación existente de inseguridad y de posibles especulaciones; hace casi un año que se procedió al derribo del antiguo Hospicio y todavía hoy nadie –salvo el Sr. Alcalde (que encima no está en el Pleno para dar explicaciones) – sabe cuáles serán las características urbanísticas que tendrá la Manzana afectada; ello está perjudicando a los empresarios que compraron solares en la zona, a la ciudad de Don Benito y a los ciudadanos en general.

Además se está cobrando desde el Ayuntamiento una tasa en base a una normativa que regula el aparcamiento en las vías públicas, cuando el espacio donde se aparca es un solar.

¿Qué razones e intereses ocultos tiene Mariano Gallego para que nada se haya hecho en todo este tiempo?. ¿quién va a explicar esta situación? Nadie... porque quien puede explicarlo –que es el Sr. Alcalde- ni lo explica ni está presente en el Pleno para exponer las razones.

Debe aceptarse la Moción por transparencia, para evitar sospechas, sombras, especulaciones; porque la situación existente puede provocar alteración del precio de las cosas.

La situación que tenemos es de incertidumbre que a alguien beneficia.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que las alusiones realizadas al Sr. Alcalde han sido poco afortunadas, que el contenido de la Moción es demasiado taxativo, que el plazo señalado es excesivo y precipitado, y que entienden que es una sugerencia pero que no aceptan la Moción.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que si el problema de la Moción es el plazo máximo de tres meses, se retira esa referencia ya que lo que interesa al PSOE y al pueblo de Don Benito es que lo antes posible se actúe, se realice un P.E.R.I. u otra figura urbanística sobre la manzana indicada; igualmente por el PSOE se considera una idea razonable y coherente desde el punto de vista urbanístico que se contemple la ejecución de soportales en el tramo que se indica en la Moción, para contar así con dos zonas porticadas.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a la Moción por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985070

CLASE 8ª

X.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 13 DEL PGOU.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

"A) El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 18.01.06, previo Informe Técnico favorable. Afecta a la esquina de la Manzana conformada por las calles Zafra, Olivenza y Ruiseñor, en la Unidad de Actuación 13 del PGOU de Don Benito, y tiene por objeto el señalamiento de alineaciones en la citada esquina.- Como justificación, por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que es la que recoge en su punto 3 la Memoria que se ha facilitado a los Señores miembros de la Comisión.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta a los responsables políticos del P.P. ¿por qué se permitió que se ejecutara una obra que no concordaba ni se ajustaba al PERI aprobado por el Ayuntamiento? ¿por qué, a pesar de que con la aprobación inicial del Estudio de Detalle se suspendió el otorgamiento de licencias, se ha seguido y se continúa con las obras al día de hoy? ¿por qué no se ha detectado en su momento el problema que ahora se pretende arreglar?.- Por la Presidencia se contesta indicando que se ha actuado en base al Acta de recepción positiva del Proyecto, que se suscribió con fecha 8 de julio de 1998.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta también ¿cómo es posible que teniéndose solicitada una licencia de obras por un promotor desde enero de 2005, que afecta al terreno que nos ocupa, hasta un año más tarde, concretamente el 18 de Enero de 2006, no se haya iniciado la tramitación del Estudio de Detalle?.- Por el Sr. Arquitecto Municipal, se le indica que con posterioridad a la solicitud de la licencia, se notificaron al promotor por parte de los servicios técnicos, las alineaciones que había que respetar.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pide copia de esa documentación del Servicio de Vías y Obras en la que se debió informar al Promotor que la alineación no se ajustaba al PERI.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a los responsables políticos del P.P. lo siguiente: - Dado que las obras se están ejecutando, ¿quién ha fijado y señalado la alineación? ¿Si no han sido los Técnicos Municipales, por qué se ha permitido establecer una alineación sin su Vº. Bº? ¿Si han sido los Técnicos Municipales, quién les ha ordenado que actúen a pesar de tratarse de unas obras sin licencia?.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Insiste en que debieran ser contestadas políticamente las preguntas planteadas en Comisión Informativa; en este caso, al igual que ocurre con la Unidad de Actuación nº. 2, se están realizando obras sin licencia; por ello,

78

además de la explicación respecto a por qué se permiten esas obras, también deberá explicarse por el P.P. y en particular por el Sr. Alcalde -nuevamente ausente para informar de este asunto- ¿quién ha fijado las alineaciones? si no han sido los Técnicos Municipales, ¿por qué se permiten establecer unas alineaciones sin su conformidad? Si han sido los Técnicos Municipales, ¿quién les ha ordenado esa actuación en unas obras sin licencia?.

En efecto, durante la tramitación del Estudio de Detalle, tal y como reafirma el Sr. Arquitecto Municipal, quedan suspendidas las licencias de obras. Sin embargo el Sr. Alcalde está permitiendo esas obras a pesar de la suspensión que la ley establece. Se están produciendo irregularidades e ilegalidades manifiestas, y muchas preguntas sin respuestas.

Han transcurrido 15 meses desde que se inició un expediente urbanístico solicitando una licencia y el Equipo de Gobierno no ha actuado con arreglo a la ley; el fin no justifica los medios; no es difícil -a pesar de que el Sr. Alcalde diga lo contrario- y más en este tipo de obras, controlar y ejercer correctamente la disciplina urbanística; lo que es difícil es que haya tal grado de irresponsabilidad ¿qué está pasando para que se estén cometiendo tantas irregularidades urbanísticas en Don Benito?. También existe otro problema de alineación en la calle Ilustración...

Por todo ello, -concluye el Sr. Carmona Cerrato- y dado que el Sr. Alcalde fue quien aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, "que venga y lo ratifique él".

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del Grupo P.P. El PSOE no participa en la votación.

XI.- CESIÓN DE TERRENO AL OBISPADO DE PLASENCIA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

"A) Se pretende la cesión a favor del Obispado de Plasencia de un terreno con superficie de 808 metros y cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en Avda. de Córdoba nº. 24-A-2 de la Unidad de Actuación nº. 13 del PGOU de Don Benito, cuya valoración y demás datos constan en el expediente administrativo.- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se detecta que si bien el objeto de la cesión es (según el Edicto remitido al BOP por la Alcaldía) la construcción de una Iglesia con los anexos necesarios para su funcionamiento, y dependencias destinadas a fines sociales tales como un Centro de Día para personas mayores y atención especial a familias de enfermos deficientes psíquicos, en cambio, esos no son los términos que se reflejan y recogen en el escrito del Obispado de Plasencia en el que se dice que el destino será la "edificación de un Centro de Servicios religiosos y sociales no lucrativos".- Por Secretaría se informa que es el Ayuntamiento como Entidad cedente y propietario del terreno que se pretende ceder, quien fija y concreta el destino y el objeto de la cesión, debiéndose éste ejecutarse, respetarse y cumplirse por la entidad cesionaria en plazo máximo de cinco



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985071

CLASE 8ª

años, ya que en caso contrario procedería la reversión.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Presidencia ¿por qué en este caso se aporta una valoración del terreno emitida por el Técnico Municipal, y en otros casos se aportan informes de valoración emitidos por inmobiliarias privadas?.- Por la Presidencia se indica no poder contestar a las preguntas formuladas.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.-

B) En Pleno, por unanimidad se acuerda aprobar la referida cesión a favor del OBISPADO DE PLASENCIA de un terreno de propiedad municipal con superficie de 808 metros y 50 decímetros cuadrados, ubicado en Avda. de Córdoba número 24-A-2 de la Unidad de Actuación nº. 13 del PGOU de Don Benito, para los fines indicados por el Ayuntamiento, es decir, la construcción de una Iglesia con los anexos necesarios para su funcionamiento, y dependencias destinadas a fines sociales tales como un Centro de Día para personas mayores y atención especial a familias de enfermos deficientes psíquicos.

XIII.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN 1/2006 DEL PGOU, (SUBSANACIÓN DE ERROR EN HOJA 2 DE LOS PLANOS B-3)

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

“A) Se da cuenta del Informe y de las explicaciones técnicas oportunas emitidas por el Arquitecto Municipal de donde se deriva que el objeto de la presente modificación es la subsanación de un error detectado en la Hoja 2 del conjunto de planos B-3 del vigente PGOU. Se pretende concretar una tipología edificatoria inadecuadamente establecida en el Plan vigente (modificar la tipología M3, en la Hoja 2 del Plano B-3 vigente, por la tipología M2).”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

El instrumento urbanístico que nos ocupa afecta a una parcela importante, a una zona -Las Albercas- que está sufriendo y en el futuro ocurrirá en mayor medida, un incremento muy considerable respecto al volumen de circulación y tránsito de vehículos; por ello la proporción de un aparcamiento/vivienda va a resultar a todas luces insuficiente dado el incremento poblacional que se producirá en dicha zona.

La Modificación urbanística, tal y como se presenta y propone, no va a solucionar el problema de aparcamientos; por ello, el PSOE propone otra solución urbanística diferente a la propuesta por el P.P., consistente en la

tramitación y aprobación de un Estudio de Detalle que contemple la apertura de una calle (Prolongación calle Acacias hasta Torre Isunza), con el objeto de que se ejecuten unas construcciones de un modo más razonable y habitable, con unos edificios que también tengan sus propias zonas ajardinadas.

C) Sometida a votación la propuesta del P.P., se emite voto favorable a la modificación nº. 1/2006 por parte del P.P. y voto en contra por parte del PSOE.

XIV.- SOLICITUD FORMULADA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

“A) Se da cuenta de la solicitud formulada por dicha E.L.M. relativa a asunto debatido en Junta Vecinal celebrada con fecha 30/06/2005. Se pretende la modificación del Pliego de Cláusulas que rigió en su día la enajenación de varios solares originalmente sitos entre las calles San Antonio y Hernán Cortés de la citada E.L.M.- Por la Presidencia se indica que la postura del P.P. es favorable a la admisión de dicha solicitud en el sentido de que las viviendas afectadas puedan transmitirse de padres a hijos o herederos forzosos en cualquier momento, y puedan además transmitirse libremente (por analogía con las V.P.O.) una vez que transcurran como mínimo 10 años desde la fecha de la adquisición.- Los terrenos afectados, según el Pliego de Condiciones que se aprobó con fecha 30/11/1984 son los siguientes:

“II.- GARGÁLIGAS:

1º.- PARCELA A.- Situación y linderos:

- Fachada principal: calle Hernán Cortés
- Derecha: Edificio 8 A y 8 B de C/Ronda del Sur
- Izquierda: Calle de servicio
- Fondo: Calle San Antonio.

Superficie: 2835 m2, segregados en 10 parcelas (A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 A9 y A10) de 283,50 m2 cada una.

2º.- PARCELA B.- Situación y linderos:

- Fachada principal: calle Hernán Cortés
- Derecha: calle de servicio
- Izquierda: calle de servicio
- Fondo: calle San Antonio



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985072

CLASE 8.ª

Superficie: 4.747 m², segregados en 20 parcelas (B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20) de 237,35 m² cada una.”

Por la Presidencia se indica igualmente que el P.P. es partidario de aplicar la misma solución propuesta para Gargáligas, al resto de Entidades Locales Menores a que afecta el Pliego de Condiciones si se encuentran en la misma situación y lo solicitan.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Presidencia si el asunto que nos ocupa y la solución que se propone han sido comentadas con el Sr. Alcalde de Gargáligas. Por la Presidencia se contesta que no le consta si el Alcalde de Gargáligas conoce esa propuesta.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del P.S.O.E., se critica el reiterado desconocimiento por parte de los miembros del P.P., que presiden y asisten a las Comisiones, respecto a los asuntos que en ellas se tratan.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato también se solicita que el Ayuntamiento de Don Benito marque las cláusulas procedentes, que impidan especular con las transmisiones de los bienes afectados.

B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E.”

B) En la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en que al PSOE lo que le preocupa es que se puedan producir casos de enriquecimiento ilegítimo a partir del patrimonio público; por ello, para evitarlo, propone que la transmisión de bienes a que nos estamos refiriendo sea gratuita entre padres e hijos; ahora bien, si quisiera venderse, la venta debería hacerse a la Entidad Local Menor de Gargáligas al precio de la inicial adjudicación + IPC + el valor de obras de mejora que pudieran haberse realizado.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se indica que no varía la postura indicada en Comisión Informativa.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que una vez más, mientras que el P.P. está liberalizando, (lo cual no le extraña porque esa es su línea de actuación) el PSOE está defendiendo lo público.

C) Sometido a votación el asunto, con los votos favorables del P.P. y el voto en contra del PSOE, resulta aprobada la propuesta que el P.P. formuló en Comisión Informativa.

XV.- REPARO DE LEGALIDAD Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°. 1/06.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

“A) Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 27/03/2006 del siguiente tenor literal: **ASUNTO:** Facturas de diversos proveedores sin crédito presupuestario que respalden su reconocimiento.

INFORME:- 1°. - Finalizado el ejercicio 2005, las facturas que luego se relacionan corresponden a gastos realizados por diferentes delegaciones, que no han sido autorizados ni dispuestos, siendo obligaciones que no pueden reconocerse por razones de insuficiencia de crédito presupuestario en el programa presupuestario correspondiente.

	Tercero	n°	Fecha	Import	Partida
1	Saneba, S.L.	V234/20	29/10	394,67	190-1240-
2	Salvador Pirrongelli	2630B	24/12	127,60	190-1240-
3	Exclusivas de Limpieza,	S50/200	31/12	1.533,5	150-3250-
4	Felix González, S.A.	F050773	31/12	1.458,3	130-4330-
5	Felix González, S.A.	F050773	31/12	1.250,0	130-4330-
6	Felix González, S.A.	F050773	31/12	632,76	130-4330-
7	Felix González, S.A.	F050783	31/12	718,34	130-4330-
8	Felix González, S.A.	F050808	31/12	636,90	130-4330-
9	Felix González, S.A.	F050808	31/12	712,23	130-4330-
10	Felix González, S.A.	F050814	31/12	1.137,2	130-4330-
11	Felix González, S.A.	F050816	31/12	1.732,9	130-4330-
12	Felix González, S.A.	F050827	31/12	812,07	130-4330-
13	Confederación Hidrográfica	2003172	12/04	184.558	160-4410-
14	Confederación Hidrográfica	2003191	29/04	148.305	160-4410-
15	Casat	05/2206	31/12	18,07	200-4450-
16	Casat	05/1586	26/09	236,90	200-4450-
17	Emilio Camacho Quintana	1500	30/12	199,64	200-4450-
18	Casat	05/0211	22/12	499,90	200-4450-
19	Casat	05/0205	14/12	236,90	200-4450-
20	Línea Técnicas Sanitarias,	A50076	29/11	153,49	200-4450-
21	Pedro Sánchez Díaz, S.L.	2008	21/12	10,74	200-4450-
22	Julio Rodríguez Leal	029/05	19/10	15,95	200-4450-
23	Exagal	250882	29/12	18,19	200-4450-
24	Maderas Romero, S.A.	55460	24/10	28,88	200-4450-
25	Cosidom, S.Coop.	1004656	27/10	61,46	200-4450-
26	Viveros Ramón Lafuente,	05/350	20/11	943,65	200-4450-
27	Pedro Sánchez Díaz, S.L.	2004	20/12	173,56	200-4450-
28	Juan Muñoz Rabanal	58	30/12	38,69	200-4450-
29	José Luis Bravo Mora	00-	31/12	6,90	200-4450-
30	Limpiezas Caja, S.L.	25401	28/12	162,40	200-4450-
31	Limpiezas Caja, S.L.	25400	13/12	162,40	200-4450-
32	El currete, S.L.	A3122	31/12	508,08	200-4450-
33	Antonio Sánchez Miranda	19	21/12	730,80	200-4450-
34	José Gallego Sánchez, S.L.	725	17/11	1.252,8	200-4450-
35	El currete, S.L.	A/3059	13/12	5.997,1	130-5110-
36	Urbaser, S.A.	A3817	31/12	25.577,	110-4440-



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985073

CLASE 8ª

2º. - Las Facturas 5271 de 11 de octubre de 2005 y la 5306 de 22 de noviembre de 2005, de Excavaciones Ortigas, S.L., por importe de 1.941,38 Euros y 195,07 Euros, son liquidaciones de un contrato de obra adjudicado directamente a esta empresa por importe de 9.918 Euros denominado "Canalización eléctrica desde torreta del camino de entrada a Cosidom hasta Rotonda de salida de Miajadas en Don Benito". La obra contratada carece de memoria o proyecto y por tanto no puede realizarse la modificación de contrato necesaria para poder reconocer las facturas citadas. (Documentos 36 al 40)

3º. - La Fra. 5319 de 30/11/05, de Excavaciones Ortigas, S.L., por importe de 3.480 Euros, corresponde a una obra para la que se generó crédito mediante el Expediente de Modificaciones Presupuestarias de Generación de Créditos 5/05, por importe de 3.000€, denominada "Acondicionamiento calle Eduardo Dato" La obra carece de Memoria o proyecto aprobado, y no se da la conformidad a la factura por el Servicio de Vías y Obras, por desconocer las características de la obra. (documento 41)

4º. - La factura 6000838 de Cosidom Soc. Coop. por importe de 6.319.68 Euros, corresponde a un contrato de suministro de hitos que excede de los límites de la contratación directa para los contratos menores. (documento 42)

5º. - Informe de Vías y obras sobre proyecto de las obras de urbanización entre las calles Cánovas y Pizarro. Esta obra fue adjudicada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2005 a la empresa Exconsa Miajadas, S.L. en el precio de 29.955,85 Euros. Se han hecho modificaciones del proyecto por un importe de 17.999,00 Euros. (documento 43)

6º. - En primer lugar y como irregularidad que es común a todos los gastos es que ninguno tiene la preceptiva autorización de gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de ellos, lo que a tenor de dicho artículo los convierte en actos nulos de pleno derecho.

7º. - Otra características común a todos los gastos citados, excepto de la factura 6000838 de Cosidom Soc. Coop. por importe de 6.319.68 Euros, es que no existe crédito suficiente que pudiera amparar la realización de aquellos y por tanto son contratos nulos de pleno derecho conforme a lo prescrito por el artículo 62 c) del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio

infracción de lo establecido en el artículo 1214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º. - En cuanto a la obra de "Canalización eléctrica desde torreta del camino de entrada a Cosidom hasta Rotonda de salida de Miajadas en Don Benito", decir que, aunque esta obra fue adjudicada dentro de los límites de la contratación menor, la misma carece del documento o memoria de la obra que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Estas dos facturas es una modificación del contrato que supone un incremento del 21,54% del precio de adjudicación y por tanto infringen todo lo relativo a la modificación del contrato de obras regulado en los artículos 101 y 146 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y la normativa de desarrollo.

Además, al superar el importe total de la obra el límite establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2005, el objeto del contrato se ha fraccionado con infracción de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y en consecuencia toda la tramitación del nº 3 del artículo 30 de las citadas bases de ejecución, establecida para la selección del contratista.

10º. - En cuanto a los gastos a los que se refiere la Factura 5319 de 30/11/05, de Excavaciones Ortigas, S.L., por importe de 3.480 Euros, correspondiente a la obra denominada "Acondicionamiento calle Eduardo Dato" decir que carece del documento o memoria de la obra que es preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

11º. - La adquisición de los hitos que recoge la factura 6000838 de Cosidom Soc. Coop. por importe de 6.319.68 Euros, incumple el límite establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2005, para los denominados contratos menores, por lo que se infringe el procedimiento de selección del contratista establecido en dicho artículo.

12º. - En cuanto a la factura citada en el nº 35 de la relación, de la empresa El Currete, S.L. por importe de 5.997,18 Euros, hacer notar que, aunque en principio su importe excedería de los límites establecidos en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2005, la factura es representativa de varios contratos diferentes, como puede ser el suministro de granito descompuesto, tierra vegetal y arena y los trabajos de maquinas que individualmente considerados no superarían dichos límites.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006

CLASE 8.^a



015985074

13°. – En lo que se refiere a la modificación del proyecto de las obras de urbanización de las calles Cánovas y Pizarro, significar que esta obra fue adjudicada dentro de los límites de la contratación menor y tiene su correspondiente proyecto aprobado.

La modificación del proyecto supone un incremento del 60,09% del contrato inicial por lo que su aprobación infringe todo lo relativo a la modificación del contrato de obras regulado en los artículos 101 y 146 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y la normativa de desarrollo.

El importe total de la obra supera el límite establecido en el artículo 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, para los contratos menores de obras (30.050,61 Euros) por lo que debiera haberse adjudicado mediante la figura del procedimiento negociado sin publicidad. Por ello podemos entender que, el objeto del contrato se ha fraccionado con infracción de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

14°. – La insuficiencia de crédito que afecta a la factura nº 36 de Urbaser, S.A., por importe de 25.577,69 Euros, viene dada porque los créditos del programa presupuestario se han agotado debido a una serie de trabajos de carácter no habitual realizados por la empresa Aqualia, gestión integral del agua, S.A. en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Pues bien esta estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R), fue construida por la Junta de Extremadura con el fin de tratar las aguas residuales de las poblaciones de Don Benito y Villanueva de la Serena, siendo la empresa constructora, la entidad SERAGUA, S.A. (hoy Aqualia) que, como tal, la estuvo llevando durante el periodo de garantía que acabó en el año 1995.

Durante este periodo, y hasta que finalizó dicho plazo de garantía, la Junta de Extremadura requirió a ambos ayuntamientos para que hicieran lo necesario para hacer frente a la gestión de la EDAR, sin que sus requerimientos tuvieran efectos, siendo la empresa constructora la que continuó llevando la explotación de la EDAR, sin ningún tipo de contrato ni encargo, a no ser que este fuera verbal y así sigue hasta la fecha.

Durante estos ejercicios la empresa concesionaria viene solicitando el incremento del canon con arreglo al índice de precios al consumo, sin que se haya accedido a ello por no haber contrato, ni cláusulas donde se regule la revisión de precios. La revisión de precios, desde el plano de la equivalencia de prestaciones, debiera llevarse a cabo, puesto que es un servicio que lleva

realizándose desde hace 12 años y lógicamente los costes de personal y gastos corrientes no son iguales que en aquella época.

Esta Intervención cuando comenzó a ejercer sus funciones en el año 1997, se encontró con dicho contrato, no poniendo reparos al mismo con la esperanza (alimentada por el anterior interventor) de que la Mancomunidad Don Benito - Villanueva, recién creada, se hiciera cargo de la misma y por considerar que la suspensión del contrato y del servicio originaría perjuicios a este Ayuntamiento, de considerable cuantía económica, como las posibles sanciones de la Confederación hidrográfica, el incremento del canon de regulación, el coste de poner en marcha de nuevo la depuradora y los mas importantes e irreparables, los costes ecológicos

Pero han pasado los años y la Mancomunidad, aunque creada, sigue sin funcionar y sin llevar la gestión de este servicio que es el único que por la vía de hecho obliga a que estén mancomunadas las dos ciudades.

Las consecuencias prácticas de esta anomalía son la ausencia de contrato, con las correspondientes ausencias de cláusulas que regulen sus condiciones y entre ellas la de revisión del canon, la existencia de dos Ayuntamientos contratantes con las posibles divergencias de criterio en cuanto a interpretación del contrato, y una de las más importantes, el envejecimiento de la planta (lleva en funcionamiento 12 años) con la consecuente necesidad de reparaciones e inversiones que exceden de la mera gestión del servicio y que deben ser afrontadas por los dos ayuntamientos, sin que se pueda saber cual de ellos ha de contratar, cuanto debe aportar cada uno a las necesarias inversiones, etc.

El incremento el canon, como así lo viene solicitando la empresa, y el reconocimiento y pago de las facturas a la empresa AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A. por el mantenimiento de la EDAR es contrario a derecho, al vulnerar la normativa vigente en materia de contratación por la ausencia de todo tipo de contrato, de forma de contratar y procedimiento de adjudicación y en general contra todo el articulado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y más en concreto contra los artículos 154 y siguientes de dicha Ley.

15°. - La causa de nulidad que afecta a todas las obligaciones a las que hace referencia la presente nota de reparo ha sido matizada por la jurisprudencia. En este sentido nuestro más alto tribunal ha establecido que si las prestaciones han sido realizadas por los contratistas la administración está obligada al pago de su importe, evitando así un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

Por ello, para regularizar esta situación anómala de insuficiencia de crédito y obligación de abonar los importes debidos, el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la LRHL atribuye al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista consignación presupuestaria, debiendo tramitarse simultáneamente un expediente de crédito extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 35 del citado



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985075

CLASE 8.ª

Real Decreto 500/1990 y 177,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para poder financiar dichos gastos.

16º. - En el ejercicio de la función interventora, de fiscalización y de control financiero atribuidas al que suscribe, en virtud de los artículos 163 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que no ha sido posible la fiscalización e intervención previa de todos los actos a los que afecta el presente reparo, por no haber tenido conocimiento de la existencia de los mismos, informo a esa Alcaldía que el pago de las prestaciones sería contraria a derecho y vulneraría los artículos de la legislación que se mencionan en este informe, reparo que, por afectar a la insuficiencia de créditos, su resolución compete al Pleno de la Corporación y suspende la tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del mencionado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez resuelto el reparo de legalidad por el Pleno, reconociendo extrajudicialmente los créditos debidos, se debe aprobar inicialmente un crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería por el importe de todas las cantidades adeudadas para poder hacer frente al pago de estas obligaciones, así como que se acuerde el derecho de la empresa AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A. al cobro de los servicios que preste en la EDAR, con las consiguientes cláusulas de revisión del precio del contrato, revisión que se hará con efectos del 1 de enero de cada año natural, de acuerdo con la variación que experimente el índice general de precios al Consumo del ejercicio anterior y la aprobación del modificado del proyecto de las obras de urbanización entre las calles Cánovas y Pizarro y el derecho de la empresa adjudicataria del proyecto a que se le abonen los trabajos realizados.- Don Benito a 27 de marzo de 2006.- Luis Sánchez Gallardo El Interventor".- Igualmente se da cuenta del expediente de créditos extraordinarios nº1/06 financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 2005, cuya aprobación se propone por importe de 392.981,29 Euros, con el fin de poder realizar el gasto consistente en hacer frente al pago del reconocimiento extrajudicial de créditos provenientes de gastos del año 2005.

Por la Presidencia se indica que el asunto que nos ocupa se refiere a

gastos necesarios, inevitables, surgidos sin estar previstos y beneficiosos para el Ayuntamiento y los ciudadanos. Precisamente para estos casos (gastos inaplazables pero sin consignación), la ley prevé el expediente de

crédito extraordinario que se propone aprobar, con el fin de regularizar esta situación anómala.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del P.S.O.E., se indica que habría sido más correcto incluir en la denominación del asunto (en el Orden del Día) "el reconocimiento extrajudicial de crédito".

Por Intervención se indica que va implícito dicho reconocimiento.

Independientemente de ello, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar que en opinión del P.S.O.E. no son ciertos - sino todo lo contrario - los calificativos que ha empleado la Presidencia respecto a los gastos que nos ocupan.

Asimismo por el Sr. Carmona Cerrato se solicita lo siguiente:

- Respecto al punto 13 del Informe de Intervención (obras de urbanización de las calle Cánovas y Pizarro) se solicita aclaración respecto a si existió una primera oferta pública que quedó desierta o no.

- Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se informa al respecto lo siguiente:

1º.- Se inició con fecha 8/11/2005 expediente (Contrato de obra) de urbanización de Glorieta entre las calles Cánovas y Pizarro en Don Benito.

2º.- Se formuló invitación a tres empresas (Construcciones Manzano, Excavaciones Ortigas y Copugusa).

3º.- No se presentó oferta alguna dentro del plazo concedido al efecto, declarándose por tanto desierto el procedimiento.

4º.- Con posterioridad se adjudicó directamente el contrato a la Empresa Exconsa Miajadas, S.L.

- Respecto al punto 14 del Informe de Intervención relativo a insuficiencia de crédito que afecta a factura de URBASER, S.A. y que viene dada por agotamiento de créditos debido a los trabajos realizados por la empresa Aqualia ..., se solicita Informe jurídico.

Por Secretaría, en el momento de redacción del acta, y con los datos de que dispone, se informa que efectivamente lo procedente es la formalización del oportuno contrato que regule al detalle y debidamente la explotación de la Estación Depuradora de aguas residuales, que recoja expresamente los derechos y obligaciones de las partes afectadas, que especifique las cuestiones económicas, las previsiones respecto al canon y la revisión del mismo ...

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 20 de abril: debe formalizarse el preceptivo contrato y éste ajustarse a los



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985076

CLASE 8.ª

principios de publicidad y concurrencia ... /no se puede contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia/ los efectos de los contratos deben basarse y tomar como referencia los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares/ la revisión de precios en los contratos debe ajustarse a lo dispuesto en el Título IV de la referida Ley/ el pliego de cláusulas administrativas particulares debe detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable/la revisión de precios se llevara a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine no la empresa adjudicataria sino el órgano de contratación/ los contratos mediante los que las Administraciones públicas encomienda a una persona jurídica la gestión de un servicio, deberán formalizarse por escrito y ajustarse a lo establecido en el Título II de la Ley referida/ el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido/los contratos de gestión de servicios públicos deben adjudicarse mediante concurso y ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del citado Título.

Por lo que respecta a las modificaciones de los contratos, por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, de conformidad también con la Ley antes indicada, se informa:

- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que la integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo.

- En el contrato de obras, para que sea legalmente admisible la modificación, por lo que respecta al importe máximo previsto para ésta, no debe superar el 20 por 100 del precio primitivo del contrato, y ha de existir crédito adecuado y suficiente para su financiación.

- Finalmente informar que las modificaciones en el contrato del precio del contrato en cuantía superior al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o que representen una alteración sustancial del proyecto inicial, constituyen una causa de resolución del contrato de obras.- C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo P.P. y Reserva de voto por el Grupo P.S.O.E."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, se insiste en que el orden del día del Pleno debería haberse recogido el asunto de forma adecuada incluyéndose el reconocimiento extrajudicial de créditos, como se hizo en el Orden del Día del Pleno de fecha 31-3-04. Sigue manifestando sus dudas (al igual que en Comisión Informativa) respecto a

que pueda ser aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos sin aparecer en el orden del día.

Nos encontramos con el segundo reconocimiento extrajudicial de créditos en lo que va de legislatura; se trata de 400.000 euros que adeuda el Ayuntamiento y que el Pleno tiene que acordar su pago para poderse hacerse efectivo. La razón es que se deben cantidades que no se pueden pagar y que se han gastado de forma irregular. En este Ayuntamiento se gasta por parte del Equipo de Gobierno sin control de Intervención (por ejemplo el primer Teniente de Alcalde cuando firma diversas facturas que figuran en la relación presentada); se incumple la normativa en materia de contabilidad; es una actuación muy grave del Equipo de Gobierno que se produce por segunda vez en esta legislatura; en política no todo vale ni el fin justifica los medios; es preciso actuar con mayor rigor; la ciudadanía no quiere ilegalidades ni irregularidades.

Se han efectuado contrataciones ilegales de obras al faltar memoria, proyecto de obra...; se desvirtua el proceso de subasta y el precio real de las cosas al permitir modificaciones superiores al 20 % del precio inicial de adjudicación.

Se solicita informe del Sr. Interventor respecto a si "cuando se ha producido una generación de créditos extraordinaria para una obra en concreto ¿se puede llevar el importe a un reconocimiento extrajudicial de créditos?"

Es escandaloso que por ejemplo en uno de los gastos que se presentan para reconocer, relativo a una obra de derribo, conste un Informe de vías y obras que dice que se desconoce la obra en cuestión.

Respecto a la situación de la EDAR, continua el Sr. Carmona Cerrato su intervención, manifestando que también es escandaloso que durante once años se mantenga una situación absolutamente irregular.

El PSOE hace constar su absoluto rechazo y profunda crítica ante las situaciones antes referidas.

- Por el Sr. Bravo Gallego se indica que en la documentación entregada constan las razones de la situación producida; concretamente respecto a la EDAR fue la Junta de Extremadura la que la entregó a una Mancomunidad que no funciona; por eso no se formaliza la situación, debiendo no obstante el Ayuntamiento continuar haciendo frente a los pagos; se ha propuesto la creación de un Consorcio a Villanueva de la Serena que tampoco se ha aceptado; en cuanto a los proyectos de obras, son los Técnicos de vías y obras quienes los firman y señalan el importe de dichas obras.

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta indicando que no es cuestión de cantidades sino de legalidad; la responsabilidad es de los políticos no de los Técnicos.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015885077

**CLASE 8.ª**

Lo que no entiende es que después de todo lo antes dicho, en el Informe de Intervención finalmente se pida que se legalicen irregularidades.

Solicita la dimisión de la Concejala de Cuentas "por su buena fé".

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa por parte del P.P. y voto en contra por parte del PSOE.

XVI.- CONVENIO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

"A) Por la Presidencia se propone la adhesión municipal, al Convenio tipo aprobado con fecha 15/04/2003 de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.- B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E."

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobado por unanimidad.

XVII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

"A) Se da cuenta del Informe emitido al efecto con fecha 28/03/2006 por el Sr. Interventor Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:- "INFORME PARA LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

ASUNTO: Modificación de la Ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos.

INFORME: 1) Por el equipo de gobierno se ha encargado al que suscribe la modificación de la Ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos.

2) Pues bien la modificación de esta ordenanza exige un Acuerdo de Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no puede ser delegada, conforme a lo prescrito en el nº 4 del mismo artículo.

3) La posibilidad de exigir una tasa para este tipo de actividad viene establecida en la letra a) del nº 4 del artículo 20 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en base a esto se aprobó la ordenanza que ahora se pretende modificar en sesión plenaria celebrada el 6 de noviembre de 1991 y que fue modificada por acuerdo de igual órgano de 31 de mayo de 2002.

4) El procedimiento viene regulado en el artículo 17 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, en síntesis, es como sigue, una vez que sea aprobado el acuerdo de modificación, se deberá realizar una exposición al público durante 30 días, mediante publicación en el B.O.P y en un diario de los de mayor circulación. Terminado el citado periodo se resolverá, mediante acuerdo plenario, las reclamaciones que se hayan podido producir, o en caso contrario se entendería definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez que sea publicada la ordenanza en el BOP.

5) En cuanto a la tasa en si, el nº 2 del artículo 24 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, exige que el importe de este tipo de tasas no exceda, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad que se trate. A tal efecto, el artículo 25 de igual ley exige que los acuerdos de establecimientos de Tasa para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico - económicos que pongan de manifiesto la previsible cobertura de aquellos. Por ello, en el expediente se acompaña informe del que suscribe donde se pone de manifiesto que el coste del servicio no es superado por la previsión de ingresos.

6) Las modificaciones que se han realizado consisten, en incluir una nueva tarifa para la expedición de los nuevos certificados catastrales emitidos por las personas que tienen a su cargo el nuevo Punto de Información Catastral, así como actualizar el coste de las placas de vado permanente que se expiden por el servicio de rentas y exacciones que llevan 15 años vigentes y la actualización del texto de la ordenanza.

Don Benito a 28 de marzo de 2006.- Luis Sánchez Gallardo. El Interventor.- Las modificaciones propuestas se han realizado en el texto de la ordenanza y son las que vienen en negrita, cursiva y subrayadas.

ESTUDIOS DE COSTES DE LA EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa el siguiente estudio económico, tomando en consideración los costes directos e indirectos de la



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985078

CLASE 8.ª

actividad, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa.

Se utiliza la información presupuestaria y la última liquidación presupuestaria realizada, correspondiente al ejercicio de 2004.

Por tanto, y antes de entrar directamente en el coste individualizado de esta actividad de expedición de documentos, con carácter previo deberemos, hallar el tanto por ciento de gastos generales imputables a la misma, porcentaje que se obtiene comparando con el total gasto del Ayuntamiento el montante de gastos generales y no imputables a ningún servicio en particular y que corresponden a las subfunciones del presupuesto siguientes:

- 111 Organos de Gobierno.
- 121 Administración General.
- 123 Personal
- 612 Intervención y Tesorería.
- 613 Rentas y Exacciones.

Los costes generales, han sido extraídos de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2004

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real previsible del servicio, límite que no se supera en ningún caso, como luego se vera en el coste individualizado de las dos tarifas que se recogen en la ordenanza

1. - PORCENTAJE DE COSTES GENERALES IMPUTABLES.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Organos de Gobierno	519.133,23
Administración General	1.070.025,29
Personal	149.439,38
Intervención y Tesorería	657.760,47
Rentas y Exacciones	136.778,48
Totales	2.533.136,85

17.777.406,99 Euros	-----	100%
		X = 14,25 %
2.533.136,85 Euros	-----	X

2.A. - COSTES DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CATASTRALES

Los costes de esta actividad son principalmente de personal, pues los costes de material de oficina son insignificantes y de difícil cuantificación.

La dedicación del personal destinado a realizar estas funciones se podría calcular en el importe de un puesto de trabajo destinado exclusivamente a esta tarea y la amortización de los equipos informáticos dedicados a esta actividad, valorados en unos 2.000 Euros, se calcula en un 20% anual en cinco años, coeficiente que esta dentro de los límites de la tabla oficialmente aprobada para el Impuesto de sociedades

COSTES DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CATASTRALES		
a) Costes directos.		
Personal.	21.477,49	
Amortización sistemas informáticos	400,00	
Total	21.877,49	21.877,49
b) Costes Indirectos.		
21.877,49	x 14,25%	3.117,54
c) Coste Total (a + b)		
		24.995,03

2.- B. COSTES DE LA EXPEDICIÓN DE PLACAS DE VADO PERMANENTE

El coste de personal de este servicio es mínimo y es de difícil cuantificación por lo que debemos considerarlos dentro de la imputación de los costes generales

COSTES DE LA EXPEDICIÓN DE PLACAS DE VADO PERMANENTE		
a) Costes directos.		
Coste directo placa de vado	8,5956 E	8,5956 E
b) Costes Indirectos.		
8,5956	x 14,25%	1,2249 E
c) Coste Total (a + b)		
		9,8205

3.- COSTE UNITARIO.

1) Tasas catastrales.

Los usuarios de este servicio, en estos cuatro meses de implantación del servicio, han sido de unos 25 diarios lo que supone dentro de los 246 días laborales del año la cantidad de 4.920 emisiones de certificados



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985079

CLASE 8.ª
catastrales lo que dividido entre el coste del servicio supone un coste por certificado de 4,0642 Euros.- Por ello lo que se propone es igualar las tasas que estos mismos servicios tienen establecida la Dirección General del Catastro, es decir 4 euros por certificado y bien rústico o urbano.

2) Placas de licencias de vado permanente.

Lo que se propone es exigir el coste del documento, redondeando para evitar problemas en el cambio de las monedas a 9,80 Euros.- Don Benito a 28 de marzo de 2006.- Luis Sánchez Gallardo.- El Interventor

XIII.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO 1º. -

La iniciativa privada que promueve la expedición de los documentos a que se refiere el art. 9º de la presente Ordenanza, se considera de solicitud obligatoria a los efectos de lo previsto en el art. 20.1-a, del **RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, de conformidad con el art. 24.2-b, de la Ley de Tasas y Precios Públicos

ARTICULO 2º. -

A los efectos de conformidad, el hecho imponible de la tasa que regula la presente Ordenanza, la actividad administrativa encaminada a la expedición de los documentos contemplados en el art. 9º de la presente Ordenanza, implica manifestación del ejercicio de autoridad.

ARTICULO 3º. -

El Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades del art. 57 y en cumplimiento del artículo 15,1 del **RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, acuerda la imposición de la tasa fiscal objeto de esta Ordenanza, para la financiación de los servicios de competencia municipal, según el artículo 25 de la Ley 7/1985.

ARTICULO 4º. -

El hecho imponible de la presente tasa está constituido por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración municipal o sus autoridades. O provocada por los particulares con acciones u omisiones que hagan necesario la actuación de la Administración, bien funde en su beneficio o en beneficio de la colectividad.

No estará sujeta a la tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTICULO 6º. -

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el **artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria** que soliciten, provoquen en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

El presentador de los documentos tendrá el carácter de mandatario del sujeto pasivo y sustituirá a éste a efectos de esta Ordenanza en las obligaciones fiscales que se deriven de la solicitud presentada.

ARTICULO 7º. -

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el **artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el **artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**.

ARTICULO 8º. -

Como base de gravamen se tomará el expediente a tramitar según naturaleza.

ARTICULO 9º. -

La tarifa a aplicar por la tramitación completa, en cada instancia, de toda clase de expedientes de competencia municipal, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo o resolución será la siguiente:

- Licencia de vado permanente: 9,80 euros.
- Certificaciones catastrales literales de bienes urbanos o rústicos : 4 euros/documento + 4 euros/parcela
- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica: 15,80 Euros/documento



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985080

CLASE 8.ª



ARTICULO 10º. -

1. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada expediente a tramitar, quedando comprendido en aquéllas, todos los derechos municipales correspondientes a los trámites sucesivos que requiera el expediente, salvo los honorarios profesionales y peritos que no actúen para la Administración Municipal.

2. A los efectos del número anterior se entenderá por expediente el conjunto ordenado de los documentos y actuaciones que sirvan de antecedentes y fundamenten a la resolución administrativa de cada instancia.

ARTICULO 11º. -

Gozarán de una bonificación del 99% del pago de derechos los expedientes tramitados a instancia de las personas naturales jurídicas.

- a) Declaradas pobres por precepto legal.
- b) Instancia en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad.
- c) Que hubiesen sostenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deban surtir efecto precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

ARTICULO 12º. -

1. Las cuotas se satisfarán en efectivo, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente o al retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo en el supuesto de la provocación a que hace referencia el art. 4º de la presente Ordenanza.

2. Los documentos recibidos por los conductos a que hace referencia el citado art. 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dársele curso sin el previo pago de los derechos a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin abono de las cuotas correspondientes se tendrán los escritos o documentos no presentados, y será archivada la solicitud.

ARTICULO 13º. -

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de Noviembre de 1.991 y que entró en vigor el 1 de Enero de 1992, ha sido modificada mediante acuerdo de igual órgano en sesión celebrada el 31 de Mayo de 2002 y el _ de Marzo de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará aplicándose hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de voto por el Grupo P.S.O.E. “

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobado por unanimidad.

XVIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2006.- ESTUDIO PREVIO DE ALEGACIONES.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 30 de Marzo de 2006, cuyo contenido es:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 28/03/2006 emitido por el Sr. Interventor Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“Luis Sánchez Gallardo, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento del 2006, publicada en el B.O.P. de Badajoz de 7 de marzo de 2006, vengo a emitir el siguiente **INFORME**

1º.- Aprobados inicialmente los presupuestos, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el 28 de febrero último y abierto el plazo de 15 días para interponer reclamaciones a través de la publicación arriba mencionada, cuyo plazo ha finalizado el día 24 de marzo de 2006, se han presentado dos escritos de alegaciones, uno, de Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera, y el otro por don Juan Francisco Marquez Orantos, en nombre y representación del sindicato CSI-CSIF.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del RDL 2/2004,



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985081

CLASE 8.ª
de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los únicos motivos por los que puede entablarse reclamación contra el presupuesto son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

3º.- Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera alegan que este Ayuntamiento tiene contraída con ellas una obligación de pago, derivada de la sentencia firme recaída en los autos de recurso contencioso administrativo nº 560/2002 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, consistente en abonar la cantidad de 264.199,27 Euros en concepto de justiprecio por la expropiación de una parcela afectada por la construcción del VG-19,1 del P.G.O.U., más los intereses de demora, que las reclamantes cifran en 56.965,71 Euros, así como 7.118,37 Euros en concepto de intereses de intereses y 21.550,93 Euros por los intereses previstos en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, y que no ven reflejado en el Estado General de Gastos el crédito necesario para hacer frente al pago del justiprecio por lo que, a juicio del que suscribe, entra dentro de los motivos de oposición a los presupuestos admitidos por el artículo 170.2 de la Ley, antes mencionada y concretamente en su letra b.

Lo primero que hay que preguntarse, siguiendo el tenor del motivo de oposición contenido en la mencionada letra b del artículo antes citado, es de si la obligación de pagar el justiprecio de dicha finca es exigible y por tanto debe figurar consignada en el Estado General de Gastos del Presupuestos para el año 2.006, a lo que este informante, de acuerdo con el escrito del Secretario General de este Ayuntamiento, (letrado a cuyo cargo esta la defensa de los intereses municipales), ha llegado a la conclusión de que la obligación de pago, por ahora, no es exigible al Ayuntamiento.

De otro lado, en el caso de que la misma fuese exigible como afirman los reclamantes en la partida presupuestaria 130-5110-60001, existe un crédito por importe de 450.000 Euros para adquisición de terrenos para la ejecución de viales generales del Plan General de Ordenación Urbana, que por de carácter general puede ser destinado a la adquisición de los

terrenos de las reclamantes

Además si este crédito llegase a ser insuficiente, las técnicas presupuestarias contenidas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo hacen posible la habilitación de partidas presupuestarias para hacer frente a dicha obligación.

4º. - En cuanto al escrito de alegaciones presentado por el Sindicato CSI-CSIF la reclamación se basa en que los puestos VOAD01, SCAD01, AGAD03, AGA04 y ECAD01 que figuran en el anexo de personal sólo pueden ser ocupados por funcionarios y no por laborales como figura en el mencionado anexo, citando como fundamento jurídico de sus pretensiones, diversa legislación de la función pública y mas específicamente el artículo 15, c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y la sentencia nº 632 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fallada en contra de este Ayuntamiento.

Lo primero que debemos examinar es si esta alegación, es encuadrable dentro de los motivos de oposición que contra la aprobación de los presupuestos declara admisible el artículo 170.2 citado, viendo que dentro de los tres motivos de oposición que cita el artículo el sindicato lo encuadra en el citado en la letra a) " Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley".

Y no puede ser admitido como motivo de oposición pues la legislación que el sindicato dice que se infringe no tiene nada que ver con los trámites de elaboración y aprobación de los presupuestos contenidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y ni siquiera hace referencia a trámites de elaboración y aprobación del presupuesto sino a consideraciones jurídicas sobre la relación laboral o funcional de diversos puestos de trabajo.

Por tanto, a juicio del que suscribe, las alegaciones planteadas deben ser desestimadas, dado que la deuda alegada por Doña Juana Mera Naranjo y Doña Pilar Onrubia Mera, no es exigible en la actualidad y por tanto no constituye motivo de oposición a la aprobación de los presupuestos y en cuanto a la reclamación del Sindicato CSI - CSIF por que hace referencia a posibles incumplimientos de otras normas jurídicas que difícilmente son encuadrables en los únicos motivos de oposición que, taxativamente, admite el artículo citado contra la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de que puedan hacer valer sus pretensiones a través de otras instancias más adecuadas.- Don Benito a 28 de marzo de 2006.- Luis Sánchez Gallardo.- Interventor".

Por tanto, por el P.P. se propone el rechazo de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del citado Presupuesto Municipal para 2006.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E."



Ayuntamiento Pleno Ordinario
3/Abril/2006



015985082



CLASE 8.ª

B) En Pleno, sin debate, se somete a aprobación la siguiente propuesta del P.P.: Desestimación de alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2006. Votos a favor de dicha propuesta: Grupo P.P. Votos en contra: Grupo PSOE.

XIX.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se presenta ningún asunto urgente.

XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo por la situación del colector existente en C/. Palomar.

- Por el Sr. Rosa Herrera se formula ruego consistente en que se señalice adecuadamente (señal STOP) el vial de nuevo acceso desde la carretera de Madrid al Polígono Industrial San Isidro. Ha sido una temeridad que se haya puesto en circulación esa carretera sin la adecuada señalización. Es denigrante que se haya actuado no antes sino después de que se hayan producido dos accidentes en el mismo cruce.

Por el Sr. Merino Aliseda se indica que el cruce estaba debidamente señalizado antes de los accidentes.

Por el Sr. Rosa Herrera se contesta que no existía una señal de STOP correctamente colocada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las cero horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de Abril de dos mil seis, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL



estamentos reclamantes



En el Pleno, sin debate, se somete a aprobación la siguiente propuesta de modificación de presupuesto por partidas y ejecución definitiva de los presupuestos municipales para 2006. Votos a favor de dicha propuesta: Grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E. y reserva de voto por el Grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E.

EX. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Diputado Sr. González del Real pregunta al Sr. Secretario General por la situación de los centros de salud de Badajoz y si se van a realizar obras de rehabilitación en los próximos meses.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de Abril de 2006 se compone de 20 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985063 a la serie 015985082 que comprenden los números 30 hasta el número 49 a doble cara, excepto el presente folio. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

[Handwritten signature of Luis Angel Martín Peyró]



015985083

**CLASE 8.ª**

Ayuntamiento Pleno Ordinario
24/Abril/2006

ACTA Nº 4/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2006**

SRES. ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña María Carmen Sánchez Rodríguez

AUSENCIA:

Don Mariano Gallego Barrero

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Abril del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y quince minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato vuelve a dejarse constancia, en representación del PSOE, de la queja y protesta por la no presencia injustificada una vez más del Sr. Alcalde en el Pleno, sin que existan razones que justifiquen que no lo presida; los representantes del Grupo Municipal Socialista, a pesar de la tozudez del Sr. Alcalde y de la falta de respeto que supone su actitud, van a seguir asistiendo a los Plenos "por ahora y todavía", por el respeto debido a la Democracia, a los ciudadanos y a la Institución Municipal.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad resulta aprobada el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 3 de Abril de 2006, si bien a instancias del Sr. Carmona Cerrato se introducen las siguientes modificaciones:

- Punto 5º (Apoyo Municipal a Proyectos I+E). Página 7: Se suprime, dentro de la primera intervención del Sr. Carmona Cerrato en la fase de debate plenario, la siguiente frase: "no pueden emitirse esas Certificaciones e Informes (los exigidos por el Decreto Regulador) porque el propio Sr. Bravo Gallego reconoce que el Proyecto todavía no existe".
- Punto 15 (Reparo de Legalidad y Crédito Extraordinario nº 1/06). Página 32: Donde dice que el Sr. Carmona Cerrato solicita la dimisión de la Concejala de Cuentas "por su buena fe", debe decir: el Sr. Carmona Cerrato solicita a la Concejala de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que dimita para que sin culpa "no vuelva a comerse marrones que no le corresponden".

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fecha 29 de Marzo, 4 y 11 de Abril de 2006.

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-C) Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 20-04-06, cuyo contenido es el siguiente:

"A) Por la Presidencia se indica, a la vista del Informe Técnico, que se propone y es el objeto de esta sesión, el análisis de la siguiente propuesta: Aprobación provisional, en su caso, del Plan Parcial y aprobación DEFINITIVA del Programa de Ejecución del Sector S-8-C.

B) Por el Sr. Arquitecto Municipal se procede a emitir las explicaciones técnicas oportunas contenidas en el citado Informe cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente:



015985084


CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
24/Abril/2006

- Con fecha 27.01.05 la "Agrupación de Interés Urbanístico la Malva" formuló ante este Ayuntamiento Consulta sobre la viabilidad de transformación urbanizadora del Sector S-8-C.

- Al respecto se emitió Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21.2.05 del que se desprendía una propuesta de resolución favorable a la viabilidad de dicha transformación.

- Con fecha 28-2-05 el Pleno adoptó acuerdo aceptando la indicada propuesta de resolución.

- Con fecha 2-12-05, previo Informe Técnico de igual fecha, se dictó Decreto de la Alcaldía aprobando inicialmente el Plan Parcial del indicado Sector y ordenando la apertura de periodo de información pública para el Programa de Ejecución.

* El citado Plan Parcial tiene por objeto la ordenación detallada del Sector completo S-8-C de suelo urbanizable.

* El citado Programa de Ejecución abarca dos unidades de actuación completas y tiene por función organizar y determinar la actividad de urbanización.

- El expediente derivado del Decreto 2-12-05 fue sometido a información pública y se procedió al requerimiento de los diferentes Informes sectoriales.

Se ha recibido Informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Consejería de Desarrollo Rural.

Por parte del Ministerio de Fomento, RENFE ha formulado alegación.

Por parte de la Consejería de Fomento no consta en el expediente que se haya presentado el previo, preceptivo y vinculante Informe.

Por parte del Ministerio de Fomento sí se ha emitido informe favorable.

También se ha presentado alegación por parte de Doña Antonia García Escribano.

- Además de lo anterior, con fecha 17-2-2006 se recibió en el Ayuntamiento propuesta de modificación del Plan Parcial formulada por la propia promotora de la actuación urbanística.

8028210

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

C) * En función de cuanto antecede por el Sr. Arquitecto Municipal se ha emitido con fecha 20-4-06 el siguiente Informe:

"INFORME:"

1. El desarrollo de la actividad de ejecución urbanizadora promovida por la "Agrupación de Interés Urbanístico *La Malva*" requerirá la aprobación, con carácter previo y respecto de la totalidad de los terrenos integrantes del Sector S8-C, del planeamiento de ordenación urbanística idóneo para establecer la ordenación detallada, que en esta clase de suelo, urbanizable, será el *Plan Parcial*, el *Programa de Ejecución*, al ser un Sector a ejecutar mediante actuación urbanizadora y el *proyecto de urbanización*.
2. La "Agrupación de Interés Urbanístico *La Malva*" ha presentado un Programa de Ejecución, en tiempo y forma, acompañado de una alternativa técnica de Plan Parcial y anteproyecto de urbanización.
3. El Plan Parcial contiene los documentos exigidos en el Art. 75 LSOTEX
4. El Programa de Ejecución se ha redactado con la función, objeto y contenido exigidos en los Art. 118 y 119 LSOTEX
5. El Plan Parcial ha sido sometido a información pública por período de un mes en DOE, BOP y diario HOY y han sido requeridos los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77.2.2 LSOTEX, con excepción del Servicio Territorial en Badajoz de la Dirección de Carreteras de la Consejería de Fomento, y se han seguido los procedimientos establecidos asimismo, en los Art. 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 138.2 del mismo. No se han presentado alternativas técnicas de Programa de Ejecución, Plan Parcial y anteproyecto/proyecto de urbanización en el período de exposición pública
6. Las alegaciones presentadas han sido informadas por el equipo redactor, suscribiendo íntegramente su contenido estos Servicios Técnicos Municipales. Se acepta en su integridad la alegación presentada por ADIF, que si bien ya había sido tenido en cuenta los argumentos que en la misma se exponen, se ha precisado y aclarado en el Plan. Respecto a la alegación de D^a Antonia García Escribano, la discrepancia entre la distinta superficie prevista en el Plan, la medición que aporta y la que consta en el Registro de la Propiedad no afecta a los expedientes en curso, puesto que no se está reparcelando, expediente en el que deberá aclararse esta cuestión, que es posterior. Únicamente podría afectar al porcentaje de superficie respecto de la totalidad de los terrenos, exigido por la LSOTEX, para la constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, no siendo el caso, por lo que debe desestimarse la alegación presentada.
7. Las propuestas de modificación del Plan Parcial y Programa de Ejecución presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico *La Malva*, consistentes en alteración del trazado del VG-13, ejecutado por la Junta de Extremadura con ocasión del acceso a la nueva autovía, con la supresión de la glorieta prevista en el Plan, llevando aparejada la alteración de superficies previstas en el Plan, por un lado y, por



015985085


CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
24/Abril/2006

otro, la consideración respecto a las cesiones, son asumibles como modificación al Plan, dentro del período de información pública.

En función del Informe que precede y, en aplicación de lo dispuesto en los Art. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva a VS la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Teniendo en cuenta que Don Benito no dispone de Plan General adaptado u homologado, la competencia para la aprobación definitiva, Art. 76.2 LSOTEX, del Plan Parcial corresponde a la CUOTEX, por lo que debe elevarse al Pleno de este Ayuntamiento para **APROBAR PROVISIONALMENTE el Plan Parcial del SECTOR S-8C** y remitir el expediente a la Dirección de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediere.
2. Como resultado de las modificaciones introducidas, es preciso notificar esta circunstancia, individualmente a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Sector S-8C, que figuran como titulares en el Catastro, de conformidad con lo establecido en el Art. 77.2.3. LSOTEX.
3. Requerir, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77.2.2 de la LSOTEX, el informe de la Consejería de Fomento, Jefatura de Carreteras, Servicio Territorial de Badajoz.
4. Teniendo en cuenta que el Plan Parcial altera parcialmente las previsiones del Plan General, previamente a la aprobación definitiva requerir de la Agrupación de Interés Urbanístico La Malva un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación, Art. 80.6 LSOTEX.
5. Aprobar y adjudicar el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR S-8C, del PGOU de Don Benito**, determinando dicha aprobación la aplicación del régimen contenido en el Art. 31 LSOTEX. Dar traslado del expediente de Programa de Ejecución a la Dirección de Urbanismo de la Agencia de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Art. 135.7 LSOTEX, teniendo en cuenta que en dicha Agencia se ha establecido el registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico y la publicación de la

aprobación definitiva de los Programas de Ejecución requerirá su previa presentación en este registro. Como el Programa de Ejecución es de aprobación municipal, dicha presentación implicará el cumplimiento del deber de comunicación previsto en el artículo 56 de la Ley general 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos en él determinados.

6. El Programa de Ejecución contiene un aval bancario, de Caja Extremadura, a favor del Ayuntamiento de Don Benito, por un importe de 42.700,33 euros, correspondiente a la garantía de las obras de urbanización. La LSOTEX establece, en su Art. 134, A.4, una cuantía mínima del 3% sobre el importe previsto de las obras de urbanización, fijado por los promotores en 1.423.444,23 euros, como así consta en el Programa de Ejecución. La cuantía del aval será, por tanto, de 3% s/1.423.444,23 € = 42.703,33. Deberá cancelarse este aval y sustituirse por otro, o complementarse hasta alcanzar el importe mínimo del 7%, es decir, 99.641,10 euros, exigidos por el Art.134. A.4, en relación con al Art. 118.3 LSOTEX.
7. La aprobación del Programa de Ejecución coloca a los terrenos, en aplicación del lo dispuesto en el Art. 42.4 LSOTEX, en situación de reparcelación, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación de reparcelación.
8. La adjudicación de la ejecución del Programa de Ejecución se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por la agrupación de interés urbanístico y, de otro, por el Ayuntamiento. En él se harán constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del Programa, las garantías que el agente urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.- Don Benito, a 20 de abril de 2006.- El Jefe del Servicio de Urbanismo:- Fdo.: Luis M. de la Peña Ruiz"

D) Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista se hace constar:

- Se solicita copia de la documentación existente relativa a la alegación suscrita por RENFE a que se ha hecho alusión en los Antecedentes.

- Se solicita copia de la documentación existente relativa a requerimiento que se efectuó desde el Ayuntamiento a la Agrupación de interés urbanístico "La Malva" para subsanación de deficiencias respecto al escrito presentado con fecha 20-5-05 conteniendo el Programa de ejecución con alternativa técnica de Plan Parcial y el anteproyecto de urbanización para la gestión del Sector S-8-C.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se resalta que el Programa de ejecución presentado, tal y como el propio Informe Técnico recoge, no satisface los objetivos establecidos en los apartados d) y e) del Art. 118.2 de la LSOTEX, es decir, los relativos a obtención gratuita a favor de la Administración de infraestructuras, suelos dotacionales públicos y obtención gratuita de suelo con aprovechamiento objetivo de cesión obligatoria.



015985086

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
24/Abril/2006



Manifiesta al respecto el Sr. Carmona Cerrato que los indicados objetivos no satisfechos son fundamentales para el interés general que debemos salvaguardar y proteger desde el Ayuntamiento.

Por el PSOE se propone que aunque la Ley no lo exija (por el principio de eficacia -según informa el Sr. Arquitecto Municipal), debiera requerirse a la Entidad Promotora para que presente en el Ayuntamiento ahora tanto el Proyecto de Reparcelación como el de urbanización; si se aceptara esa propuesta, ambos proyectos -cuya presentación puede exigirse ahora porque la Ley no lo prohíbe- se someterían al debido control plenario y de todos los Grupos Municipales; con ello se velaría -sin duda- mejor por los intereses generales municipales. Si no se aceptara esta propuesta podría ocurrir que el Sr. Alcalde fuera quien -solo él- procediera a la aprobación de ambos Proyectos, aunque sea legal, al PSOE no le parece que sea la mejor forma de proteger los intereses generales. Si no se exige ahora esa presentación, el PSOE sí pide poder participar posteriormente antes de la aprobación, no simplemente ser informado de una decisión irrevocable de la Alcaldía o del Equipo de Gobierno.

Por la Presidencia se presta el compromiso de convocar una Comisión Informativa de Urbanismo previa a la aprobación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

Es fundamental, manifiesta el Sr. Carmona Cerrato que todos los grupos puedan participar y sugerir para que la definitiva localización de los terrenos de cesión obligatoria sea la más beneficiosa a los intereses de Don Benito.

Por el Sr. Cáceres Hidalgo se indica que sin perjuicio de aceptar el compromiso que ha adquirido el Sr. Presidente, también advierte de que la Comisión Informativa que se convoque no puede tener carácter decisorio.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en que convocar en su día esa Comisión Informativa sólo para que se diga lo que el Equipo de Gobierno ha decidido sin posibilidad alguna de modificación y sin permitir la aprobación de sugerencias, sería legal pero no la mejor actuación; debiera acudir a esa Comisión con una propuesta abierta para trabajar y permitir participar para mejorar.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica respecto al Informe sectorial que no consta en el expediente, lo siguiente: dado que se trata de un informe previo, informativo y vinculante no procedería adoptar el acuerdo plenario que se propone.

Por Secretaría, se informa que, en efecto no procede adopción de acuerdo plenario si antes no existe el Informe aludido y éste es favorable.

Por la Presidencia se hace constar que sólo se trataría el asunto en Pleno si antes de su celebración obra dicho Informe en poder del Ayuntamiento

* Por otra parte, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar que la propuesta que se presenta para su aprobación plenaria recoge el mínimo legalmente exigible de zonas verdes, de reserva de aparcamientos, de reservas dotacionales...

Solicita finalmente copia de la documentación gráfica relativa a planos que recojan la delimitación de viales, aparcamientos, zonas verdes y equipamientos.

E) Sometido a votación el asunto, por el P.P. se indica que en Pleno su voto será favorable si existe el Informe Sectorial a que antes se ha aludido; por el PSOE se formula reserva de voto".

B).- En Pleno se hace constar que en estos momentos sí obra en poder del Ayuntamiento el Informe favorable emitido por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura (Jefatura del Servicio de Carreteras).

Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Municipal Socialista, se indica:

Lamentablemente, el P.P. va a anular la obligación de los miembros de la Corporación Municipal de velar por los intereses generales, porque no hay forma de saber el aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento, no hay manera de conocer los terrenos que van a ceder los propietarios por el acto urbanizador que el Ayuntamiento les va a autorizar. Estas cuestiones van a quedar exclusivamente en manos del Alcalde sin control plenario.

La Ley permite e incluso aconseja que el aprovechamiento lucrativo que va a corresponder a los ciudadanos a través de su Ayuntamiento, conste y aparezca ahora antes de la Aprobación Provisional que se pretende.

Sin embargo, porque esa es la decisión del P.P., en estos momentos no se pueden acreditar qué aprovechamientos va a obtener el pueblo de Don Benito y esos son los intereses generales de los ciudadanos por los que tenemos obligación de velar.

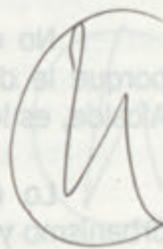
La voluntad del P.P. consistente en no permitir participar al PSOE quedó clara en Comisión Informativa con la intervención del Sr. Cáceres Hidalgo; el PSOE agradece la buena voluntad que demostró el Sr. Presidente en la Comisión Informativa, pero no considera correcto que se le vaya a convocar a una Comisión Informativa sólo para decirles lo que el Sr. Alcalde ha decidido de manera invariable.



015985087

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
24/Abril/2006



El P.P. no quiere control en materia urbanística; hay previstos en Presupuesto importantes ingresos procedentes de la transformación de Patrimonio Municipal (aprovechamiento urbanístico) en dinero; nadie salvo el Sr. Alcalde sabe si se aceptará terreno o dinero; se actúa de espaldas a los representantes del pueblo, con poca transparencia.

Hay alguien que no quiere luz y taquígrafos en materia urbanística, ni de la Oposición ni incluso del propio Equipo de Gobierno; por eso hay tantas preguntas sin respuestas en un tema –como es el urbanismo– en el que se mueve demasiado dinero.

En el asunto que pretende someterse a Pleno, hasta hoy el PSOE no ha tenido los planos de lo que quiere aprobarse, no sabemos la anchura de los viales, no hay planos donde se recojan las sugerencias que ha formulado la Agrupación de interés urbanístico; en los planos figura una Glorieta que ni existe ni va a existir; el P.P. quiere que el PSOE apoye algo ficticio; si se suprime la glorieta ¿cómo queda el enlace?; en la zona de equipamientos –para dotación de servicios municipales– aparece un dibujo de una construcción que ya existe ¿por qué cargar al Ayuntamiento con una servidumbre?.

Si desde el Ayuntamiento aprobamos que una Agrupación “de interés urbanístico” ejecute una actuación, la “cosa pública” debe garantizarse, debe obtenerse un intercambio conocido y claro.

¿Por qué sólo se contempla y exige el mínimo previsto en la Ley para zonas verdes, equipamientos y aparcamientos...? ¿por qué se contempla en cuanto a espacios públicos, exclusivamente el mínimo exigido por la Ley?.

Hay dudas y sospechas porque el P.P. no actúa con absoluta transparencia en este proceso urbanizador.

Por el Sr. Luna Seoane, se indica:



Al igual que el P.P. reconoce al PSOE que intenta velar por el interés general, no debe dudarse de que el P.P. también actúa pensando en ese interés general, y lo hace desde la mayoría que le ha dado el pueblo; por eso el PSOE no debe arrogarse la representatividad única del interés general.

No es cierto que un asunto tenga más transparencia porque vaya a Pleno o porque la decisión la tome el Alcalde. Tanto si decide el Pleno como si lo hace el Alcalde, es legal e igual de transparente.

Lo único que ocurre es que P.P. y PSOE tienen diferentes versiones del urbanismo y del interés general.

En el caso que nos ocupa, el P.P. lo único que pretende es facilitar el desarrollo urbanístico de Don Benito; hay una iniciativa a la que el P.P. da luz verde para facilitar al máximo ese desarrollo urbanístico pero sin olvidar el interés general.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica a la vista de la intervención del Sr. Luna Seoane, lo siguiente:

Queda claro que el P.P. no tiene argumentos válidos para defender el asunto, ni quiere que exista consenso, ni participación. Si el P.P. considera que no es necesario el consenso y que la mayoría que tiene le permite hacer lo que quiera, ¿por qué entonces el Sr. Alcalde, por ejemplo en cuanto a los actos del 150 Aniversario ofrece en un acto público un pacto de Consenso?

No es de recibo que sólo el Alcalde sepa donde va a ir el aprovechamiento lucrativo en el asunto que nos ocupa; como no es de recibo que el Pleno diga una cosa y el Alcalde otra distinta, (por ejemplo, en el asunto de la denominación del patio de parcela; por ejemplo en el asunto relativo a nombramiento de Hijos Predilectos...), por eso no puede hablarse de transparencia, sino de que entre el Alcalde y el Pleno, y entre el Alcalde y el propio Equipo de Gobierno hay contraposición.

El PSOE no entiende la Democracia como la imposición de las mayorías (postura del P.P.), sino como el respeto a las minorías, que en este Ayuntamiento no se tiene.

El PSOE ha aportado numerosos argumentos en base a los cuales el asunto debiera retirarse del orden del día del Pleno y volverse a estudiar debidamente, aclarándose y concretándose la anchura de los viales, la razón de la existencia de una construcción en el terreno que va a ser dotacional, el lugar donde está previsto el aprovechamiento, la ubicación del enlace VL19 con la Carretera de Miajadas...

El PSOE también quiere contribuir al desarrollo urbanístico y facilitarlo pero con transparencia, dando participación a todos los afectados y actuando contra la especulación urbanística. Por cierto, y hablando de transparencia en materia urbanística ¿es transparencia que el Sr. Alcalde para la revisión del PGOU se esté sólo reuniendo con los Arquitectos? ¿Qué pintamos los Concejales del Ayuntamiento?





015985088

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
24/Abril/2006



C).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

V.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE, se propone "in voce" la modificación del Reglamento que permita o posibilite que las preguntas de su Grupo Municipal se contesten, y que su Grupo pueda contestar y responder a lo que diga el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se emite voto en contra por parte del Grupo P.P. y voto favorable del Grupo PSOE.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Presidencia que permita contestar, aclarar o matizar ciertas cuestiones antes planteadas por el Sr. Luna Seoane en su intervención; en su época de Concejal del Equipo de Gobierno Socialista se tomaron decisiones en materia urbanística acertadas o no pero participativas, transparentes y justificadas debidamente; cuando ejerció sus funciones como Concejal de Urbanismo, ni se lucró, ni actuó irregularmente, sino que únicamente se guió del interés general.

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega la adopción urgente de medidas que faciliten en la Plaza de España el aparcamiento y la salida y entrada de los usuarios de vehículos de minusválidos. Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que contactará con el Concejal de Tráfico para que se adopten estas medidas.

Por el Sr. Rosa Herrera se ruega al Sr. Luna Seoane evite dar lecciones al resto de Concejales, ya que le falta la credibilidad política.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega que le sean remitidos los resultados de la encuesta que se ha enviado a los Centros de Enseñanza; por el Sr. Bravo Gallego se indica que él es el responsable de dicha encuesta, como Concejal de Servicios Sociales, y que facilitará los datos de la misma previa petición por escrito que al efecto presente.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega que cuando se reciba en el Ayuntamiento correspondencia oficial a él dirigida, se le haga llegar debidamente; Por la Sra. Cidoncha Martín se contesta que recientemente se recibió en el Ayuntamiento un sobre dirigido al Sr. Rodríguez Jiménez como Concejal de Juventud, y que lo se hizo fue facilitar al remitente la dirección del Sr. Rodríguez Jiménez.

Por el Sr. Delgado Calderón se formula pregunta relativa al no funcionamiento de semáforos instalados en la entrada de la Avenida de la Constitución y en la intersección con calle Pino y calle Portugal. Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que los semáforos instalados no cumplieron con el fin para el que se adquirieron, por lo que se van a regular nuevamente con más semaforización las zonas conflictivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de Abril de 2006 se compone de 6 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985083 a la serie 015985088 que comprenden los números 50 hasta el número 55 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



015985089

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006 **CLASE 8.ª**

ACTA Nº 5/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA (CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2006) CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 7 DE JUNIO DE 2006

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña Ángeles García Romero

AUSENCIA:

Don Mariano Gallego Barrero

En la ciudad de Don Benito a siete de Junio del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato vuelve a dejarse constancia, en representación del PSOE, de la queja y protesta por la no presencia injustificada una vez más del Sr. Alcalde en el Pleno, sin que existan razones que justifiquen que no lo presida; los representantes del Grupo Municipal Socialista, a pesar de la tozudez del Sr. Alcalde y de la falta de respeto que supone su actitud, van a seguir asistiendo a

los Plenos "por ahora y todavía", por el respeto debido a la Democracia, a los ciudadanos y a la Institución Municipal.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad resulta aprobada el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 24 de Abril de 2006.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fecha 18 y 25 de Abril, 2,9 y 11 de Mayo de 2006.

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE DE LOS POLÍGONOS 1 Y 3 DEL SECTOR S-6 DEL P.G.O.U.-

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 5-06-06 cuyo contenido es el siguiente:

"A) Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la tramitación llevada a cabo hasta la fecha.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se emiten las explicaciones técnicas oportunas, del presente Estudio de Detalle, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 17.3.06, y que tiene por objeto reajustar las alineaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector S-6 del PGOU de Don Benito.

Por parte del PSOE se indica que dado que la aprobación inicial implicaba la suspensión de licencias en la zona afectada, es criticable que el Equipo de Gobierno incumpla la Ley y permita que se esté construyendo, no sólo en este caso sino por norma.

Por el Sr. Presidente se contesta indicando que excepcionalmente y atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso, puede actuarse con flexibilidad en la aplicación de las normas.

B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del PP a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle. Por el PSOE se formula reserva de voto."



015985090

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, a la vista de lo manifestado por el P.P. en Comisión Informativa se solicita Informe Jurídico respecto a si tiene encuadre o apoyo legal la "flexibilidad" en la actuación municipal, en cuanto a la aplicación del Decreto dictado con fecha 17-03-2006 por la Alcaldía aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de los Polígonos 1 y 3 del Sector S-6 del P.G.O.U. de Don Benito.

Continúa su intervención manifestando que si en dicho Decreto se ordena la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias. ¿Cómo se está construyendo, si no hay licencia?

Por el Sr. Luna Seoane se contesta remitiéndose a lo dicho por su Grupo en Comisión Informativa, y criticando la dramatización del asunto que realiza el Sr. Carmona Cerrato, quien pretende desviar la cuestión objeto del Orden del Día; en opinión del Sr. Luna Seoane, no es ni el lugar, ni el momento de tratar la cuestión planteada por el P.S.O.E.

Por el Sr. Carmona Cerrato, se indica que sí es el lugar y momento correcto para tratar el asunto planteado ya que el Decreto de la Alcaldía aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y la supresión de licencias, forma parte del expediente administrativo que se ha remitido a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras.

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega que "la flexibilidad" se tenga desde el Equipo de Gobierno para todos los ciudadanos, (lo que a su juicio no está sucediendo) con discriminación positiva para los más débiles.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que dado que una vez más, el asunto lo aprobó el Alcalde inicialmente sin informar ni dar participación, el P.S.O.E. no participará en la votación del asunto salvo alguno/s de sus miembros con el fin de estudiar la posibilidad de acudir a los Tribunales.

Por el Sr. Luna Seoane se pregunta al Sr. Carmona Cerrato si quiere que en situaciones como la que nos ocupa se ordene desde el Ayuntamiento la paralización total de las obras; hace constar igualmente que el P.P. en el urbanismo del día a día actúa con claridad, transparencia y flexibilidad para intentar solventar los problemas de los ciudadanos, sin hacer favores a nadie.

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta que el P.S.O.E. lo que defiende es que se cumpla la ley, que la actuación municipal se ajuste a la normativa legal y que la flexibilidad no se de con unos pocos.

Finalmente por el Sr. Bravo Gallego se indica que esa flexibilidad también la ha tenido el Ayuntamiento con obras que ha ejecutado la Junta de Extremadura (Centro Municipal Agrario y reparaciones en Colegio Francisco Valdés)

C).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y voto en contra de los Sres. Aparicio García-Molina y Rosa Herrera. El resto de Concejales del PSOE no participa en la votación por la razón antes alegada y que consta en acta.

V.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CELEBRACIÓN DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA AL OBJETO DE SOMETER A DEBATE LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 5-06-06 cuyo contenido es el siguiente:

"A).- Por el PSOE se ratifica el contenido de la siguiente Moción:

"Tal como hemos indicado en ocasiones anteriores, el Artículo 104 del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que "el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno se ejercerá..." por distintos medios. Entre otros, se indica "el debate sobre la actuación de la Comisión de Gobierno".

El Grupo Municipal Socialista entiende que ciertas actuaciones de la Junta de Gobierno Local (antes Comisión de Gobierno) requieren de una explicación clara y satisfactoria al resto de integrantes de la Corporación Municipal.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 106.1 del mencionado R.O.F., que textualmente recoge que "el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno", Los integrantes del Grupo Municipal Socialista firmantes del presente escrito, en número superior a la cuarta parte requerida, elevan a la consideración del Pleno, en la próxima sesión ordinaria que tenga lugar, la siguiente Moción:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se acuerde la celebración de una sesión extraordinaria al objeto único de someter a debate la gestión de la Junta de Gobierno Local, sesión que de ninguna manera incidiría en las arcas municipales toda vez que está regulado el cobro máximo de 12 plenos anuales.



015985091



Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª

Don Benito 12 de Mayo de 2006. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato".

Por el Sr. Presidente se indica que el P.P. no apoya la Moción, porque la considera innecesaria y porque las actuaciones de la Junta de Gobierno Local se explican por sí solas y se entienden perfectamente.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que supone un desprecio calificar de innecesarias todas las Mociones que el PSOE presenta.

B) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se ratifica la Moción y su conveniencia; esta Moción presentada debiera aceptarse por el P.P. si no tiene nada que ocultar; existen diferentes cuestiones que precisan una explicación: ¿por qué de manera casi sistemática, no asiste a las sesiones de la Junta de Gobierno local el primer Teniente de Alcalde siendo éste el Concejal con más competencias después del Alcalde? ¿por qué también en muchas ocasiones, no asiste ni el propio Alcalde? ¿cómo se explica que los Concejales liberados no formen parte del órgano de gobierno local? ¿No están porque no pueden cobrar la asistencia a la Junta de Gobierno? ¿Quién decide qué temas deben incluirse en la Junta de Gobierno? ¿por qué algunos asuntos no aparecen en la Junta de Gobierno Local? (por ejemplo: la sanción impuesta al Ayuntamiento por importe de 100.000 Euros por derribo del Antiguo Hospicio. ¿Quién ha decidido que no aparezca? ¿No tiene que aparecer?) En cuanto a la firma de las Resoluciones de la Alcaldía ¿por qué cuando no las firma el Alcalde, el sustituto no hace constar que firma por delegación o por ausencia?. En fin, son varias las dudas y cuestiones que precisan aclaración.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el primer Teniente de Alcalde no asiste en muchas ocasiones, por el tipo de cuestiones relacionadas con su Concejalía a que continuamente tiene que dedicarse y solventar.

En cuanto al resto de asuntos, no se admite su debate porque lo que el Sr. Carmona Cerrato pretende son realmente discusiones puramente formales.

Por el Sr. Carmona Cerrato, dando por explicada la ausencia del primer Teniente de Alcalde, se indica que el resto de cuestiones planteadas, por transparencia, también debieran ser aclaradas y contestadas.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte del P.S.O.E. y voto en contra por parte del P.P.

VI.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE PINTURA "JUAN APARICIO", Y HABILITACIÓN DE SALA PARA ACOGER LA OBRA DEL ARTISTA.-

Se ausenta de la sesión durante el debate y votación de este asunto, el Sr. Aparicio García-Molina .

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Cultura celebrada el día 5 de junio de 2006, cuyo texto es:

"A) Por el PSOE se ratifica el contenido de la Moción presentada, cuyo texto es el siguiente:

"En el programa Plaza Pública, pagado con los fondos públicos de este Ayuntamiento, pero reservado exclusivamente al Grupo del Partido Popular, el Sr. Alcalde ha hecho público su intención de dedicar una sala del nuevo espacio municipal anexo al Museo Etnográfico para la obra de un Tallista Dombenitense Don Antonio Reyes.

El Grupo Municipal Socialista apoya la idea de rendir homenaje a los artistas dombenitenses, aunque lamenta haberse enterado a través de los medios de comunicación y no en el seno de la Comisión creada para la conmemoración del 150 Aniversario del nombramiento de Don Benito como Ciudad o de alguna de las Comisiones Informativas creadas en el seno del Ayuntamiento. En esta misma línea de reconocimiento a la labor artística de destacados dombenitenses, queremos elevar al Plano Municipal algunas propuestas que nos parecen de justicia e interés general.

Como bien saben todos los integrantes del Grupo Popular, la labor docente y artística de Don Juan Aparicio ha sido reconocida durante años por la sociedad dombenitense, especialmente por aquellas personas que fueron alumnos/as suyos/as. De hecho, el Ayuntamiento de Don Benito creó en la década de los 80 el Premio Nacional de Pintura "Juan Aparicio" y le dedicó en 1995 un busto a este artista, busto que hoy en día está colocado en la confluencia de las avenidas Alonso Martín y Constitución. Todo ello aconteció bajo el gobierno del PSOE.

En el transcurso del acto de inauguración del citado busto, la familia de Don Juan Aparicio hizo pública el generoso ofrecimiento de la entrega al Ayuntamiento de Don Benito de la obra de este entrañable artista local. Años después, se constituyó el Patronato Juan Aparicio, que solo ha llegado a reunirse en una ocasión.

Sin saber por qué, aunque caben varias hipótesis, el gobierno del P.P. ha dejado de celebrar el Premio Nacional de Pintura "Juan Aparicio" y no ha hecho prácticamente nada por rehabilitar y acoger la obra del citado pintor para su disfrute



015985092

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006 **CLASE 8.ª**



por los ciudadanos de nuestro Municipio. Este comportamiento resulta verdaderamente extraño y difícil de explicar desde la razón.

Con motivo del 150 Aniversario del nombramiento de Ciudad de Don Benito parece un momento más que adecuado para hacer justicia a la memoria de este artista dombenitense y reconocer la actitud generosa mostrada por su familia, ya que pocas veces encuentran los pueblos gentes dispuestas a ceder la obra o los archivos de algunos de sus hijos más señalados.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de Don Benito la siguiente Moción:

Que el Pleno acuerde, en el marco del 150 Aniversario del nombramiento de Don Benito como Ciudad, la convocatoria para este año del Premio Nacional de Pintura "Juan Aparicio" y su celebración inmediatamente después del verano.

Que el Pleno acuerde, igualmente, que se habilite una sala para acoger la obra de este pintor, siempre que la familia siga dispuesta a ofrecer dicha obra, tal como con absoluta generosidad hizo en 1995. Este acogimiento conllevaría la rehabilitación de sus cuadros y acondicionamiento de los mismos para su exposición permanente para disfrute de todos los dombenitenses.

Don Benito 12 de Mayo de 2.006. El Portavoz. Fdo. Julio Carmona Cerrato".

Por el Sr. Presidente se indica que el Sr. Alcalde en el acto institucional que se celebró con motivo del 150 Aniversario, se comprometió a la convocatoria del Premio; no obstante el PP formulará en esta Comisión Reserva de Voto en cuanto a la Moción presentada dado el marcado matiz político que está tomando el asunto, por cuanto la indicada Moción no la presenta una Asociación civil o ciudadana sino un partido político.

Por la Sra. Arias Castro se solicita el apoyo del P.P. a la Moción y que se reconduzca el asunto que nos ocupa, instando la convocatoria y reunión del Patronato Juan Aparicio.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que la Moción no tiene cariz político, sino obedece a la consideración debida a un artista de reconocido prestigio.

B) Sometida a votación la Moción se emite voto a favor por parte del Grupo PSOE y reserva de voto por parte del Grupo PP."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se lleva a cabo la defensa de la Moción presentada, indicando que, en efecto, es un tema político, que desde el primer día se ha politizado. ¿Qué problemas hay con ello? La Moción la presenta un Partido Político y se va a debatir y votar en un órgano político. ¿Qué problema hay con la política? Es la propia Constitución española la que en su Artículo 6 señala que los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.

La familia del pintor, en 1995 lleva a cabo una cesión pública de la obra de Juan Aparicio al pueblo de Don Benito, NO al Ayuntamiento de Don Benito; desde el 95 gobierna en Don Benito el P.P. ¿Dónde está la obra? El pueblo de Don Benito y los ciudadanos que nos visitan, no pueden disfrutar de la obra de Juan Aparicio; si la razón fuera que los hijos del pintor son miembros del PSOE, se trataría de un sectarismo trasnochado impropio de un sistema democrático.

El Patronato se creó y sólo se reunió en una ocasión. El Premio Nacional de Pintura, después de convocarse en diferentes ocasiones, se ha dejado de convocar.

Todo lo anterior es responsabilidad del P.P.

Critica que el Sr. Alcalde, en el acto institucional con motivo del 150 Aniversario de la concesión del título de Ciudad a Don Benito, sin dirigirse al PSOE, aprovechó un acto político para decir que está dispuesto a aceptar la propuesta de convocatoria del Premio Nacional de Pintura Juan Aparicio, pero no dijo nada de la habilitación de una Sala para acoger la obra del artista.

Aunque sólo fuera por consideración de sus alumnos, el P.P. debiera actuar de otra manera, ya que está siendo tremendamente injusto con la obra, la persona y la figura de un dombenitense.

Se ha habilitado recientemente una Sala del nuevo espacio municipal anexo al Museo Etnográfico para acoger la obra de otro artista dombenitense, y al PSOE le parece correcto y lo apoya - aunque la Sala sea mejorable fundamentalmente en cuanto a iluminación - . Pero, ¿cómo es posible que para la obra de Juan Aparicio, no se haya habilitado en once años, una Sala con las debidas condiciones? Ha habido y hay espacios para ese fin.

Indica que su compañera Arias Castro, en Comisión Informativa, dijo y dijo bien que el asunto que nos ocupa debe reconducirse, y convocarse y reunirse el Patronato Juan Aparicio.

El PSOE pide responsabilidad y ofrece incluso retirar la Moción y no volver a tratar este tema, si el Equipo de Gobierno demuestra una voluntad de dar solución al asunto, asumiendo el compromiso de encauzarlo antes de terminar la legislatura.



015985093

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª



Por el Sr. Núñez García se indica que va retomarse la cuestión, que se está trabajando en la biografía-catálogo, que se están realizando gestiones para convocar el Premio Nacional de Pintura, pero que hay herederos que están negando la donación de las obras. El P.P. no va a aceptar la Moción en los términos planteados.

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta que al PSOE le parecen bien las nuevas gestiones que se están realizando, pero el PP no debe extrañarse de que algún familiar del artista, después de once años, adopte una determinada postura. Es responsabilidad del P.P.

Debiera hacerse a la familia una propuesta seria y firme, con un calendario de actuaciones, que permita reconducir un asunto que supondrá beneficio para el pueblo de Don Benito.

C) Sometida a votación la Moción se emite voto favorable por parte del P.S.O.E. y voto en contra del Grupo P.P.

VII.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

A) Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo celebrada con fecha 5 de junio de 2006, cuyo texto es el siguiente:

"A) Se facilita a los Sres. Miembros de la Comisión Informativa copia del texto del citado Reglamento, que según indica el Sr. Bravo Pacheco, ha sido confeccionado por Aqualia previo encargo al Gabinete de Estudios Técnicos de dicha empresa.

Por el Sr. Presidente se indica que es precisa la aprobación de este Reglamento ya que Confederación Hidrográfica del Guadiana está revisando los datos a la red con el fin de dar las autorizaciones pertinentes.



Por el Sr. Núñez García se indica que la planta actual está subdimensionada.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que lo principal es que se contemple un órgano específico dentro del Ayuntamiento que vigile y controle el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Por el Sr. Presidente se indica que desde la propia planta depuradora se puede controlar la procedencia de los vertidos.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP Y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Delgado Calderón, en representación del Grupo Municipal Socialista, se indica que el Reglamento que pretende aprobarse es muy ambicioso y por ello debe implicar la creación de un servicio municipal específico de control.

El P.S.O.E. está a favor de la regulación de los vertidos, pero es necesario contar con el personal y los medios que permitan efectuar un adecuado seguimiento, ya que la "flexibilidad" no puede suponer ni entenderse como incumplimiento de la normativa.

A pregunta formulada por el Sr. Delgado Calderón, se contesta por el Sr. Núñez García que la aprobación del Reglamento que nos ocupa, es una exigencia que ahora ha impuesto la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

VIII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

A) Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 5 de junio de 2006, cuyo texto es el siguiente:

"A) Se da cuenta del Informe de fecha 30/05/2006 emitido por el Sr. Interventor Municipal cuyo contenido literal es el siguiente:

"ASUNTO: Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

INFORME:

Primero.- Por el equipo de gobierno se ha encargado al que suscribe la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el fin de incluir la bonificación que de carácter potestativa viene regulada el artículo 103.2,a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



015985094

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consistente en reducir la cuota del impuesto hasta en un 95% para aquellas construcciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Las otras modificaciones vienen impuestas por la actualización de la legislación aplicable a esta tasa.

Segundo.- Pues bien la modificación de esta ordenanza exige un Acuerdo de Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- La declaración del interés o utilidad municipal, además, deberá ser acordada por el Pleno de la Corporación para cada caso concreto y además previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, como así viene recogido en el citado artículo 103.

Cuarto.- El procedimiento viene regulado en el artículo 17 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, en síntesis, es como sigue, una vez que sea aprobado el acuerdo de modificación se deberá realizar una exposición al público durante 30 días, mediante publicación en el B.O.P y en un diario de los de mayor circulación. Una vez terminado el citado periodo se resolverá, mediante acuerdo plenario, las reclamaciones que se hayan podido producir o en caso contrario se entenderían definitivamente aprobados, entrando en vigor una vez que sea publicada la ordenanza en el BOP. Las Ordenanzas así aprobadas regirán durante el plazo determinado o indefinido, previsto en las mismas.

Don Benito a 30 de mayo de 2006.- Luis Sánchez Gallardo. El Interventor.

Las modificaciones propuestas se han realizado en el texto de la ordenanza y son las que vienen en **negrita**, *cursiva* y subrayada.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

ARTICULO 1º. - Hecho imponible.



1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del

término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia urbanística, siempre que su expedición corresponda a éste municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones o rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras de cementerio.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obras urbanísticas.

ARTICULO 2º. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo **35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, propietarios de inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de Sujetos Pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

ARTICULO 3º. - Base imponible, cuotas, devengo y beneficios fiscales.

1. - La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. - La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo gravamen.

3. - El tipo gravamen será el 3,2%.

4. - El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. - Se establece una bonificación del 50 % de la cuota tributaria para aquellas obras que obtengan las ayudas especificadas en el **Decreto 41/2004, de 5 de abril, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007**, en lo

relativo a la auto - promoción de viviendas y a las viviendas acogidas a los beneficios fiscales otorgados por la Junta de Extremadura, mediante la Orden de 28 de Julio de



015985095

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª



1998, por la que se regulan determinados supuestos de rehabilitación con protección preferente.

6. - Se concederá una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico - artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

ARTICULO 4º. - GESTION.

1. - Cuando se conceda la licencia preceptiva por esta Alcaldía como órgano competente se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. - A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

ARTICULO 5º. - INSPECCION Y RECAUDACION.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTICULO 6º. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la

determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de Noviembre de 1.991, y que entró en vigor el 1 de Enero de 1992, y modificada por Acuerdos del Ayuntamiento tomados en Sesiones Plenarias celebradas el 6 de mayo de 1996, 27 de octubre de 2000 **y de junio de 2006** y entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el B.O.P., manteniendo su vigencia hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación expresa."

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

ARTICULO 2º. - Sujetos pasivos.

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se indica que el PSOE, en esencia, está de acuerdo con la modificación que se presenta, si bien propone que la bonificación prevista pueda aplicarse sólo cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras SIN FIN LUCRATIVO.

Por el P.P. se acepta dicha propuesta, señalándose por el Sr. Bravo Gallego que lo importante es el destino de la construcción.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad incluyéndose en la redacción del texto, lo propuesto por el P.S.O.E. en este Pleno.

Por el Sr. Carmona Cerrato se agradece la actitud del P.P. al admitir la propuesta formulada.

IX.- DECLARACIÓN DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA OBRAS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y FEDAPAS.-

A) Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 5 de junio de 2006, cuyo texto es el siguiente:

"A) Se da cuenta del Informe de fecha 01/06/2006 emitido por el Sr. Interventor Municipal cuyo contenido literal es el siguiente:



015985096

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª



que solicitan que las obras para las que se les ha concedido licencia sean declaradas de interés o utilidad municipal al fin de que le sea concedida la bonificación del 95% en el ICIO, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

INFORME: Vistos los escritos citados y resultando que, a la Cruz Roja Española le fue concedida licencia de obra para adecuación de local a Centro de Estancia Diurno para Mayores, con un presupuesto de 16.506,40€, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de febrero de 2006 y a la FEDAPAS Licencia para adecuación de local a Centro de Formación, con un presupuesto de 36.148,36€, mediante acuerdo de igual órgano, adoptado el 10 de Enero de 2006; Resultando que, ambas entidades no tienen ánimo de lucro, estando calificadas de interés social; Resultando que las obras para las que solicitan licencia son para actividades sociales dirigidas a mayores y a sordos, respectivamente; Resultando que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 103.2.a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para otorgar la declaración de especial interés o utilidad municipal es preciso que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración; Resultando que, de acuerdo con lo establecido en igual artículo, la declaración de interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros; Considerando que dado el carácter social y de utilidad pública de las entidades solicitantes y de las obras para las que se les concedió licencia es por lo que esta intervención considera que no existe inconveniente a que el Pleno de la Corporación municipal declare el especial interés o utilidad municipal de dichas obras en las condiciones establecidas en el mentado artículo 103.2.a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Don Benito a 1 de junio de 2006.- Luis Sánchez Gallardo.- El Interventor."

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobado el asunto por unanimidad.

X.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE, se propone adopción con carácter urgente de acuerdo plenario municipal para que se proceda (de conformidad con la Ordenanza municipal relativa a tenencia y circulación de perros considerados potencialmente peligrosos) a la apertura de expediente sancionador en relación con las lesiones sufridas por un niño en las instalaciones de la Granja Educativa Municipal, como consecuencia de las mordeduras de un perro.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se emite voto a favor por el P.S.O.E y voto en contra por el P.P.

Por la Presidencia se presta al compromiso de facilitar al PSOE cuanta información tenga sobre este asunto.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega le sea facilitada relación de Huertos de ocio entregados, personas beneficiarias ...

Por la Presidencia se le indica que le serán facilitados dichos datos.

Por la Sra Arias Castro se ruega la inclusión de las calles Vapor y Miraflores entre las previstas para arreglo, asfaltado ...

Se ruega asimismo la correcta regularización del cruce entre las calles Espronceda y Pablo Ruiz Picasso.

Finalmente se ruega la colocación de espejo que facilite la viabilidad a los conductores, en el cruce entre las calles Salvador Dalí y Espronceda.

Por el Sr. Morcillo Guerrero, en relación a licencia concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo, para instalación de telefonía móvil, dadas las connotaciones especiales de la actividad, se pregunta si existe estudio de impacto ambiental, si se han pagado tasas, a cuánto ascienden, si se ha exigido canon anual para la explotación, a cuánto asciende económicamente ...

Se ruega asimismo que le sea facilitada información respecto a la obra que se está realizando en Plaza de España. Si es como parece, para ubicar la cabina de aseo, formula queja por la desinformación, ya que precisamente en este asunto el PSOE ha mostrado en diferentes ocasiones su continua preocupación por las pésimas condiciones de las instalaciones existentes, y por ello merecía estar al tanto de las obras.

Por la Sra. Altamirano Cerrato se ruega la adopción de medidas para hacer frente al caos del tráfico en diferentes zonas de la ciudad (C/ Santa Amalia, C/ Guareña, acceso desde C/ Portugal ...)



015985097

Ayuntamiento Pleno Ordinario
07/Junio/2006

CLASE 8.ª



Igualmente se ruega la adopción de las medidas procedentes para poner fin a los cortes de calles sin control y en horas punta.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega la adopción de las medidas oportunas para que se ponga fin a las deficiencias que en limpieza se producen en Avda. de Córdoba y otras zonas de la periferia, que reciben un trato diferente al del centro de la Ciudad.

Por el Sr. Rosa Herrera se ruega la adopción de las medidas pertinentes para control y recogida de perros en las vías públicas.

Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que está prevista la implantación de un servicio municipal al efecto, así como la instalación en ciertos puntos de la ciudad de un tipo de contenedores de recogida de basuras a los cuales no puedan acceder los animales sueltos.

Por el Sr. Delgado Calderón se ruega y propone la realización de un estudio integral, riguroso y global del problema del tráfico en Don Benito

El P.S.O.E. se ofrece a colaborar y a trabajar en este tema.

Por el Sr. Delgado Calderón en relación a las diversas actuaciones llevadas a cabo durante la presente legislatura en los Polígonos Industriales de Don Benito, se formula las siguientes preguntas: ¿cuál es el número de empresas nuevas instaladas? ¿cuántos son los nuevos puestos de trabajos creadas? ¿el llamado "pacto de caballeros" implica o conlleva que los adjudicatarios de los solares, obligatoriamente han de construir en esos lugares? ¿cuál es el porcentaje de adjudicatarios que luego no ejercen la actividad industrial anunciada? ¿cómo es posible que se permita vender esas parcelas a un precio muy superior al de su adquisición? ¿cómo es posible que en Agencia de la Propiedad inmobiliaria figuren anuncios relativos a la venta de solares en Polígonos industriales municipales? Es vergonzoso que se fomente y permita la especulación con el patrimonio municipal. ¿cómo se permite también que ciertas personas tengan parcelas en casi todos los polígonos industriales?

Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se está elaborando un estudio relativo a las cuestiones planteadas el Sr. Delgado Calderón; para el mes de Diciembre del presente años se prevé la suscripción de los trabajos; los datos resultantes serán facilitados al PSOE.

Finalmente por el Sr. Carmona Cerrato se ruega que se proceda en la C/ Celestino Vega al tratamiento conjunto (rebaje y pintura) del paso de peatones, dado que en las proximidades habitan fundamentalmente personas de edad avanzada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diecinueve minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de Junio de 2006 se compone de 9 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985089 a la serie 015985097 que comprenden los números 56 hasta el número 54 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



015985098

Ayuntamiento de Don Benito
03/Julio/2006



ACTA Nº 6/2006

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 3 DE JULIO DE 2006

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

SR. JEFE DE NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

AUSENCIA:

Don Mariano Gallego Barrero

En la ciudad de Don Benito a tres de Julio del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y diez minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Nota: La incorporación a la sesión por parte del Sr. Rosa Herrera se produjo a las 21,15 horas estando en debate el punto 4 del Orden del Día.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato vuelve a dejarse constancia, en representación del PSOE, de la queja y protesta por la no presencia injustificada una vez más del Sr. Alcalde en el Pleno, sin que existan razones que justifiquen que no lo presida; los representantes del Grupo Municipal Socialista, a pesar de la tozudez del Sr. Alcalde y de la falta de respeto que supone su actitud, van a seguir asistiendo a los Plenos "por ahora y todavía", por el respeto debido a la Democracia, a los ciudadanos y a la Institución Municipal.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad resulta aprobada el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 7 de Junio de 2006, con la siguiente matización a instancia del Sr. Carmona Cerrato:

- Punto VI: Moción del PSOE relativa a convocatoria y celebración del Premio Nacional de Pintura "Juan Aparicio" y Habilitación de Sala para acoger la obra del artista.

Página 9 del Acta: Donde dice: "Aunque sólo fuera por consideración de sus alumnos, el PP debiera actuar de otra manera...", debe decir: "Aunque sólo fuera por consideración de los alumnos del pintor Juan Aparicio, el PP debiera actuar de otra manera"...

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por unanimidad se acuerda remitir Pésame Corporativo al Ayuntamiento de Valencia y a la Comunidad Autónoma afectada por el trágico accidente ocurrido en el metro de Valencia con fecha 3.07.06.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 26 de Mayo, 6, 14 y 21 de Junio de 2006.

IV.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 29-06-06 cuyo tenor es el siguiente:

"A).- Se da cuenta de la Moción presentada por el PSOE con el texto siguiente:- "A finales del pasado año, este Grupo de Concejales presentó ante el Pleno Municipal una moción en la que solicitábamos, por las razones que luego se aducirán, la constitución de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones prevista en la legislación vigente. Entonces, el Grupo PP rechazó la Moción. Ahora, hemos conocido la sentencia judicial que da la razón a una ciudadana que sufrió una caída en instalaciones municipales mientras realizaba actividades organizadas por este Ayuntamiento.- Tanto los documentos existentes en el expediente como la información y opiniones de los integrantes del equipo de gobierno en la Comisión Informativa



015985099

Ayuntamiento de Plasencia
03/Julio/2006

de Deportes, solicitada por este Grupo Socialista, nos da nuevos argumentos para reiterar nuestra petición. Además hemos podido comprobar que el equipo de gobierno del PP sigue rechazando sistemáticamente cualquier reclamación presentada por particulares a este Ayuntamiento; lo cual nos hace insistir en nuestra petición, por lo que volvemos a reiterar nuestra propuesta tal como hicimos en noviembre de 2005.- Cada día más, los ciudadanos buscan en la Administración Local la solución a sus necesidades. La cercanía física de esta Administración hace que sean numerosas las gestiones que la población en general debe realizar en su Ayuntamiento y que, en ocasiones, el trato recibido, la agilidad o información del proceso seguido no alcance el grado de satisfacción que sería conveniente.- De hecho, se vienen observando en las actas de la Junta de Gobierno Local reclamaciones presentadas por ciudadanos o ciudadanas que suelen ser rechazadas por el Equipo de Gobierno. Estas reclamaciones a las que se da oficialidad son la punta de un iceberg que oculta mayor número de insatisfacciones de los vecinos para con la Administración Local.- El legislador, consciente de esta situación y de la necesidad de contar con una Administración moderna, próxima y transparente al ciudadano, ha previsto la posible creación en los Ayuntamientos que así lo acuerden de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Así lo establece el Artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 diciembre.- Se pretende con ello el establecimiento de esta Comisión para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal. Tal y como establece el artículo 132 de la citada Ley, esta Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones "estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo".- Esta Comisión será la encargada de "supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal".- Amparados en esta especificación legal y convencidos de la conveniencia de que los ciudadanos y ciudadanas de Don Benito cuenten con un órgano que vele por la correcta revisión de sus quejas, reclamaciones y sugerencias, todo lo cual redundaría en una Administración Local más ágil, efectiva y próxima a los intereses del vecindario, este Grupo de Concejales del PSOE presenta para su aprobación en pleno la siguiente Moción:- Que el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito acuerde la creación en este municipio de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, al amparo de lo establecido en la legislación vigente.- Que se acuerde el inicio de los trabajos para la elaboración de las normas que regirán su funcionamiento en el plazo máximo de 15 días a partir de este acuerdo.- Don Benito, 13 de junio de 2006. El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato." - B) Por el PSOE en Comisión Informativa se ratifica la Moción presentada indicando que pretende mejorar el servicio al ciudadano; se pide la adhesión del PP, al considerar necesaria la existencia de la citada Comisión, por razones de transparencia, claridad y porque es la propia ley la que contempla su creación.- Por el P.P., el Sr. Juan Seoane manifiesta que a su Grupo también le mueve en sus actuaciones el servicio al ciudadano, si bien no considera que haga falta esa Comisión especial, del mismo modo que la

propia ley tampoco la contempla como de existencia obligatoria.- C) Sometido a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- La creación de la Comisión Especial a que se refiere la Moción, se contempla en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que como su propio nombre indica se denomina “de medidas para la MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL”.- Este es un argumento más para que se acuerde su creación.

- Es un mecanismo que permite utilizar la ley ¿por qué no hacer uso de él? ¿por qué no dotar a nuestro Ayuntamiento de esa herramienta e instrumento moderno y eficaz?.

- Es inadecuado el rechazo sistemático que el Equipo de Gobierno lleva a cabo, sin argumentos ni justificación, de cualquier reclamación que se presenta.

- Con la creación de esta Comisión se estudiarían (por el Equipo de Gobierno y por la oposición municipal) detalladamente todas las reclamaciones y sugerencias, y se resolverían respetando la voluntad de la mayoría; pero en todo caso se actuaría con más transparencia, eficacia y objetividad; se aumentarían las garantías de los ciudadanos, y no se produciría perjuicio para nadie.

- La Comisión sería un cauce de participación ciudadana, y como tal nunca puede ser algo negativo.

- Es un argumento demasiado pobre que el P.P. no acepte la Moción porque la presenta el PSOE.

* Por el Sr. Luna Seoane en representación del P.P. se indica que su Grupo respeta la postura del PSOE, pero no la comparte; “la creación de esa Comisión informativa no serviría para nada” y no solucionaría los problemas al ciudadano; quien resuelve en el Ayuntamiento son los órganos ejecutivos, no esa Comisión Informativa sin carácter decisorio. Es innecesaria esa Comisión; en efecto la contempla la norma, pero en la norma hay mucha retórica; “esa Comisión solo serviría para enredar y cotillar”.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta señalando:

- No es una Comisión Informativa sino Especial (extremo éste que es confirmado por Secretaría).

- El Sr. Luna Seoane ha puesto en entredicho las leyes; espera y confía que parte de los miembros del P.P. no compartan lo manifestado por el Sr. Luna Seoane.

- Al Sr. Portavoz del P.P. no le interesa la ley, ahora no le interesa la norma porque “hay mucho de retórica”, ahora sólo le interesa lo práctico; para el Sr. Portavoz del PP el fin justifica los medios con tal de conseguir y obtener rentabilidad política.

- ¿Cómo puede decir el Sr. Portavoz del PP que la Comisión no servirá para nada, sólo para enredar y cotillar? ¿Cómo es posible que no se de valor a la política? ¿cómo es posible



015985100

Ayuntamiento **Plena Ordinaria**
03/Julio/2006

que se ponga en entredicho de esa manera a la política? ¿cómo pueden ponerse en entredicho los pilares fundamentales de la democracia?.

- Incluso aunque la Comisión se considerara informativa, con un talante y propósito adecuado sería útil ¿qué problema hay en analizar debidamente las cuestiones que se presenten y resolverlas por mayoría?. Son retóricos e improcedentes los argumentos del PP.

- Es bochornoso que un/a vecino/a que sufra un accidente (del que se derivan daños físicos, psíquicos y morales) desarrollando una actividad municipal, tenga que acudir al Juzgado con todo lo que ello implica, porque su Ayuntamiento ni tan siquiera estudia o analiza su problema en vía administrativa.- Esa actuación del Equipo de Gobierno podrá ser legal pero es inmoral y además vuelve a perjudicar a los más débiles que no acuden a la vía judicial en defensa de sus derechos.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta que el Sr. Camona Cerrato conoce la teoría de la democracia pero le falla la práctica, critica que el Sr. Portavoz del PSOE continuamente lleva a cabo alusiones despreciativas al referirse al Grupo del P.P.; no es de recibo, ni una muestra de educación cívica, ni de práctica democrática, que el Sr. Carmona Cerrato sistemáticamente tergiverse lo que manifiesta el Sr. Luna Seoane y ponga en su boca lo que no dice; no es de recibo que descalifique continuamente los planteamientos del P.P., ni es admisible ni democrático que continuamente manifieste que el Portavoz del P.P. va por un lado y el resto de miembros del P.P. por otro distinto.

C). Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por el PSOE a la Moción presentada y voto en contra por parte del Grupo PP.

V.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A RESOLUCIÓN NEGOCIADA DE CONTRATO Y POSTERIOR ADJUDICACION DE LAS INSTALACIONES DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29 de Junio de 2006 cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta de la siguiente Moción: - “Es de sobras conocida la opinión de este Grupo respecto de los problemas de tráfico en nuestra ciudad. En nuestra opinión, esos problemas que se vienen produciendo desde hace años han encontrado la adecuada respuesta por parte del equipo de gobierno.- Hemos demandado en reiteradas ocasiones la elaboración de estudio integral sobre el tráfico en nuestra ciudad, tráfico que es sentido por los ciudadanos como uno de los principales problemas. Hasta ahora no hemos conseguido que el equipo de gobierno que usted preside haya escuchado nuestras sugerencias.- Uno de los aspectos que más

destacan en esa conflictividad del tráfico es el tema de los aparcamientos, sobre todo en el centro de la ciudad. Resulta paradójico que el Ayuntamiento de Don Benito cuente con un aparcamiento subterráneo en pleno centro del casco urbano y que se encuentre cerrado al uso público. Nos referimos al aparcamiento de la plaza Ntra. Sra. de Guadalupe.- Dado que se trata de una concesión administrativa que permanece inactiva por autorización del gobierno municipal, y dado que al mismo tiempo es evidente la necesidad de contar con zonas para aparcamientos en el centro de la ciudad, con lo que se facilita a los ciudadanos su estacionamiento y al comercio local su auge, es por lo que este Grupo de Concejales del PSOE eleva al Pleno la siguiente moción: *Que el Pleno acuerde la resolución negociada del contrato con la empresa adjudicataria del aparcamiento subterráneo en la Plaza de Ntra. Sra. de Guadalupe y su posterior adjudicación a un colectivo social o grupo de asociaciones de Don Benito para que gestionen esas instalaciones con precios similares a los que se aplican en el solar del antiguo Hospicio.*- Don Benito, 22 de junio de 2006.- El Portavoz.- Julio Carmona Cerrato.”- B) Por el PSOE se ratifica su contenido y se emite voto a favor.- Por el P.P. se formula reserva de voto.”

B) Dentro de la fase de debate plenario y una vez que el Sr. Luna Seoane manifiesta que el P.P. no va a aceptar la Moción, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se indica:

¿Cómo es posible que el P.P. considere que de todas las Mociones que el PSOE ha presentado relativas a nuestra ciudad (aproximadamente cincuenta Mociones en cincuenta Plenos) ninguna es positiva y por eso no se aceptan?. El PSOE, en cambio, ha apoyado el 65 % de los asuntos que el P.P. ha sometido a consideración del Pleno.

- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si no es cierto que existen problemas de aparcamiento en el centro de la ciudad.

Por el Sr. Bravo Gallego se contesta que ahora no existen esos problemas con los aparcamientos que se han habilitado en la Zona del antiguo Hospicio.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que esa es una situación coyuntural (transitoria), lo que no ocurre con el Parking permanente en la Plaza de Nuestra Señora de Guadalupe.

El Alcalde ha permitido que ese aparcamiento subterráneo se cierre, ha consentido por tanto que se deje de prestar un servicio público necesario; debe recuperarse ese servicio para uso y beneficio de los ciudadanos; por ello debe negociarse una resolución, a ser posible consensuada, del contrato, que permita el uso por parte de los ciudadanos de los aparcamientos ubicados en la planta superior del parking.

¿Dónde está el mal o el problema de la propuesta que presenta el PSOE?. La aprobación de la Moción y la solución al problema actual, sería beneficiosa para los ciudadanos y fomentaría el mayor desarrollo del empresariado y de los negocios del centro de la ciudad.

¿Por qué el Alcalde ha manifestado públicamente que es un disparate la Moción que presenta el PSOE, si públicamente se ha mostrado partidario de una solución similar a la que se recoge en la Moción?.



015985101

Ayuntamiento de Plasencia
03/Julio/2006

El PSOE de Don Benito se da por satisfecho si la presentación de la Moción ha servido para que el Equipo de Gobierno reaccione y se busque una solución en beneficio de la ciudad y de los ciudadanos.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que el P.P. rechazará la Moción "por cuestión de oportunidad"; no es oportuno por el momento en que se presenta, una vez que ya se lleva tiempo intentando y negociando un posible acuerdo desde la Alcaldía con el concesionario.

- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que si eso es así, si existen esos contactos, ¿por qué no se le ha comunicado en Junta de Portavoces? Si hubiera existido esa comunicación, esa fluidez, ese diálogo... el PSOE no habría presentado la Moción o la habría retirado, porque al PSOE no le preocupa la rentabilidad política de la presentación de las Mociones, sino la actuación en beneficio de la ciudad y de los ciudadanos.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que la propuesta de solución hecha pública por el Alcalde no se recoge en la Moción del PSOE, donde sólo se habla de resolución del contrato; se está en proceso de negociación desde el Equipo de Gobierno, pero es una negociación difícil por la importancia de la cuantía de la obra.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que en la moción sí se habla de resolución negociada y que el PSOE está a favor de que por el Alcalde se negocie; lo que el PSOE critica es que en absoluto se informe al PSOE ni de la existencia ni del contenido de dichas negociaciones.

C). Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por el PSOE a la Moción presentada y voto en contra por parte del Grupo PP.

VI.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO EN RELACIÓN A PLAZA DE TOROS.

Por la Presidencia se hace constar la retirada del Orden del Día del Pleno, del presente asunto ya que "no están ultimados los Informes".

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que esa circunstancia debería haberse hecho saber al PSOE no ahora en la sesión, sino anteriormente, en el momento en que se decidió retirar el asunto.

VII.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2006 DEL PGOU, APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29 de Junio de 2006 cuyo contenido es el siguiente:

“A) El asunto que nos ocupa fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 3.04.2006; habiéndose sometido a información pública y no formuladas alegaciones, por la Presidencia se propone la aprobación provisional para su posterior remisión a la Agencia Extremeña de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.- B) El Sr. Aparicio García-Molina vuelve a lamentar que el P.P. no vaya a admitir la propuesta que en su momento presentó el PSOE; igualmente pregunta si en la manzana afectada existe alguna obra en marcha o si las obras se encuentran paralizadas.- C) Sometido a votación la propuesta del P.P. se emite por dicho Grupo voto favorable a la aprobación provisional de la modificación nº. 1/2006 del PGOU, y reserva de voto por parte del PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Aparicio García-Molina se indica que no han sido contestadas ni aclaradas las preguntas que formuló en Comisión Informativa y que constan en el acta de dicha sesión.

Por el Sr. Barragán Morcillo se contesta que en la manzana afectada no se ha llevado a cabo obra alguna.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que contrariamente a lo manifestado por el Sr. Barragán Morcillo, si se han ejecutado obras de demolición en dicha manzana.

En todo caso el PSOE sigue manteniendo la conveniencia para el interés público de la propuesta que formularon en su día, respecto a la cual por el Sr. Arquitecto Municipal se informa que conlleva una considerable dificultad y complejidad técnica, si bien también reconoce que es factible políticamente la admisión y ejecución de dicha propuesta.

C). Sometido el asunto a votación se emite voto a favor del Grupo PP y voto en contra del PSOE.

VIII.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 29 de Junio de 2006 cuyo contenido es el siguiente:

“A) El asunto fue aprobado inicialmente por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 3.05.06, y ha sido sometido a información pública sin que se hayan formulado alegaciones.- Por la Presidencia se propone la aprobación definitiva del indicado Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Chile, calle de servicio, calle de servicio y calle Perú, en Conquista del Guadiana, cuyo objeto es el señalamiento de las alineaciones no establecidas en el PGOU de Don Benito.- B) A pregunta del Sr. Morcillo Guerrero, por la Presidencia se informa que el presente Estudio de Detalle obedece a que es necesaria su aprobación para dar licencia de obras en las parcelas afectadas.- En cuanto a las siete parcelas incluidas en la manzana delimitada, en el momento de la redacción del acta se informa que según los datos facilitados por el Servicio de Contratación Municipal, son dos las que se encuentran adjudicadas.- B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del PP a la



015985102

Ayuntamiento de **Plaza** Ordinario
03/Julio/2006

aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, formulándose por el PSOE reserva de voto".

B) Sin debate, en Pleno, se somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez, correspondiente a los Señores integrantes del P.P. salvo el Sr. Valadés Hurtado que se encontraba ausente.

- Por parte de los Señores miembros del PSOE no se formula voto alguno ya que el asunto fue aprobado inicialmente por la Alcaldía sin dar ninguna información ni participación al Grupo Municipal Socialista.

A la vista del resultado de la votación, no se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que nos ocupa, ya que es preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir, once.

IX.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

Por el Sr. Morcillo Guerrero en representación del PSOE, se indica que es su intención presentar "in voce" Moción referente a la reciente entrevista efectuada al Sr. Alcalde en el programa Plaza Pública de 8 TV.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se emite voto en contra por el P.P. y voto a favor por el PSOE, quedando por tanto rechazada la urgencia del asunto planteado.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se formula a la Presidencia ruego consistente en que de traslado al Sr. Alcalde (tras escuchar su reciente intervención en Plaza Pública, en la que instó a los responsables del Programa de Televisión a que se diera cancha y posibilidad de intervenir a otros ciudadanos que pudieran pensar de forma distinta a la suya) de la petición consistente en que se celebre a la mayor brevedad posible en ese foro, debate público entre la Alcaldía y el Portavoz del PSOE a fin de que -en la nueva línea marcada por el Alcalde- los ciudadanos puedan escuchar y confrontar las diferentes ideas y opiniones sobre temas de interés general de nuestra ciudad.

* Por la Sra. Delgado Calderón, en relación a un reciente accidente que ha sufrido una persona en las escaleras del Centro de Ocio las Cumbres, pregunta si dichas escaleras cumplen además las normas de seguridad que exige la Ley. Por la Presidencia se contesta que deben

cumplir dichas normas cuando el edificio del Centro de Ocio tiene concedida Licencia de Obras.

Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta también, cuantos locales del Centro de Ocio tienen licencia de apertura.

Por la Sra. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Bravo Gallego, ¿por qué el PSOE ha tenido que enterarse por la prensa y no a través del Ayuntamiento, del Convenio que al parecer se ha suscrito con la Entidad COCEMFE?. Al PSOE le parece bien la firma del Convenio para dar empleo a una persona con discapacidad grave, e incluso solicita que se amplíe y se contrate a más de un trabajador con esas especiales características; pero el PSOE critica y lamenta la ausencia de información al respecto.

Por parte del Sr. Bravo Gallego se contesta que se ha dado una cierta información (comentario) en el apartado de "Asuntos de su competencia" en Comisión Informativa; en todo caso le remitirá copia del Convenio suscrito.

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta al Sr. Delegado de Urbanismo sobre los problemas derivados de la existencia de charcos de agua en las rotondas del Cementerio y de "Mi sofá" y en el tramo de carretera existente entre ambas rotondas; son continuos los problemas cada vez que hay lluvias ¿están previstas las obras de mejora?.

Por el Sr. Barragán Morcillo se le indica que recabará los informes oportunos y le contestará.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se ruega a la Sra. Delegada de Juventud la remisión de la documentación y la contestación a las preguntas que le formuló en Comisión Informativa de Juventud celebrada a principios del mes de Junio.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se ruega y reitera al Sr. Delegado de Urbanismo, que se emita contestación a las preguntas que en el Pleno anterior le formuló (y que constan en Acta) relativas a licencia concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Mayo, para instalación de telefonía móvil. (indica que ha recibido solamente copia de un informe técnico que ya tiene).

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que entiende que no es necesario estudio de impacto ambiental porque en caso contrario el Técnico lo habría exigido.

* Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta al Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana lo siguiente: ¿Cuántas denuncias de vecinos del Barrio del Noque se han presentado desde principios de este año, en qué sentido y si se ha dado solución a las cuestiones denunciadas?.

* Por el Sr. Delgado Calderón se ruega y reitera contestación a las preguntas formuladas en el Pleno anterior, que constan en acta, relativas a diversas actuaciones llevadas a cabo durante la presente legislatura en los Polígonos Industriales de Don Benito y en relación al llamado "pacto de caballeros".

Por el Sr. Bravo Gallego se le remite al resultado del estudio que se está elaborando por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, y le pregunta que ¿a qué fecha quiere los datos solicitados?.



015985103

Ayuntamiento de Plasencia
03/Julio/2006

ACTA N° 7/2006

Por el Sr. Delgado Calderón se le contesta que lógicamente quiere los datos a la fecha de la formulación de las preguntas.

Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta al Sr. Merino Aliseda y se ruega le sea facilitada información en relación a lo siguiente: situación actual de la Banda Municipal de Música, planteamiento previsto para el futuro, deterioro de la Banda Municipal, malestar existente tanto en los miembros de la Banda de Música como en sus padres, participación de la Banda de Música en ciertos eventos culturales sin la dirección oportuna, falta de previsión en la contratación del Director, reunión celebrada entre el Sr. Merino Aliseda y los padres de los miembros de la Banda de Música.

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que "en principio, la Banda de Música seguirá como está", que en próximas fechas se cubrirá interinamente la plaza de Director, que el Director ha terminado su contrato y que como responsable en el viaje realizado por los integrantes de la Banda de Música va una Monitora de Educación.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega la convocatoria de una Comisión Informativa para tratar y regular adecuadamente las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos municipales por parte de los miembros de la Corporación.

Por la Presidencia se indica que se convocará al efecto una Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL



015985103



Por el Sr. Delegado Calles se pregunta al Sr. Sr. Benito Gallego, por que el PSOE ha
 hecho que entrasen por la puerta y en el Ayuntamiento del Convenio que al parecer
 se ha convenido con la entidad "ACTIVAR". El PSOE lo parece hacer la firma del Convenio para
 dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave, a través de la compra de un edificio y
 construir un edificio de 200 viviendas, para dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave.
 El Sr. Delegado Calles se pregunta al Sr. Sr. Benito Gallego, por que el PSOE lo ha
 hecho que entrasen por la puerta y en el Ayuntamiento del Convenio que al parecer
 se ha convenido con la entidad "ACTIVAR". El PSOE lo parece hacer la firma del Convenio para
 dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave, a través de la compra de un edificio y
 construir un edificio de 200 viviendas, para dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de Julio de 2006 se compone de 6 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985098 a la serie 015985103 que comprenden los números 65 hasta el número 70 a doble cara, excepto el presente folio. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Edo. Luis Angel Martin Peyró

[Handwritten signature of Luis Angel Martin Peyró]

Por el Sr. Delegado Calles se pregunta al Sr. Sr. Benito Gallego, por que el PSOE lo ha
 hecho que entrasen por la puerta y en el Ayuntamiento del Convenio que al parecer
 se ha convenido con la entidad "ACTIVAR". El PSOE lo parece hacer la firma del Convenio para
 dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave, a través de la compra de un edificio y
 construir un edificio de 200 viviendas, para dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave.
 El Sr. Delegado Calles se pregunta al Sr. Sr. Benito Gallego, por que el PSOE lo ha
 hecho que entrasen por la puerta y en el Ayuntamiento del Convenio que al parecer
 se ha convenido con la entidad "ACTIVAR". El PSOE lo parece hacer la firma del Convenio para
 dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave, a través de la compra de un edificio y
 construir un edificio de 200 viviendas, para dar empleo a los jóvenes con discapacidad grave.





015985104

CLASE 8ª
Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



ACTA Nº 7/2006

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2006) DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, CELEBRADA CON FECHA 14 DE JULIO DE 2006.

SRES. ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña María Carmen Sánchez Rodríguez

AUSENCIAS:

Don Mariano Gallego Barrero
Don Juan Morcillo Guerrero

En la ciudad de Don Benito a catorce de Julio del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y seis minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Notas:

Doña Isabel Nieves Galán Mata, no participó por ausencia, en los puntos I, II y III del Orden del Día.

Don Manuel Antonio Nuñez García, no participó por ausencia en los puntos, V, VI, VII y VIII del Orden del Día.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez no participó por ausencia en los puntos, VI BIS, IV, V, VI, VII y VIII del Orden del Día.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE vuelve a reiterarse la queja y protesta de su Grupo Municipal por la ausencia en el Pleno una vez más del Sr. Alcalde sin que se hayan comunicado razones que justifiquen que no lo presida, y en cambio sí asiste a los Plenos de la Asamblea de Extremadura.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que el día 13-07-2006 el Sr. Alcalde fue dado de baja por enfermedad y se dictó un Decreto en virtud del cual se asumen las funciones por el Primer Teniente de Alcalde. De dicho Decreto se dará cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local. Por tanto sí existen razones médicas que justifican la ausencia del Sr. Alcalde en este Pleno.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que lo procedente hubiera sido comunicarle esa circunstancia (en su condición de Portavoz) con carácter previo al Pleno y no se habría hecho alusión a la queja y protesta que reiteradamente viene presentando el PSOE, ya que este Grupo Municipal respeta la ausencia del Sr. Alcalde si es por enfermedad; y manifiesta el deseo de pronta mejoría.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 03-07-2006).

Por UNANIMIDAD resulta aprobada el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 3 de Julio de 2006.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 27 de Junio y 5 de Julio de 2006.

Dada la asistencia a la sesión de numerosas personas afectadas especialmente por la cuestión a tratar, se somete a consideración el punto VI BIS del Orden del Día denominado:

MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL PARA EL BARRIO DEL NOQUE.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 14-07-2006, cuyo tenor es el siguiente:

“A).- Se da cuenta de la Moción presentada por el PSOE con el texto siguiente:



015985106

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



“Desde hace años, los ciudadanos y ciudadanas del barrio del Noque vienen soportando diversos y variados problemas que han repercutido directamente en un deterioro evidente de la convivencia social. En reiteradas ocasiones, el Grupo Municipal Socialista ha denunciado este estado de cosas y hemos exigido la adopción de medidas por parte del equipo de gobierno y, más concretamente, hemos presentado a este Pleno una moción para que se estableciera un plan especial de actuación en el citado barrio.

Dicho Plan debía contemplar una amplia gama de medidas conducentes a mejorar la situación de las familias y de la convivencia en dicho barrio. En su día, esta propuesta fue rechazada por el gobierno municipal del PP. Desde entonces, los problemas vienen incrementándose y los vecinos han mostrado su malestar de forma reiterada. Más allá de buscar culpables, interesa sobre todo encontrar soluciones y que éstas se apliquen con la mayor celeridad.

Es por ello que este Grupo de Concejales del PSOE presenta al Pleno una nueva moción para reconsiderar la elaboración de un Plan Especial para el Barrio del Noque. Planteamos algunas líneas de actuación que dejamos abiertas para que puedan ser modificadas, completadas o mejoradas por las aportaciones del grupo de Gobierno y de los propios vecinos del barrio:

- Solicitar una actuación conjunta de las distintas administraciones nacionales, regionales y local en la medida de sus respectivas competencias.

A nivel local:

- Dotar con un Centro Sociocultural al citado barrio, aprovechando para ello el inmueble recientemente adquirido por este Ayuntamiento. Dicho Centro estaría dotado de medios humanos y materiales precisos para desarrollar actividades formativas en materia de convivencia, salas para reuniones vecinales, biblioteca de barrio, aulas para talleres, salón de actos, etc.
- Presencia de la policía local en las calles del barrio.
- Programas de acción social encaminadas a la consecución de hábitos de vida saludables y adaptación a las normas de convivencia social.
- Actuación permanente en materia de cuidado de jardines, reparación y mantenimiento de farolas, bancos, fuentes, árboles, acerado y elementos del mobiliario urbano.

Etc.

- Don Benito 10 de Julio de 2006. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato”.

B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PSOE y reserva de voto por parte del P.P.”

B.- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, se ratifica el contenido y la conveniencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, y además manifiesta:

- La situación que están padeciendo y sufriendo los vecinos del citado Barrio es caótica.
- Reiteradamente el PSOE ha presentado a Pleno propuestas semejantes a las que hoy se recogen en la Moción y lamentablemente han sido rechazadas por el P.P.
- El citado Barrio y sus vecinos merecen el mismo tratamiento que el resto de barrios y vecinos de nuestra Ciudad; ese mismo tratamiento no lo está dando el Equipo de Gobierno del P.P.
- El P.P. no ha hecho ni caso a las denuncias de la situación que han hecho los propios vecinos afectados, y que también ha hecho públicas el PSOE.
- El P.P. echa la culpa a otras Instituciones, olvidando que los Ayuntamientos tienen muchas competencias en materia de seguridad, servicios sociales, mantenimiento y cuidado de mobiliario urbano...
- El P.P. de Don Benito, después de doce años gobernando, sigue sin dar al Barrio del Naque y a sus vecinos el trato que se merecen.
- El Equipo de Gobierno Municipal no quiere asumir su responsabilidad.
- El PSOE presenta esta Moción con la que se pretende la implicación de todas las Administraciones Públicas y de los propios vecinos. Es un Plan Integral abierto, sin temporalidad, con mucho plazo de ejecución.
- Este Plan de Actuación, sin perjuicio de que puedan recibirse subvenciones para diferentes actuaciones, no puede depender exclusivamente ni estar condicionado por el hecho de que se reciban subvenciones de otros Organismos Públicos.
- El Ayuntamiento debe ejercer las competencias que tiene en asuntos y servicios sociales.
- Los vecinos del Barrio deben tener un protagonismo y una importante participación en la ejecución y desarrollo de este Plan de Actuaciones.
- Se trata de desarrollar programas de continuidad, culturales, educativos, para niños, jóvenes y adultos, de hábitos saludables, de búsqueda de empleo, de integración social, de formación de empresas...
- Se trata de un Plan de actuación desde el consenso y para el consenso.
- Igualmente debe ordenarse la presencia policial continua en las calles del citado Barrio; deben adoptarse medidas contra la inseguridad que sufren los vecinos; el P.P. no debe olvidar que es el Sr. Alcalde el responsable de la seguridad ciudadana y el Jefe de la Junta Local de Seguridad.



015985107

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006

En su intervención, la Sra. Arias Castro también manifiesta lo siguiente:

- Todos los Barrios (como el del Noque) en los que hay viviendas sociales, deberían contar desde sus inicios con un plan que erradicara en lo posible conductas antisociales y que llevase al Barrio a vivir en una total integridad con el resto de los barrios y población en la que están ubicados; pero esto no ha ocurrido en Don Benito.- A este Barrio no se le ha dado por parte del P.P. el trato debido.
- Respecto a la actuación de la Junta de Extremadura, por parte de este Organismo se está procediendo al arreglo de algunas viviendas, portales, instalaciones de telefonía, adecentamiento y pintura; pero no es competencia de la Junta sino del Ayuntamiento la suciedad, los solares sin cerrar, la seguridad, las ratas, los malos olores, la delincuencia, la falta de programas específicos de desarrollo del barrio... ésta es desgraciadamente la radiografía de la situación que existe.
- El Plan que propone el PSOE estaría desarrollándose de manera permanente, mejorándose y aumentando sus objetivos, una vez conseguidos los básicos.- Sería un Plan y un Programa de actuación "de todos y para todos", un programa -en resumidas cuentas- de implicación social, con el que pretenden fomentarse valores y situaciones como: la plena inserción en los centros educativos, los valores de la educación y la cultura, la formación en la libertad, la solidaridad, el respeto y la convivencia.
- El PSOE propone también la realización de programas específicos de formación, partiendo de las necesidades del Barrio: programas de limpieza, mantenimiento de edificios, electricidad, saneamiento, mantenimiento de parques y zonas verdes, encaminados al buen funcionamiento y embellecimiento del barrio; asimismo se propone llevar a cabo programas de empleo y utilizar el sistema de becas.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se indica que el PSOE pretende tergiversar las cosas y soliviantar; la Moción que han presentado es pura retórica, un mero plan de intenciones que recoge propuestas idílicas, genéricas, que no comprometen a nada.

El PSOE pretende crear la sensación de que el Plan Integral que proponen conllevará la solución milagrosa de los problemas existentes. El P.P. es partidario de los hechos y de las actuaciones concretas, no de la pura retórica. El PSOE pretende hacer creer que el PP de Don Benito es el malo de la película; el

101

Ayuntamiento no es el único responsable de la cuestión; hay un Gobierno Central y la Junta de Extremadura que no se implican ni actúan para solucionar la situación. Es más, la competencia fundamental en materia de servicios sociales no corresponde al Ayuntamiento, sino a la Junta. La única Administración que ha cumplido con los compromisos adquiridos en cuanto al Barrio del Noque, ha sido el Ayuntamiento.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace un ruego a la cordura; indica que el Sr. Luna Seoane no se ha leído la Moción presentada por el PSOE, ya que en ésta y en primer lugar se alude a la actuación conjunta de todas las Administraciones Públicas. El PSOE pide aprobar y ejecutar un Plan en el que se impliquen todas las Administraciones en la medida de sus competencias.

Independientemente de ello, la mayor parte de la responsabilidad en el asunto recae en el Equipo de Gobierno Municipal, que tras doce años sigue sin atender problemas en el Barrio como la limpieza (que es de competencia municipal) o la presencia continua de la Policía Local (que depende del Ayuntamiento y directamente del Alcalde).

La Moción no pretende buscar culpables sino soluciones.

El Sr. Luna Seoane dice que el P.P. quiere hechos; pues bien, los hechos y las actuaciones en el Barrio del Noque no existen; por ello el PSOE propone que se acuerde por el Pleno crear una Comisión en la que por supuesto deben estar representados los vecinos afectados y los Grupos Políticos Municipales, así como la Administración Nacional y Autonómica; con esa Comisión se pretende trabajar, buscar soluciones, no milagros; el PSOE no pretende con esta Moción buscar ni obtener rentabilidad electoral sino mejorar la penosa situación que sufre un Barrio y sus vecinos, y acabar con el desigual trato que reciben comparativamente con otros Barrios y vecinos de nuestra Ciudad.

Por parte del P.S.O.E. se pide al P.P. un acto de política mayúscula que suponga aprobar la Moción por los beneficios que se derivarían para los vecinos afectados.

El PSOE no lleva a cabo ninguna tergiversación del asunto.

El PSOE presenta y propone un Plan de trabajo y unas líneas de actuación, abiertas, sin pretender imponer nada a nadie.

Por el Sr. Carmona Cerrato igualmente, se agradece la presencia en el Salón de Plenos de vecinos del Barrio del Noque y recuerda que lo que estos vecinos vienen buscando son soluciones por parte de sus representantes públicos.

El PSOE tiende la mano al P.P. para que todos juntos trabajemos por estos vecinos, actuando desde el Ayuntamiento y reclamando actuaciones también a quien corresponda, sea del signo político que sea y esté donde esté.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica lo siguiente:

- La Junta de Extremadura no está ejerciendo las competencias que tiene.



015985108

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006

- Los responsables de la situación son los que llevaron al Barrio doscientas viviendas sociales; es fundamental que no se construyan doscientas viviendas sociales en un mismo sitio.
- En efecto hay problemas de convivencia, pero estos problemas no se arreglan sólo con mayores inversiones económicas, sino trabajando por la integración de la población gitano en la sociedad de Don Benito y de Extremadura; el Equipo de Gobierno asume su responsabilidad y su parte de culpa, pero está trabajando dentro de sus posibilidades; se han realizado inversiones en el Barrio con cargo a los Presupuestos Municipales, presupuestos que el PSOE vota en contra; sirva de ejemplo el Centro de Servicios Sociales para atención a jóvenes, la adquisición de terrenos para ubicación de la Comisaría de Policía Nacional, la adquisición de terrenos para ubicación de las Oficinas de Recaudación, la adquisición de locales...
- Son las demás Administraciones las que no están cumpliendo sus competencias; sirva de ejemplo una carta remitida por la Alcaldía con fecha 1 de Septiembre de 2005 a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura para que se actuara y se promoviera una reunión entre las diferentes Administraciones implicadas para tratar de solucionar los problemas de convivencia y de orden público en el Barrio del Noque; a fecha de hoy esa petición de la Alcaldía todavía no ha sido atendida ni el escrito contestado.
- Tampoco la Junta está actuando a tiempo en Don Benito; si bien es cierto que la Policía Local a veces no ha actuado como debiera, esta Policía no tiene las competencias en materia de seguridad ciudadana que están reservadas a la Delegación del Gobierno, sobre todo respecto a ciertas familias que ocupan viviendas sociales y que no tienen el comportamiento debido; es competencia de la Agencia de la Vivienda y no del Ayuntamiento, expulsar de las viviendas sociales a las familias que tengan comportamientos antisociales que perjudiquen gravemente la convivencia; esas situaciones se están produciendo y la Junta no está actuando.
- El Ayuntamiento de Don Benito ha llevado a cabo más programas de actuación en ese Barrio que cualquier otra Administración, pero sin la implicación de las otras Administraciones no se conseguirán los objetivos.
- La Moción que el PSOE presenta hoy, llega tarde; desde el Equipo de Gobierno ya se está actuando, si bien "lo estamos haciendo solos, sin el apoyo de las otras Administraciones".

- 8012882
- El PSOE ya preveía y temía la intervención y la postura manifestada por el P.P.
 - No se trata de buscar culpables, quizás todos seamos culpables; lo importante, lo que quiere el PSOE y lo que quieren los vecinos es solucionar los graves problemas existentes.
 - Cuando el Sr. Bravo Gallego se refiere a la carta remitida por la Alcaldía a la Delegación del Gobierno con fecha 1 de Septiembre de 2005, no dice que a raíz de ese escrito la Excm. Sra. Delegada del Gobierno vino a Don Benito, se reunió con los afectados y se convocó una Junta Local de Seguridad para tratar el asunto; en todo caso, por qué esa carta se manda en el 2005, si el P.P. está gobernando en Don Benito desde 1995.
 - Debe acordarse la creación de una Comisión conjunta de Trabajo y debe recogerse en los Presupuestos Municipales una partida económica importante; precisamente uno de los motivos por los que el PSOE no aprueba año tras año los Presupuestos del Ayuntamiento es porque la dotación económica que se consigna para el Barrio del Noque es insuficiente.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica que no es problema de dinero, sino de trabajar todos y hacerlo coordinadamente, porque el Ayuntamiento de Don Benito sólo no puede acabar con los problemas; por ejemplo, este Ayuntamiento ha creado el programa contra el absentismo escolar, y lo ha hecho a pesar de tratarse de un tema competencia de la Junta; el Ayuntamiento debe hacer más y aumentar los recursos; pero sólo habrá solución si todas las Administraciones actúan conjuntamente.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que precisamente en este último aspecto (actuación conjunta) insiste la Moción; por ello el P.P. debiera votar a favor y aceptar la creación de una Comisión de Trabajo desde donde se actúe conjuntamente y con más fuerza.

C).- Sometida a votación la Moción se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del P.P.

IV.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

Dado que este asunto se Dictaminó en Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 29-06-2006 y se votó en Pleno de 03-07-2006 sin que resultara aprobado por la mayoría legalmente exigible, por la Presidencia se somete ahora nuevamente el asunto a votación, emitiéndose voto favorable por parte del P.P. (once miembros); no participa el PSOE en la votación ya que el asunto fue aprobado inicialmente por la Alcaldía sin dar ninguna información ni participación al Grupo Municipal Socialista.



015985109

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



EN RELACION A PLAZA DE TOROS.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 29 de Junio de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Se da cuenta de la propuesta que presenta el P.P.

“PLAZA DE TOROS.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO.-

Como es de sobra conocido por todos los miembros de la Corporación, en su día, concretamente el 18-12-2002 se suscribió contrato sobre redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de Plaza de Toros en Don Benito. Dicho contrato se formalizó con la Empresa Tierra de Barros S.C.L.- Como es público y notorio, se han dictado dos sentencias favorables al Ayuntamiento en el litigio planteado sobre la titularidad de los terrenos afectados; en estos momentos la situación judicial es que se ha presentado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo respecto al que previsiblemente sólo en decidir si se admite o no a trámite (es decir sin entrar en el fondo del asunto) pueden transcurrir dos años.- Todas las cuestiones judiciales (y otras innombrables) así como la quizás excesiva paciencia del Ayuntamiento, dieron lugar a que la empresa adjudicataria no comenzara a ejecutar las obras.- Es también conocido por la Corporación que el Ayuntamiento adoptó con fecha 29-07-04 Acuerdo genérico para autorizar que, en su caso, si se cumplían por las partes todos y cada uno de los requisitos legales, pudiera formalizarse cesión de contrato que a su vez permitiera que otra empresa (Hartizza, Construcciones y Proyectos S.A.) comenzara con la ejecución de la obra.- Las mismas razones antes indicadas han impedido hacer efectiva esa cesión y el comienzo de las obras.- Lo expuesto ha provocado la presentación del siguiente escrito con fecha de registro de entrada 27 de octubre de 2005: “En Don Benito, a catorce de abril de dos mil cinco.- DON JUAN BARCO CABALLERO, mayor de edad, casado, actuando en representación de las Entidades HARTIZZA, S.A. y TIERRA DE BARRO, S.C.L. por el presente documento HAGO CONSTAR:- Que solicito del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito que de por resueltos todos los compromisos que las Empresas que represento han venido manteniendo con el mismo sobre la construcción de una Plaza de Toros, sin que ninguna de las partes tengan que reclamarse nada en el futuro, quedando en libertad el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito para gestionar con quien estime procedente dicha construcción.- Y para que así conste firmo este documento en el lugar y fecha indicados al principio.”

El perjuicio que con todo ello ha sufrido y está padeciendo nuestra ciudad es evidente.

Recientemente se ha dictado Sentencia desestimando Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra el acuerdo plenario de cesión del contrato.

Hace escasas fechas por parte de ciertas empresas se ha mostrado a la Alcaldía su disposición plena para llevar a cabo las obras.

Por ello, y a la vista de todos los antecedentes, se propone adoptar Acuerdo plenario en el siguiente sentido:

1º.- Dejar sin efecto todo lo actuado hasta la fecha en relación al contrato adjudicado y a la posible cesión del mismo. Se rescinde por tanto de mutuo acuerdo dicho contrato al haber existido causas evidentes que han impedido su ejecución, y sin que en absoluto pueda achacarse incumplimiento culpable, por lo cual también se devolverán cuantas cantidades hayan sido depositadas en concepto de fianzas o garantías.

2º.- Convocar procedimiento abierto para nueva adjudicación con idéntico pliego de condiciones al que finalmente se aprobó por este Ayuntamiento, evidentemente con las cuantías actualizadas.

B) Por el Sr. Morcillo Guerrero se indica que llama la atención que la propuesta se presente hoy, a pesar de que el escrito del adjudicatario sea de fecha 14 de Abril de 2005.- También se pregunta si existe en este tema algún compromiso por parte del Ayuntamiento con particulares.

Por el Sr. Presidente se contesta que ahora existen empresas que se han mostrado interesadas en ejecutar las obras y que a él no le consta que exista ningún tipo de compromiso formal por parte del Ayuntamiento con ningún particular.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se solicita informe jurídico respecto a si es posible la rescisión que se propone.

Por Secretaría, en el momento de la redacción del acta, se informa que la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, es una posibilidad contemplada en el Art. 111. C) de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta si la actualización de cantidades que hay que llevar a cabo, incrementará el costo de los solares.

Por el Sr. Presidente se contesta que cree que, en efecto, supondrá un aumento del coste.

Por el Sr. Delgado Calderón se pregunta si el Ayuntamiento ha recibido dinero por parte de personas interesadas en la compra de los locales.

Por el Sr. Presidente se contesta que no.



CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



015985110

[Handwritten signature]

Por el Sr. Aparicio García-Molina se solicita informe técnico relativo a la actualización de cantidades.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se confirma que dicho Informe ha sido solicitado al servicio de vías y obras, pero no ha sido ultimado.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta sobre los puntos de desencuentro entre FEVAL y el Ayuntamiento en los últimos contactos que han existido; el PSOE, debe conocer las propuestas de ambas partes, debe ser informado de los contactos que se han producido.

C) Sometida a votación la propuesta presentada se emite voto a favor del parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B).- El asunto que nos ocupa fue retirado por la Presidencia, del Orden del Día del Pleno Ordinario celebrado con fecha 03-07-2006, según consta en el Acta de dicha sesión, y por la razón que también refleja el acta.

C).- Se ha facilitado a los Sres. Miembros de la Corporación, Informe Técnico de fecha 30 de Junio de 2006 emitido por la Arquitecto Doña Rosa Ruiz Soto, referente a Actualización de Valoración de cantidades en el expediente que nos ocupa.

Igualmente se ha facilitado a los Sres. Miembros de la Corporación Informe Técnico de fecha 07-07-2006, confeccionado por el Arquitecto Jefe del Servicio Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, también sobre actualización de valoración en el presente expediente, emitido –según señala este último Informe- por lo siguiente:

“En la valoración de los costos han de incluirse todos los aplicables al proceso: estudio geotécnico, redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación en materia de seguridad y salud, liquidación, gastos financieros, etc., así como impuestos tales como IVA e ICIO., que están recogidos en las Cláusulas VII.6 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de “Construcción de Plaza de Toros en Don Benito”.

En el informe de valoración, emitido por estos Servicios Técnicos, con fecha 30 de Junio del presente, no han sido tenidas en cuenta todas las especificaciones anteriores”.

E).- Por parte de Secretaría General se ha remitido a todos los Sres. Miembros de la Corporación escrito de fecha 14 de Julio de 2006, con registro de salida del mismo día y número de registro 8.742, en el que se hace referencia, entre otros aspectos, a la situación litigiosa del asunto y al escrito que con fecha 14-07-06 y número de registro de entrada 11.431 se ha recibido firmado por el Letrado de FEVAL.

F).- Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica:

- Se pide al P.P. que retire el asunto del Orden del Día.
- Se solicita que conste en Acta dicha petición, así como la circunstancia de que el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo no ha pasado por Comisión Informativa.
- Igualmente solicita que conste en acta que con fecha de hoy, concretamente en la tarde del día de hoy (a partir de las tres de la tarde), se ha recibido el escrito que por parte de Secretaría General se ha remitido a todos los Sres. Miembros de la Corporación Municipal.
- A dicho escrito se ha acompañado el presentado por el Letrado de FEVAL, y al PSOE le ha llamado poderosamente la atención que por la Alcaldía se haya procedido a llevar a cabo la inscripción registral de una finca inexistente tal y como se recoge en el apartado segundo del mencionado escrito; si en Febrero de 2006 se procede a escriturar los terrenos, segregándolos de la Dehesa Boyal Nueva ¿qué fue entonces lo que aprobó el P.P. en el año 2002 en relación al terreno donde pretende construirse la Plaza de Toros?. ¿Cómo es posible -a la vista de lo anterior- que en el año 2002 no estuvieran escriturados los terrenos donde se pretendía construir la Plaza de Toros?. Si la Dehesa Boyal Nueva tiene Lindero Sur en la vía del Ferrocarril, ¿cómo se ha segregado de esa finca una parcela que se encuentra entre FEVAL y la rotonda de Cepansa, con todos los Polígonos de Las Cumbres en medio?.

Continúa el Sr. Carmona Cerrato su intervención, señalando:

- La ejecución de la Plaza de Toros (o espacio multiusos, o también a veces denominado Centro Comercial) costaba inicialmente un millón de Euros, según el Proyecto Básico que se presentó; dicha cuantía y el desglose económico correspondiente fue aceptado por el Arquitecto de la Empresa que resultó inicialmente adjudicataria. Según el Informe Técnico de fecha 30 de Junio de 2006 firmado por la Arquitecto Rosa Ruiz Soto, el coste de la Plaza era de 1.240.368,67 Euros; en cambio los locales a entregar al adjudicatario, suponían unos ingresos para la empresa por importe de 3.300.000 Euros; siete días más tarde se presenta Informe Técnico que equilibra lo que cuesta la plaza y los locales que se entregan; es decir, en una semana el coste de la Plaza ha pasado de 1.240.368,67 Euros a 2.999.866,77 Euros.



CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



015985111

- A la vista de lo anterior, formula las siguientes preguntas: ¿Para qué se pretende construir la Plaza de Toros? ¿Para que Don Benito tenga un espacio multiusos, o para que alguien se lleve dinero?. Si es imprescindible que Don Benito tenga un espacio multiusos, el PSOE apoya la construcción de dicho espacio, pero lo que el PSOE no acepta es que alguien se enriquezca indebidamente a costa del patrimonio de Don Benito.

Por otra parte, señala el Sr. Carmona Cerrato lo siguiente:

- El PSOE de Don Benito ha mantenido y sigue defendiendo una solución que es posible y factible, una propuesta que permita a la vez que FEVAL tenga 120.000 metros cuadrados de terreno y que se construya la Plaza de Toros en el lugar pretendido. En esa misma línea la Junta de Extremadura ha presentado una propuesta a través del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda y del Director General de Urbanismo. ¿Por qué Mariano Gallego no ha aceptado esa propuesta? ¿Por qué Mariano Gallego no ha aceptado el resultado de un laudo por el que las partes en conflicto se comprometían a respetar las propuestas que presentara el Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda? ¿Por qué Mariano Gallego no ha informado nada en Comisión Informativa? ¿Por qué tampoco ha informado nada del terreno que ha escriturado, al que antes se ha hecho referencia?.
- Por el PSOE de Don Benito se presenta una propuesta para que el beneficio lo obtenga la Ciudad de Don Benito y no unos pocos irregularmente: En primer lugar el Ayuntamiento debe proceder al deslinde de los terrenos de FEVAL; en segundo lugar, la Plaza de Toros puede y debe ser construida por el propio Ayuntamiento de Don Benito, para -acto seguido- proceder el propio Ayuntamiento a la venta de los locales resultantes, y que el dinero que se obtenga se destine al beneficio de toda la sociedad de Don Benito y entre otros destinos, a la mejora del Barrio del Noque.

Por el Sr. Cáceres Higaldo se indica:

- ¿Cómo puede hablar el Sr. Carmona Cerrato de pelotazos, de irregularidades, de comisiones, de que antes la plaza costaba un millón de Euros y ahora tres...? ¿Por qué no dice que la plaza no le va a costar un duro a las arcas municipales? ¿Por qué no dice que la obra no le cuesta dinero a los Dombenitenses?.
- Es cierto y normal que en cuatro años se hayan encarecido los precios. En cuanto al primer Informe Técnico de la Arquitecto Rosa Ruiz Soto,

no es correcto, tiene defectos y por eso se ha solicitado y aportado otro del Jefe del Servicio, ¿Dónde está el problema?.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en que el asunto debe quedar sobre la mesa, porque las dudas y cuestiones planteadas en su intervención no se aclaran ni contestan por ninguno de los miembros del P.P. presentes en la sesión; el PSOE está de acuerdo –reitera- con que Don Benito disponga de un recinto multiusos para ser utilizado como y para Plaza de Toros, conciertos y actuaciones juveniles, recinto para actos políticos, culturales..., pero no con que se apruebe este asunto sin la debida información por parte de quien debe darla (que no está presente en la sesión) y con irregularidades manifiestas, como tampoco está de acuerdo con que se enriquezcan unos pocos con el patrimonio de todos.

Por el Sr. Bravo Gallego se indica:

- El Grupo Municipal Socialista en este asunto va a votar en contra porque así lo manda el Partido.
- ¿Qué problema hay en que el Empresario pueda ganar dinero, si al Ayuntamiento no le cuesta nada la obra? Don Benito tendrá una instalación gratis; si quien haga la obra obtiene beneficios con la venta de los locales ¿qué inconveniente existe?.
- Pregunta al Sr. Carmona Cerrato, si es que duda incluso de la actuación del Registrador de la Propiedad, en relación con la segregación de terrenos a que se ha aludido.
- Critica la osadía del Sr. Letrado de FEVAL al haber presentado el escrito a que antes se ha hecho referencia.
- Finaliza su intervención señalando que la Plaza de Toros es un Proyecto que Don Benito va a tener.

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta indicando:

- El voto de los miembros del Grupo Municipal Socialista en este asunto no está supeditado a factores externos a la propia voluntad y criterio de dichos miembros, que por cierto siempre ha sido el mismo y así consta en cartas enviadas por el Portavoz del PSOE de Don Benito tanto al Alcalde como al Presidente de la Junta: Que a FEVAL se le reconozcan los 120.000 metros cuadrados de terreno de su propiedad, y que en el lugar previsto se construya la Plaza de Toros, porque ambas soluciones son compatibles y factibles.
- No es cierto que en su intervención anterior haya puesto en duda la actuación del Sr. Registrador de la Propiedad.
- Si por el Sr. Bravo Gallego se reconoce que el empresario va a ganar dinero, ¿por qué entonces no se acepta la propuesta del PSOE, ejecuta la obra el Ayuntamiento, y el dinero lo gana el pueblo de Don Benito?.
- Por tanto, la posición del Grupo Municipal Socialista es clara: que se acepte la propuesta presentada por la Agencia Extremeña de la Vivienda y construya el Ayuntamiento, sin las irregularidades manifiestas detectadas.

Por la Presidencia se concluye el debate del asunto, indicando que el PSOE está olvidando las dos Sentencias que ya se han dictado sobre el asunto.



015985112

CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



G

G).- Sometida a votación la propuesta presentada por el P.P. en Comisión Informativa, resulta aprobada con los votos favorables del P.P. y los votos en contra del PSOE.

VI.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A DEBATE EN PROGRAMA DE TV PLAZA PÚBLICA.

A).- Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha de hoy, día 14 de Julio de 2006, cuyo texto es el siguiente:

“A).- Se da cuenta de la Moción presentada por el PSOE, del siguiente tenor literal:

“Hace unos días hemos visto la entrevista efectuada al Alcalde en el programa Plaza Pública de 8 TV y el que Uds. (Equipo de Gobierno), aparecen y reaparecen a su antojo. Unas veces como plataforma política de una forma unilateral, perdiendo así la esencia del objeto del contrato, como es: la difusión de programas de aspectos culturales, educativos ó sociales, y otras para vender a los ciudadanos las bondades de su gestión. En contadas veces interviene un ciudadano ó un colectivo que Uds. no le hayan seleccionado previamente y que su información o entrevista tenga consciente o no, algún matiz político.

Todos somos conocedores de la importancia que tienen los Medios de Comunicación, y en concreto la Televisión (Ya saben, una imagen vale más que mil palabras). Si hay alguna cosa que en democracia se diferencia de cualquier otro sistema de gobierno de cualquier ámbito, es sin duda la transparencia en la gestión y la igualdad de oportunidades.

Le hemos pedido en infinidad de ocasiones el poder intervenir en ese programa, para indudablemente, dar nuestra opinión sobre los temas que Uds plantean, con los cuales es posible que algunas veces estemos de acuerdo y otras no, pero esto en democracia es así, y no debe pasar nada, mucho al revés los ciudadanos estarán mejor informados y tendrán más elementos de juicio.

No se les debe olvidar que además de Uds. que gobiernan, existe el Grupo de la Oposición, el único grupo, y jamás han entrado ni tan siquiera a considerarlo cuando les hemos reclamado la intervención en dicho espacio televisivo para así, ejercer nuestra función estricta, clara y muy necesaria que nos el sistema, como es el impulso y control a su gestión.

Les recuerdo, que este programa que usan a su libre albedrío, es un espacio pagado con dinero público, es decir, con dinero de todos los dombenitenses y estos tienen todo el derecho del mundo a conocer todo lo que se hace en nuestro pueblo, pero también lo que no se hace, ó lo que se hace mal, para ello nos han elegido a Uds. y a nosotros, pero con limpieza, con equidad y sobre todo con objetividad; conceptos muy necesarios en democracia y que creemos, al menos por este Grupo se viene cumpliendo.

En la citada entrevista monográfica sobre obras en nuestra ciudad, muy bien llevada y estructurada por el profesional que lo hacía, incluido las fotografías aéreas (supongo que con cartas marcadas), fue desarrollándose paso a paso el guión con un matiz electoralista en la mayoría de las contestaciones tanto es así que el Sr. Gallego con cierta arrogancia, ya al casi final invitaba a cualquier ciudadano que fuese a ese medio a opinar de esos y otros temas, es más, retaba al entrevistador a que diera "Cancha" y llevara gente a ese programa para manifestar ó comentar sobre ese y otros temas.

Nos parece fenomenalmente bien, y es muy saludable que se invite a cualquier ciudadano a opinar en un espacio que se paga con los impuestos de todos, pero lo que en teoría parece claramente sencillo, en la práctica hasta ahora ha sido tremendamente difícil, es más, imposible, saben que les hemos reclamado en reiteradas ocasiones el poder intervenir en dicho espacio para dar nuestra opinión, que repito deben de conocer de igual manera los ciudadanos. Encontrándonos con la negativa en rotundo, es más, lo que es aún peor, ni tan siquiera la han considerado.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Atendiendo a la oferta pública del Alcalde, y en cumplimiento del punto 2º del anexo del contrato del pliego de prescripciones técnicas (Debate), firmado con la empresa que emite el programa. Pedimos la intervención de nuestro Portavoz para debatir con el Alcalde en citado espacio público sobre los temas que afectan a nuestra ciudad, con programa abierto o cerrado y en las ocasiones que sean necesarias, con la seguridad que el resultado será beneficioso para todos los ciudadanos, No deben olvidar la doble condición, de que además de ciudadanos somos representantes de ellos.

Don Benito, 7 de julio de 2006. El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PSOE y reserva de voto por parte del P.P."

B).- Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En representación del PSOE, el Sr. Delgado Calderón ratifica el contenido de la Moción y su conveniencia en aras de la necesaria transparencia que debe existir en el tratamiento de los asuntos



CLASE 8.ª

Ayuntamiento Pleno Ordinario
14/Julio/2006



015985113

municipales; ha sido el propio Sr. Alcalde quien ha hecho la oferta, quien ha pedido que se dé "cancha" a las diferentes opiniones que existan sobre los temas que afecten a nuestra Ciudad; por ello, y en cumplimiento también del punto 2º del Anexo del contrato del pliego de condiciones técnicas (debate) firmado con la empresa que emite el programa, el PSOE pide (y ha pedido ya en diferentes ocasiones) la intervención de su Portavoz, la participación de su Portavoz para debatir con el Sr. Alcalde sobre los temas que interesan a los ciudadanos de Don Benito; el PSOE formula esta petición y lo hace como ciudadanos que son de Don Benito y además como representantes de ellos, desde el convencimiento de que será beneficioso para la Ciudad.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se indica:

- Crítica al PSOE en el sentido de que utilizan las "medias verdades", tanto en la intervención del Sr. Delgado Calderón, como en la Moción que presentan.
- No es cierto que los miembros del PSOE sean representantes del Ayuntamiento. El único representante del Ayuntamiento es el Alcalde, del mismo modo que el Presidente de la Junta es el representante de Extremadura y el Presidente del Gobierno es el representante de la Nación.
- No es cierto tampoco que el Programa de Plaza Pública a que se alude en la Moción, sea de información partidista; sí es de información municipal, sí es de información política municipal.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica que no es cierto lo que el P.P. y el Sr. Luna Seoane dicen de que en Don Benito hay una Televisión Pública; no es pública porque si lo fuera, la Ley obligaría a que estuviera presente, participara e interviniera el PSOE; es una Televisión privada del P.P. a pesar de que se pague con dinero público de todos.

Por el Sr. Delgado Calderón se indica que las palabras del Sr. Luna Seoane le han causado sorpresa, y le han defraudado y decepcionado.

- El Programa de Televisión a que nos estamos refiriendo lo está utilizando el P.P. de manera electoralista.
- Nadie discute que el Sr. Alcalde tenga la representación que ostenta y que todos reconocemos, pero es una aberración política decir que los

miembros del PSOE no somos representantes; naturalmente que los miembros del Grupo Municipal Socialista somos representantes, y tenemos concedida por los ciudadanos esa representación en esta Corporación y en este Pleno; por ello es de justicia la participación que pedimos. Lo que realmente ocurre es que ni el Sr. Alcalde ni el Equipo de Gobierno quieren el debate público que se está solicitando, por falta de valentía política y porque no quieren que la gente se entere de los diferentes puntos de vista que existen sobre los asuntos de interés municipal.

C).- Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a la Moción por parte del PSOE y voto en contra de la Moción por parte de P.P.

VII.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se producen.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 0,25 horas del día 15-07-2006, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de Julio de 2006 se compone de 9 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8º de serie 015985104, 015985106 a la serie 015985113 / que comprenden los números 71 hasta el número 79 a doble cara. Certifico. Digo folio nº 79. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Luis Angel Martín Peyró



015985114

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

ACTA N° 8/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006**

SRES. ASISTENTES:

Don José Rosa Herrera

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

SRA. SECRETARIA EN FUNCIONES:

Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña Isabel Parejo Morcillo

AUSENCIA:

Don Joaquín Aparicio García-Molina

En la ciudad de Don Benito a treinta de agosto del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad resulta aprobada el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 14 de Julio de 2006, con la siguiente inclusión:

- En la intervención del Sr. Carmona Cerrato que figura en la página 10, tercer guión, debe añadirse "la razón de que no se mandara ninguna carta es porque entonces gobernaba el Partido Popular a nivel nacional".

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

A propuesta de la Presidencia se expresa pésame corporativo, al Sr. Gerente de AGRIMUSA Don Manuel Cerrato Sánchez, por el fallecimiento de su padre, adhiriéndose los restantes miembros de la Corporación Municipal.

El Sr. Morcillo Guerrero propone se traslade felicitación de la Corporación, al cantaor Miguel de Tena por obtener el máximo galardón del Flamenco "La Lámpara Minera 2006" en el XLVI Festival Internacional de Cante de las Minas en La Unión (Murcia); se adhieren los restantes miembros de la Corporación Municipal, a dicha felicitación.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 11, 19 y 27 de Julio y 1 y 7 de Agosto de 2006.

IV.- ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEMP PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y LA MUTUA COLABORACION ADMINISTRATIVA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana celebrada con fecha 22-08-2006, del siguiente contenido:

"A).- Por el Sr. Merino Aliseda indica que se presenta a aprobación plenaria la adhesión al citado Convenio de Colaboración para el intercambio y la mutua colaboración administrativa.

El objeto de este Convenio es la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal relativa a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, a la gestión tributaria del IVTM y, la colaboración para la baja de determinados vehículos.

Conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del P.P. y Reserva de Voto por parte del P.S.O.E.".

B) El Sr. Presidente formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Tráfico y seguridad Ciudadana en la que se trató el presente asunto, entendiéndose los mismos no ser necesaria dicha lectura.



DIPUTACION
DE BADAJOZ

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si desean realizar alguna intervención, respondiendo los miembros de ambos grupos negativamente.

Por tanto, por la Presidencia se somete el asunto a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD.



015985115

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

V.- APROBACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE DON BENITO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada con fecha 22-08-2006, del siguiente contenido:

“A) Por la Presidencia se presenta para aprobación, la Addenda al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 017 Don Benito, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito.

La aprobación de dicha Addenda supone el incremento de sueldo a los Trabajadores Sociales para que éstos perciban las mismas retribuciones que los Trabajadores Sociales (Personal Laboral) que prestan sus servicios en la Junta de Extremadura.

El pasado mes de febrero se aprobó por el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, el incremento de los créditos económicos de los conceptos de personal, de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Bases.

B) Sometida el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”.

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales donde se trató el presente asunto, entendiéndose los mismos no ser necesaria dicha lectura.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si desean realizar alguna intervención, respondiendo los miembros de ambos grupos negativamente.

C) Por tanto, por la Presidencia se somete el asunto a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

VI.- APOYO MUNICIPAL A PROYECTOS I + E.



A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Local celebrada con fecha 28-08-2006, del siguiente contenido:

"A) Por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de apoyo que se han dirigido a este Ayuntamiento para la calificación de I+E, por parte de las siguientes personas:

- D. José Godoy Gómez para Fabricación de Estructuras Metálicas.
- D^a Angelines Gómez Cañamero para la creación de un Gimnasio dedicado a la salud y bienestar femeninos.
- D^a Silvia García Gallego para la creación de una Guardería Municipal.
- D. Alberto Paredes Pedrosa para la creación de un Centro de Limpieza Integral y Microreparación de Vehículos.

Por la Presidencia se propone adopción de acuerdo plenario municipal de apoyo para la calificación de I+E a las empresas de los solicitantes, a los efectos previstos en el Decreto 110/2002, de 23 de julio.

Por la Presidencia se indica que, por parte de la Agente de Empleo y Desarrollo Local se han elaborado los correspondientes Informes sobre la viabilidad de cada uno de los proyectos empresariales, en los que de manera resumida se indican los objetivos del proyecto para el que solicitan apoyo.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre el número de empresas solicitantes que han obtenido la calificación de I+E y han recibido las subvenciones a las que optan, contestando la Agente de Desarrollo Local, Srta. Mejías García-Hierro que, se encuentran pendientes de resolución por parte de la Consejería de Economía y Trabajo.

En relación a lo expresado en la solicitud de Apoyo presentada por los particulares, y, en concreto al art. 27.1 b) del Decreto 110/2002 que indica "*deber de presentar certificación de la Administración colaboradora en la que se especifique de forma cuantificada, concreta y específica ... los medios económicos con los que se apoya el proyecto*" el Sr. Carmona Cerrato solicita explicación acerca de lo exigido en dicho apartado, indicándose por parte de la Agente de Desarrollo de la existencia de un Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de apoyo a las proyectos empresariales en la cuantía de 100 Euros.

Así mismo, solicita explicación sobre el apartado c) del art. 27.1 del citado Decreto, en lo concerniente a la exigencia de aportar *Informe razonado, documentado (...) sobre la viabilidad del proyecto empresarial, ... , así como valoración de las distintas fuentes de financiación*", contestando la Agente de Desarrollo que, dicho Informe se halla incluido en el Plan presentado por la empresa y, que los datos concretos relativos a las fuentes de financiación, por exigencia del deber de confidencialidad no se han reflejado.

La Presidencia ofrece la posibilidad de examinar en este momento la documentación de la empresa a los Sres. Miembros de la Comisión.

El Sr. Morcillo Guerrero pregunta si, el Decreto 110/2002, de 23 de julio, contempla aspectos relativos a la permanencia y seguridad del empleo, indicando la Agente de Desarrollo que no lo exige expresamente.

Por último, la Sra. Delgado Calderón solicita información relativa a si los empresarios son informados de todas las subvenciones a las que pueden optar, contestando la Agente de Desarrollo que todos los que desean llevar a cabo proyectos empresariales son debidamente informados de las ayudas y condiciones que existen y, si se considera que tienen acceso a la calificación de I+E se les tramita su solicitud.



015985116

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y Reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”.

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Local donde se trató el presente asunto, entendiéndose los mismos no ser necesaria dicha lectura.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si desean realizar alguna intervención, respondiendo los miembros de ambos grupos negativamente.

C) Por tanto, por la Presidencia se somete el asunto a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

VII.- INICIO, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO, A TITULO POSTUMO, A DON SANTIAGO GONZALEZ MURILLO. DESIGNACION DE INSTRUCTOR.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 28-08-2006, del siguiente contenido:

“A) Por la Presidencia se da cuenta a los Sres. Miembros de la Comisión Informativa del escrito recibido con fecha 28/07/2006 suscrito por la Presidenta de la Asociación “Amigos de la Cultura Extremeña” de Don Benito, en el que solicita a este Ayuntamiento la concesión del título de Hijo Predilecto a título póstumo de D. Santiago González Murillo, por los méritos realizados a lo largo de su vida en el campo de la cultura de Don Benito.

Por parte del Representante del Grupo Socialista, Sr. Carmona Cerrato se solicita la acreditación de los indudables méritos de D. Santiago González, indicándose por la Presidencia que, debido a la época estival en la que nos encontramos no se ha dispuesto de tiempo suficiente para la elaboración del correspondiente dossier.

Prosigue el Sr. Carmona Cerrato manifestando que, desearía que le facilitaran el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Don Benito, con anterioridad a la celebración del Pleno, a los efectos de comprobar si el mismo marca unos criterios claros en orden a la concesión de tales distinciones y, si se actúa con responsabilidad de gobierno en estos asuntos; así mismo recuerda que, existe la posibilidad de conceder Medallas a cualquier persona por la actividad desarrollada durante su vida, como así se distinguió a D. Manuel Paredes Rebolledo.

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Finaliza su intervención, lamentando que la muerte de una persona sea un coeficiente favorable para la concesión de distinciones y honores.

Finalmente, la Presidencia insiste en que, D. Santiago González ha sido un hombre merecedor de tal distinción que, ha venido desarrollando una labor callada, sin protagonismo alguno, por cuanto considera que no debe existir inconveniente alguno para su nombramiento como Hijo Predilecto a título póstumo.

Por el P.P. se propone la designación del Sr. Luna Seoane como Instructor de dicho expediente.

B) Sometido a votación el inicio del expediente para el Nombramiento indicado, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”.

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior donde se trató el presente asunto, entendiendo los mismos no necesaria no ser necesaria dicha lectura.

Seguidamente se formulan las siguientes intervenciones:

- El Sr. Carmona Cerrato agradece al Sr. Merino Aliseda que le haya remitido el Reglamento de Honores y Distinciones tal y como solicitó en Comisión Informativa y añade que sin entrar en la persona propuesta el día de hoy para hijo predilecto entiende que deben atenerse a los criterios establecidos en el Reglamento.

Por el Sr. Presidente se requiere al Sr. Concejal del Grupo PP competente en esta materia para que en lo sucesivo se atenga al Reglamento, como debe ser.

El Sr. Bravo Gallego interviene para expresar que el Reglamento podría ser modificado en alguno de sus apartados solicitando la unanimidad para la iniciación del expediente.

Finalmente interviene el Sr. Presidente dando una solución ecléctica, es decir, que el Sr. Alcalde inicie el expediente con el apoyo de los Grupos que componen la Corporación.

El Sr. Carmona Cerrato manifiesta su conformidad con esta intervención del Sr. Presidente.

C) Sometido el asunto a votación, se aprueba por UNANIMIDAD iniciar expediente de nombramiento de Hijo Predilecto, a título póstumo, a DON SANTIAGO GONZÁLEZ MURILLO, y designar como Instructor de dicho expediente a Don Juan Luis Luna Seoane.

VIII. ACUERDO DE MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 17-08-2006, del siguiente contenido:



015985117

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

“Toma la palabra la Sra. Presidenta de la Comisión para dar cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor sobre modificación del precio público por la prestación de servicios por asistencia a cursos en la Escuela Municipal de Danza y Artes Escénicas para el período Octubre 2006 Junio 2007.

Comenta que a pesar de comenzar un mes antes que el curso anterior, es decir, octubre en lugar de noviembre, el precio se va a mantener igual que el año anterior.

Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Delgado Calderón pregunta si esta modificación exige acuerdo plenario respondiendo afirmativamente el Sr. Interventor.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta si es posible contemplar exenciones.

Responde el Sr. Interventor que sería posible mediante la aprobación de una ordenanza.

Continúa el Sr. Carmona Cerrato en el uso de la palabra y pregunta si sólo se cubre el 28% de los gastos que genera la prestación de este servicio.

Por el Sr. Delgado Calderón se afirma que si el coste del servicio es mayor a los ingresos se está actuando en contra de la filosofía del Partido Popular que siempre ha afirmado que los servicios debieran no ser deficitarios.

Por parte de la Sra. Presidenta se rebate este argumento del Sr. Delgado poniéndole ejemplo de prácticamente todos los servicios públicos del Ayuntamiento cuyo coste supera a los ingresos no ahora sino prácticamente desde su creación.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Especial de Cuentas donde se trató el presente asunto, entendiendo los mismos no ser necesaria dicha lectura.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si desean realizar alguna intervención, respondiendo los miembros de ambos grupos negativamente.

C) Sometido el asunto a votación se aprueba por MAYORIA con el voto favorable por parte del Grupo PP y la abstención del Grupo PSOE.

01298217



A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 17-08-2006, del siguiente contenido:

“Dentro de este punto del orden del día, por la Presidencia se informa que se ha creado un crédito extraordinario con motivo del proyecto que se pretende llevar a cabo del jardín botánico en la Granja Educativa y la jubilación anticipada de un trabajador de la Escuela de Danza.

El Sr. Delgado Calderón señala que su Grupo no dispone de documentación alguna referente al citado proyecto, contestando la Sra. Galán Mata que se les facilitará lo antes posible.

El Sr. Morcillo Guerrero pregunta por qué se extrae el crédito de la partida correspondiente a Deporte, respondiendo el Sr. Interventor que el motivo es que en este año no se van a construir los pabellones deportivos de los colegios que se tenían previstos.

En cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato relativa a la sustitución del trabajador de la Escuela de Danza, la Sra. Presidenta indica que el asunto se está estudiando.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”.

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Especial de Cuentas donde se trató el presente asunto, entendiéndose los mismos no ser necesaria dicha lectura.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si desean realizar alguna intervención, respondiendo los miembros de ambos grupos negativamente.

C) Sometido el asunto a votación se aprueba por MAYORÍA, con el voto favorable del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

X.-APROBACION DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS 1/2006.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 17-08-2006, del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta expone que ante la necesidad de llevar a cabo gastos cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto actual de la Corporación y no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, explica la memoria justificativa que recoge las numerosas iniciativas y puesta en marcha de nuevas actuaciones dirigidas a la sociedad dombenitenses en diferentes áreas, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Seguidamente detalla los importes a invertir en los programas previstos así como las causas que lo justifican.

El Sr. Carmona Cerrato pregunta qué remanente queda en Tesorería tras este expediente de suplemento de crédito.





Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª



015985118

El Sr. Interventor responde que una vez se proceda a su aprobación se expondrá dándose los datos concretos a finales del ejercicio.

Por parte del Grupo PSOE se solicita se le remita un listado de los gastos que se han cargado a la R.C. del 150 Aniversario de Don Benito.

El Sr. Morcillo Guerrero pregunta sobre el incremento de las partidas de Festejos y de Participación Ciudadana en cuanto al alumbrado de Navidad y Asociaciones. Responde la Sra. Presidenta que se incrementan para mejorar lo realizado en años anteriores.

El Sr. Carmona Cerrato manifiesta que a principio de legislatura existía un remanente muy superior al actual y que en estos momentos la situación se ha invertido, es decir, el remanente es aproximadamente de sólo 30.000 Euros. Advierte al Equipo de Gobierno que esta situación es preocupante.

El Sr. Interventor expone que mientras el remanente no sea negativo no causa ningún problema y la Sra. Galán Mata explica al Sr. Carmona Cerrato que este Ayuntamiento comenzó a tener remanente en la legislatura de Mariano Gallego Barrero y no duda de que se incrementará nuevamente, debido a la buena gestión llevada a cabo hasta este momento por el Equipo de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.

Se adjuntan al presenta Acta informes técnicos de todos los puntos del Orden del día.”.

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Especial de Cuentas donde se trató el presente asunto, entendiéndose los mismos no ser necesaria dicha lectura.

Seguidamente el Sr. Presidente pregunta si desean realizar alguna intervención, respondiendo los miembros de ambos grupos negativamente.

C) Sometido el asunto a votación se aprueba por MAYORÍA, con el voto favorable del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

XI.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 28-08-2006, del siguiente contenido:

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



"A) Por la Presidencia se informa de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura por la que se resuelve el expediente sancionador 72/2.004, incoado contra el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En la citada Resolución se contempla el ofrecimiento de acciones judiciales, consistente en la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, o bien, directamente la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Por el Equipo de Gobierno se propone acordar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra la Resolución de fecha 17 de abril de 2006 de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en expediente sancionador 72/2004.

Por el Representante del Grupo PSOE, Sr. Carmona Cerrato se insta a que la Presidencia exponga los motivos por los cuales pretenden impugnar la Resolución indicada.

La Presidencia manifiesta que se fundamenta en que no comparten lo expresado en dicha Resolución, tanto en los Antecedentes de Hecho como en los Fundamentos de Derecho, en definitiva, disienten en el fondo y en la forma.

Opina que, la actuación llevada a cabo por este Ayuntamiento no es merecedora de ser considerada como infracción y que, la propuesta de sanción es del todo punto desproporcionada y está fuera de lugar.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si, durante el proceso de tramitación del expediente se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento y, si es así, solicita que le sean facilitadas con anterioridad a la celebración del próximo Pleno. La Presidencia manifiesta desconocer la existencia de alegaciones por parte del Ayuntamiento, manifestando que, si las mismas se hubiesen interpuesto no existe inconveniente en facilitárselas.

El Sr. Carmona Cerrato recuerda la existencia de un Estudio técnico histórico- artístico, encargado por este Ayuntamiento, en el que se contemplaba la preservación del antiguo teatro y, asimismo, solicita el primer Informe redactado por el Coordinador de Urbanismo, Sr. Díaz de Liaño en el que se abundaba en la misma idea de mantener el local del antiguo teatro.

Continúa el Sr. Carmona Cerrato manifestando que, lamenta que por parte del equipo de gobierno no se expongan los argumentos concretos sobre los defectos de forma y fondo de la citada Resolución y, concluye que, en este asunto se ha producido un terrorismo arquitectónico contra el patrimonio de Don Benito llevado a cabo por D. Mariano Gallego.

Por último, solicita Informe de Secretaría General sobre la viabilidad del Recurso Contencioso-Administrativo.

B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE."

B) Por el Sr. Presidente se formula pregunta a los Sres. Miembros del Pleno, relativa a si consideran necesario que por parte de la Sra. Secretaria en Funciones, se proceda a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior donde se trató el presente asunto, respondiendo el Sr. portavoz del PSOE afirmativamente.



015985119

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

Por la Sra. Secretaria en Funciones se procede, por tanto, a la lectura íntegra del acta de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28-08-2006.

Por el Sr. Presidente se pregunta si desean realizar alguna intervención. Responde afirmativamente el Sr. Portavoz del PSOE Don Julio Carmona Cerrato que en estos momentos comienza su intervención como sigue:

- "Se nos pide la aprobación de ejercer acciones judiciales contra la Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura por el derribo de la edificación conocida por el antiguo teatro-cinematógrafo del Hospicio ocurrido aproximadamente sobre los meses de marzo-abril de 2005".

- Manifiesta su disconformidad al no haberseles remitido la documentación solicitada por su Grupo en la Comisión Informativa respecto a las alegaciones e informes emitidos por Técnicos tanto municipales como particulares, entiende que al no tener dicha documentación en su poder ni asesoramiento jurídico por parte de quien tiene la competencia en el Ayuntamiento no pueden manifestar su opinión como quisieran.

- Considera que se ha infringido la Ley al no solicitar autorización para el derribo a la Junta de Extremadura. Manifiesta conocer que existen informes donde se preservaba el derribo de la estructura de hierro y cubierta del teatro.

- Expone que existían informes contradictorios según qué Arquitecto lo emitía ya que el Sr. Coordinador del Servicios de Vías y Obras (cargo de confianza) no informaba del estado de ruina en su estudio y por el contrario sí lo hacía un Arquitecto contratado por el PP para realizar otro estudio, manifestando que es una casualidad muy curiosa y que él no cree que en política existan las casualidades.

- Añade que existe un reportaje fotográfico en el que, a su entender no se apreciaba el estado ruinoso, sin embargo, el Sr. Gallego Barrero manifestó en prensa que el derribo se debía a cuestiones de seguridad.

- Concluye su intervención manifestando que no procede ejercer acciones judiciales contra la Consejería de Cultura porque la Resolución de la misma está bien fundamentada.

- Solicita al Sr. Gallego Barrero explique por qué decidió derribar el antiguo teatro que era una parte de la historia de este pueblo. Asimismo pregunta por qué no se realiza el PERI y por qué se encuentra este terreno en la situación actual que están soportando dos empresas inmobiliarias, sin saber si se va a construir en el mismo o no, agradeciendo, si se diera, la explicación del Sr. Gallego Barrero.

El Sr. Luna Seoane Portavoz del PP, interviene para rebatir al Sr. Carmona Cerrato su exposición comenzando respecto al comentario sobre la casualidad en política realizada por el Sr. Portavoz del PSOE informes técnicos y le pregunta al mismo si no es una casualidad que la Consejería de Cultura se fijó solo en el entorno de la Iglesia de Santiago, según su opinión, por otra parte discutible, realmente es una casualidad, que se haya fijado en Don Benito.

01298219

Le recrimina al Sr. Carmona Cerrato que haya minimizado la Resolución de la Consejería de Cultura centrándose en la legalidad o no del derribo y obviando que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura sanciona al Ayuntamiento con cien mil euros, sanción a su entender, desproporcionada. Manifiesta que el PP tiene que defender los intereses del Ayuntamiento por el contrario comprobando que el PSOE se pone de parte de la Consejería de Cultura. Con referencia a los informes aludidos por el Sr. Carmona Cerrato insta al mismo a verlos ya que están fundamentados en la peligrosidad del edificio en cuestión, el derribo según dice no fue una actuación caprichosa del Sr. Alcalde, "no, las cosas en su sitio Sr. Carmona, hay informes sobre la peligrosidad".

El Sr. Luna Seoane insiste nuevamente en que la sanción de cien mil euros impuesta al Ayuntamiento no procede, por tanto, van a defender al Ayuntamiento ya que su Grupo considera que la actuación del Sr. Alcalde fue correcta y el lugar corría peligro. Le pone de ejemplo, si tanto le preocupa el patrimonio histórico de Extremadura, los caminos históricos que la Junta hace desaparecer o los pozos que se enajenan y el Grupo PSOE no se preocupa por éstos, pregunta por qué el PSOE es tan estricto en Don Benito ahora y por ejemplo sin ir mas lejos cuando se derribó el edificio del antiguo Ayuntamiento no se opusieron; sabiendo que era un importante patrimonio histórico de Don Benito, aunque todos nos alegremos del edificio que tenemos actualmente, pero le recrimina que el PSOE tenga distintas varas de medir.

Añade finalmente que "con el máximo respeto a la Consejería de Cultura ha habido una diligencia estricta en este tema y observa que en otros, no se es tan rápido ni diligente, ni se tiene preocupación por Don Benito.

Toma la palabra el Sr. Carmona Cerrato manifestando que el Sr. Luna Seoane no le ha respondido por qué no se le ha enviado la documentación solicitada en Comisión Informativa.

Por otro lado entiende que ha concluido el plazo para interponer Recurso según la resolución que obra en su poder, da lectura a la Resolución de la Consejería de Cultura donde dice que "podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes desde su notificación, o bien ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses". Si la Resolución, dice, va fechada en Abril del 2006, entiende que el plazo ha finalizado.

Interviene el Sr. Gallego Barrero en este momento para aclararle al Sr. Carmona Cerrato que sí hay plazo ya que este Ayuntamiento presentó un Recurso a partir del cual cuenta nueva fecha.

Asimismo manifiesta que el Sr. Secretario General se encuentra de vacaciones motivo por el que no se pueden emitir los informes, no obstante, el expediente íntegro lo tiene a su disposición.

El Sr. Alcalde manifiesta que tenemos antecedentes de muchas resoluciones de la Junta de Extremadura contra nuestro Ayuntamiento y emplaza al Sr. Portavoz del PSOE para dentro de unos meses y compruebe el resultado de la Resolución que a su entender será como otro de tantas, es decir, a favor del Ayuntamiento.

Recrimina al Sr. Carmona Cerrato que la Consejería de Cultura no se preocupe de Don Benito y no incorpore el Museo Etnográfico de nuestra ciudad a la Red de Museos, aún siendo uno de los mejores de la península ibérica recordándole al Sr. Carmona Cerrato que fue testigo en su momento de tal promesa y aún estamos esperando el cumplimiento por parte de la Junta de Extremadura.



015985120

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

Le solicita asimismo que transmita al Sr. Consejero de Cultura, la invitación de visitar la ciudad de Don Benito y finalmente le pide al Sr. Carmona Cerrato que confíe en su Corporación que es quien defiende los intereses de Don Benito y saldrá de este trance en buena lid.

El Sr. Carmona Cerrato nuevamente hace uso de la palabra para manifestar "que no está aquí para defender los intereses de la Junta de Extremadura ni del Ayuntamiento, sino del pueblo de Don Benito", ruego al Sr. Alcalde se lo grave bien porque se lo ha repetido innumerables veces.

Añade que en la defensa de esos intereses de su pueblo le duele el derribo de un espacio que no se recuperará nunca. Que es su obligación y la de su Grupo ser estrictos en velar por el cumplimiento de la Ley como lo serán sus compañeros del PP (se refiere al Alcalde) en la Junta de Extremadura.

Manifiesta su queja nuevamente al no disponer de la documentación solicitada antes del Pleno, ya que en Comisión no se les dijo que podían acceder a ella, solicitando de la Sra. Secretaria en Funciones el expediente.

Responde la Sra. Secretaria en Funciones que el Sr. Secretario General y Asesor Jurídico del Ayuntamiento está de vacaciones no pudiendo expedir la certificación solicitada y no dudando que cuando se incorpore se les facilitará el mismo.

En este momento y tras lo expresado por la Sra. Secretaria en Funciones, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que propondrá dejar sobre la mesa el punto que nos ocupa.

Continúa expresando que espera que el Sr. Secretario le remita a la mayor urgencia lo solicitado.

Hace referencia al informe recogido en Junta de Gobierno de 23-08-2004 donde se recoge estudio "encargado por el PP y pagado por todos", sobre el Teatro Hospicio, de reconocido valor histórico, valor que habría que preservar tanto la estructura como la cubierta, no los muros. A su entender, aquella estructura forma parte de la arquitectura del hierro, protegido en muchos países -los enumera-, representa una época desde el punto de vista arquitectónico.

Y desde el punto de vista histórico comenta que por dicho teatro pasaron personajes históricos como Pablo Iglesias e importantes figuras de la derecha española. En resumen, fue el "foro social de Don Benito en los principios del siglo XX".

Opina que preservarlo hubiera ayudado a que esto no fuera un terreno baldío como es ahora.

Concluye su intervención manifestando que la diferencia entre el estudio encargado por el Equipo de Gobierno del PP y aprobado por la Junta de Extremadura en Agosto de 2004 fue encargado por Don Juan Bravo Gallego y meses después con la incorporación de Don Mariano Gallego Barrero cambió la opinión del Equipo de Gobierno procediéndose al derribo del edificio. Entiende que existían unas vías para utilizar como es únicamente pedir permiso a la Junta de Extremadura.

Expresa que, respetará lo que diga la Justicia y solicita se exponga el reportaje fotográfico existente al público y se someta a debate con Técnicos para conocer realmente lo que ocurrió.

Como dombenitense siente que el Sr. Gallego Barrero le ha privado de un espacio histórico y se siente ofendido y cree que como se ha infringido la Ley debe pagar con la sanción, pero no el Ayuntamiento, sino el Sr. Gallego Barrero de su propio bolsillo ya que fue él quien tomó la decisión.

Seguidamente se produce la intervención del Sr. Presidente:

Antes de entrar en el fondo del asunto, el Sr. Gallego Barrero manifiesta que espera que "los presentes vean que si hay algún sitio donde se puede hablar libremente es en el Ayuntamiento de Don Benito ya que el Sr. Carmona Cerrato, Portavoz del PSOE ha expuesto ampliamente, sin límite de tiempo todo lo que ha creído oportuno y conveniente", tocando el tema personal, haciendo un repaso de la política municipal, así como de todo lo humano y lo divino.

El Sr. Gallego Barrero dice estar aquí como Alcalde representando a todos los dombenitenses por mandato de los mismos, no en ésta, sino en varias legislaturas, realizando actuaciones en las que puede haber o no errores poniéndole el ejemplo al Sr. Carmona Cerrato del Hospicio, exponiendo que ahí ha estado toda la vida y ninguna Corporación se preocupó del mismo, sin embargo, su Grupo ha tardado años en resolver el problema interno que tenía, ya que existía litigio entre muchísimos herederos. Recuerda que fue comprado por el Ayuntamiento de Don Benito por doscientos millones de pesetas, sin embargo, en la actualidad le han ofrecido mil millones de pesetas. Pregunta al Sr. Carmona que anteriormente le ha acusado de que debe pagar la sanción de su bolsillo por haber realizado la gestión del derribo personalmente, si cree también que debe por tanto vender el terreno y llevarse a su casa los ochocientos millones que el Ayuntamiento ha ganado con esa compra ya que igualmente él como Alcalde ha realizado tal gestión.

En cuanto a la arquitectura del hierro comentada por el Sr. Carmona Cerrato, el Sr. Gallego Barrero manifiesta que existen informes que dicen lo contrario y que está convencido de que los elementos de hierro recuperados de Medellín e instalados en varias rotondas de esta ciudad tienen infinitamente mas valor que los famosos hierros del Hospicio como así lo atestiguan las cartas de felicitación que ha recibido por recuperar dichas estructuras.

Continúa preguntando al Sr. Carmona si conoce la causa por la cuál el Excmo. Sr. Consejero de Cultura no viene desde hace diez años a Don Benito a conocer todo el patrimonio municipal como es la Casa del Conde, la Iglesia de Santiago, la Iglesia Virgen de Guadalupe..., etc.

Asimismo le solicita que invite al Sr. Consejero a visitar Don Benito y recomienda prudencia cuando habla del antiguo Ayuntamiento que derribó el PSOE para hacer el edificio actual, ya que existe una carta en la que decía que era un crimen derribar ese edificio que había sido cárcel, hospital militar, antiguo convento de las carmelitas etc., edificio anterior al Siglo XVIII, historia de Don Benito, y a pesar de la referida carta lo derribaron y la Junta de Extremadura no manifestó nada en contra.

C) Por último se somete a votación acordar la interposición de Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra Resolución de fecha 17-04-06 de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en expediente sancionador 72/2004 aprobándose por MAYORÍA con el voto favorable del Grupo PP y voto en contra del Grupo PSOE.



015985121

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Agosto/2006

CLASE 8.ª

XII.-ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

A) Por la Presidencia se somete a votación la urgencia de los siguientes asuntos que por omisión no se han incluido en el Orden del Día y si fueron tratados en Comisiones Informativas existiendo por tanto los respectivos dictámenes, resultando la urgencia aprobada por UNANIMIDAD.

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL AÑO 2005.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 17-08-2006, del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor relativo a la Aprobación de la Cuenta General del Año 2005 solicitando su informe favorable con el fin de someterlo a la aprobación del Pleno de la Corporación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita acceder a examinar partidas concretas de dicha cuenta a lo que no pone ningún reparo la Sra. Presidenta.

Sometido el presente punto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y abstención por parte del Grupo PSOE.”.

B) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por MAYORÍA con el voto favorable por parte del Grupo PP y la abstención por parte del Grupo PSOE

2.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 28-08-2006, del siguiente contenido:

“A) Por la Presidencia se propone la ratificación del Acuerdo adoptado por la E.L.M. de El Torviscal sobre cesión gratuita del suelo a los efectos de construcción de vivienda de promoción pública por la Agencia Extremeña de Vivienda.

B) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del Grupo P.P. y reserva de voto del Grupo PSOE.”.

B) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD.

01598511



XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Morcillo Guerrero ruega al Sr. Concejal Delegado de Agricultura, compruebe el estado en que se encuentran los árboles de la Avda. Alonso Martín los cuales desprenden una sustancia y manchan los coches estacionados en dicha Avenida.

El Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Don José Paredes Fernández indica que se dará solución a dicho asunto puesto que ya se ha procedido a la cura de dichos árboles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo la Secretaria en Funciones, Certifico.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

LA SECRETARIA EN FUNCIONES



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto de 2006 se compone de 8 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985114 a la serie 015985121 que comprenden los folios números 80 hasta el número 87 a doble cara.. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



Ayuntamiento Pleno Ordinario
2/octubre/2006

CLASE 8.ª



015985122



ACTA Nº 9/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA (CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE)
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2006

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña Ángeles García Romero

En la ciudad de Don Benito a dos de octubre del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad resulta aprobada el Acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 30 de Agosto de 2006.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES .-

No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las dictadas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 22 y 29 de Agosto, 5, 12 y 19 de Septiembre de 2006.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía por qué en las Actas de dichas sesiones no se ha hecho referencia alguna a la querrela criminal que se ha interpuesto por un vecino contra el Alcalde.

Por la Alcaldía se contesta que dicha querrela no ha sido admitida a trámite por el Juzgado y por tanto no existe; por ello no procede dar cuenta en Junta de Gobierno Local

IV.- SOLICITUD DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 28 de septiembre de 2006, cuyo tenor es:

“A) Se da cuenta del escrito presentado por diferentes Asociaciones y Colectivos de nuestra ciudad, a los efectos de que se estudie la conveniencia de dedicar una calle a Don José Alguacil-Carrasco y Martín, en reconocimiento a su gran obra en la ciudad.

B) Por el P.P. se indica que acepta la solicitud formulada.

Por el P.S.O.E. se hace constar lo siguiente:

- Hacerse eco de la petición tal y como se presenta, supone una falta de respeto a la actual y a las anteriores Corporaciones, ya que no es procedente adjuntar a la solicitud un escrito en el que se indica “que muchos nombres hay (de calles) que nada significan y otros mucho menos lo merecen”.

Por el P.P. se indica no querer polemizar sobre este asunto, al considerar irrelevante el artículo que se adjunta a la solicitud.



015985123

Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
Ordinaria
2/octubre/2006

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del P.P. y reserva de voto por parte del P.S.O.E.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en su condición de Portavoz del PSOE se indica:

Como ya se ha propuesto por el PSOE en diferentes ocasiones, una vez más se reitera la conveniencia de que la materia relativa a reconocimientos, menciones honoríficos, distinciones ... (y el nombre de las calles es un reconocimiento público al designado) debería estar regulada en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de una forma clara, precisa y nítida, para evitar el deterioro del valor de dichos reconocimientos.

Deben acordarse claramente, de manera objetiva, los criterios que servirán de base a la Corporación, para evitar que en algún momento pudiera actuarse de modo partidista.

Por la Alcaldía se sugiere al PSOE que presente una propuesta para incluirse en el Reglamento, y esa propuesta se estudiará.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que dicha propuesta debiera ser presentada por quien gobierna, o al menos convocar una Comisión Informativa para que se analice al asunto en el seno de esa Comisión.

Por la Alcaldía se accede a la convocatoria de dicha Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del P.P. y voto de abstención por parte del P.S.O.E.”

V.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL PROGRAMA PLAZA PÚBLICA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior con fecha 28/09/2006, cuyo texto es:

“A) Se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el P.S.O.E.:

“En repetidas ocasiones, este Grupo de Concejales del PSOE ha dejado constancia de su absoluto desacuerdo con la actitud del gobierno municipal del PP en el tema del programa televisivo “Plaza Pública”. Pagado con dinero de las arcas municipales, como consta en el contrato o convenio firmado a los

efectos entre este Ayuntamiento y la empresa emisora del programa, a lo largo de sus dos años de existencia el grupo de gobierno ha impedido la presencia de cualquier representante de este Grupo de Concejales en tal programa, vulnerando así la normativa legal vigente. Este programa, contraviniendo lo establecido en la Ley, se ha convertido en un programa de difusión publicista de las acciones del equipo de gobierno.

Es por ello que, previo a la vía jurisdiccional, este Grupo presenta al Pleno una moción en el sentido de:

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito acuerda que el programa Plaza Pública, que emite en la actualidad "Ocho TV" y dado que es pagado con dinero público, recogerá las opiniones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito en la proporción que legalmente corresponda por su representatividad democrática.

Don Benito, 25 de septiembre de 2006.- El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) Por el PSOE se ratifica el contenido de la Moción presentada y se lleva a cabo el ofrecimiento al P.P. para debatir e incluso poder modificar, aclarar o ampliar el contenido de dicha Moción.

Por el P.P. se indica no compartir el contenido de la Moción, ya que en ese Programa sólo se da información municipal, de la gestión municipal, y se hace de manera no partidista, no habiendo existido ninguna intervención que se haya hecho en calidad de miembro del P.P.

Por el P.S.O.E. se solicita Informe jurídico sobre si en el programa indicado, que se paga con dinero público, deben tener posibilidad de participar los diferentes miembros de la Corporación Municipal.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se Informa lo siguiente:

1º.- El supuesto específico que se plantea no está contemplado o regulado legalmente de forma casuística.

2º.- Ahora bien, nos encontramos en efecto, con unos programas de información pública municipal que se financian con dinero público.

3º.- En "lo público", todos tienen derecho a estar.- Todos los Grupos Políticos que forman parte de la Institución municipal, tienen derecho a intervenir en unos programas televisivos públicos financiados con fondos procedentes del Ayuntamiento y que constituyen un servicio público.

4º.- Debiera acordarse el grado de participación de los diferentes Grupos políticos, partiendo de la proporcionalidad numérica existente en el propio Ayuntamiento. Debiera regularse, nunca impedirse la participación y



015985124



Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
2/octubre/2006

presencia de un Grupo político municipal, por respeto al principio constitucional del pluralismo político.”

C) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P.”

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Espera que el P.P. rectifique y acepte la Moción, una vez emitido y visto el Informe del Sr. Secretario.
- El P.S.O.E. únicamente solicita poder “en alguna ocasión”, manifestar en el citado Programa televisivo su opinión sobre los asuntos de interés municipal, en los temas de interés general para los ciudadanos.
- El Informe jurídico da la razón a lo manifestado reiteradamente por el PSOE; “no es democrático impedir la voz de la oposición municipal”.
- En dos años el P.P. ha dado lugar a una situación democráticamente incorrecta, al no permitir al Grupo Municipal Socialista participar en unos programas pagados con dinero público. Pide por ello la rectificación oportuna al P.P.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que la Moción, aunque aparentemente no, en el fondo es confusa.

El P.S.O.E. confunde Programas de debate político (en los que sí tendría cabida lo que plantean), y el Programa Plaza Pública que es únicamente de información sin ánimo partidista, llevada a cabo por quien gobierna, para dar a conocer determinadas actividades municipales de interés para los ciudadanos de Don Benito.

El formato del Programa es de carácter institucional; a este respecto, señala que hay normativa de carácter general (Ley 29-12-2005 sobre publicidad y comunicación institucional), que afecta a todas las Instituciones, y de las que se desprende que el gobierno es sujeto y objeto de información y valoración política, en cuanto responsable último, y por la función ejecutiva es emisor de mensajes dirigidos a los ciudadanos a través de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta indicando que el principio del pluralismo político que defiende el P.S.O.E. y al que alude el Informe jurídico del Sr. Secretario, tiene su base en la Constitución, y la Constitución está por encima de cualquier otra Ley o norma.

En el concierto que hay suscrito con la empresa que emite a través del Canal 8 TV, se recoge la posibilidad de celebrar debates públicos; pero el P.S.O.E. no está pidiendo ahora programas de debate en la televisión (ya lo pidió en su momento y el P.P. no lo aceptó); lo que solicita es que en alguna ocasión se le permita dar su punto de vista porque así se garantiza y respeta el principio constitucional a que se ha aludido.

No es cierto - y el propio P.P. lo sabe - que los programas a que nos estamos refiriendo, se están utilizando sólo para informar. Lo democrático es permitir a todos los Grupos políticos municipales que le digan al pueblo lo que piensan sobre los temas de interés público.

Son los propios Grupos políticos los que tienen derecho a participar, y los propios ciudadanos los que tienen derecho a conocer las opiniones de los Grupos Políticos.

Si el P.P. continúa negando esos derechos a pesar de las reiteradas peticiones y a pesar del Informe jurídico emitido, se verá obligado a acudir a los Tribunales porque el P.P. no le deja otro camino.

Por la Alcaldía se indica:

En el Ayuntamiento de Don Benito "la oposición no tiene la boca tapada"; todo lo contrario, dice lo que quiere y lo dice públicamente; así lo hace en los Plenos, y delante de las cámaras.

En cuanto al debate, ya lo tuvo el propio Alcalde, en solitario en una sesión plenaria; lo que no va a hacer es estar en continuo debate político, porque el Alcalde debe dedicarse a gobernar, no a discutir lo que se discute en campaña electoral; "en su momento, si se presenta, en campaña electoral, ya se verán lo que haga falta en la Televisión pública".

El P.S.O.E. no tiene derecho a participar en programas destinadas a campañas institucionales; si hay mal uso de dichas campañas que lo critique, pero que no pida participar en lo que corresponde sólo al equipo de gobierno.

Así está ocurriendo en un programa que se está emitiendo en Villanueva de la Serena ("De hoy en adelante"), de similares características (incluso en este caso el propio P.S.O.E. graba previamente lo que después se emite); eso lo hace el partido político del Sr. Carmona Cerrato; al igual que cuando con dinero público se entregan las Medallas de Extremadura, lo hace



015985125

Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
2/octubre/2006



quien representa a la Comunidad Autónoma, porque es el que sale elegido el que representa a los ciudadanos.

C) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del P.S.O.E. y voto en contra por parte del P.P.

VI.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior con fecha 28/09/2006, cuyo texto es:

“A).- Se da cuenta de la Moción presentada por el PSOE con el texto siguiente:

“Ante el derroche, la falta de transparencia y la aplicación de intereses ajenos a los generales en la enajenación del Patrimonio Municipal por parte del gobierno municipal del PP, este Grupo de Concejales del PSOE presenta al Pleno una moción en el sentido de:

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito, basado en lo establecido en la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acuerda la creación y actualización inmediata del Registro de Explotación del Patrimonio Público del Suelo del municipio de Don Benito y de un Servicio Específico para la gestión de este mismo Patrimonio, a la vez que se acuerda conjuntamente la actualización urgente del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Don Benito.

Don Benito, 25 de septiembre de 2006.- El Portavoz. Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”

C) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra por parte del P.P.”

B) Por la Alcaldía se indica que es la propia Ley a que se refiere la Moción la que señala en su artículo 87.2 que el Registro de explotación se deberá llevar pero en los términos que se precisen reglamentariamente, es decir, cuando se dicte un Reglamento que todavía no se ha aprobado.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que a pesar de lo anterior, se puede y se debe aprobar ese Registro porque los hechos así lo aconsejan. En efecto, en su opinión, tras más de una década de gobierno del Sr. Gallego, no puede hablarse de transparencia en cuanto al patrimonio público; muchas de las permutas, compraventas, enajenaciones ... no están debidamente recogidas en el Inventario municipal; tampoco existe transparencia cuando se niega al P.S.O.E. la relación solicitada de los empresarios que quieren conseguir parcelas en los Polígonos industriales; es inaceptable que el Sr. Gallego permita que en el desarrollo industrial de los Polígonos industriales se especule con el dinero y con el patrimonio público; esa especulación por unos pocos con el suelo público, consentida por el Sr. Gallego, perjudica la buena labor de muchos empresarios; por otra parte, desde la Alcaldía se está procediendo al derroche en la venta del patrimonio público; se está vendiendo en mayor medida de lo necesario, fundamentalmente en lo referido a solares urbanos o terrenos en unidades de ejecución; tampoco está el P.S.O.E. de acuerdo con que por la Alcaldía se acepte que las cesiones obligatorias de terrenos se hagan en metálico.

Es la propia Ley del Suelo a que se alude en la Moción, la que obliga a que el dinero que el Ayuntamiento reciba del patrimonio público, lo destine también a patrimonio público. Por todo ello es necesario un Registro que garantice el debido control y transparencia.

Todos los ciudadanos deben saber lo que se vende y lo que se compra; por ello debe estar actualizado el Inventario de bienes municipales, y para que ello sea posible debe crearse un Servicio de Patrimonio, con funcionarios adscritos a dicho servicio. Es preocupante que el conocimiento y control exclusivo de lo que es propiedad de todos, lo tenga sólo el Sr. Alcalde. Es imprescindible crear el Registro; la ley no lo prohíbe.

Por la Alcaldía se contesta indicando que no procede "inventarnos" un Registro si no existe un Reglamento que marque las pautas. El Sr. Carmona Cerrato debiera instar a la Junta a que aprueba dicho Reglamento. Propone aprobar una Moción conjunta en ese sentido para que se apruebe el citado Reglamento, y en ese momento Don Benito inmediatamente creará el Registro, del mismo modo que fue la primera ciudad que entregó el Registro de solares sin edificar, y que presentó la documentación para homologar el P.G.O.U. Sin normas básicas, no se puede crear el Registro.

Por otra parte hace referencia al artículo 86, apartado 2 de la LSOTEX cuando señala que no es necesario acuerdo municipal alguno en cuanto a la gestión del patrimonio público del suelo.

Respecto a la actualización del Inventario Municipal, por la Alcaldía se señala que cualquier permuta o transacción que se efectúa consta con toda claridad ya que se emiten los Informes técnicos oportunos, se formaliza en escritura pública, se inscribe en el Registro de la Propiedad y se comunica a la Junta de Extremadura; por otra parte, recientemente ha solicitado una relación al Registro de la Propiedad, de los bienes inscritos a nombre del



015985126



Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
2/octubre/2006

Ayuntamiento de Don Benito; en cuanto disponga de dicha relación entregará copia al P.S.O.E.

En cuanto a la gestión del patrimonio público municipal, reconoce que como Alcalde hará cosas bien, mal o regular, pero siempre actuando en beneficio de la población (pone como ejemplos las adquisiciones de terrenos en el triángulo Don Benito-Vva.de la Serena-La Haba, y en los terrenos del antiguo Hospicio, donde se compró a un precio muy inferior al valor que hoy tienen).

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta indicando:

- El Sr. Alcalde, como miembro también de la Asamblea de Extremadura, en esa condición y en ese órgano, debe instar a que se apruebe el Reglamento.

En el fondo del asunto existen coincidencias; es decir, para todos es necesario que haya un Registro y que en el Ayuntamiento quede debida constancia de lo que se hace con el patrimonio municipal; por ello insiste en la conveniencia de crear un servicio municipal de Patrimonio, específico y con personal técnico adecuado.

Pide al Sr. Alcalde que diga la verdad sobre la actualización del Inventario municipal de bienes.

- Por otra parte, en cuanto a las referencias que ha hecho el Sr. Alcalde a la compra de terrenos en el triángulo ... y en el antiguo Hospicio, el máximo gestor municipal no está para eso, un Alcalde y un Ayuntamiento deben gestionar el Patrimonio municipal pero no para lucrarse.
- Propone igualmente que en lugar de actuarse a través del sistema de permutas de bienes, se actúe con oferta pública ya que se obtendrían mejores precios a favor del Ayuntamiento.
- El P.S.O.E. no tiene una visión negativa, sino que presenta propuestas y hace lo que tiene que hacer, es decir, una oposición honesta, controlando al Equipo de gobierno y formulando sugerencias.

Por la Alcaldía se indica que la propuesta de aprobación de un Reglamento; sólo saldrá adelante en la Asamblea si la presenta el P.S.O.E.

C) Sometida a votación la Moción, se emite voto favorable por parte del P.S.O.E. y voto en contra por parte del P.P.

VII.- ACUERDO MUNICIPAL, EN SU CASO, DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 28/09/2006, cuyo texto es:

“A) Se da cuenta del siguiente escrito de la Alcaldía:

MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde de este Ayuntamiento al Pleno formula la siguiente propuesta:

Que se tramite expediente de DESAFECTACION DEL BIEN DE SERVICIO PUBLICO con alteración de la naturaleza del dominio del inmueble sito en calle Alonso Martín, 7 de esta ciudad, afectado a uso de Comisaría General de Policía y Policía Nacional de esta Ciudad, inscrito, según el Inventario del Patrimonio Municipal al Tomo 1.336, Libro 579, Folio 116, Finca 25.536, inscripción 12ª de fecha 13 de octubre de 1987. Se propone tramitar expediente de desafectación del citado bien de dominio público en el sentido de alterar la calificación jurídica de bien de dominio-público, servicio público a bien patrimonial o de propios de este Ayuntamiento que se destinará libremente por el mismo a cualesquiera de los fines inherentes a este tipo de calificación.- A tal efecto se hace constar que por el Ilmo. Ayuntamiento se adquirió el bien citado que constituía una antigua clínica a los fines de que se ubicase en el mismo la Comisaría de Policía, sin que, por tanto, el edificio constituyese una construcción realizada específicamente a tal fin, cediéndose su uso de forma totalmente gratuita.- A la fecha actual el inmueble ha sido desalojado por completo.- Don Benito a 19 de Septiembre de 2006. Fdo: El Alcalde.- Mariano Gallego Barrero.”

A) Se da cuenta del siguiente Informe jurídico:

EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN:

Normativa aplicable:

- Artículo 8 apartados 1 y 2 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

- Artículo 81.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consideraciones Jurídicas:

- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.



015985127

Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
2/octubre/2006

- El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

B) Por Secretaría, en respuesta a preguntas formuladas por el PSOE se informa que, en efecto, la desafectación posibilitará lo que ahora no cabe hacer, es decir, enajenar, gravar, permutar... el bien afectado. El edificio que nos ocupa, si no viera alterada su calificación jurídica podría seguir destinándose a uso o servicio público.

* Por el PSOE se indica que la postura que defiende este grupo político es precisamente que el edificio siga destinándose a uso o servicio público, que no se lleve a cabo la desafectación pretendida.

* Por el P.P. se indica que lo que se pretende con la desafectación es tener total libertad para actuar en relación con ese bien.

* Por el PSOE se indica que la actuación pretendida por el P.P. "huele" a querer especular una vez más con los bienes municipales.

El PSOE no está de acuerdo con que se siga expoliando el patrimonio municipal.

Por el PSOE se pregunta cuál es el objetivo, el fin último pretendido con la desafectación, el destino que quiere dársele al edificio.

* Por el PP se contesta que en su momento se verá, que en esta Comisión no procede anticipar cual será el destino final, pero que se actuará conforme al interés general.

* Por el PSOE se hace constar que su Grupo piensa mal de lo que se pretende hacer, precisamente porque en la actuación pretendida hay una intención que ni tan siquiera conoce el Presidente de la Comisión, ni tampoco los demás miembros del P.P. presentes en la sesión.

Por ello el PSOE se muestra partidario de no tramitar este expediente y de que el edificio se pueda seguir destinando a uso o servicio público, solicitándose además Informe técnico de valoración del mismo.

C) Sometido a votación se emite voto favorable por P.P. y reserva de voto por el Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que el P.S.O.E. no puede apoyar la propuesta que se presenta, ya que no recibe la información solicitada; ¿por qué razón se quiere desafectar el edificio? ¿Qué se pretende hacer con ese inmueble? El P.P. no lo dijo en Comisión Informativa.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que se pretende, como se dijo en Comisión Informativa, tener libertad para actuar; se quiere desafectar el bien para atender a los intereses generales administrando el patrimonio y gestionándolo de manera más ágil.

Por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en que, independientemente de que sea o no legalmente necesario conocer el fin último pretendido, si es razonable que se informe al respecto, ya que en caso contrario podría entenderse que hay algo que ocultar.

Por la Alcaldía se contesta señalando que únicamente hay posibilidades y negociaciones abiertas; en su momento, cuando se concrete el asunto se dará la debida información o se pedirá el respaldo del Pleno.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del P.P. y voto en contra por parte del P.S.O.E.

VIII.- MODIFICACIÓN 2/06 DEL P.G.O.U. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 28/09/2006, cuyo texto es:

“A) Se da cuenta de la documentación confeccionada al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal.

Se pretende la modificación de la delimitación de suelo urbano en C/ Laguna.

El objeto del proyecto de planeamiento que se presenta es la ampliación de suelo, al suroeste de la ciudad, mediante la ordenación detallada de unos terrenos clasificados como suelo no urbanizable en el PGOU vigente, adscribiéndolos a la clase de suelo urbano para su ejecución inmediata.

Como justificación de la actuación se indica que se hace necesario disponer de este suelo para permitir la construcción de 15 viviendas de promoción pública por parte de la Junta de Extremadura.



015985128



Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
2/octubre/2006

B) Por el P.P. se propone aprobar inicialmente la Modificación propuesta y que a la vez (condicionado a la aprobación definitiva) con el fin de agilizar los trámites, se faculte a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean precisas a los efectos de la cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para construcción de 15 viviendas de promoción pública.

C) Sometido a votación se emite voto favorable por el P.P. y reserva de voto por el PSOE.”

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobado por unanimidad el Dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Y por tanto se admite la propuesta de resolución recogida en el Informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal; en consecuencia deberá someterse el expediente a información pública, requerirse informe de los órganos gestores de intereses públicos afectados y suspenderse el otorgamiento de las licencias enumeradas en el artículo 18 de la LSOTEX.

IX.- ACUERDOS MUNICIPALES DE REVERSIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo con fecha 28/09/2006, cuyo texto es:

A) Se da cuenta del siguiente Informe Jurídico:

“INFORME JURÍDICO.- ACUERDOS MUNICIPALES DE REVERSIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Partimos del documento nº 1 (planos de los terrenos afectados, ubicados en la Entidad Local Menor de Valdehornillo).

SEGUNDO: Con fecha 10-08-2001 se cedió por el Ayuntamiento de Don Benito a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas de promoción pública en Valdehornillo, el solar A (Escritura que se acompaña como documento nº 2).

TERCERO: Por error de la Entidad Local Menor de Valdehornillo, en ese terreno se comenzó a construir una piscina (documento nº 3).

CUARTO: La Junta de Extremadura ha aceptado que se le ceda el solar B para construir las mencionadas viviendas.

PROPUESTA QUE SE PLANTEA (ACEPTADA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN DOCUMENTO N° 4):

Consiste en la adopción de los siguientes acuerdos municipales por parte del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito:

1º) Acuerdo de Reversión del solar A, para posterior cesión a la Entidad Local Menor de Valdehornillo a los efectos de construcción de piscina.

2º) Acuerdo de cesión a la Junta de Extremadura del solar B, para construcción de viviendas de promoción pública.

Por lo que respecta a la REVERSIÓN DE BIENES CEDIDOS, el Art. 111 del citado Reglamento de Bienes establece que si los bienes cedidos no fueren destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local.

Por lo que respecta a la CESIÓN GRATUITA DE BIENES PATRIMONIALES, la legislación local la permite cuando tal cesión se efectúa a favor de Entidades o Instituciones Públicas o Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro. Es preciso que los fines a alcanzar con los bienes cedidos redunden, de manera evidente, en beneficio de los habitantes del término, y que, además, se prevea que, en los diez años siguientes, los bienes no serán precisos para la Entidad Local, acreditándose todos estos extremos mediante expediente instruido al efecto (artículos 79.2 del T.R.R.L. y 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes). Aquí se incluye tanto la cesión gratuita y temporal del uso de bienes como la cesión de su propiedad. El art. 110 R.B.E.L. exige acuerdo plenario por mayoría absoluta previa tramitación del expediente que regula dicho precepto.- Don Benito, 26 de septiembre de 2006.- El Secretario General.- Fdo: Luis Angel Martín Peyró”.

B) Sometido a votación se emite voto favorable por el P.P. y reserva de voto por el PSOE.”

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobado por unanimidad el Dictamen emitido en Comisión Informativa; por el Sr. Carmona Cerrato se plantea la duda relativa a que el nuevo solar que pretende cederse a la Junta de Extremadura esté ya ocupado en parte por las obras de la piscina. Por la Alcaldía se insta a estos efectos al Sr. Arquitecto Municipal para que ordene la comprobación y medición sobre el terreno

X.- ASUNTOS URGENTES.

No se tratan.



015985129



Ayuntamiento Pleno **CLASE 8.ª**
2/octubre/2006

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta si se ha concedido Licencia a una construcción en zona rústica en una zona cercana a la rotonda situada en el Camino de San Isidro.

Por la Alcaldía se contesta que se trata de un pequeño Motel de carretera y una gasolinera; la documentación ha sido presentada para la calificación correspondiente, al estar en suelo rústico; requiere la declaración de utilidad pública; la Junta debe dar, en su caso, la autorización; en el día de hoy se ha paralizado la obra e iniciado el expediente oportuno.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Núñez García, siendo las 23'20 horas.

Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta sobre la licencia concedida a Urvicasa para edificar en el Camino de Santa María, a pesar de que tres vecinos han denunciado a esa constructora por ocupar terrenos de su propiedad.

Por la Alcaldía se contesta que ha celebrado varias reuniones con las partes afectadas para intentar conseguir un acuerdo, que existen diferencias de linderos entre particulares, y que el Ayuntamiento si ha dado licencia es porque cumplía las condiciones urbanísticas, sin perjuicio de terceros.

Por la Sra. Arias Castro se pregunta sobre la situación laboral del Director de la Banda de Música y las horas de trabajo que también está prestando en el Conservatorio.

Por la Alcaldía se le indica que por la Concejalía correspondiente se contestará por escrito la pregunta formulada.

Por el Sr. Delgado Calderón se formula un ruego/propuesta, a la vista de las denuncias que muchos ciudadanos están presentando por el mismo motivo; debiera procederse a un estudio global del acerado en Don Benito, para llevar a cabo las reparaciones oportunas y evitar situaciones (tropiezos, lesiones...) que están sufriendo los ciudadanos.

Por la Alcaldía se le contesta que en octubre comienza el P.E.R. y fundamentalmente se dedicará a subsanar esas deficiencias planteadas.

Por el Sr. Morcillo Guerrero se sugiere que, dada la presencia en la zona de muchos vecinos de edad avanzada, se preste especial atención al arreglo del acerado en la Avda. Alonso Martín.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se pregunta a la Concejala Delegada de Juventud sobre la convocatoria de una Comisión Informativa para valorar la Campaña de verano, dadas las fechas en que ya nos encontramos.

Por la Sra. Cidoncha Martín se contesta que próximamente se convocará dicha Comisión, en cuanto los técnicos finalicen la confección de la Memoria correspondiente, que no han podido terminar con anterioridad, dado que han tenido que disfrutar de un periodo vacacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil seis, extendiéndose la presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de Octubre de 2.006 se compone de 8 folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de la serie 015985122 a la serie 015985129 que comprenden los números 88 hasta el número 95 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Luis Angel Martín Peyró



Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 E 8.ª



015985130



ACTA N° 10/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera
Don Joaquín Aparicio García-Molina

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña Isabel Parejo Morcillo

En la ciudad de Don Benito a treinta de Octubre del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por la Presidencia se procede a la apertura de la sesión.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad resulta aprobado el Acta de la Sesión Plenaria celebrada con fecha 2-10-2006.

081280210



II.- COMUNICACIONES OFICIALES .-

No se producen.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 26 de Septiembre, 3, 10 y 17 de Octubre de 2006.

IV.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26-10-06, cuyo texto es el siguiente:

A) "Se da cuenta del Informe emitido al efecto con fecha 19/10/2006 por el Sr. Interventor Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PARA LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO: Modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

INFORME: El servicio público de suministro de agua potable esta gestionado de forma indirecta mediante la figura de la concesión administrativa, siendo la entidad Aquagest, promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, S.A., la empresa concesionaria, en virtud del convenio de prorroga del contrato suscrito en octubre de 2005 .

De acuerdo con lo estipulado en el exponente 6,2 de dicho convenio, este Ayuntamiento viene obligado al incremento de las tarifas en la medida que lo haga el Índice de Precios al Consumo interanual del año en que se trate. Dada la imprecisión de esta cláusula sobre a cual de los IPC publicados por el Instituto Nacional de Estadística se refiere, y por motivos de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de suministro de agua potable, con el fin de que las nuevas tarifas estén vigentes el 1 de enero próximo, habrá que entender que el IPC al que se refiere el convenio es el interanual general publicado en septiembre de cada ejercicio y que viene referido al periodo Agosto/Agosto, y que para el periodo último de Agosto 2005 – Agosto 2006 ha sido del 3,7% y esta es el porcentaje en el que deben subir las tarifas vigentes para el ejercicio 2007.



015985131

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 E 8.º



La obligación de subir las tarifas en ese porcentaje, de acuerdo con lo estipulado en el citado convenio, habrá que conjugarla con las prescripciones legales establecidas debido a la naturaleza jurídica de tasa que tienen las tarifas de suministro de agua potable. Así, y en principio, las tasas que se propongan por la prestación del servicio no pueden exceder, en su conjunto, del coste del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24-2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello debemos calcular el coste del servicio y sus ingresos a fin de que se ponga de manifiesto que se cumple con esta prescripción legal”

I. - COSTE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Los costes de este servicio han sido informados por la entidad concesionaria y para el año 2007 se estiman en los importes que a continuación se relacionan:

Compra de agua. Don Benito	386.574,26
Compra de agua. Poblados	281.968,41
Reactivos	92.111,69
Electricidad	91.736,53
Personal	505.994,24
Conservación	100.845,45
Medios materiales	25.342,61
Gastos Varios	112.293,14
Total Costes	1.596.866,33
Beneficio Industrial 8% sobre costes	127.749,31
Canon Amortización	21.855,00
Total coste del servicio	1.746.470,64

La previsión de ingresos para el año 2007 realizada por el concesionario, que a continuación se expone, pone de manifiesto que se cumple la limitación legal del artículo 24.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pues la previsión de ingresos con la aplicación de las tarifas propuestas no supera la estimación de costes para el próximo ejercicio. Esta previsión se ha realizado considerando los 6 bimestres del año

A) Ingresos por consumo

Bloque	Volumen Facturable	Tarifa propuesta	Total
Mínimo	271.416,00	3,3740	91.238,45
1º	1.352.365,00	0,3374	456.287,89
2º	533.090,00	0,4589	244.635,07
3º	128.128,00	0,5399	68.096,36
4º	138.932,00	0,7017	97.488,66
5º	339.630,00	0,7558	256.692,25
Total	2.760.561,00		1.214.438,68

B) Ingresos por cuota de calibre y canon de conservación

Calibre (mm)	Abonados previstos	Cuota de calibre		Canón de Conservación	
		Tarifa propuesta	Importe	Tarifa propuesta	Importe
13	11.374	4,3322	295.624,04	0,9446	64.464,89
15	1,827	6,5186	71.451,24	1,2416	13.609,34
20	627	10,8640	40.854,20	1,4306	5.379,79
25	115	15,2232	10.525,24	2,2943	1.586,27
30	58	21,7551	7.520,68	3,2390	1.119,71
40	35	43,5373	9.142,83	4,8653	1.021,71
50	4	65,3193	1.652,25	6,2485	158,06
60	3	87,1013	1.321,93	9,7574	148,09
80	6	163,7569	5.895,25	14,0086	504,31
Total	14.049		444.017,66		87.992,17

C) Total ingresos

Por Consumos	1.214.438,68
Por cuota de servicio	444.017,66
Por canón de conservación	87.992,17
Total ingresos	1.746.448,51

II. - PROCEDIMIENTO

El procedimiento viene regulado en el artículo 17 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, en síntesis, es como sigue, una vez que sea aprobado el acuerdo de modificación se deberá realizar una exposición al público durante 30 días, mediante publicación en el B.O.P y en un diario de los de mayor circulación. Una vez terminado el citado periodo se resolverá, mediante acuerdo plenario, las reclamaciones que se hayan podido producir o en caso contrario se entenderían definitivamente aprobados, entrando en vigor una vez que sea publicada



015985132

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 SE 8.º



la ordenanza en el BOP.- Don Benito a 19 de octubre de 2006.- Fdo: Luis Sánchez Gallardo.- Interventor"

* Las modificaciones propuestas se han realizado en el texto de la ordenanza y son las que vienen en negrita, cursiva y subrayadas

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO, CONTADORES Y ACOMETIDAS A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE.-

Artículo 1º. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, se establece la Tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y derechos de colocación y utilización de contadores y acometidas.

Artículo 3º. - Sujeto pasivo.

1. -Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. - En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. - Responsables.

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.- Cuota de consumo

<u>Cuota de consumo</u>	
<u>- Mínimo 10 m3</u>	<u>3,3374 Euros</u>
<u>- De 11 a 20 m3</u>	<u>0,3374 Euros/m3</u>
<u>- De 21 a 50 m3</u>	<u>0,4589 Euros/m3</u>
<u>- De 51 a 100 m3</u>	<u>0,5399 Euros/m3</u>
<u>- De 101 m3 a 400 m3</u>	<u>0,7017 Euros/m3</u>
<u>- De 401 m3 en adelante</u>	<u>0,7558 Euros/m3</u>

2.- Cuota de servicio y de conservación de acometidas y contadores: Por calibre de contador y diámetro de acometida al bimestre:

<u>Diámetro contador</u>	<u>Cuota Calibre</u>	<u>Canon conservación</u>
<u>13 mm</u>	<u>4,3322 €.</u>	<u>0,9446 Euros</u>
<u>15 mm</u>	<u>6,5186 €.</u>	<u>1,2416 Euros</u>
<u>20 mm</u>	<u>10,8640 €.</u>	<u>1,4306 Euros</u>
<u>25 mm</u>	<u>15,2232 €.</u>	<u>2,2943 Euros</u>
<u>30 mm</u>	<u>21,7551 €.</u>	<u>3,2390 Euros</u>
<u>40 mm</u>	<u>43,5373 €.</u>	<u>4,8653 Euros</u>
<u>50 mm</u>	<u>65,3193 €.</u>	<u>6,2485 Euros</u>
<u>65 mm</u>	<u>87,1013 €.</u>	<u>9,7574 Euros</u>
<u>80 mm</u>	<u>163,7569 €.</u>	<u>14,0086 Euros</u>

Las acometidas catalogadas como "contra-incendios" estarán exentas de la cuota de calibre.

3.- Precintado y desprecintado.



015985133

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 E 8.º

a.- Por cada precintado del caudal de suministro de agua al abonado por baja o corte reglamentario: 4,8201 euros.

b.- Por cada desprecintado del caudal de suministro de agua al abonado por alta 14,4663 euros.

Cuando para la realización de una acometida sea necesario remover el pavimento o acerado, vendrán obligados al pago del precio público establecido para este concepto.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metro cúbico, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se procederá a una evaluación de consumo en base a los datos estadísticos del propio abonado, regularizándose una vez tomada la lectura real en periodos posteriores.

Artículo 6º. - Obligación de pago.

1. - La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad bimensual.
2. - La Tasa se exacionará mediante recibos en cuotas bimensuales.
3. - El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

Artículo 7º. - Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8º. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

1º.- La presente Ordenanza, que consta de 8 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de Diciembre de 1989 y posteriormente modificada en acuerdos de fechas 15/5/92, 26/3/93, 27/5/94, 27/1/95, 28/2/97, 24/4/98, 30/03/2001, 31/10/2002, 28/11/2003, 25/10/2004, 7/11/2005 y de de 2006.

2º.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.”

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

* El Grupo PSOE indica lo siguiente:

- Pregunta si a efectos de determinar la cuantía del incremento de la tasa que nos ocupa debería haberse convocado la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas. Asimismo les hubiera gustado conocer los costes reales del servicio durante el ejercicio anterior para determinar la incidencia del incremento que se propone sobre los gastos totales en la explotación del servicio (personal, compra del agua, etc).

- Respecto al incremento del 3,7 % que se propone para todos los tramos de consumo, ya presentó el Grupo PSOE en una sesión plenaria propuesta en el sentido de fijar el incremento de la tasa y su aplicación proporcional en razón a los tramos de consumos.

- Solicita copia del contrato de adjudicación del servicio municipal de aguas de fecha Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación del Servicio del Agua según acuerdo plenario de fecha 13 de Julio de 1990 y copia del convenio de prórroga del servicio (J.Gobierno 11.10.05).

* Por parte del Grupo PP se indica lo siguiente:

- La Delegación de Sanidad de este Ayuntamiento convocará la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio a la vista de los datos definitivos del cierre de liquidación del ejercicio 2005.

- Mantiene la propuesta de incremento de la tasa que se propone en el Informe de Intervención por estar en consonancia con la aplicación del vigente Convenio de renovación del contrato de la concesión del Servicio (Cláusula 6.2).

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E.”

B) Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

*Por el Sr. Rosa Herrera, en representación del PSOE, se indica:



015985134

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 **Ítem 8.º**



- El asunto debiera dejarse sobre la mesa, ya que tendría que haberse reunido la Comisión de Seguimiento para analizar la pretendida modificación de tarifas.
- Señala el Sr. Rosa Herrera que por el PP se pretende aprobar esta subida, que se recogió en un acuerdo entre el Alcalde y una empresa, lamentablemente sin oferta pública como ha pedido el PSOE; al no existir oferta pública el Ayuntamiento probablemente perdió dinero; el Alcalde prefirió, en cambio, un acuerdo en el que sólo intervino él, sin permitir al PSOE formular propuestas.

*Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se indica que su Grupo no es partidario de dejar el asunto sobre la mesa, teniendo en cuenta además que no es preceptiva la reunión de la Comisión de Seguimiento, independientemente de que el PSOE la pueda considerar conveniente.

La subida propuesta se recoge y contempla en el Convenio suscrito en su día; es una subida módica, con arreglo al incremento del I.P.C.

*Por el Sr. Rosa Herrera se indica que el Artículo 2 del Contrato que se firmó en 1990 con la empresa adjudicataria del Servicio, dice que corresponde a la Comisión de Seguimiento y Control fiscalizar y coordinar la gestión... por tanto, no es algo que se invente el PSOE.

El incremento del 3,7% en la tasa no es significativo para quienes tengan un sueldo similar a quien firmó el Convenio (el Sr. Alcalde), pero sí puede suponer un esfuerzo económico para ciertas personas.

El Artículo 31 del Convenio de 1990 no habla de subir el I.P.C.; ha sido ahora, en el momento en que el Alcalde ha prorrogado el Convenio, cuando se ha contemplado la subida; el precio del agua se va a subir durante 15 años en la cuantía correspondiente al IPC, porque el Alcalde y el PP han querido.

En los municipios donde se ha sacado a oferta pública el asunto, el Ayuntamiento ha obtenido mayores beneficios que en Don Benito.

Respecto a la Comisión de Seguimiento, ¿por qué no se convoca? ¿qué hay que ocultar? ¿qué oscuras intenciones existen?.

01588234

Por todo ello, el PSOE propone dejar el asunto sobre la mesa.

Por el Sr. Alcalde se indica que no existen intereses ocultos, sino que la tramitación y aprobación de este asunto por parte del Ayuntamiento de Don Benito ha sido pública y mucho más clara que en otros municipios.

C) Sometida a votación la propuesta del PSOE consistente en dejar el asunto sobre la mesa, se emite voto favorable del PSOE y voto en contra del PP.

Sometida a votación la propuesta del PP relativa a modificación de tarifas, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE.

V.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de octubre de 2006, cuyo texto es el siguiente:

A) "Se da cuenta del Informe emitido al efecto con fecha 19/10/2006 por el Sr. Interventor Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PARA LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO: Modificación de la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.

INFORME: 1) Por el equipo de gobierno de este Ayuntamiento se ha encargado al que suscribe la modificación de la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, con la intención de reducir el precio a pagar por aquellas familias que tienen más de un miembro con discapacidad física o síquica

2) Pues bien la modificación de este precio público exige por imperativo del artículo 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un acuerdo de Pleno de la Corporación municipal, y, dada la naturaleza jurídica de esta contraprestación pecuniaria, el procedimiento es el establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3) El procedimiento, en síntesis, es como sigue, una vez que sean aprobados el acuerdo de modificación se deberá realizar una exposición al público durante 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Terminado el citado periodo se resolverán, mediante acuerdo plenario, las reclamaciones que se hayan podido producir o en caso contrario se



015985135

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 **Orden 8.**



entenderían definitivamente aprobados, entrando en vigor cuando el acuerdo sea publicado en el BOP.

4) En cuanto al precio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio, aunque como se matiza en el nº 2 del mismo artículo se podrán fijar precios por debajo de ese límite cuando haya razones sociales, benéficas, culturales o de interés público cuando así lo aconsejen, razones que, en este tipo de servicios, (donde los usuarios pertenecen a los colectivos de la tercera edad, minusvalía, etc.) son lo suficientemente poderosas para que se establezcan precios públicos por debajo del límite fijado legalmente.

5) A tal efecto el artículo 26.2 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos exige que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico - financiera que justificará el importe de los que se propongan y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.- Don Benito a 19 de octubre de 2006.- Luis Sánchez Gallardo.- Interventor."

* Las modificaciones propuestas se han realizado en el texto de la ordenanza y son las que vienen en negrita, cursiva y subrayadas

MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA PARA LA MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

1) De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico - financiera que justificará el importe de los que se propongan y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

2) Conforme a lo prescrito en el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio, aunque de acuerdo con lo dispuesto en el nº 2 de igual artículo se podrán fijar precios públicos

por debajo de ese límite cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

3) Para hallar los costes del servicio, primero deberemos atender a los costes generales que puedan ser imputados a dichos servicios, para luego descender a los costes directos de los mismos y cuya suma nos daría el coste total del servicio

4) Para ello vamos a proceder en primer lugar a la estimación de costes generales que son imputables a cualquier actividad del Ayuntamiento por lo que, con carácter previo, deberemos hallar el tanto por ciento de gastos generales imputables a los distintos servicios, porcentaje que se obtiene comparando con el total gasto del Ayuntamiento el montante de gastos generales y no imputables a ningún servicio en particular y que corresponden a las subfunciones del presupuesto siguientes:

- 111 Organos de Gobierno.
- 121 Administración General.
- 123 Personal
- 612 Intervención y Tesorería.
- 613 Rentas y Exacciones.

Los costes generales, han sido extraídos de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2005.

a). - Porcentaje de costes generales imputables.

Programa Presupuestario	Obligaciones reconocidas
Organos de Gobierno	496.455,19
Administración General	1.068.062,95
Personal	167.250,21
Intervención y Tesorería	720.912,16
Rentas y Exacciones	146.873,18
Totales	2.599.553,69

Total Costes Generales 2.599.553,63 euros

Total Gasto Ayuntamiento 19.651.483,66 euros

Imputación Costes Generales:

19.651.483,66 euros ----- 100%

X = 13,23 %

2.599.553,63 euros ----- X

b) Costes directos

Los costes de este servicio, de acuerdo con lo presupuestado en el programa 3180 "Ayuda a domicilio", ascienden a 153.034,26€, no teniendo datos liquidados del mismo, debidó a la reciente reestructuración del servicio que ha supuesto la prestación



015985136

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 **CLASE 8.ª**



del mismo a través de empresas externas.

Asimismo, habrá que incluir el costo del personal de Ayuda a domicilio presupuestado en el programa 3224 "Empleo de experiencia 2006", que esta financiado con cargo al Programa de Medidas de Fomento de Empleo de Experiencia de la Junta de Extremadura, minorándolo, lógicamente, en el importe a recibir por este concepto

a) Costes directos.		
- Capítulo 1 (3224)		164.267,52
- Capítulo 2		153.034,26
Total		317.301,78
b) Costes Indirectos.		
	317.301,78x 13,23%	41.979,03
c) Coste Total (a + b)		359.280,81
d) Ingresos		
-Subvención Junta Ayuda a domicilio		-61.450,83
-Subvención Junta Empleo Experiencia		-121.000,00
e) Total Coste de Servicio		176.829,98

Los ingresos por este concepto han sido de 839,60€ en el mes de junio, por lo que debemos estimar unos ingresos anuales de 10,075,20€. y por tanto se llegaría a cubrir el 5,69% del coste del servicio que es lo que se estima, en principio, como grado de cobertura.- Don Benito a 19 de octubre de 2006.- Luis Sánchez Gallardo.- Interventor"

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 1. - Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Don Benito, haciendo uso de las facultades reconocidas en el art. 106 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al amparo de los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas normas reguladoras se encuentran en la presente Ordenanza.

Artículo 2. - Definición del servicio de ayuda a domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica de Servicios Sociales que proporciona una serie de atenciones o cuidados de carácter personal y doméstico a personas o familias que carecen de la suficiente autonomía física y/o psíquica para continuar viviendo en su medio habitual.

Artículo 3. - Ambito de aplicación

El presente acuerdo de imposición y regulación será de aplicación en el Municipio de Don Benito.

Artículo 4. - Hecho imponible

1. El hecho imponible del precio público está constituido por la utilización y disfrute de la prestación voluntaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el disfrute de la prestación.

Artículo 5. - Sujetos Pasivos

1. Estarán obligados al precio público regulado en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios del servicio o quienes los soliciten en su nombre.

Artículo 6. Cuantía del precio publico del servicio de ayuda a domicilio.

1) Para determinar la cuantía del precio público se tendrán en cuenta los ingresos económicos de la unidad de convivencia obtenidos a partir de la última declaración presentada a efectos del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, por los siguientes conceptos

a) Los rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones reconocidas y actividades empresariales, durante el año en curso, excluidas las pagas extraordinarias.

b) Los rendimientos netos obtenidos del capital inmobiliario (rústico y urbano). Se contabilizará el 100% de estos ingresos

c) Los rendimientos netos obtenidos del capital mobiliario

2) En el supuesto de que no se realice la declaración a efectos del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, los datos de obtendrán a partir de una declaración presentada al efecto a la que se acompañaran los documentos justificativos de los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia, computándose en su caso el 30% del SMI vigente por cada uno de los miembros que no puedan justificar actividad laboral alguna o existan ingresos de difícil justificación o acreditación.



015985137

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 **CLASE 8.ª**



3) El importe del precio público vendrá determinado por el precio/hora del contrato de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4) La actualización del precio público que deriva de la revisión de precios del contrato entrará en vigor al mes siguiente de que se apruebe la citada revisión.

5) Estarán exentos del pago del precio público, siempre que no se superen los límites establecidos en el número 7 de este artículo:

a) Matrimonio que viva solo y cuyos únicos ingresos sean los derivados de una pensión y ésta sea en la cuantía mínima establecida por la Seguridad Social para los pensionistas mayores de 65 años, con cónyuge a cargo, siempre que los saldos medios de las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras a 31 de diciembre del ejercicio anterior no superen los 18.000€.

b) Las personas que vivan solas y cuyos únicos ingresos sean los derivados de su pensión y ésta sea en la cuantía mínima establecida por la Seguridad Social para los pensionistas mayores de 65 años, sin cónyuge a cargo, siempre que los saldos medios de las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras a 31 de diciembre del ejercicio anterior no superen los 18.000€.

6) Sobre el precio/hora determinado en el número 2 de este artículo, se aplicarán los porcentajes que luego se relacionan, comparando los ingresos de la unidad familiar divididos entre doce mensualidades con el Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente en ese momento

Porcentaje sobre SMI	% Precio hora
Hasta el 105 %	20%
Del 105% al 110%	25%
Del 110% al 115%	30%
Del 115% al 120%	35%
Del 120% al 125%	40%
Del 125% al 130%	45%
Del 130% al 135%	50%
Del 135% al 140%	55%
Del 140% al 145%	60%
Del 145% al 150%	65%
Del 150% al 170%	70%
Del 170% al 190%	75%

Del 190%	al 210%	80%
Del 210%	al 220%	85%
Del 220%	al 230%	90%
Del 230%	al 240%	95%
Más de 240%		100%

7) Independientemente de cual sea la renta familiar, cuando el patrimonio de todos los miembros de la unidad de convivencia supere los límites que luego se establecen, los usuarios vendrán obligados a abonar el 100% del coste del servicio.

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.000,00€.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar los 15.000,00€, por cada miembro computable la unidad familiar.

c) La suma de los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a la Unidad Familiar no podrá superar los 1.500,00€.

8) A los usuarios que les correspondiera pagar de acuerdo a lo establecido en este artículo, se les aplicará:

a) Una reducción del 20% cuando en la unidad familiar de que forme parte, exista algún miembro con una Minusvalía igual o superior al 65%, o

b) Una reducción del 75% cuando en la unidad familiar de que forme parte, exista más de un miembro con una Minusvalía igual o superior al 65%

Artículo 7. – Obligación de pago.-

1) La obligación de pago de la tasa nace con el inicio de la prestación del servicio y se devengará por meses vencidos.

2) La cuota así obtenida será irreducible, prorrateándose por las horas efectivamente prestadas o comidas suministradas en caso de ausencias del domicilio no imputables al usuario, o siendo imputables al mismo, hubiesen sido comunicadas a los gestores del servicio con una antelación de tres días naturales.

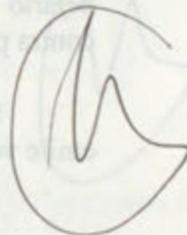
3) El pago del precio público se efectuará en los días 1 al 10 del mes siguiente al de la prestación del servicio, mediante cargo en la cuenta bancaria que indique el solicitante en el alta de terceros que deberá presentar en la tesorería del Ayuntamiento.

4) Con independencia de lo que establezca la ordenanza reguladora del servicio para el caso de impago de las cuotas, estas serán hechas efectivas mediante el correspondiente procedimiento de apremio.



015985138

Ayuntamiento Pleno Ordinario
30/Octubre 2006 **CLASE 8.ª**



Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, 7 de noviembre de 2005, y modificada en acuerdo de fecha de octubre de 2006 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B) Sin debate, sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por el Grupo P.S.O.E.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, se indica que su Grupo no se opone a la modificación pretendida, ya que reduce el precio a pagar por aquellas familias que tienen más de un miembro con discapacidad física o síquica; sin embargo, el PSOE considera esa modificación insuficiente, ya que debería tenerse en cuenta y también reducir el precio a pagar respecto a las personas con discapacidad y minusvalía entre el 33% y 65%.

Asimismo el PSOE opina que debería haberse celebrado una Comisión Informativa conjunta de Cuentas y Servicios Sociales en la que se hubiera estudiado el asunto partiendo del dato relativo al número de unidades familiares existentes con más de un miembro con discapacidad acreditada.

*Por la Alcaldía se indica que habría que analizar en su momento –no hoy- la propuesta del PSOE.

*Por el Sr. Bravo Gallego se indica que cada año se van a renovar las solicitudes y se analizarán las reducciones, partiendo de la discapacidad que en cada caso tenga reconocida la Junta de Extremadura. Según como discurra el servicio de ayuda a domicilio, se verá si es conveniente o no admitir la propuesta presentada por el PSOE.

*Por la Sra. Arias Castro se propone dejar sobre la mesa el asunto en el día de hoy, ya que en Diciembre se va a proceder a una revisión en conjunto; la propuesta del PP presenta lagunas y el PSOE considera que ha realizado un propuesta justa y lógica.

015985138

C) Sometida a votación la propuesta del PSOE consistente en retirar el asunto y dejarlo sobre la mesa, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

Sometida a votación la propuesta del PP contenida en Comisión Informativa, se emite voto favorable por el PP y voto de abstención por el PSOE.

VI.- ASUNTOS URGENTES.

No se plantean.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Handwritten signature of the President in black ink.

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature of the Secretary General in blue ink.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre de 2.006 se compone de nueve folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985130 a la serie 015985138 que comprenden los números 96 hasta el número 104 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

Handwritten signature of the Secretary General in blue ink.



Ayuntamiento Pleno Ordinario
13/Noviembre/2006
CLASE 8.ª



015985139



ACTA N° 11/2006

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, A PETICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2006

SRES. ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Juan Luis Delgado Calderón

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Doña Rafaela Arias Castro

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Angel Luis Valadés Hurtado

Doña Constantina Delgado Calderón

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero

Doña Isabel Nieves Galán Mata

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña Josefa Altamirano Cerrato

Don José Paredes Fernández

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos

Don José Rosa Herrera

Don Joaquín Aparicio Garcia-Molina

AUSENCIA:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

Dn Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martin Peyró

SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a trece de Noviembre del año dos mil seis, siendo las veintiuna horas y trece minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede al análisis del PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA, que es el siguiente:

“Explicación por parte de la Alcaldía del contenido de los temas urbanísticos que se explicitaron en la carta de fecha 2 de Septiembre de 2006 dirigida por este órgano a los Arquitectos y Arquitectos Técnicos del Municipio de Don Benito, concretamente:

- “Los áticos sobrepasan en ocasiones la altura máxima edificable. Posibles soluciones.

- Altura libre entre plantas. Posible modificación de la altura máxima de la edificación sin sobrepasar la edificabilidad.
- Plazas de garaje en los supuestos de viviendas adosadas. Posible exención de la obligación (art. 657).
- Posible alteración de la edificabilidad en suelo rústico.
- Propuesta de cambio de uso industrial por residencial en determinadas zonas (junto al Ferrocarril, Abonos Agrícolas Arias, zonas de la Funeraria Tanesa hasta el puente del Ferrocarril, etc.
- Otros recogidos en el mencionado escrito."

Y aprobación, si procede, de resolución del Pleno al respecto.

Por la Presidencia se concede la palabra al Grupo municipal socialista, como Entidad solicitante de la celebración del Pleno extraordinario para que proceda a efectuar la primera intervención de las dos con las que contará alternativamente cada Grupo.

* Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica que son poco lógicas las normas marcadas por la Presidencia, ya que sería más correcto y más razonable que por la Alcaldía se emitieran las explicaciones oportunas respecto a las cuestiones planteadas y a la vista de ello el PSOE efectuará las valoraciones correspondientes.- Tampoco considera correcto que se remita por la Alcaldía una carta a los Técnicos de Don Benito, sin que previamente se traten en el Ayuntamiento los asuntos a que se alude en la carta.

* En todo caso, respecto al contenido de la carta, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- Al comienzo de la carta se indica que "de conformidad con lo acordado en reuniones precedentes, estamos preparando el funcionamiento de la oficina urbanística para la revisión del PGOU."

No es lealtad institucional dejar al PSOE fuera de la planificación y de la gestión de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana; el PSOE sí ha demostrado esa lealtad institucional al pedir hace años la revisión ante el agotamiento del Plan actual. Un PGOU necesita del mayor consenso. El Sr. Alcalde, unipersonalmente, ha decidido que el PSOE no participe; no es leal, en un asunto de esta transcendencia, impedir toda participación del Grupo Político que representa a la oposición municipal.

- En la carta, por la Alcaldía se indica su preocupación por la "ausencia de iniciativas en el ámbito del desarrollo de las Unidades de ejecución y de los sectores pendientes".- En opinión del PSOE, el Sr. Alcalde olvida que muchas de esas iniciativas deben ser municipales; el propio Ayuntamiento puede llevar a cabo el desarrollo de los Sectores pendientes.- Pregunta por qué no se ha desarrollado la Unidad de actuación existente a la salida de las Cruces, a la derecha.

- Señala también el Sr. Alcalde en su carta que deben hacerse "pequeñas modificaciones" al Plan actual sobre aspectos que están generando problemas".

Si esto es así, si se están produciendo esos problemas, ¿por qué no se ponen en conocimiento del PSOE?, ¿por qué no se celebra una Comisión Informativa al efecto? ¿por qué esos problemas y esas modificaciones se plantean a los Técnicos y no al PSOE? ¿Por qué en este tema



015985140

Ayuntamiento Pleno Ordinario
13/Noviembre/2006

CLASE 8.ª

tampoco se quiere dar participación a la oposición municipal, a pesar de que el PSOE ha estado de acuerdo con algunas de las modificaciones que se han llevado a Pleno?.

* En cuanto a los llamados por el Sr. Alcalde "aspectos menores", a título de ejemplo se indican:

- "Los áticos sobrepasan en ocasiones la altura máxima edificable. Posibles soluciones": El PSOE recuerda al Sr. Alcalde que es él quien por Ley tiene la máxima responsabilidad en materia de disciplina urbanística. Si los áticos sobrepasan en ocasiones la altura máxima edificable, ¿por qué no se paralizan las obras? ¿Se han vendido esos áticos a sabiendas, en su caso, de la ilegalidad existente? ¿Cómo pretende el Sr. Alcalde que se legalicen esas situaciones? ¿se han ocupado, escriturado y registrado esos áticos? Si no se han podido ocupar, ni escriturar, ni registrar, ¿quién es el responsable? ¿quién ha concedido en esos casos la licencia de primera ocupación? ¿Qué porcentaje de áticos superan la altura máxima edificable?

Son muchas las cuestiones que deben ser respondidas por el Sr. Alcalde para que el PSOE se pronuncie a la vista de esas respuestas.

- ¿Qué significa el ejemplo a que el Sr. Alcalde alude en su carta cuando dice "Altura libre entre plantas. Posible modificación de altura máxima de la edificación sin sobrepasar la edificabilidad"?

- En cuanto a las "plazas de garaje en los supuestos de viviendas adosadas. Posible exención de la obligación", en opinión del PSOE, Don Benito tiene un verdadero problema de aparcamientos y la responsabilidad es del P.P. y directamente del Sr. Alcalde. Podría comprenderse que existiera ese problema en el casco antiguo, pero no es admisible que se produzca en nuevas zonas de urbanización como por ejemplo la Plaza de las Albercas. Este problema es achacable al Equipo de Gobierno que ha eximido a muchos locales de la obligación de contemplar plazas de garaje; el PP está aumentando la dificultad de aparcamientos en las nuevas zonas de urbanización.

- Respecto a "posibles problemas puntuales de alineaciones que hayan detectado", en efecto los Técnicos particulares pueden haberlos observado pero quien debería haberlos detectado es el propio Ayuntamiento, que durante mucho tiempo ha contado con cuatro Arquitectos Municipales.

- En cuanto a la "posible alteración de la edificabilidad en suelo rústico", ¿qué pretende el Sr. Alcalde, acaso aumentar la presión de edificabilidad en suelo rústico?. Salvo que el Sr. Alcalde explique y demuestre lo contrario, se producirá aumento de la especulación y un mayor incremento del precio de la vivienda.

- El Sr. Alcalde también deberá explicar en qué consiste y en qué zonas se pretende la "compatibilidad de uso terciario en edificio exclusivo"

- Respecto a las "propuestas de cambio de uso industrial por residencial en determinadas zonas (junto a Ferrocarril, Abonos Agrícolas Arias, Zona de la Funeraria Tanesa hasta el puente de Ferrocarril, etc)", tendrá que explicar suficientemente el Sr. Alcalde las razones de dicho cambio, y qué saca el pueblo de Don Benito con esa recalificación. Al PSOE lo que interesa sobre todo es la compensación que recibirá Don Benito ¿está prevista dicha compensación?

En fin, todas las cuestiones planteadas debieran haber sido explicadas previamente por la Alcaldía, para que el PSOE se hubiera pronunciado a continuación. En todo caso, se esperan las respuestas del Sr. Alcalde.

* Por la Alcaldía se indica:

- Donde el PSOE utiliza términos como los de incorrección o deslealtad, él utiliza el término de ignorancia. ¿Cómo es posible ignorar como ignora el PSOE que cuando por ejemplo la Junta de Extremadura quiere aprobar una Ley del Suelo o un P.I.R., jamás trata esos asuntos con carácter previo con la oposición? ; esos asuntos se negocian con los Agentes sociales y económicos, y una vez hecho esto se presenta el Proyecto a la Asamblea y a la oposición. Cuando el PP en Don Benito aporte un proyecto concreto de actuaciones en materia urbanística, en ese momento se abrirán los mecanismos legales oportunos para que el PSOE haga las aportaciones que considere oportunas. En cuanto a las reuniones de la Alcaldía no entiende la extrañeza, ya que este Alcalde viene reuniéndose continuamente desde hace doce años con ciudadanos y empresarios de la localidad.

- Respecto al procedimiento utilizado por el PSOE para obligar a este Pleno a que comparezca el Alcalde, será la única y última vez que se admitirá, ya que el Artículo 105.1. del ROF establece que el Pleno debe ser quien decida -previa petición- si se produce o no esa comparecencia; por ello aclara que -en su opinión- el Alcalde está compareciendo voluntariamente, porque el PSOE no tiene Derecho a exigirlo con un procedimiento no legal; "si el PSOE lo ha hecho sabiendo el procedimiento correcto que debiera haber utilizado porque es el que la Ley marca, mal, pero si no lo sabe después de mucho tiempo, peor".

- La carta ha sido remitida por la Alcaldía a los Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Don Benito, porque es obligación del Alcalde intentar resolver los problemas urbanísticos de la ciudad; se detectan posibles problemas y se buscan soluciones; para ello se celebran reuniones y contactos, del mismo modo que este Alcalde estaría encantado si el Sr. Carmona Cerrato se reuniera con Empresarios, Arquitectos, Asociaciones de vecinos... o con quien considere oportuno.

- En cuanto a los Áticos, no son muchos los casos en que se sobrepasa la altura máxima edificable; lo que ocurre cuando se construye un ático es que la planta destinada a ático tiene que retranquearse respecto a la fachada y conlleva un cambio de estructura que encarece el proyecto; se pretende buscar una solución a ese incremento del coste.

- Respecto a la altura libre entre plantas, y la posible modificación de altura máxima de la edificación sin sobrepasar la edificabilidad, por la Alcaldía se señala que la altura máxima que el PGOU permite para dos plantas es de 7,5 metros, para tres plantas 10,50 metros, para cuatro plantas 13,50 metros y para cinco plantas 16,50 metros; se pretende variar esta situación y modificar la distancia exigible entre el suelo de una planta y el de otra para evitar los problemas que en la práctica se plantean, cuando por ejemplo en las plantas bajas se pretenden ubicar bares y se dificulta la obtención de licencia de apertura por la altura exigida.



015985141



Ayuntamiento Pleno Ordinario
13/Noviembre/2006

CLASE 8.ª

- En cuanto a las plazas de garaje en los supuestos de viviendas adosadas, no es muy lógico que no se les exima de esa obligación y en cambio sí estén eximidas las viviendas unifamiliares.

- Por lo que respecta a la posible alteración de la edificabilidad en suelo rústico, no se pretende favorecer a nadie en concreto, sino alterar esa edificabilidad para edificaciones de utilidad pública.

- El cambio de uso industrial por residencial en determinadas zonas, afectaría a aquellos terrenos antes ocupados con industrias, cuando éstas sean trasladadas a los polígonos. En la carta remitida por la Alcaldía se indica que se refiere a zonas o lugares para identificarlos, no a particulares en concreto. Respecto a la forma de llevar a cabo el cambio de uso industrial por residencial y las contraprestaciones a recibir por el Ayuntamiento, se harán con arreglo a la Ley en su momento.

- En cuanto al desarrollo del Sector 15 nada se está oculatando; por la Alcaldía se han celebrado ya numerosas reuniones con los afectados, para impulsar el desarrollo de dicho Sector; los propietarios han encargado a un tercero el desarrollo del Sector; como Alcalde está molesto porque aún no se haya desarrollado el Sector, si bien entiende que un Alcalde está para impulsar y no para ejecutar directamente las Unidades de Actuación.

* Concluye la Alcaldía su intervención señalando que el contenido de la carta es absolutamente normal, que no está negando al PSOE participación en la elaboración del Plan ya que no ha comenzado, y que cuando exista un proyecto se le presentará para que pueda efectuar alegaciones o propuestas.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que agradece las explicaciones dadas al Pleno por la Alcaldía, sin bien salvo en el caso de la altura libre entre plantas, no comparte o no considera completos los criterios y razones expuestos respecto de cuestiones planteadas.

El PSOE y él como Portavoz ha pedido explicaciones para el pueblo de Don Benito y ha preguntado desde la buena fe. Si el Sr. Alcalde entiende que el PSOE no se ha ajustado a la Ley en cuanto a la solicitud de este Pleno, le sugiere acudir a los Tribunales, pero lo que nunca aceptará es que diga a los socialistas lo que tienen que hacer, ya que en Don Benito el PSOE hará en cada momento lo que considere oportuno.

- El PSOE quizás no hubiera solicitado este Pleno, si como debiera haber ocurrido se le hubieran dado las explicaciones oportunas en Comisión Informativa o una vez celebrada la reunión con los Técnicos. Lo que ocurre desgraciadamente es que en Don Benito, en materia urbanística, existe una actuación absolutamente presidencialista del Sr. Alcalde, lo cual no es beneficioso para la ciudad; en el ámbito municipal (que no debe compararse con la Junta de Extremadura porque son

distintos), debe primar la participación de los sectores sociales; sucede que al Sr. Alcalde no le gusta el ámbito municipal.

* No comparte la explicación dada por la Alcaldía respecto a los áticos; en la carta el Sr. Alcalde indica que "los áticos sobrepasan en ocasiones la altura máxima edificable"; es el propio Alcalde el que lo afirma y reconoce; el PSOE ha preguntado qué porcentaje de áticos sobrepasan dicha altura, y no ha recibido respuesta clara. Por otra parte, el plano de inclinación no tiene por qué condicionar la altura máxima del ático.

* Respecto a las plazas de garaje en viviendas adosadas, es correcto exigir plazas de garaje en dichas viviendas que se encuentran en nuevas zonas de urbanización. Lo que habría de plantearse es precisamente lo contrario a lo indicado por el Sr. Alcalde, es decir, la posibilidad de exigirlo también para las viviendas unifamiliares.

- Respecto a las edificaciones en suelo rústico, es un tema realmente preocupante para el PSOE. No hay que olvidar que en nuestro país hay muchas personas preocupadas por la corrupción urbanística. Deben realizarse estudios (y adquirirse programas que se están utilizando en otros Ayuntamientos), para estudiar, analizar y detectar las edificaciones ilegales existentes en suelo rústico.

El PSOE, de entrada, no está de acuerdo con aumentar la edificabilidad en suelo rústico, no está de acuerdo con que se actúe contra el medio ambiente.

Es preocupante que el Sr. Alcalde diga que se podrá alterar la edificabilidad en suelo rústico en los casos de edificios singulares o de utilidad pública, y es preocupante dada la concepción que tiene el Sr. Alcalde de este tipo de edificios (en su día concedió esa calificación a un "bar de carretera").

En zona rústica, el PSOE es partidario de más medio ambiente y menos cemento. Otra cuestión sería analizar en una revisión detallada del Plan, si existen ciertas zonas rústicas que debieran pasar a calificarse como urbanizables.

- Respecto al cambio de uso industrial por residencial, el PSOE sigue insistiendo en el aspecto que más le preocupa, al cual no ha dado explicación el Sr. Alcalde, y es la cuestión relativa a la contraprestación, al beneficio que debe obtener la sociedad cuando se autorice ese cambio.

* Concluye el Sr. Carmona Cerrato su intervención, aclarando que lo que el PSOE demanda es participación en la revisión del PGOU, en la programación de dicha revisión que el PSOE viene pidiendo desde hace años dado el agotamiento del Plan vigente; el PSOE en ningún momento ha dicho que el Sr. Alcalde no se reúna con los Técnicos o con los colectivos que estime oportunos; lo que el PSOE ha dicho es que tiene derecho a ser informado y a participar en el diseño y en la fórmula para la revisión del Plan; también ha dicho el PSOE que sólo podrá hacer propuestas cuando sea debidamente informado.

* Por la Alcaldía se indica:

- Lo que como Alcalde está llevando a cabo en materia urbanística, lo está haciendo dentro de la Ley.

- Se le ha exigido comparecer en este Pleno -en su opinión- con mala fe.



015985142



Ayuntamiento Pleno Ordinario
13/Noviembre/2006

CLASE 8.ª



- Quiere dejar claro finalmente que lo único que pretende con la carta enviada es intentar resolver los problemas antes de que se planteen.

- En materia urbanística –en su opinión- las graves irregularidades se cometieron en otras legislaturas cuando el gobierno municipal correspondía al PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadez Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderín

SECRETARIO DE ACTAS:
Doña María Carmen Sánchez Rodríguez

En la ciudad de Don Benito a veintidós de Noviembre del año dos mil seis, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento sito en calle Mesonera sº 4, comparecieron los Señores anteriormente relacionados comparecientes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

NOTAS: Se hace constar lo siguiente:

Don Juan Francisco Naranjo Gallardo se ausentó de la sesión siendo las 20:14 horas, estando en debate el punto quinto del orden del día, no participando en el resto de asuntos que se tratan en esta sesión.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez, se incorporó a la sesión siendo las 20:40 horas, estando en debate el punto segundo del orden del día, participando en el resto de asuntos que se tratan hasta la finalización del Pleno.

Por la Presidencia se abre la sesión.



015985143



Ayuntamiento Pleno, 27/Noviembre/2006

ACTA Nº 12/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006**

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón

Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero
Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don José Rosa Herrera

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Doña María Carmen Sánchez Rodríguez

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Noviembre del año dos mil seis, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

NOTAS: Se hace constar lo siguiente:

Don Juan Francisco Bravo Gallego se ausentó de la sesión siendo las 20,14 horas, estando en debate el punto quinto del orden del día, no participando en el resto de asuntos que se trataron a continuación.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez se incorporó a la sesión siendo las 20,40 horas, estando en debate el punto séptimo del orden del día, participando en el resto de asuntos que se trataron hasta la finalización del Pleno.

007
01282143

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Por UNANIMIDAD resultan aprobadas las Actas correspondientes a la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 30-10-2006, y a la sesión extraordinaria celebrada a petición del PSOE con fecha 13-11-2006.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por acuerdo unánime se remitirá a la familia, pésame corporativo por el fallecimiento de la trabajadora municipal DOÑA ANTONIA CARMONA LIVIANO.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se solicita le sean puestas en conocimiento con inmediatez las noticias como la que nos ocupa, que afectan a trabajadores municipales, para que los miembros del Grupo Municipal Socialista puedan acompañar a los familiares.

Por la Alcaldía se indica que dará las órdenes oportunas al efecto, a la Secretaría particular.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de fechas 24 y 31 de Octubre, 7 y 14 de Noviembre de 2.006.

IV.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A RETIRADA DE "PALOMILLAS".

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 23-11-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A) Se trae a la vista escrito del Grupo PSOE del siguiente tenor literal:

"El 7 de Junio del año 2000 el Grupo de Concejales del PSOE presentó una moción en el sentido de la retirada de las "Palomillas" de las fachadas por la empresa concesionaria del tendido eléctrico en nuestra ciudad, por entender que las mismas están en deshuso hace bastantes años.- Tanto desde la perspectiva urbanística como de las más economicistas del turismo, precisamente en este año que se cumple el 150 aniversario como Ciudad, está más justificado que nunca de que nuestros edificios, calles, plazas y barrios presenten un aspecto lo más limpio y decoroso posible.- Por otra parte existe un malestar de ciudadanas y ciudadanos porque los años pasan y no se les atiende su demanda, ya que en algunos casos las citadas "palomillas" además de afear su fachada les producen humedad en su vivienda por el mal estado en que se encuentran ese amasijo viejo de hierro.- Como quiera que a estas alturas sigue existiendo el problema y por otro lado este Grupo desconoce los acuerdos practicados con la empresa titular, es por lo que proponemos se eleve a la consideración del próximo Pleno la siguiente MOCION:- "Que se cumpla acuerdo de Pleno de 30 de Junio de 2000 y que con carácter de urgencia se requiera a la empresa la retirada de las "palomillas" existentes en fachadas, sin que ello pueda suponer costo alguno para los particulares afectados ni daño o deterioro de las fachadas, además de acompañar los informes técnicos



015985144

Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/Noviembre/2006

necesarios para hacer efectiva la retirada de las mismas.- Don Benito, 30 de Octubre de 2006.- El Portavoz.- Fdo: Julio Carmona Cerrato”

B) Por el PSOE se ratifica el contenido de la Moción, lamentando el tiempo transcurrido sin que el Equipo de Gobierno haya ejecutado el acuerdo plenario.

- Por el Presidente, se indica que ha contactado con la empresa responsable y ésta le ha comunicado que existe libertad para retirarlas por parte de todos los dueños de las viviendas afectadas, sin problema alguno.

C) Sometida a votación la Moción presentada se emite voto favorable por el PSOE y reserva de voto por el PP”.

B).- Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Morcillo Guerrero, en representación del PSOE, se ratifica la conveniencia de la Moción presentada, se critica la dejadez del Equipo de Gobierno en hacer cumplir el acuerdo plenario que al efecto se adoptó hace más de seis años, concretamente el 20 de Junio del año 2000.
- Señala que lamentablemente muchos de estos “estorbos”, todavía no han desaparecido, con los problemas que se derivan tanto desde el punto de vista estético como humedades...

Por la Presidencia se indica que en efecto se requirió a la empresa Félix González, S.A. para que actuara de conformidad con el acuerdo plenario que se adoptó. Indica que hay algunas “palomillas” que no son propiedad de esta empresa, y señala que también se dan casos de dueños de viviendas que se niegan a que se quiten de las fachadas de sus casas.

En todo caso, se reconoce la conveniencia de la Moción presentada por el PSOE y se indica que volverá a insistirse en el asunto, dictándose además desde Alcaldía un Bando sobre la cuestión.

C).- Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE, se acepta por UNANIMIDAD.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN (INMUEBLE EN CALLE CONSUELO TORRES N°. 15).

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 23-11-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A) Se trae a la vista MOCIÓN que suscribe el Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

" Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento.- Mariano Gallego Barrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito al Pleno del mismo para su aprobación, si procede, propone la siguiente MOCIÓN:

Que se tramite expediente de DESAFECTACION DEL INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA CUYA REFERENCIA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL es: Folio 10, Libro 1 y con naturaleza de dominio público-servicio público que se encuentra afectado a fines educativos con la denominación Grupo Escolar "Francisco Valdés", ubicado en la Calle Consuelo de Torres nº. 15 de Don Benito pasando a ser su calificación de bien de propios o patrimonial de este Ayuntamiento que se destinará al desarrollo integral de la manzana comprendida entre las calles Consuelo Torres, Cecilio Gallego, Villanueva y Plaza de España".

Al efecto se hace constar lo siguiente:

1.- Que el citado edificio dejó de utilizarse para fines educativos hace unos doce años hallándose en la actualidad destinado a sede de la coral dombenitense.

2.- Que dicho edificio carece de las mismas condiciones que permitan en la actualidad la realización de actividades propias de un Centro Educativo.

3.- Que la finalidad que se persigue es el derribo (ya que la construcción carece de valor que justifique su conservación y se encuentra fuera de alineación), para su agregación al resto de los solares que el Ilmo. Ayuntamiento tiene en la manzana antes referenciada a los fines de tramitar un plan de reforma interior que regule el conjunto de la misma.

4.- Que tanto la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, como la Asociación de Constructores y otros colectivos sociales consultados se encuentran totalmente de acuerdo con la iniciativa municipal.

5.- Que el Ayuntamiento pone a disposición de la Consejería de Educación todos los terrenos calificados con fines educativos en el núcleo urbano de la Ciudad. A tal fin se hace constar que este Ayuntamiento ha adquirido un solar anexo al Francisco Valdés para incorporarlo a dicho Centro.

6.- Se solicita expresamente autorización para aprobar la desafectación.

Se acompañan los siguientes documentos:

Folio 10 del Inventario del Patrimonio Municipal

Informe de los Servicios Técnicos.

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento.

Acuerdo del Director Provincial de Educación.

Es necesario hacer constar que en el año 2004 se incoó expediente, aprobado en Pleno por unanimidad de toda la Corporación y que por la Consejería de Educación y Ciencia se acordó NO AUTORIZAR la desafectación.



015985145

Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/Noviembre/2006



Siendo absolutamente imprescindible para este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico de la zona Centro, la disponibilidad del solar de su propiedad cuya desafectación se solicita, desarrollo que es demandado por una gran parte la sociedad de Don Benito, hallándose en situación deplorable la construcción y no siendo necesaria la misma a fines educativos ante la imposibilidad de ser dedicada a ello por no reunir los mínimos requisitos legales al efecto es por lo que se presenta la precedente propuesta.

Don Benito, a 21 de Noviembre de 2006.- El Alcalde.- Fdo: Mariano Gallego Barrero."

B) Por el PSOE se indica:

- Por parte del Equipo de Gobierno no se ha dado a ese edificio ni la finalidad ni el uso adecuado.

- El destino previsto ahora (derribo del inmueble) no coincide con el que en su día se presentó como justificación de la desafectación.

- Solicita que se emitan Informes Técnicos sobre la situación y condiciones en que se encuentran los demás Centros Educativos de Don Benito que están siendo gestionados por el Ayuntamiento de Don Benito.

- Por el Sr. Presidente se indica que no proceden dichos Informes porque esos otros edificios, a diferencia del que nos ocupa, están cumpliendo el fin previsto.

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por el P.P. y reserva de voto por el PSOE".

B).- Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Aparicio García-Molina, en representación del Grupo Municipal Socialista, se indica que en 2004 el PSOE votó en Pleno a favor de la desafectación que nuevamente el Sr. Alcalde trae ahora a Pleno, pero dicho voto favorable se emitió porque el destino pretendido del inmueble era su utilización por el propio Ayuntamiento para otros fines públicos distintos del educativo. Ahora, en cambio, el Sr. Alcalde lo que pretende es desafectarlo para derribarlo y posteriormente ponerlo en venta; es aquí y ahora donde surgen las dudas y la falta de transparencia; estos asuntos los lleva directamente el Sr. Alcalde sin dar información ni participación a nadie y luego ocurre lo que viene sucediendo en diferentes ocasiones... solares que se venden a mitad de precio, -por ejemplo en la Avda. Alonso Martín- a personas próximas al P.P. o a promotores concretos que resultan muy beneficiados económicamente... ¿Qué ocurrirá si la Junta de Extremadura no autoriza esta desafectación? ¿Hará el Sr. Alcalde lo mismo que con el Teatro del antiguo Hospicio? ¿A qué otros "colectivos sociales

consultados" se refiere el Sr. Alcalde en su escrito, cuando dice que están "totalmente de acuerdo con la iniciativa municipal"?

En la manzana a que se refiere el escrito del Sr. Alcalde se está negociando a precios muy altos la venta de ciertos edificios ¿tiene algo que ver eso con este pretendido derribo?

Por el Sr. Alcalde se indica que "salvo los Concejales del PSOE, el resto del pueblo conoce y sabe todo lo que se hace desde el Ayuntamiento en esa manzana"; en su día, si la aprobación de la actuación urbanística que se lleve a cabo es competencia del Pleno, incluirá este asunto en el orden del día para su aprobación; en esa zona se pretende e intenta adquirir la mayor parte de terreno para desarrollar la manzana en la forma que se establezca en su momento mediante un Estudio de Detalle al que podrán adherirse todos los propietarios que quieran, por ello el Sr. Aparicio miente cuando habla de favores o de gente cercana al P.P.; el Ayuntamiento está absolutamente abierto a todos.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del P.P. y voto en contra por parte del Grupo P.S.O.E.

A continuación se tratan por este orden, los asuntos incluidos en el orden del día con los números VIII, IX, VI, VII, X y XI.

VIII.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO CONJUNTO RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE DON BENITO.

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23-11-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A) Al objeto de posibilitar que el profesorado del Conservatorio de Música pueda acceder a la funcionarización pretendida, se propone la modificación del mencionado artículo de los Estatutos, para suprimir el párrafo tercero que indica que, en ningún supuesto podrá este personal adquirir la condición de funcionarios.

Igualmente respecto al segundo párrafo de dicho precepto se pretende suprimir la referencia que se efectúa al carácter laboral de dicho profesorado.

En base a lo dispuesto en el art. 24 de dicho texto, la modificación requiere acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado por mayoría simple, bien de oficio o a propuesta de la Junta Rectora del Patronato.

Se deja constancia que desde el Ayuntamiento en modo alguno se obliga al personal del Conservatorio a la funcionarización, ya que éste se plantea como un proceso único, excepcional y voluntario.

B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del Grupo PSOE".

B).- En Pleno, se aclara que la actuación pretendida afecta a todo el personal laboral fijo del Conservatorio.



015985146

Ayuntamiento de Don Benito
27/Noviembre/2006



C).- Por UNANIMIDAD resulta aprobado el presente asunto.

IX.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO CONJUNTO RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. (FUNCIONARIZACIÓN).

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23-11-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A) Se ha facilitado a los Señores miembros de la Comisión Informativa, la documentación relativa a:

- Propuesta de acuerdo sobre integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Don Benito.
- Informe jurídico.
- Relación de puestos de la R.P.T. afectados por este proceso.

En síntesis se deja constancia de lo siguiente:

- El proceso de funcionarización consiste en transformar relaciones jurídico-laborales, en otras de naturaleza jurídico-administrativa; el Art. 13 del vigente Convenio Colectivo se refiere a dicho proceso; tiene carácter voluntario; afectará a los puestos que han sido incluidos en la relación facilitada a los Sres. Miembros de la Comisión; se realizará conforme a la normativa aplicable y a través del concurso-oposición como sistema de selección.

B) Sometido a votación la propuesta de modificación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del Grupo P.S.O.E.”

B).- En Pleno, por el Sr. Luna Seoane se agradece la postura del PSOE en este asunto.

Por el Sr. Carmona Cerrato, también se agradece la participación que en este asunto se ha concedido al PSOE por parte del Equipo de Gobierno, y añade que el voto favorable del PSOE es una demostración más de que cuando las cosas se hacen bien y con la debida transparencia, el PSOE no tiene problema alguno en dar su apoyo.

C).- Por UNANIMIDAD resulta aprobada la modificación que nos ocupa de la R.P.T.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

VI.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL VOTO FEMENINO.

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de la Mujer de fecha 23-11-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A) Por el Grupo Municipal Socialista se presenta y ratifica la siguiente Moción:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA.-

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas, como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, quieren dar un paso adelante y además de ser electoras, ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias el esfuerzo de los parlamentarios de la II República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello, continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito, presenta la siguiente



015985147



Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/Noviembre/2006

MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como "día de Sufragio Universal" sumándose a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.

2.- Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.

3.- Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.

4.- Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del Ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.

5.- Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre la mujeres en la participación política.

Fdo: Doña Rafaela Arias Castro. Concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito."

B) Sometida la Moción a votación, se emite voto favorable del Grupo PSOE y reserva de voto del Grupo P.P."

B).- Dentro de la fase de debate plenario, por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, se procede a la lectura y defensa de la Moción presentada.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se indica que el Grupo Municipal del Partido Popular de Don Benito, con motivo de la Conmemoración del 75 Aniversario del Voto Femenino en España, y una vez analizados los términos de la Moción presentada por el PSOE al Pleno de hoy, propone la adopción de Acuerdo coincidente con el contenido de la proposición no de Ley que se presentó a la Mesa del Congreso de los Diputados con fecha 12-09-2006, suscrita por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (CIU), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nuevas Canarias y Mixto.

A la vista de lo anterior, por la Sra. Arias Castro se indica:

137

01258214

No es ético que el P.P. presente ahora y en este momento el texto alternativo, que deberían haber presentado para analizarlo en la Comisión Informativa celebrada; no es democrática, ni ética, ni elegante la postura del P.P.; es absurdo (y desgraciadamente no es la primera vez que el P.P. lo hace) presentar este nuevo texto alternativo en Pleno, sin posibilidad de que pueda analizarse su contenido. En todo caso, el Grupo Municipal Socialista de Don Benito sigue manteniendo la Moción presentada, precisamente porque es concreta y exclusiva para nuestra ciudad, con independencia de otros textos que puedan aprobarse en otros foros con un contenido mucho más amplio.

C).- Sometida a votación la Moción del PSOE, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra del Grupo P.P.

Sometido a votación el texto alternativo presentado por el P.P., se emite voto favorable por parte del P.P.; el Grupo PSOE no participa en la votación por las razones expresadas anteriormente.

VII.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

A).- Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de la Mujer de fecha 23-11-2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A) Por el Grupo Municipal Socialista se presenta y ratifica la siguiente Moción:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A punto de cumplirse el segundo año de la aprobación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y una vez puesta en marcha la práctica totalidad de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

El Partido Socialista, sensible a las demandas de la ciudadanía, impulsó esta ley y el gobierno, dirigido por José Luis Rodríguez Zapatero, reconociendo la importancia de este dramático problema, hizo que fuera la primera ley aprobada por su Ejecutivo.

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos nuestros mejores empeño y voluntad para que, quienes la sufren recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido. Y



015985148



Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/Noviembre/2006

menos ésta, que debe luchar contra atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley Integral contra la Violencia de Género sea totalmente útil, toda la Sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labora de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la Universidad y en todos y cada uno de los ámbitos nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada Institución, pública o privada, tiene el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el cerco de silencio, prevenir el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la Violencia de Género.

Por todo ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos par conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Sostener con firmeza nuestra determinación de conseguir la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.
- Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la próxima Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género.
- Mantener el compromiso unanime de las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.
- Completar y mejorar la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1º.- La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

2º.- Poner en práctica cursos de preparación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, tanto locales como de las CC.AA (donde las hubiere), y/o

nacionales, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.

3º.- Solicitar a la Consejería correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

4º.- Una vez aprobada esta Moción, sea elevada a la Comisión de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

Fdo: Doña Rafaela Arias Castro. Concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito."

B) Sometida la Moción a votación, se emite voto favorable del Grupo PSOE y reserva de voto del Grupo P.P."

B).- Dentro de la fase de debate plenario, por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE se procede a la lectura y defensa de la Moción presentada.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se indica que contra la violencia de género estamos todos y que éste no es un asunto en el que se deban presentar Mociones "de partidos"; por ello, propone que se adopte un acuerdo conjunto institucional y que el PSOE retire la Moción presentada; en caso contrario el P.P. propone la adopción de Acuerdo coincidente con el contenido del Manifiesto que el Partido Popular a nivel nacional ha aprobado contra la violencia de género.

Por la Sra. Arias Castro, se contesta indicando que el PSOE no va a retirar la Moción presentada sino que la mantiene en todos sus términos; reitera todas las argumentaciones expuestas en el punto VI del Orden del Día; señala también que en este asunto, en los últimos doce años, nunca ha querido el P.P. llegar a un acuerdo ni a un texto consensuado; hace constar que en el problema que nos ocupa, la lucha ha de ser de todos los Partidos Políticos, ciudadanos, Instituciones y de toda la sociedad.

C).- Sometida a votación la Moción del PSOE, se emite voto favorable por parte del PSOE y voto en contra del Grupo P.P.

Sometido a votación el texto alternativo presentado por el P.P., se emite voto favorable por parte del P.P.; el Grupo PSOE no participa en la votación por las razones expresadas anteriormente.

X.- ASUNTOS URGENTES.

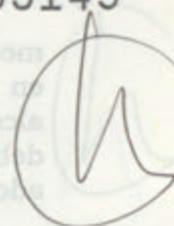
No se producen.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Aparicio García-Molina se interviene indicando lo siguiente:



015985149



Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/Noviembre/2006

1.- En cuanto al edificio del antiguo Asilo, pregunta si hay Proyecto de Obra, y cuál ha sido el procedimiento para la concesión de dicha obra. Solicita además copia de la documentación existente al efecto.

2.- Pregunta si ha sido recepcionada la Urbanización La Zarza.

3.- Pregunta por qué se ha denegado una indemnización de daños y perjuicios solicitada por Doña Alicia Cidoncha Gómez, como consecuencia de una caída sufrida en la vía pública. Pregunta como es posible que se le haya denegado, a pesar de todas las pruebas aportadas. Señala que no deberían rechazarse por el Equipo de Gobierno de manera sistemática, todas las solicitudes que se presentan por los vecinos en reclamación de daños y perjuicios; no debieran denegarse sobre todo cuando los solicitantes sean personas que carecen de los suficientes recursos económicos para hacer frente a los gastos; no es correcto que de manera sistemática se les señale que los Juzgados, son la única vía posible que le queda a los vecinos; por el contrario, lo razonable sería estudiar con detalle cada asunto e intentar llegar a acuerdos con los afectados.

Por la Alcaldía se le contesta indicando lo siguiente:

- En cuanto al edificio del antiguo Asilo, el Proyecto está a disposición del Sr. Aparicio en el Ayuntamiento.
- En cuanto a la recepción de la Urbanización La Zarza, puede preguntarlo en el Servicio de Vías y Obras.
- Respecto al asunto de Doña Alicia Cidoncha Gómez, no conoce el supuesto concreto; se reciben en el Ayuntamiento multitud de reclamaciones similares; no siempre la Administración es la responsable; cada caso se estudia y se contesta; no existe problema alguno en que cualquier afectado pueda acudir a los Tribunales, aunque carezca de recursos económicos pues para esos casos existe el sistema de justicia gratuita; si la autoridad judicial le da la razón y fija una cuantía, el Ayuntamiento indemnizará sin problema alguno.

- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega a la Presidencia que utilice los mismos criterios a la hora de dirigir y moderar el Pleno con todos los miembros de la Corporación Municipal, y no aplique las normas de manera distinta según se trate de Concejales del P.P. y del PSOE.

Por la Presidencia se le contesta que piensa que actúa por igual con todos.

- Por el Sr. Rodríguez Jiménez se formulan diversas preguntas al Sr. Merino Aliseda:

¿Existe un servicio especial de la Policía en la zona del botellón? ¿Qué medidas ha ordenado en las zonas de botellón? ¿Qué actuaciones ha impulsado en relación a locales donde se lleva a cabo la venta indebida de bebidas alcohólicas? Considera que bien por escrito o en una Comisión Informativa debiera suministrarse esa información; igualmente indica que se deberían adoptar medidas integrales.

Por el Sr. Merino Aliseda, se le contesta indicando que los Viernes y Sábados existe, en efecto, un servicio especial en la zona del botellón; que se procede a cortar la circulación de vehículos en la zona y a señalizarla convenientemente; por lo demás, las cuestiones técnicas son competencia del Jefe de la Policía Local.

- Por el Sr. Morcillo Guerrero se formulan las siguientes cuestiones:

*Pregunta si existe Convenio para la explotación del Bar municipal anejo a la Plaza de Abastos.

Por la Alcaldía se le indica que está autorizado para pedir dicho Convenio en el Ayuntamiento.

*Pregunta por una posible ayuda municipal que se haya otorgado a Canal Don Benito, según se ha indicado en algún medio de comunicación.

Por la Alcaldía se le contesta que no se ha otorgado ningún tipo de subvención económica a Canal Don Benito.

*Pregunta a la Titular de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la existencia de fotos o vídeo, en relación con la Feria de Asociaciones.

Por la Sra. Cidoncha Martín se contesta que se ha realizado un DVD para que conste en la Memoria de Trabajo, sin que se haya entregado copia a ninguna Asociación.

Por la Alcaldía se insta a la Sra. Cidoncha Martín a que sea facilitada copia del DVD a todas las Asociaciones participantes.

- Por el Sr. Delgado Calderón se formula la siguiente cuestión:

*Pregunta por la actuación llevada a cabo en relación con el derribo de la pared de un inmueble que linda con el Museo etnográfico.

Por la Alcaldía se contesta que el Ayuntamiento no puede dar permiso para levantar ahora la pared ya que la vivienda afectada tiene que retranquearse; la demolición de la pared se ha efectuado como consecuencia de la obra relativa a aparcamientos subterráneos que se está llevando a cabo en la zona afectada; el vecino propietario del inmueble no reclamó cuando se hizo pública en su día la nueva alineación oficial que hoy ya es definitiva; no obstante, el valor del inmueble también se ha incrementado gracias a las obras que se están ejecutando.

Por el Sr. Delgado Calderón se indica que, en todo caso, el procedimiento llevado a cabo en este asunto no puede considerarse el más adecuado, ya que



015985150

Ayuntamiento Pleno Ordinario
27/Noviembre/2006

podría haberse utilizado el proceso de expropiación, o haberse intentado un acuerdo con el vecino afectado.

- Por la Sra. Altamirano Cerrato se ruega a la Alcaldía que no realice desde el Ayuntamiento contraprogramación a los actos (ajenos al Ayuntamiento) que el PSOE organice y/o a los actos a que tengan que asistir los miembros del PSOE.

Por la Alcaldía se le contesta que si ha habido actos organizados desde el Ayuntamiento que han coincidido en la fecha con otros del PSOE, ha sido simple coincidencia.

Por la Sra. Altamirano Cerrato se indica que no cree la explicación dada por la Alcaldía.

- Por la Sra. Cidoncha Martín se formula ruego al Sr. Rodríguez Jiménez, a los efectos de que rectifique, subsane o matice las declaraciones y críticas que de manera pública efectuó en relación con la comida que se sirvió a los participantes en el campamento de verano. Desde la Concejalía se reconoce que hubo errores y que no estuvo conforme con ciertos menús que se sirvieron durante la primera semana del campamento; pero no está de acuerdo con que en prensa se hiciera pública por parte del Sr. Rodríguez Jiménez sólo la parte negativa, ya que los problemas se solucionaron y en la encuesta que se hizo a los padres al final del campamento en cuanto al dato de los menús servidos, seis de los encuestados contestaron que la calificación era regular, catorce que bien, y quince que muy bien; por ello, la información debió ser completa.

Por el Sr. Rodríguez Jiménez se contesta que nada tiene que rectificar, ni subsanar ni matizar, ya que únicamente se limitó a leer las evaluaciones realizadas por los Técnicos de Servicios Sociales y de Juventud que trabajaron en la Escuela de Verano; en ningún momento realizó comentarios ni aportaciones subjetivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL





.015985151

Ayuntamiento Pleno Extraordinario
18/Diciembre/2006 **CLASE 8.ª**

ACTA N° 13/2006

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2006

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero

Doña Isabel Nieves Galán Mata

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña Josefa Altamirano Cerrato

Don José Paredes Fernández

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos

Don José Rosa Herrera

Don Joaquín Aparicio García-Molina

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Ángel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Angeles García Romero

En la Ciudad de Don Benito a dieciocho de Diciembre del año dos mil seis, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones n° 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede al análisis del PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO ÚNICO.- NOMBRAMIENTO DE HIJOS PREDILECTOS.-

- A) Por Secretaría se da cuenta de los antecedentes administrativos del expediente tramitado al efecto.
- B) Por el Sr. Diego Soto Valadés, en su condición de **Cronista Oficial de la ciudad** se lleva a cabo la siguiente intervención:

15128210

“Nombramiento de Hijos Predilectos a los Misioneros/as.”

Ilmo. Sr. Alcalde, Sres. Concejales de la Corporación Municipal, Excmo. Sr. Obispo, queridos misioneros y misioneras, Señores y Señoras, muy buenas noches.

Como Cronista Oficial, he recibido el encargo institucional de hacer una semblanza de nuestros misioneros y misioneras dombenitenses.

Es un honor haber sido designado para elaborar esta breve reseña de la labor que han desarrollado o están desarrollando estos testigos valientes de la Buena Nueva del Evangelio de Jesús. Mas de pedir comprensión por mi atrevimiento en aceptar tan noble cometido, pues a buen seguro que en mi exposición no logre expresar con la erudición que se merece, la hermosa tarea y excitante acción evangelizadora de nuestros paisanos, que en su quehacer misionero, enarbolando la BANDERA DEL AMOR Y LA CARIDAD como la mejor defensa del corazón humano, van dando a conocer la obra divina de la creación y el mensaje de salvación, en países donde no es conocido y no está establecida la Iglesia de Jesucristo.

Hoy que vivimos en medio de un pluralismo cultural y religioso, el Ayuntamiento quiere honrar a la población que representa nombrando Hijos Predilectos a los misioneros y misioneras dombenitenses. Con ello brindan la oportunidad de conocer y compartir la proyección misionera y la dimensión social y humana de estos dombenitenses, que han saltado las fronteras de nuestro país para evangelizar a hermanos de otras latitudes, llevando el nombre de nuestra ciudad con su testimonio.

(Recordemos el nombre de la barca del padre Ramón Capilla que cruza el río Orinoco y que lleva el nombre de nuestra Patrona la Virgen de las Cruces.)

Es encomiable la labor humanitaria y evangelizadora que han ejercido o siguen ejerciendo en su misión estos 16 religiosos que hoy se homenajean. Ellos, dedican o han dedicado generosos esfuerzos en alcanzar la conciliación entre las distintas religiones, en propiciar el diálogo y la convivencia entre las distintas culturas, en liberar a los pueblos oprimidos, en erradicar las injusticias sociales y en lograr el progreso económico, cultural y social de los nativos que viven en lugares de pobreza.

Por otro lado hemos de destacar su acción pastoral y su entrega a los demás con trabajos asistenciales, humildes y sacrificados, desafiando contagios, vertiendo su amor y cuidados en leproserías, asilos y hospitales de enfermos contagiosos, a fin de lograr el bien físico y material de su feligresía.

Animados por el espíritu del mandato de Cristo de “ser testigos del amor de Dios Padre” van derramando, en su cotidiano andar por la vida, la lluvia incesante de su ternura y su espíritu solidario sobre los más desfavorecidos alimentando la esperanza de un mundo más humano y más fraternal, en definitiva, de un Mundo de Amor.

Ellos son:

Carmela Hidalgo Gómez. Nació en Don Benito el día 11 de octubre 1927. Religiosa del Santo Ángel. En 1969 acudió a la llamada de la Iglesia de Guinea Ecuatorial



015985152

Ayuntamiento Pleno Extraordinario
18/Diciembre/2006 **CLASE 8.ª**

para enseñar y evangelizar a la población nativa. Allí compartió, durante dos años, su experiencia y entrega con los más desfavorecidos.

Felisa Sánchez Porro. Nació en Don Benito el 1 de marzo de 1929. Religiosa Claretiana. Fue destinada a la misión en Venezuela durante 15 años. De aquí pasó a Panamá donde desarrolló una gran labor humanitaria durante 26 años, concluyendo su acción misionera en Colombia tomando parte en la construcción de un colegio dando testimonio de fe y caridad, durante dos años. Hoy vive en la Residencia de Mayores de Granada.

Francisca Dorado Hurtado. Nació en Don Benito el 23 de junio de 1929. Religiosa del Santo Ángel. Ha desarrollado su misión en Uloe y en Yamach-Ken (Japón), cerca de Hiroshima.

Carmen Viñegla Pujante. Nació en Don Benito el 10 de enero de 1931. Religiosa Claretiana. Fue destinada a la misión africana de Mukila en plena selva de la República Democrática del Congo. De allí pasó a la misión de Kasinsi, en la diócesis de Popo-Kabaca y después al noviciado de Kinshasa donde permaneció cuatro años. Por último fue destinada a la misión de Pay donde permanece realizando la tarea de anunciar el Evangelio, enseñar a coser y bordar a atender un Centro Nutricional al que acuden diariamente más de 200 personas, entre enfermos, desnutridos y tuberculosos.

Gracia Paniagua Mera. Nació en Don Benito el 4 de abril de 1932. Religiosa Carmelita Misionera, 22 años en Santo Domingo y 10 en Ruanda ejerciendo la misión apostólica, a la que hay que unir la gratificante tarea educativa y el trabajo de colaboración en la nutrición de niños pequeños. En la actualidad descansa de su acción misionera en Alicante.

Carmen Reglado Rosado. Nació en Don Benito el 15 de 1937. Religiosa del Santo Ángel. Ha desarrollado su labor misionera en la República de Mali, en el África Occidental, durante 10 años (1966-76), más 4 años en Ecuador, trabajando siempre con niños y jóvenes y adultos que han marcado su vida.

Francisca Cerrato Gallego. Nació en Don Benito el 23 de marzo de 1945. Religiosa del Santo Ángel. Ha desarrollado su labor misionera durante 23 años en las misiones de (Ebebiyin, Bata, Kogo, Nzangnam) de la Guinea Ecuatorial.

Mª del Carmen López Gómez. Nació en Don Benito el día 25 de junio de 1946. Religiosa de la Congregación de Hijas de María Madre de la Iglesia. Misionera en Perú que trabajó con enfermos en Chiclayo y con discapacitados en Cajamarca. En estos momentos realiza su labor en la Casa de Misericordia de Marvao, en Portugal.

Matilde Leal Cardenal. Nació en Don Benito el 6 de septiembre de 1962. Religiosa de la Congregación de Hijas de María Madre de la Iglesia. Ha ejercido su labor misionera en Méjico, experiencia que ha marcado su vida, y que tuvo que dejar por motivos de salud. Allí ha cuidado a enfermos de lepra, a hijos de mujeres encarceladas en Tepepan y ha ayudado a los pepenadores, personas que carecían de todas las necesidades básicas, a recoger provisiones en un basurero. Hoy vive entre nosotros en el Colegio Sagrado Corazón.

María Eugenia Gómez Escobar. Nació en Don Benito el 26 de enero de 1978. Religiosa de Santo Ángel. Estuvo de misionera en Guinea Ecuatorial y en la actualidad en Manila (Filipinas) trabajando en un programa con jóvenes de SQUATTER-BOTOCAN, una zona totalmente marginada y aislada.

Fernando Acedo García. Nació en Don Benito el 2 de marzo de 1941. Hermano Comboniano. Ha desarrollado su trabajo en la misión de Dilla en la República del Chad y en los últimos 15 años en Tétiche (Etiopía) enseñando labores agrícolas, construyendo pozos y últimamente construyendo una iglesia gracias a los donativos de los dombenitenses.

Ramón Capilla García de Paredes. Nació en Don Benito el 23 de febrero de 1942. Religioso Claretiano. Durante 19 ejerció su ministerio sacerdotal en parroquias de Maracaibo (14) y en Caracas (5). Desde 1993 ejerce su misión en el Delta Amacuro, en la desembocadura del Orinoco. (Conocedores de su delicada salud pedimos su pronta recuperación).

Jacinto Gallardo García. Nació en Don Benito el 10 de julio de 1943. Religioso Franciscano. Ha desarrollado su labor misionera en la parroquia de los Santos Reyes de Méjico durante 24 años. En la actualidad ejerce su labor pastoral en las parroquias de San Pío X y San Francisco de Madrid.

Javier Travieso Martín. Nació en Don Benito el 5 de febrero de 1952. Religioso Claretiano que está realizando una gran labor evangelizadora y humanitaria en Lima (Perú) desde hace 16 años.

Justo Rodríguez Gallego. Nació en Don Benito el 27 de 1954. Ordenado sacerdote se incorporó a la diócesis de Zárate-Campana de Buenos Aires en 1983. En 1997 cambió su destino a la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Maquinista Savio donde instituye la Fundación Tupambaé con la finalidad de evangelizar integralmente al hombre y dar servicio a los más pobres a través de asistencias sociales, consultorio jurídico, reconstrucción de viviendas, alfabetización de adultos, etc... y desde hace año y medio con la apertura de un comedor alimentando a más de 300 necesitados diariamente.

Nicolás Sánchez Sánchez-Miranda. Nació en Don Benito el 15 de septiembre de 1967. Religioso del Seminario Pueblo de Dios. Especializado en atención a personas deficientes y discapacitados, marchó como misionero a Colombia a la misión de Valledupar donde ha permanecido hasta el año 2002. Actualmente presta servicio en la Comunidad de Camprodón (Gerona).

Estas personas que en su servicio por tierras de allende han estado o están actualmente ofreciendo a los pueblos aborígenes un acercamiento al conocimiento, ayudando a gente precaria y carente de todo tipo de bienes materiales a lograr un desarrollo



015985153

Ayuntamiento Pleno Extraordinario
18/Diciembre/2006 **CLASE 8.ª**

humano y social, a pesar de la opresión a la libertad y a tener voz propia, son merecedores de toda nuestra admiración, reconocimiento y respeto. Buenas noches. Fdo.: Diego Soto Valadés. Cronista Oficial.”

C) Acto seguido interviene el **Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Plasencia, D. Amadeo Rodríguez Magro**, quien manifiesta:

“Señor Alcalde, Corporación Municipal, misioneras y misioneros presentes, sacerdotes de la ciudad, respetable público.

Quiero comenzar mis palabras expresando mi agradecimiento por tener la oportunidad de intervenir antes de que comience el pleno municipal de la ciudad de Don Benito, en un año tan emblemático para ella (150 aniversario de su declaración de Ciudad) y con un motivo tan especial, como es el que nos ha convocado a este acto. Es para mí un honor poder dirigirme a todos ustedes en una sesión tan singular y antes de que intervengan los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento. Eso desvincula mis palabras del debate municipal, si lo hubiere y en el que, por supuesto, ni puedo ni debo entrar. Espero, no obstante, que entiendan que mi valoración de esta iniciativa sólo puede ser positiva y agradecida.

Mi breve intervención se limitará, sobre todo, a poner de relieve mi visión particular, como obispo de la Diócesis, del significado de este acto y de que tenga que venir en el caso de que prospere la propuesta que hoy se someterá a votación, en la fecha en que se haga la entrega definitiva del título de hijos predilectos a los misioneros y misioneras nacidos en esta noble ciudad de Don Benito. Ante todo, permítanme que pregunte: ¿Por qué esta predilección? Estoy seguro de que otros muchos dombenitenses llevan el nombre de la ciudad a ámbitos importantes e influyentes de la vida social, cultural, política, empresarial, deportiva..., que les haría acreedores a la distinción de predilectos. Estos que hoy se premian, sin embargo, - 10 misioneras y 6 misioneros- se acercaron a otros mundos, a otros ambientes aparentemente menos influyentes: al inmenso y pobre subcontinente latinoamericano, a cualquier lugar de la desfavorecida África, al corazón de un mundo que necesita la ayuda espiritual de la fe en Asia o a la hermana y necesitada Filipinas en Oceanía. No hay situación humana de pobreza material o de vacío espiritual donde no haya estado o no esté un hijo o una hija de Don Benito. Con la biografía de estos dieciséis misioneros se puede cruzar la geografía de las necesidades espirituales y materiales del mundo y con ellos se realiza una maravillosa aventura de generosidad y servicio. Como pueden comprobar, no están entre los poderosos e influyentes de la tierra, se ha ido al corazón mismo de los problemas para sanar heridas y, si pueden, para abrir caminos de esperanza a niños y mayores, caminos que sin ellos quizás no se podrían nunca recorrer.

Por eso me permito afirmar que lo que hoy va a tener lugar en este salón de plenos es un homenaje a la calidad humana y cristiana. Es posible que algunos puedan preguntarse: ¿es suficiente esa calidad humana y cristiana para que se muestre predilección por alguien? En mi humilde opinión, estos dieciséis misioneros se merecen con creces ser predilectos: cada uno y todos juntos le ha dado a Don Benito títulos como el de ciudad generosa, solidaria, servidora, abnegada.

Permítanme que les diga que, por haber hecho sonar el nombre de Don Benito en sus palabras y en sus gestos de amor y de servicio, con reconocimiento o sin él, merecen predilección; aunque ellos, desde luego, jamás la hayan buscado. Esa predilección la tienen por supuesto para este Obispo que hoy con una satisfacción especial –lo confieso con sencillez– representa a una Iglesia, la Diócesis de Plasencia, de la que Don Benito es su segunda ciudad y de la que nacieron estos hijos y estas hijas tan nobles. Esa satisfacción justamente lo que justifica mi presencia en este acto y las palabras que les dirijo, tras haber aceptado la invitación a participar en él.

En mis palabras recojo, como no podía ser de otro modo, mi orgullo porque estos dombenitenses ilustres sean también ilustres hijos de la fe y de la Iglesia, en la que recibieron, cultivaron, y en cuyo nombre realizan la misión y la tarea que hoy, según parece, se les va a reconocer. Este orgullo lo comparten conmigo las comunidades cristianas de esta ciudad y, de un modo especial, las congregaciones en las que descubrieron la vocación misionera; algunas de ellas presentes en Don Benito, donde realizan una gran labor pastoral, social y educativa. En ellas se ha fecundado la vocación de estos hombres y de estas mujeres.

Con humildad y respeto, pero también con profunda alegría y en nombre de la verdad les digo que estos misioneros y misioneras son el fruto de la fe en Jesucristo y el reflejo fiel de su Evangelio que es a Él a quien anuncian con el testimonio de su servicio y de su cooperación al desarrollo humano y social. Lo hacen con el espíritu que recordaba en su primera Encíclica el papa Benedicto XVI: “Conscientes de que el amor, en su pureza y gratuidad, es el mejor testimonio del Dios en el que creemos y que nos impulsa a amar. El cristiano sabe cuando es tiempo de hablar de Dios y cuando es oportuno callar sobre Él, dejando que hable sólo el amor. Sabe que Dios es amor (1 Jn4,8) y que se hace presente justo en los momentos en que no se hace más que amar” (Deus caritas est, 31). Por eso hoy se premia al vez la motivación y la labor de los misioneros y misioneras.

Entiendo que por ambas cosas ha de sentirse orgullosa la ciudad de Don Benito en cuyo seno humano han nacido estos dieciséis hijos a los que se propone

declarar predilectos. Considero, además que también ha de sentirse agradecida; porque, siendo cierto que esto es una concesión generosa de la Corporación Municipal en nombre de los demás ciudadanos de la ciudad a los misioneros y misioneras, no es menos cierto que ellos son también un galardón para todos los dombenitenses, que desde hoy se podrán honrar con unos vecinos que han hermanado a esta ciudad con los pobres y humildes de la tierra. Y permítanme que les diga que, porque lo hicieron movidos por la fe, también la hermanarán con el que todo lo mueve a favor del hombre desde el cielo.



015985154

Ayuntamiento Pleno Extraordinario
18/Diciembre/2006 CLASE 8.ª

Cada misionero es en su lugar de misión como una Navidad que encarna el amor en el mundo. Que la nuestra sea como la que ellos viven cada día del año en la humildad de sus tareas y servicios, unas Navidades de fe y solidaridad. Feliz Navidad a todos.”

D) A continuación, por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica:

“Señor Alcalde, Señor Obispo, Compañeros de la Corporación Municipal, homenajeados, familiares y amistades de los homenajeados, amigos todos, buenas tardes.

Vaya, en primer lugar y ante todo, mi respeto personal, el del Grupo Municipal Socialista y el del Partido Socialista por la labor que han realizado o siguen desempeñando quienes esta noche van a ser homenajeados. Ese mismo reconocimiento deseamos tributarlo desde aquí a cuantas personas hacen de su vida un servicio voluntario a los demás. Al colectivo de misioneros y a cada uno de sus integrantes, al colectivo de voluntarios y a cada uno de sus integrantes, desarrollen su labor en cualquier punto de nuestra ciudad o de esta aldea global en que se ha convertido nuestro mundo, gracias por su trabajo.

Algunos de ustedes conocerán a través de la medios de comunicación la opinión de mi Partido respecto de este Pleno. No es este un momento apropiado para reproches políticos. Pero sí me parece el momento preciso para que ustedes conozcan las razones de nuestra opinión y de nuestro proceder. Sin pretender buscar culpables, hemos de decir que quienes formamos esta Corporación Municipal no hemos sabido ponernos de acuerdo en el tema que esta noche nos congrega aquí. Quizá nos hayan faltado herramientas y actitudes que los propios misioneros utilizan habitualmente: diálogo, participación, valoración del otro ...

Todas las sociedades crean normas que les ayudan a convivir. Esa es la función principal de las leyes. De ahí que todos estemos obligados a cumplirlas. Hay momentos en la vida en que discrepamos unos de otros. En esos momentos es cuando más necesario resulta la aplicación de las normas. Entendemos el reconocimiento de “Hijo Predilecto” en la línea que marca el propio Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, como la más alta distinción que puede conceder la Corporación Municipal a las personas que, a lo largo de su vida, han destacado por sus cualidades y, singularmente, si lo han hecho por Don Benito.

Para nosotros, resulta evidente que el nombramiento de Hijo Predilecto se trata de una distinción personalizada. No lo entendemos como la consecuencia derivada de la pertenencia a un colectivo, por más que el trabajo de ese colectivo pueda ser meritorio. No todos los integrantes de las fuerzas de orden público son merecedores de distinciones al

mérito por el hecho de pertenecer a esas fuerzas; la propia Iglesia católica no considera equiparables sacerdocio y beatificación, por ejemplo. Son méritos concretos de personas individualizadas los que distinguen dentro de los colectivos.

Desde el primer día en que se nos presentó este tema, los socialistas estuvimos dispuestos a valorar cualidades de personas concretas dentro, o no, del colectivo misionero. Así se lo hicimos saber al equipo de gobierno. Entonces no se nos escuchó. Durante meses, se instruyó el expediente sin contar con el Grupo Socialista. Hace un par de semanas, se nos dieron a conocer los nombres de todos los misioneros y misioneras dombenitenses y se nos pidió colaboración para sacar el tema adelante. No nos parecen las formas adecuadas.

El Grupo de Concejales Socialista y el Partido Socialista Obrero Español no puede presumir de gestión municipal, dada nuestra condición de oposición, ni de infalibilidad, pues -como humanos que somos- cometemos errores. Pero, si nos enorgullecemos de haber hecho de nuestra acción política un ejercicio permanente de respeto a los dombenitenses y de aceptación de la voluntad democrática de nuestro pueblo por encima de cualquier otra consideración.

Dado que ustedes son dombenitenses y tienen siempre nuestro más absoluto respecto; sobre todo por eso, pero también porque la voluntad democrática mayoritaria de esta Corporación, que representa la voluntad popular, es que hoy sean nombrados como hijos predilectos los misioneros y misioneras de nuestra ciudad; y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento exige la aprobación de este acuerdo por dos tercios de la Corporación, este Grupo va a facilitar que tal acuerdo sea posible abandonando algunos de sus miembros el Salón de Plenos en el momento de la votación. El resto del Grupo mantendremos una participación pasiva, pero absolutamente respetuosa, en todo el evento, con lo cual evitaremos también que en el acta pueda aparecer voto negativo alguno.

Estoy convencido de que estas explicaciones hubieran resultado difíciles ante cualquier otro auditorio o dirigida a otras personas. Pero, tengo hoy la suerte de poder manifestar nuestra postura ante personas, amigos o familiares de personas que están acostumbrados a defender sus principios y creencias en las más difíciles situaciones. Por ello, tengo la absoluta convicción de que todos ustedes entenderán que también nosotros, desde la responsabilidad con nuestros planteamientos y la máxima consideración hacia todos ustedes, hagamos expresión pública de nuestras convicciones. Nuestra felicitación a los homenajeados, a sus familiares y a sus amistades. Gracias y buenas noches."

E) Por el **Sr. Luna Seoane**, en representación del P.P. se destaca que las distinciones que nos ocupan, se efectúan a favor de las dieciséis personas indicadas, por ser misioneros y además por los relevantes méritos personales de cada uno de ellos, en su entrega desinteresada a los más necesitados.

F) Por el **Sr. Alcalde** se interviene manifestando lo siguiente:

- Se alaba a las personas que van a ser distinguidas, por su entrega y dedicación voluntarias a los pobres en países extranjeros, abandonando por ello sus casas, sus familias, su patria, las comodidades y el sentido de la riqueza.



015985155

Ayuntamiento Pleno Extraordinario
18/Diciembre/2006 **CLASE 8.ª**

- Indica que en este acto que hoy nos ocupa, no se trata de efectuar un reconocimiento del "colectivo o gremio" de misioneros, sino de cada una de las personas en quienes va a recaer la distinción, porque con su ejemplo y su labor silenciosa, callada, humilde e impregnada de amor hacia los pobres, constituyen un emblema de nuestra ciudad y merecen nuestro agradecimiento.

G) Por la Alcaldía se indica que acto seguido se someterá el asunto a votación.

En estos momentos abandonan el Salón de Plenos los Sres. Concejales D. Juan Morcillo Guerrero, D^a Josefa Altamirano Cerrato y D^a Constantina Delgado Calderón.

Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P.

El P.S.O.E. no participa en la votación, por las razones expresadas en la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

H) Finalmente, **D^a Carmen Reglado Rosado**, en representación de todos los distinguidos, agradece los nombramientos de Hijos Predilectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

V^o B^o
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL



L- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión plenario celebrada con fecha 27.11.06.

II- COME NIACIONES OFICIALES

015985151

... la propia Iglesia católica no considera equiparables sacerdotio y beneficio. Son méritos sencillos de personas individuales los que distinguen a las colectivos.

Desde el primer día en que se planteó este tema, se dispuso a valorar cualidades de personas concretas dentro, o no, de un municipio.

Así se lo hicimos saber al equipo de gobierno. Entonces no se nos escuchó. Durante meses, se instruyó el expediente sin contar con el Grupo Socialista. Hace un par de semanas, se instruyó el expediente con el Grupo Socialista. Hace un par de semanas, se instruyó el expediente con el Grupo Socialista. Hace un par de semanas, se instruyó el expediente con el Grupo Socialista.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de Diciembre de 2.006 se compone de cinco folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985151 a la serie 015985154 que comprenden los números 117 hasta el número 121 a doble cara excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

E) Por el Sr. Luis Ángel Martín Peyró, en representación del P.P. se interviene manifestando que las distinciones que son ocupadas por las personas indicadas, por ser desconocidas y además por los relevantes méritos personales de cada uno de ellas, en la entrega desinteresada a los más necesitados.

F) Por el Sr. Alcalde se interviene manifestando lo siguiente:

Se alaba a las personas que van a ser distinguidas, por su entrega y dedicación voluntaria a los pobres en países extranjeros, abandonando por ello sus casas, sus familias, su patria, las comodidades y el sentido de la riqueza.



015985156

Ayuntamiento Pleno Ordinario
21/Diciembre/2006

CLASE 8.ª



ACTA N° 14/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006

SRES. ASISTENTES:**SR. PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Angel Luis Valadés Hurtado
Doña Constantina Delgado Calderón
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero

Doña Isabel Nieves Galán Mata
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña Josefa Altamirano Cerrato
Don José Paredes Fernández
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos
Don Joaquín Aparicio Garcia-Molina

AUSENCIA:

Don José Rosa Herrera

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

Dn Luis Miguel de la Peña Ruiz

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintiuno de Diciembre del año dos mil seis, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9, comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Nota: La incorporación a la sesión por parte de Doña Constantina Delgado Calderón, se produjo siendo las 18,45 horas, estando debatiéndose el punto nº 4 del Orden del Día.

Por la Presidencia se abre la sesión.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad resulta aprobado el acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 27.11.06.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se hace constar pésame corporativo por el fallecimiento de Don Benito Mateos Fernández acordándose y respaldándose unánimemente por este Ayuntamiento la petición de concesión de la medalla de oro formulada por Cruz Roja de Don Benito.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Juntas de Gobierno Local de 21 y 28 de Noviembre, y 12 de Diciembre de 2006.

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN 2/2006 DEL PGOU (MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN C/ LAGUNA).

A) Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fechas 19.12.06, del siguiente tenor:

“A) El asunto que nos ocupa fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 2.10.2006; habiéndose sometido a información pública en el DOE de fechas 19.10.06 y 9.11.06, BOP de fechas 16.10.2006 y 3.11.06 y Diario HOY de fechas 13.10.06 y 1.11.06, no habiéndose formulado alegación alguna durante el período de información pública.- Conoce la Comisión Informativa informe emitido por el Arquitecto Municipal, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz de fecha 12.12.2006 justificativo de la propuesta de resolución que se eleva al Pleno.- En base a los antecedentes expuestos por el Grupo P.P. se propone la aprobación del informe técnico en todo su contenido.- B) Por parte del Grupo PSOE se formulan preguntas y aclaraciones en relación con el asunto objeto de dictamen, (número definitivo de viviendas a construir, número de plantas, objeto de la modificación propuesta, etc) las cuales fueron contestadas por el Sr. Arquitecto Municipal.- C) Sometido a votación la propuesta del Grupo P.P. se emite por el mismo voto favorable a la aprobación provisional de la modificación nº. 2/2006 del PGOU, y reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B) En Pleno, sin debate, una vez aclarado por el Sr. Arquitecto Municipal –tras pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato– que con la modificación que nos ocupa, no queda afectada la ordenación estructural, por unanimidad resulta aprobada provisionalmente la modificación 2/2006 del PGOU.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS.

A) Se trae a la vista Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fechas 19.12.06, del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de escrito del Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:- “ Por esta Alcaldía se propone al PLENO la tramitación de expediente de desafectación parcial del inmueble de propiedad municipal, destinado a Mercado de Abastos de Don Benito, a los efectos de que el espacio afectado según planos que se acompañan pueda destinarse a ubicación de supermercado. Don Benito, 15 de Diciembre de 2006.- El Alcalde.- Fdo: Mariano Gallego Barrero.” - B) Por el PSOE se indica lo siguiente: - Se critica la ausencia de informes técnicos, los cuales al propio tiempo solicitan que sean incorporados al expediente (Informe jurídico de Secretaría General, informe Técnico (acompañando la documentación de planos facilitados) así como Memoria de la Alcaldía sobre las pretensiones o proyecto a ejecutar por este Ayuntamiento en la parte de la Plaza de Abastos que se pretende desafectar.- Solicita información sobre las condiciones han regido la anterior adjudicación para explotación de supermercado en la plaza de Abastos y aclaración sobre la conveniencia en este caso (no en el anterior) de proceder a la tramitación del expediente de desafectación parcial de este bien servicio público municipal.- Por la Presidencia se indica que la propuesta del Grupo PP es la aprobación del escrito del Sr. Alcalde en todo su contenido.- C) Sometido a votación el asunto propuesto por el Grupo PP se emite voto favorable por el mismo y reserva de voto por el PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se insiste en lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa; mientras que el PSOE está demostrando con hechos (y el pleno extraordinario celebrado el pasado 18 de Diciembre fue el último ejemplo) una actitud clara para favorecer a la ciudadanía y al Ayuntamiento de Don Benito, y está llevando a cabo una oposición



015985157

Ayuntamiento Pleno Ordinario
21/Diciembre/2006

CLASE 8.ª



coherente, en cambio no recibe del equipo de gobierno un trato similar; todo lo contrario. ¿Cómo es posible que el P.P. traiga este asunto a Pleno sin dar la más mínima información ni participación al PSOE? ¿Qué se pretende en realidad hacer después de la desafectación?. Se dice por la Alcaldía que "los que están allí" están de acuerdo ¿Quiénes? ¿Cuántos?; ¿Se pretende enajenar, permutar, arrendar...? Ya había algún tipo de establecimiento comercial ¿Cuál es el cambio que ahora se produce para que exista una tramitación distinta?. ¿Cómo se pide al PSOE que se pronuncie en pleno sobre un asunto en el que no se le ha dado ninguna participación ni información?.

Por la Alcaldía se indica que ahora se trata de aprobar la tramitación de la desafectación, para posteriormente en una parte del mercado poderse ubicar un supermercado, tal y como se recoge en el escrito que se dio a conocer a la Comisión Informativa.

Existe una empresa interesada; ahora no puede informarse más, porque no se saben con exactitud las condiciones que en su momento se fijarán.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

Si hay una empresa interesada ¿por qué el PSOE no lo conoce?. ¿por qué no se informa al PSOE de los contactos habidos y de las intenciones que existen?.

El Grupo Municipal socialista pide que cualquier proyecto que afecte al Mercado de Abastos sea tramitado previa autorización de la Junta de Extremadura ¿se ha contactado con la Consejería de Cultura?.

En fin, no puede pedirse al PSOE apoyo en un asunto en el que no puede pronunciarse con rigor ya que desconoce la información existente; por ello el Grupo Municipal Socialista, después de votar se ausentará del Pleno.

Por la Alcaldía se indica que es cierto que se está en contacto con una empresa concreta que se ha mostrado interesada en ubicar un supermercado; que la adjudicación se sacará a subasta; que lo que se pretende es no perder el tiempo, ni tramitar un expediente si ninguna empresa está interesada; existe una propuesta de la empresa DIA; esa empresa tiene autorización de la Junta de Extremadura.

Acto seguido abandonan la sesión todos los integrantes del Grupo Municipal Socialista salvo su Portavoz.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y voto en contra por parte del Sr. Carmona Cerrato, quien una vez emitido dicho voto abandona la sesión.

VI.- ASUNTOS URGENTES.

* Por el Grupo P.P. se presenta Moción relativa a Proyecto Adevag.

Por el Sr. Bravo Gallego se informa que con motivo de las solicitudes de ayudas realizadas por este Ayuntamiento al PRODER II que gestiona ADEVAG, para llevar a cabo los proyectos de "Restauración del Cine-Teatro de Conquista del Guadiana" y "Señalización de Rutas Ecoturísticas de Don Benito", se nos ha solicitado la autorización por el Pleno al Sr. Alcalde para suscribir las solicitudes y cuantos otros documentos estén relacionados con aquella y los proyectos.

Sometida a votación la urgencia del asunto se emite voto favorable por el P.P; sometido a votación el contenido del asunto, se emite voto favorable por el P.P.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, extendiéndose el presente acta, lo que yo el Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de Diciembre de 2.006 se compone de dos folios, impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 015985156 a la serie 015985157 que comprenden los números 122 hasta el número 123 a doble cara excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

DILIGENCIA: El presente LIBRO contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito durante el año 2006, en número de catorce, iniciándose la transcripción con la sesión celebrada el día 30 de Enero de 2006 y concluyendo con la sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2006. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

